COLECCIÓN CIENCIA Y TECNOLOGÍA

Múltiples rostros del sistema político

Reflexiones sobre la reconfiguración política contemporánea

Esteban Kaipl
compilador

ediciones UNL

UNIVERSIDAD
NACIONAL DEL LITORAL

ediciones UNL

Consejo Asesor
Colección Ciencia y Tecnología
Graciela Barranco
Ana María Canal
Miguel Irigoyen
Gustavo Ribero
Luis Quevedo
Ivana Tosti
Alejandro R. Trombert

Dirección editorial
Ivana Tosti
Coordinación editorial
María Alejandra Sedrán
Coordinación diseño
Alina Hill
Coordinación comercial
José Díaz

Corrección
Félix Chávez
Diagramación interior y tapa
Laura Canterna

© Ediciones UNL, 2022.

—

Sugerencias y comentarios
editorial@unl.edu.ar
www.unl.edu.ar/editorial

Múltiples rostros del sistema político: reflexiones sobre la reconfiguración política contemporánea / Esteban Kaipl ... [et al.] ; compilación de Esteban Kaipl.
– 1a ed. – Santa Fe : Ediciones UNL, 2022.
Libro digital, PDF – (Ciencia y Técnología)

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978–987–749–343–6

1. Sociología. 2. Política. 3. Sistemas Políticos. I. Kaipl, Esteban, comp.
CDD 324.09

———————

© Agustín Arnaudo, Carlos Iglesias, Esteban Kaipl, Elisabeth Lefort, Marina Martínez, Hugo Ramos, Mariano Rinaldi, Florencia Ríspolo, Gastón Souroujon, 2022.

BY NC SA

Múltiples rostros del sistema político

Reflexiones sobre la reconfiguración política contemporánea

Esteban Kaipl
compilador

Agustín Arnaudo
Carlos Iglesias
Elisabeth Lefort
Marina Martínez
Hugo Ramos
Mariano Rinaldi
Florencia Ríspolo
Gastón Souroujon

Índice

Introducción / 5
Esteban Kaipl

1. Política y religión. Las múltiples caras de una relación / 10
Gastón Souroujon
2. Habermas y Luhmann: algunas notas sobre el concepto de democracia / 30
Carlos Iglesias
3. El sistema político de la sociedad / 78
Mariano Rinaldi
4. El potencial analítico de Luhmann sobre los discursos políticos / 99
Florencia Ríspolo
5. Estrategias de ordenamiento de cuerpos empobrecidos en el capitalismo neoliberal: un análisis del Programa de Mejoramiento Barrial / 117
Marina Martínez
6. El MERCOSUR y la emergencia de un «sistema político regional». Reflexiones en torno a los límites de la integración / 138
Hugo Ramos
7. El derecho internacional en Hans Kelsen: una interpretación fenomenológica / 169
Elisabeth Lefort
8. El sinuoso camino de los procesos de integración de América Latina / 190
Agustín Arnaudo, Esteban Kaipl

Sobre las autoras y los autores / 209

Introducción: la democracia como fórmula de contingencia del sistema político

Esteban Kaipl

Introducir una obra es, sin dudas, una tarea de alta complejidad. Más aún si esta se encuentra compuesta por el aporte desinteresado y generoso de una pluralidad de autores provenientes de diversas disciplinas que dan muestra cabal de riqueza y de especificidad —al mismo tiempo— al reflexionar acerca de fenómenos que tocan la política de nuestro tiempo en muy diversos aspectos. La obra pone, precisamente, sobre el tapete lo complejo de los fenómenos políticos en aspectos tantos teóricos como prácticos; a escala nacional como regional; en términos estructurales como coyunturales. En ese sentido, creo que si hay un aspecto que pueda brindarnos un cuadro que pueda integrar esa diversidad de aportes es el de las *reflexiones sobre la democracia como fenómeno complejo* susceptible de ser observado a través de una multiplicidad de aspectos que nos parecen fundamentales.

Es por ello que pensamos que la democracia, como fenómeno en construcción permanente, puede ser la clave que nos permita la apertura necesaria para poder pensar lo político de manera plural, multiescalar, de manera teórica como práctica. La diversidad de los aportes que contiene la obra, dan muestra cabal de ello de manera contingente. La *democracia como fórmula de contingencia del sistema político*, no es otra cosa que la llave que nos invita a seguir reflexionando desde diversas miradas y aristas sobre fenómenos que nos interpelan como ciudadanos del siglo XXI. La contingencia proviene de la complejidad y la pluralidad de matices que afectan al campo de lo político (por no llamarle sistema, aunque bien podríamos hacerlo) da muestras claras de ello.

Esa idea de contingencia, en la presente obra, está llamada a ser interpretada en tres partes. Una primera parte que apela a la reflexión de fenómenos políticos en la constitución misma de lo que llamamos sociedad moderna. En esa clave, los aportes van directamente a articularse con dos tradiciones teóricas principales: la tradición de discurso de la teoría política y la tradición de discurso de la teoría social. En base a ello, encontramos reflexiones pertinentes sobre los aspectos fundamentales para la reflexión de teoría social y de teoría política, a saber: la oposición entre conflicto y consenso; la constitución de la modernidad; y en dónde radica la legitimidad (que garantiza la integración o cohesión) del sistema político. Una segunda parte en la que se trabajan aspectos más prácticos de lo político, desde la base sobre la cual interpretar los límites de lo político en una democracia como la nuestra, que parece se-

guir reconfigurando su horizonte de expectativas; la potencialidad de los discursos políticos en la práctica política de la Argentina contemporánea; y, para nada menos importante, la interpretación desde marcos teóricos alternativos del programa de mejoramiento barrial en la historia argentina reciente. En la tercera parte, se da un paso hacia lo que podríamos interpretar lo político transnacional, internacional o posnacional, dependiendo del cuadro teórico que ajustemos para observar al fenómeno.

En primer lugar, el aporte de Gastón Souroujon es un paso fundamental para la reflexión acerca de la constitución de la sociedad moderna, del lugar de la religión a través del proceso de secularización, y cómo juega esto en la compleja relación contemporánea entre la democracia y los regímenes autoritarios y/o totalitarios. En ese sentido, y con una profundidad notable, el autor nos invita a reflexionar no solo acerca de cómo se traduce la religión en diversas tradiciones de teoría política (una tarea ya tremendamente ardua) sino también, cómo se articula la *diferencia* y el *conflicto* en la sociedad contemporánea y qué rol cumplen en ello las creencias como fenómeno fundamental para pensar la cohesión social.

El segundo aporte de la primera parte de la obra está cuidadosamente escrito por Carlos Iglesias. En él, el autor se centra directamente en el corazón del debate en torno a la democracia entre dos de los intelectuales más importantes de la segunda mitad del siglo XX, Niklas Luhmann (quien muere en 1997 pero su estela continúa generando una frondosa literatura centrada en su figura de referencia) y Jürgen Habermas (quien probablemente sea el intelectual vivo más relevante del incipiente siglo XXI). Dicho capítulo no solo indaga en notas de los textos que los propios pensadores alemanes le dedican a la cuestión, sino que bucea profundamente en ambas construcciones teóricas. Más allá y más acá de la notable abstracción del texto, uno puede percibir el sesudo trabajo hecho por el autor a lo largo de nociones que nos visitan y nos revisitan en los debates de actualidad: ¿por qué la sociedad sigue integrada a pesar de la alta complejidad?, ¿dónde reside finalmente la legitimidad?, ¿el motor de la evolución social es susceptible de ser depositado en la orientación al consenso o en el conflicto subyacente a cada sociedad?

El tercer capítulo del presente trabajo, es obra de Mariano Rinaldi, este es una pieza fundamental llamada a convertirse en una bisagra para poder articular el paso de la filosofía política y la teoría social propias de la primera parte, a un campo en el que se reflexiona acerca de la democracia con herramientas propias de la ciencia política en general y de la sociología política. En este sentido, el autor, acostumbrado a navegar en el campo de la historia reciente y el de análisis de partidos políticos en democracia, va al fondo conceptual sobre el que suele asentar los cimientos de sus trabajos de investigación. Más

allá de mostrarnos la base sólida sobre la que construye su producción, el autor expone sólidamente las delimitaciones de lo que entiende por sistema político; cuál es el *lugar* de lo político como autónomo; y la importancia de la decisión en el campo político democrático, entendido este como conflictivo y contingente.

El segundo aporte de la segunda parte (cuarto capítulo) es escrito por Florencia Ríspolo. En él, la autora asume la complejísima tarea de articular la teoría de los sistemas de Niklas Luhmann con los elementos propios de las teorías discursivas. De alguna manera ese intento no solo es de una gran audacia tanto teórica como metodológica, sino que también reviste de una originalidad capital al escrito. Ríspolo reflexiona acerca de dos elementos que, *a priori*, no suelen relacionarse de manera directa, a saber: en primer lugar, la teoría de los sistemas y su hipótesis de una sociedad diferenciada, en la que subyace el conflicto y la selección (como noción alternativa de la decisión); y, en segundo lugar, los elementos propios de lo discursivo, es decir de teorías que suelen apoyarse, precisamente, en el consenso, la deliberación y el entendimiento. La autora apuesta entonces, a establecer ese diálogo de manera original, reflexionando acerca de la legitimación de los discursos políticos en la conformación de una opinión pública que no cesa de ser reconfigurada en las democracias de masas (en la que cobran relevancia fundamental los medios masivos justamente) propias de los siglos XX y XXI.

El quinto capítulo del presente trabajo colectivo es un aporte brindado por Marina Martínez. Este da cuenta de un trabajo que certifica la investigación a la que la autora dedicara largo tiempo con miras a la obtención de su diploma de grado. La particularidad del vínculo del texto con la democracia contemporánea es justamente la de realizar un aporte teórico–práctico acerca de un fenómeno propio de la reconfiguración de lo político en el mundo contemporáneo. Dicha empresa da un paneo que muestra el entrelazamiento de diversos ámbitos y la propuesta de una política pública llamada a dar una respuesta que los atraviese. Así, el texto nos interpela a reflexionar en términos teóricos, filosófico–políticos, económico–políticos y sociológico–políticos, para terminar demostrando —en un ejemplo concreto y a través del planteo teórico basado mayormente en el pensamiento del filósofo francés Michel Foucault— que las respuestas a tales problemáticas no pueden ser sino complejas y atravesadas por instituciones de diversas escalas —más allá y más acá del caso puntual de los PROMEBA—. El objetivo, finalmente, más cercano a una propuesta política, es el de mejorar a través de la complejidad de diagnóstico, la calidad de la democracia, sobre todo para los más desaventajados en el imperio del neoliberalismo.

El sexto capítulo, es un aporte de notable factura de Hugo Ramos, en el que el autor reflexiona en torno al complejísimo andamiaje del Mercosur como sistema político regional. Este trabajo inaugura, de alguna manera, el tercer nivel de reflexión que contiene la obra, es decir, las reflexiones acerca de los sistemas políticos a nivel regional. En dicho cuadro se profundiza la reflexión acerca de la institucionalidad más allá de las fronteras propias de los Estados miembros del proceso de integración a lo largo de las 3 décadas que van desde el tratado de Asunción de 1991 hasta la fecha. De esa manera, el texto retoma tradiciones de discursos propias de las teorías de la integración regional reflexionando sobre aspectos históricos, culturales, económicos; a diversas escalas que se fueron acentuando en la historia mercosureña dependiendo de los gobiernos de la región. Evidentemente, el texto propone un razonamiento crítico acerca de la conflictividad y la volatilidad propias de lo político y la volatilidad que caracteriza a las democracias del cono sur de América Latina, quizás no como régimen sino más bien por los planes o proyectos a adoptar según quién gobierne. La cuestión del neoliberalismo en la década del 90, de la marea rosa a principios del siglo XXI, son también algunos de los tramos de esa reflexión.

El séptimo capítulo de la obra, es un aporte muy enriquecedor propuesto por Elisabeth Lefort. En este, se lleva a cabo una interpretación epistemológica del derecho internacional en la obra de Hans Kelsen. El trabajo indaga sobre posiciones polémicas como contradictorias (al menos *a priori*) del autor de origen austriaco nacido en Praga. Semejante apuesta teórica que hunde sus raíces en la filosofía política y en la filosofía del derecho, viene nuevamente a llevar adelante una articulación entre las fuentes del derecho estatal y las del derecho internacional. El trabajo de Lefort ataca de manera directa ciertas contradicciones de diversas etapas del pensamiento kelseniano e intenta vislumbrar una salida ante las mismas. El valor del aporte es fundamental porque explica de manera fenomenológica la complejidad de la relación entre el Estado y el Derecho Internacional, y las contradicciones de la norma, lo que termina evidenciando la complejidad misma de la participación ciudadana en un marco de globalización (o de expansión de los sistemas más allá de las fronteras nacionales).

El octavo y último capítulo es una producción conjunta de Agustín Arnaudo y Esteban Kaipl. En él, los autores intentan dar cuenta de la complejidad que reviste el desarrollo de los procesos de integración regional en el marco específico de América Latina. Con ese objetivo, los autores intentarán articular mucha información de riqueza inédita para las ciencias sociales en general. En ese sentido, el texto bucea en cuestiones que, evidentemente, parten de la teoría política; retoman aspectos teóricos propios de la sociología

alemana contemporánea que contribuyen a configurar una mirada sistémica; sin poder dejar de mencionar el repaso por diversas experiencias históricas acerca de los procesos de integración latinoamericanos. En ese sentido, el trabajo gana profundidad buscando dar cuenta de algunas preguntas fundamentales: ¿por qué los procesos de integración de América Latina contienen un elemento de alta volatilidad? ¿Por qué existe una proliferación de procesos de integración parecen solaparse unos a otros? En un marco sociocultural bastante común, ¿por qué no poder lograr acuerdos de largo plazo que satisfagan demandas más allá de las orientaciones ideológicas de los partidos de gobierno? No sabemos si el texto logra responder eso frente a decisores políticos, que observarán una complejidad que los propios cientistas sociales desconocerían. El texto logra, para los autores al menos, poner sobre el tapete numerosas circunstancias que suelen pasar inadvertidas a la hora de reflexionar acerca de los procesos de integración regional latinoamericana.

Los trabajos aquí compilados y editados son fruto original del esfuerzo sin reparos de los autores que intervienen en él frente a una realidad que nunca cesó de interpelar a aquellos que deseaban observarla en sus ámbitos, disciplinas o marcos teóricos específicos. Quisiéramos agradecer muy encarecidamente a cada uno de los autores por la persistencia, también por la paciencia; por la perseverancia como así también por la bonhomía, fundamental para garantizar acuerdos de gran prudencia, cuando la salud de algunos de los colegas que intervienen aquí, así lo requirieron. Este es un trabajo complejo y lleno de sentimientos de cariño entre varios de quienes componemos la obra.

Además de los autores, hay otras personas que fueron fundamentales para que la obra llegue a puerto. Nombrar a algunos siempre es un acto de injusticia frente a muchos otros. Aún así, no podemos dejar de mencionar de manera explícita a la Universidad Nacional del Litoral; es un honor ser parte de ella. A Ivana Tosti y María Alejandra Sedrán de Ediciones UNL, y a Marcela por su acompañamiento. Un agradecimiento especial a las autoridades de la Facultad de Humanidades y Ciencias por acompañar de manera activa la tarea de edición de la obra; a la Secretaría de Investigación de esa Unidad Académica, particularmente a Ana María Gagneten, Bibiana Iaffei, Julieta Passeggi, María Verónica Radesca y Carina Toibero.

A Claudio Lizárraga, un amigo que se alejó demasiado temprano; sin él no hubiéramos podido poner en marcha la nave. A otros amigos imprescindibles por animarnos y guiarnos: Daniel Comba, Marcelino Maina, Maximiliano Veloso. Muchas gracias a los colegas de los diversos departamentos de la Facultad quienes nos interpelan para poder seguir interpretando fenómenos políticos.

1. Política y religión. Las múltiples caras de una relación

Gastón Souroujon

Introducción

En las últimas décadas hemos sido testigos de una puesta en cuestión, de una demanda interrogatoria a todas las grandes narrativas articuladas en la modernidad que habían permitido mantener ciertos resquicios sólidos sin que se desvanezcan totalmente en el aire. Si bien ciertas posturas han convertido este ataque en una mera pose juguetona afectada por el complejo de Edipo, por su obstinada preocupación por dar muerte a los padres teóricos. No deja de ser evidente que algunas de las premisas con las que aprehendimos la modernidad occidental deben ser pensadas nuevamente. En este contexto, la categoría de secularización parece ser una de las más discutidas, fenómenos como los conflictos globales signados por la religión, la influencia de las religiones en los debates públicos, la radicalización de los fundamentalismos, etc. (Habermas, 2008) habilita a algunos autores a hablar de lo postsecular, o de la des–secularización. Conceptos cuya construcción supone realmente que la dimensión de lo religioso había desaparecido durante décadas del espacio público, que el proceso de privatización de la religión había sido efectivo, sin embargo como trataremos de argumentar, la dimensión religiosa como espacio de sacralidad que a través de una trascendencia dote de cohesión a la sociedad, legitime las instituciones y erija un absoluto que estabilice el régimen político, ha estado presente durante gran parte de la modernidad, la reemergencia de las religiones confesionales está dando cuenta de un fenómeno que nunca ha desaparecido (Ferrara, 2009).[1] Expresión que no solamente se torna evidente bajo las experiencias radicales de los totalitarismos, sino también en las más calmas democracias liberales, las cuales difícilmente se puedan reproducir excluyendo la dimensión de lo religioso.

Reconocemos que el concepto de secularización es aún hoy en día tema de debate y centro de interpretaciones encontradas (Casanova, 2012), quizás una de las aproximaciones más ricas sea la que brinda Charles Taylor (2007), quien distingue tres dimensiones de este fenómeno, tres procesos conectados pero independientes que en las distintas latitudes presentan temporalidades diferenciales:

1 Como expresa John Gray (2019:103) «si tenemos en cuenta que el pensamiento laico era poco más que religión reprimida, lo cierto es que nunca hubo una era secular».

–El primero es el secularismo político, la eliminación de los fundamentos de cualquier credo religioso dentro del orden político. Lo que Gauchet (1998:13) denomina «salida de la religión», salida de un mundo en donde lo religioso estructuraba y comandaba la forma política de la sociedad. Dimensión que en términos sociológicos puede ser leída como parte del proceso de diferenciación de la sociedad, y que permea nuestra comprensión de lo que debe ser una democracia secular, en la cual hay una separación de Iglesia y Estado, que permite la igualdad entre personas de diferentes fe y una garantía de la libertad religiosa, que se erige como la primera libertad moderna y la precondición de las restantes (Casanova, 1994:40).
–El segundo proceso atañe al secularismo social entendido como el declive de las creencias y prácticas religiosas por parte de la sociedad, la religión deja de ser una fuente de significación para la vida cotidiana y pierde importancia en la definición de las relaciones sociales (Ferrara, 2009). Dimensión que presenta una velocidad diferencial con la primera, y que ha mostrado ser un reflejo de una concepción eurocéntrica de la primera modernidad, en la cual se articula una teleología que planteaba el cauce normal de la modernidad como declinación de lo religioso, teleología que se postulaba como universal y que implicaba una postura valorativa con respecto a la religión, como irracional, propio de sociedades atávicas, y generadora de dependencias contrarias a la autonomía del individuo. Las teorías de la modernización plantearon por mucho tiempo que el declive de lo religioso propio de Europa era el camino a seguir por las distintas sociedades en su proceso de modernización y que Norteamérica era una excepción en este camino, pues si bien rápidamente había abrazado el proceso de diferenciación de la secularización política, las creencias religiosas seguían siendo vigorosas en el seno de la población (Casanova, 2013). En los últimos años varios estudios han señalado que allende cada territorio desarrolle distintos caminos hacia la modernización, si alguno debería ser visto como excepcional, este es Europa y no Norteamérica.[2]
–El tercer proceso supone una transformación fenomenológica en la experiencia del creer, el paso de una sociedad en donde creer en Dios es incuestionable, a otra en la cual es una opción más entre otras. Esto implica una metamorfosis en la experiencia del creyente, ya no se puede creer de manera irreflexiva. Como argumenta Arendt, el gran quiebre que implica la se-

2 En este sentido es interesante notar las distintas autopercepciones de lo que significa ser moderno que poseen norteamericanos y europeos. En tanto los primeros mienten en las encuestas diciendo que son más religiosos de lo que realmente son, pues para ellos ser modernos y americanos es ser religiosos, los últimos mienten en la posición contraria, pues para ellos ser modernos es estar emancipados de la religión (Casanova, 2013:68; Berger, Davie y Fokas, 2008:12).

cularidad es que tanto la fe como la incredulidad, la religión como el ateísmo, están atravesados por la duda, la secularidad implica que habitamos un mundo de dudas (Arendt, 2003:194), incertidumbre en torno a las cuestiones trascendentes que es compartida tanto por el creyente como el ateo.

El complejo proceso de secularización detallado implicó desde un principio un conjunto de problemas para los pensadores de lo político, desafíos que periódicamente resurgen, tornándose más visibles en las coyunturas críticas. A riesgo de pecar de reduccionismo, podemos reconocer dos conjuntos de problemas: el problema sociológico, de qué forma una sociedad se reconoce a sí misma, mantiene la cohesión entre sus miembros y se constituye como una unidad diferenciada marcando los límites hacia fuera; y el problema filosófico– político, la necesidad de un absoluto incuestionable que pueda erigirse como fuente de la ley y brinde estabilidad al régimen político. La segmentación disciplinar de las últimas décadas ha desconectado estos problemas, no obstante los pensadores de la primera modernidad, todavía no infectados por los vicios de las ciencias sociales modernas, los habían reconocido como episodios de una misma problemática.

La respuesta a los problemas de la secularización: las trascendencias inmanentes

Los problemas argumentados dan cuenta de que la separación entre Iglesia y Estado implicados en la secularización política, no supuso la paralela superfluidad del rol fundamental que la religión ostentaba para fundamentar el orden político y cohesionar la sociedad (Lüchau, 2009:373). Sino que ante el vacío dejado por la religión, lo político se ve obligado a reconstruir a partir de sus propios instrumentos lo que otrora esta le brindaba. Con la ausencia de las religiones confesionales, que imprimían desde fuera los horizontes de certidumbre social, lo político debe asumir ese carácter sagrado, clamando para sí mismo la prerrogativa de determinar el sentido de la existencia humana en la tierra (Gentile, 2001). De este modo, la secularización no condujo al desencantamiento del mundo, sino a reencantamientos parciales. Este proceso colocó a las sociedades políticas ante una encrucijada paradójica, se rechaza cualquier idea de divinidad que opere como fundamento ontológico, pero a su vez este vacío genera la necesidad de construir nuevos patrones de anclajes que la reemplacen, necesidad originada en una suerte de «imperativo religioso» (Giner, 2003) que domina la vida social, y que procura dar una solución a los problemas señalados.

En este sentido, la modernidad secularizada se ve atrapada en el seno de un doble movimiento contradictorio de atracción y de repulsión (Carretero Pasin, 2009), por una parte esta se autodefine a partir de una antítesis y un rechazo con respecto a la trascendencia, sin embargo, por otra parte, aspira a ella.[3] Es justamente el proceso de socavar una trascendencia situada hasta entonces verticalmente la que provoca la eclosión de una amplia gama de «trascendencias horizontales». La clásica dicotomía entre la trascendencia, entendida como lo extrasocial, lo extranatural y la inmanencia que comprendería aquello que reside dentro de la realidad, que no requiere nada externo para su existencia (Corten, Doran, 2007), cobra una nueva complejidad al inaugurar una tercera posibilidad, las trascendencias inmanentes (Carretero Pasin, 2009). Concepto que a lo largo de la modernidad se materializará en la sacralización de entidades políticas concretas: nación, república, raza, partido, clase; proceso que se produce cuando esta se transforma en un objeto indiscutible, centro de fe, veneración, lealtad y núcleo sobre el que se materializan rituales y mitos (Gentile, 2001). La sacralización política que entrañan estas trascendencias inmanentes es el proceso por el cual lo político procura recrear el fundamento ontológico propio de la lógica religiosa. La modernidad no entraña una progresiva desaparición de lo sagrado sino un constante proceso de sacralización de lo político (Gentile, 2004:345). Este carácter religioso de lo político no supone una remanencia arcaica a ser superada (Maffesoli, 2004:77), y tampoco es un fenómeno exclusivo de las sociedades poco secularizadas tal como afirma Zanatta (2014), sino que es un efecto de la misma secularización.

Obviamente estas trascendencias inmanentes han mostrado a través de la historia poseer una naturaleza más transitoria, un carácter más frágil que las trascendencias metafísicas de las religiones tradicionales, en tanto estas últimas se mantenían durante siglos y solo grandes perturbaciones las ponían en cuestión, las primeras se suceden con mayor vertiginosidad. Esta precariedad es consecuencia de dos factores: en primer lugar la imposibilidad de las trascendencias inmanentes para apelar a una vida supraterrenal que redima y justifique las injusticias terrenales, hallándose de este modo encadenadas a la efi-

3 Hipótesis que comparte algunos presupuestos con la perspectiva desarrollada por Carl Schmitt en su Teología Política, recordemos que para el jurista alemán la política debe estructurarse sobre la ausencia de sustancia divina fundativa, sin embargo reproduce formalmente la función ordinativa de la religión (Galli, 2010). En este orden, coincidimos con Schmitt en la idea de que la político emerge como una lógica que reemplaza a la religión en un mundo huérfano de dioses, sin embargo no consideramos que se exprese exclusivamente en el momento de decisión soberana el momento teológico política, sino que las trascendencias inmanentes tal como las entendemos nosotros, los fenómenos en lo que la política se apropia de la lógica religiosa, se encuentran presentes, con distintos grados de visibilidad, de forma permanente en la sociedad.

cacia del gobierno de responder a las demandas materiales. Tal como afirma Lechner (1995:128), la validez del principio regulador queda vinculado a los efectos de su ejercicio. Las religiones tradicionales pueden afrontar de forma más efectiva los efectos de la fortuna y la naturaleza que las trascendencias inmanentes de la política. En segundo lugar el mayor arraigo que las religiones tradicionales han presentado en las distintas sociedades, en donde la presencia de Dios ceñía todas las prácticas sociales, encontrándose en todas las actividades, no solo las políticas, y todos los niveles de la sociedad (Taylor, 2007).

Lo argumentado inscribe un nuevo matiz en el seno de los procesos de secularización, estos no supondrían una ruptura, una discontinuidad radical entre antiguo régimen y modernidad, sino una transferencia de contenido, esquemas, modelos, problemas, del campo religioso al secular, por lo cual el mundo moderno no sería un espacio emancipado del cristianismo sino un cristianismo secularizado (Monod, 2002:41). Esta postura que observa que por debajo de las rupturas superficiales subyace una continuidad que irradia la genealogía conceptual de Schmitt (2005), la concepción de la filosofía de la historia como dependiente de la teología de Löwith (2007),[4] y las trascendencias inmanentes.

Entre la religión civil y la religión política[5]

La taxonomía que en los últimos años ha cobrado mayor relieve para comprender este fenómeno es la distinción entre Religión Política y Religión Civil (Gentile, 2001; Cristi, 2001; Crook, 2010). Sintéticamente, se puede caracterizar a la religión política, cuyos casos paradigmáticos son los totalitarismos, como una forma de sacralización de una entidad política de un grupo particular que tiene una naturaleza exclusiva y fundamentalista, no acepta la coexistencia de otros movimientos políticos e ideológicos, niega la autonomía del individuo al que le demanda participación en los cultos políticos, supone la imposición desde arriba de estas trascendencias inmanentes y santifica la violencia como instrumento de regeneración. La descripción de la religión civil, cuya experiencia más acabada tal como concluyó Bellah (2005) se da en Norteamérica, es una sacralización de una entidad política colectiva que no se identifica con la ideología de un grupo particular. Actúa como un credo cívico compartido, que está por encima de todos los partidos y religiones, tolera un alto grado de autonomía individual y generalmente genera un es-

4 «Toda filosofía de la historia es totalmente dependiente de la teología, esto es, de la interpretación teológica de la historia en tanto historia de la salvación» (Löwith, 2007:13).

5 Algunos de estos argumentos fueron vertidos en Souroujon, 2016.

pontáneo consentimiento con las liturgias públicas. Taxonomía cuya riqueza heurística se acrecienta si la percibimos como un *continuum* (Cristi, 2001:150) en cuyos extremos estarían por un lado las experiencias totalitarias y por otro la religión civil norteamericana que Bellah describe. Entre estos dos extremos se hallarían una heterogeneidad de experiencias, en las cuales se conjugan de distintas maneras las diferentes dimensiones que componen los fenómenos de sacralización política, dependiendo de: a) la naturaleza del régimen político (democracia liberales, totalitarismos), b) las trascendencias inmanentes sacralizadas (líderes, clases, raza), c) el origen (patrimonios de un grupo o de la sociedad en su conjunto), d) su historia en el seno de la sociedad y como esta es resignificada para los fines de la sacralización política, e) quienes son los actores más relevantes que articulan su significado, f) la forma de convivencia con los sectores que no comulgan con estas. Esto permite situar a las experiencias históricas concretas de las democracias a lo largo de este *continuum* sin que por ello la confundamos con los totalitarismos. Por ejemplo, solo a partir de este *continuum* podemos entender la caracterización que Plotkin (2007:56) realiza del peronismo de finales de principio de los '50 como una religión política, sin negar su carácter democrático y sin hermanarlo con la experiencia stalinista o nacionalsocialista.

Analíticamente es preciso distinguir esta taxonomía con las diferentes amalgamas entre religión tradicional, confesional y política, como la religión politizada en la cual un régimen político específico utiliza a la religión tradicional para legitimarse (Linz, 2006), y la politización de lo religioso o teocracia, como el caso del islamismo fundamentalista, en donde se quiere imponer los principios de una religión tradicional al conjunto social (Gentile, 2006:142). Lo anterior no implica que no se sucedan diferentes formas de relación entre las religiones tradicionales y las sacralizaciones políticas específicas (cuyo caso paradigmático como veremos es la religión civil norteamericana). Esto explica que muchas veces encontremos relaciones de mimetismo por el cual se adoptan los métodos dominantes de las religiones tradicionales para estructurar las nuevas liturgias, mitos y dogmas, o de sincretismo en el cual se adopta los elementos tradicionales y se transforma y adaptan a un nuevo universo simbólico (Gentile, 2006). Las lecturas que Rivière (1988) hace de la revolución francesa o la que Mosse (2007) hace del Nacionalsocialismo muestran esta clase de relaciones.

Religión Política y Religión Civil han sido entonces las categorías principales desde las cuales se ha procurado resolver el problema que la secularización entrañaba, ambas poseen un devenir distintivo en la historia del pensamiento político y social, acercarnos a la forma en que los autores más significativos la concibieron, a la riqueza de sus modulaciones y transformaciones a lo largo del tiempo, nos permitirá reconocer las distintas formas en que lo religioso se inscribe en el seno de la política secularizada.

La Religión Civil: una travesía por la modernidad

Rousseau la génesis de la Religión Civil[6]

Si bien la categoría de Religión Civil ve la luz en el seno de la obra de Rousseau, fue Maquiavelo quien en busca de la *verità effettuale* y no de los desvaríos de la imaginación devela el carácter instrumental que ostenta la religión en la vida republicana. El florentino introduce dos de los tópicos que van a acompañar el desarrollo de la Religión Civil:

1) La necesidad de un principio absoluto, de la apelación a Dios, para legitimar la introducción de una ley nueva, lo que posibilita salvar el hiato que se abre entre un legislador esclarecido y un pueblo reacio a aceptar una legislación novedosa: «nunca ha habido un organizador de leyes extraordinarias para un pueblo que no recurriera a Dios, porque de otro modo estas leyes no serían aceptadas» (Maquiavelo, 2004:89). La religión en Maquiavelo funciona como lubricante para la aceptación de una nueva legislación por parte de un pueblo incapaz de comprender las razones de esta (Preus, 1979). Los elogios a Numa por sobre Rómulo,[7] es un indicador de la incapacidad de la fuerza por sí sola para mantener en el tiempo la obediencia en las repúblicas, el temor a Dios es más efectivo que el temor a un príncipe, pues no está atado a los avatares que presenta la fortuna en la vida terrenal, y al carácter mortal de la vida de los grandes hombres.

2) El problema que supone el cristianismo cuyos principios entran en tensión con la vida cívica del republicanismo, la concepción de vida buena que propone el cristianismo con su acento en la humildad y deprecio por los bienes mundanos es incapaz de infundir la virtud del buen ciudadano, entre este y el buen cristiano hay un abismo insuperable, por eso en tanto el cristianismo se expande en la historia las repúblicas, estas tienden a desaparecer. Lo que lleva a plantear una tensión entre la religión verdadera y la útil políticamente.[8] La apuesta del florentino es clara, hay una prioridad por la utilidad pública de la religión sobre su verdadera naturaleza, el mantenimiento de

6 Para una mayor profundización del problema de la religión civil en Rousseau ver Souroujon, 2018.

7 «De modo que si que discutir a cuál de los dos príncipes debía estar más agradecida Roma, a Rómulo o a Numa, creo que Numa recibiría el primer lugar» (Maquiavelo, 2004:87).

8 Maquiavelo en varios de sus pasajes deja entrever que el cristianismo ha mostrado el verdadero credo religioso frente a las distintas ilusiones que presentaba el paganismo. Así vemos que se refiere al primero como «nuestra religión, al habernos mostrado la verdad y el verdadero camino» (Maquiavelo, 2004:216), en tanto que al referirse a la religión introducida por Numa subraya el carácter falso de sus orígenes, Numa no habla con Dios, como Moisés que es un ejecutor de sus planes (Maquiavelo, 1995), Numa simula hablar con las Ninfas (Fontana, 1999:646), así como los generales manipulaban los augurios divinos.

la república es un bien superior que la redención divina, «cuando se decide toda la salvación de la patria, no se debe cuidar de ninguna consideración de justicia o injusticia, piedad o crueldad, elogio o ignominia» (Maquiavelo, 2004:43), esta prioridad es la que habilita a los príncipes y líderes políticos a jugar con los principios religiosos, a acomodarlos, a comportarse desde una percepción cristiana heréticamente.

Sin embargo, como hemos insinuado, habría que esperar unos siglos hasta que el concepto de religión civil haga su aparición, introducido por Rousseau, como el último ladrillo de su contrato social, el cimiento postrero y necesario para la estabilidad de la comunidad política. En *Cartas escritas desde la montaña* Rousseau explicita el objetivo que persigue el problemático capítulo en torno a la religión civil: «una investigación sobre el modo en que la religión puede y debe formar parte constitutiva en la composición del cuerpo político» (2008:143). Es decir, contra Bayle y otros pensadores materialistas y ateos de la época, Rousseau niega la posibilidad de pensar la fundación y continuidad de la comunidad política sin el auxilio de una instancia trascendente. Esta afirmación nos lleva al corazón de una de las tensiones más cruciales en el pensamiento del ginebrino, de qué forma pueden complementarse un proyecto que apuesta a la inmanencia y a la autonomía con un elemento trascendente que permite introducir la heteronomía; cómo es que uno de los proyectos más radicales y emancipadores de la ilustración requiera, en su constitución y como elemento de mixtura, un ente externo. Recordemos que aún en nuestros días cuando hablamos de soberanía del pueblo el primer antecedente al que apelamos es a Rousseau, es en su obra en donde se encuentra la idea de una soberanía tan inmanente que contrariamente a la de Hobbes no se puede alienar más que a ella misma. Sin embargo, en este proyecto de autonomía, Rousseau se enfrenta a un desafío que ningún pensador moderno había afrontado antes que él: cambiar la naturaleza del hombre, debe convertir al buen salvaje solitario en un ciudadano, en un sujeto en el cual la voluntad general, expansión del amor de sí, pueda acallar a la voluntad particular reflejo del amor propio.[9]

Esta transformación que permitirá a los hombres vivir en una república es un problema político, pero como sugieren trabajos como el de Guénard (2010) y Critchley (2009), no tiene solución política, sino religiosa. La autoridad que moviliza estos cambios no puede venir de los mismos hombres que hasta hace poco eran buenos salvajes, sino de un elemento externo, es aquí

9 Recordemos que la voluntad general es la expresión común del amor de sí que es inherente a todas las conciencias que mantengan una inspiración natural, en tanto que la voluntad de todos es la suma de todos los amores propios. Ver Mondolfo (1962).

donde aparece la figura mítica del legislador. Entre esta figura y la religión civil hay una conexión ineludible, lo que se evidencia en el borrador del *Contrato Social*, conocido como el *Manuscrito de Ginebra*, en donde el capítulo de la religión civil está escrito en el reverso del capítulo sobre el legislador. Lo que no es casual, la religión civil complementa el trabajo del legislador, siendo este la figura mítica que debe fundar el estado, y aquella el cemento que une a la sociedad, la religión civil habilita la continuidad del gesto fundante del legislador (Waksman, 2004).

Contrariamente a lo que propone Arendt (1998), en Rousseau no hay una apuesta por la pura inmanencia del contrato social, la práctica del autogobierno que encierra la soberanía del pueblo requiere sortear los problemas motivacionales y epistémicos que apuntalan el actuar de los ciudadanos a la luz de la voluntad general (Griswoold, 2015), para eso Rousseau comprende como lo había hecho Platón que en ciertas ocasiones existen ficciones útiles para persuadir a un pueblo que no tiene las herramientas para comprender razones. «Persuadir sin convencer» afirma Rousseau, es decir apelar a un elemento emotivo, por fuera del universo racional y es en esta instancia en donde el legislador debe acudir a una autoridad de otro orden, más poderosa que la fuerza y la razón, la religión. Esta apelación a un absoluto divino, que no sugiere la instauración de una dependencia teológica por parte de la política, es la fuente de autoridad trascendente que resuelve el problema filosófico–político planteado.

Por otra parte, si el legislador se inscribe como la solución al problema de la fundación y de la legitimidad de la constitución, la religión civil es la que opera para mantener en el tiempo la república. Sí en el principio del Contrato Social no hay Dios, solo hombres pactando, al final se observa que la perpetuación depende de una trascendencia. La religión civil consiste en cinco dogmas sencillos que no están abiertos al debate ni a la interpretación: 1) Existencia de una divinidad providente; 2) La existencia de la vida futura, es decir extraterrenal; 3) La felicidad de los justos y el castigo a los malvados; 4) la santidad del contrato social y de las leyes; 5) El dogma negativo de no tolerar la intolerancia. Dogmas que pueden ser leídos como una conciliación entre elementos de la religión tradicional y de las religiones nacionales y paganas, entre la religión del hombre, la verdadera y la del ciudadano, la útil, conciliación que generan algo totalmente novedoso. A pesar de que todos los dogmas excepto el 4 ya se encontraban en la profesión de fe del vicario saboyano del *Emilio*, el agregado de la santidad de la ley y del contrato social genera una transformación al hacer que los móviles de la religión natural actúen en pos de la sociedad política (Waterlot, 2008:109). Esta nueva forma de religión faculta la solución de dos problemas fundamentales: el comportamiento

virtuoso de los ciudadanos, a partir de sacralización de los deberes políticos transformándolos en deberes morales, y la conformación de una sociabilidad política, lo que en términos contemporáneos podríamos llamar una identidad nacional.[10]

Al pensar el problema del cristianismo, el ginebrino es una de las pocas voces en el siglo XVIII que advierte un principio fundamental de lo político, esta debe ser particularista, el universalismo que pregona el cristianismo es antipolítico,[11] la gran sociabilidad que habilita le impide los compromisos concretos que caracterizan al ciudadano. En este sentido, la religión civil de Rousseau es una respuesta a las deficiencias de las religiones históricas, una búsqueda que procura, mediante la apelación a un Dios universal, evitar el fanatismo, motor de constantes guerras y el cierre completo de la comunidad, pero a la vez mediante la sacralización de una legislación y un contrato social particular también pretende alejarse de una apertura completa que niegue la comunidad política.

Una experiencia sui generis: la religión civil norteamericana de Bellah

No obstante, la primera aparición del concepto de religión civil fue de la mano del *Contrato Social* de Rousseau, los debates conceptuales en torno a ella proliferaron a partir de la mitad del siglo XX, disparados por distintos acontecimientos que amenazaban con romper la comunidad de creencias de distintas sociedades: el movimiento por los derechos civiles y la guerra de Vietnam en Estados Unidos; y los importantes flujos migratorios de África y Asia a Europa (Ferrari, 2006). En el mundo académico fue el trabajo de Robert Bellah, *Civil Religion in America* publicado en 1967, el que recuperó el concepto de Rousseau para mostrar su vigencia en la sociedad norteamericana. En este trabajo el autor puntualiza que la religión civil de Estados Unidos es un conjunto de creencias, rituales y símbolos, materializados en los discursos presidenciales, las fiestas cívicas y hasta en la moneda nacional. La particularidad de esta religión civil es el reconocimiento explícito de un ser

10 Sentimientos de sociabilidad que no pueden ser erigidos desde el cristianismo, cuya idea de humanidad es universalista, elemento que también impregna al universalismo secularizado de Diderot y los enciclopedistas y que vemos renacer en la idea de fraternidad de los revolucionarios, una fraternidad orientada a una universalidad que recusa los límites (Derrida, 1998:264).

11 «Lejos de tachar al puro Evangelio de ser pernicioso para la sociedad, lo encuentro, por así decir, demasiado sociable, demasiado volcado sobre la totalidad del género humano cuando la legislación debe ser exclusiva» (Rousseau, 2008:46).

supremo, que guía los destinos de la nación, y es el fundamento último de los derechos individuales. Deidad que no entra en contradicción con las distintas creencias particulares, sino que puede ser acogida como propia por la pluralidad de religiones que se desarrollan en la sociedad civil. Como Bellah observa en el discurso de asunción de Kennedy, no hay referencia a Jesús, Moisés o a la iglesia cristiana, sino a un concepto de Dios que todos los ciudadanos pueden reconocer, aunque comprendan por él sentidos diferentes, un signo vacío (Bellah, 2005:41). Es justamente este principio liberal de respeto al pluralismo, de tolerancia, una de las causas del éxito de la religión civil en Estados Unidos. Conjugándose un elemento liberal en la vida privada, el respeto a las diferencias de las creencias personales, con un elemento propio del republicanismo en la vida política, que permea con la trascendencia divina las metas de la política terrenal (Bellah, 2005). La articulación de la religión civil norteamericana pone en evidencia que la separación Iglesia–Estado, no implica por sí misma la separación religión, política y sociedad (Ferrara, 2009).

La raíz de la particularidad de la religión civil en Norteamérica, se basa en que, a diferencia de Europa, carece una cultura común hegemónica que opere como horizonte de legitimidad desde sus orígenes (Gardella, 2014), nunca hubo una Iglesia monopólica contra la que debía autonomizarse la política, generando que las posturas más radicales no vean a la Iglesia como el enemigo a vencer, y sean más favorables a la religión que al ateísmo. Como ya lo expresaba Tocqueville: *La religión en Estados Unidos es una institución política*. La tensión no se da entre Iglesia y Estado, sino entre las distintas denominaciones y el Estado puede operar en este escenario como mediador (Hammond, 1976).

Podemos resumir en dos los elementos fundamentales de esta Religión Civil, el problema del absoluto, y una matriz de significación de la experiencia. Arendt (1992) acertadamente reconocía que toda revolución debe enfrentarse al problema del absoluto como fuente superior y externa de autoridad, que permita la estabilidad en el tiempo de un régimen, el poder puede derivar de la voluntad general pero la autoridad debe residir en una entidad que no se halle atada a los cambios de humor del pueblo, que trascienda el cariz caprichoso que puede asumir la democracia.[12] Absoluto que en el caso de Norteamérica está asociado a ese Dios que no refleja necesariamente una religión particular. La referencia a esta divinidad aparece cuatro veces en la declaración de la independencia y lo volvemos a encontrar en cada ocasión en que un presidente da un discurso solemne (Bellah, 2005). Esto permite comprender a los derechos del hombre no como una creación humana sino como ori-

12 Contrariamente a lo que la filósofa alemana argumenta, la Revolución Francesa no ignoró esta necesidad, como tampoco Rousseau lo había hecho, solo que fracasó en su intento.

ginarios de Dios (Balitzer, 2015), por lo que cualquier violación a ellos, cualquier forma de gobierno tiránico es comprendida como ilegítima, al violar no la voluntad humana sino la voluntad fundante de Dios. No obstante la soberanía provenga del pueblo, esta carece de significado último, no puede erigirse como criterio moral, no es la voz inequívoca que discierne entre lo bueno y lo malo, la última palabra la tiene Dios, y a esta se extiende la obligación política última. Un Dios que está sobre la nación y cuyos fines son los estándares con los que juzgar el accionar político (Bellah, 1992:174). Desde esta óptica debemos comprender el lema: «*In God we trust*», así como la inclusión en el pliegue de la bandera de la frase «*under God*» (Bellah, 2005).

El segundo elemento de esta religión civil es dotar al pueblo americano con una matriz de significación desde donde comprender su pasado y su futuro, los hechos fundamentales de la historia de este país son comprendidos a partir de arquetipos bíblicos como el éxodo, la tierra prometida, el sacrificio, la resurrección, el pueblo elegido. Lo que permea a la autocomprensión del pueblo americano con un elemento profético, tienen la misión de realizar la voluntad divina en el mundo, la nación se convierte en un agente de Dios en la Historia (Hammond, 1976). Obviamente esto va acompañado de un exigente criterio a partir del cual el pueblo presiente que será juzgado en su accionar (Cristi, 2001). Ya en la década del 60, Bellah advertía que este elemento fue utilizado para la justificación de distintas acciones injustas por parte de Estados Unidos en diferentes partes del mundo, principalmente luego de la Segunda Guerra mundial cuando este país se erige como salvaguarda de la democracia y la libertad en el mundo. El antiguo lema «*In God we trust*» fue adquiriendo las características del «*With God on Our Side*» que, como señala Bob Dylan, empañaría con un halo divino a los aliados de Estados Unidos, y convertiría en malditos a sus enemigos. El peligro de la religión civil norteamericana es que esta no es una construcción estática, sino que se erige como un significante con un gran poder performativo pero con fronteras móviles, lo que permite que cada presidente otorgue matices novedosos en su apelación a Dios. En este sentido, la retórica religiosa de Bush hijo, luego del atentado a las torres gemelas fue comprendido como una expresión de la Religión Civil Norteamericana, la guerra entre el bien y el mal permeó todos los discursos durante casi dos años del presidente (Gentile, 2008).

Francia: la laicidad como religión civil

Si algo pone en evidencia el carácter paradójico de la expresión religión civil, es el caso francés, en el cual la laicidad republicana es la trascendencia inmanente que se sacraliza. Lo que se comprende al señalar que, a diferencia del caso anterior, la Francia moderna nace luego de la revolución en un conflicto con el catolicismo, la tensión entre religión histórica y religión civil que ya Maquiavelo y Rousseau habían señalado, se materializa trágicamente en el seno de la historia francesa. Los revolucionarios se encontraron ante el dilema que estos pensadores ya habían advertido, la naciente república no podía adoptar al cristianismo como absoluto que otorgue legitimidad y de cohesión al cuerpo social, pero tampoco podían ignorar esta necesidad política. Como expone Mona Ozouf (1998) los revolucionarios franceses se encontraron ante la necesidad de saciar la vacuidad producida por la persecución al cristianismo. El *horror vacui*, el temor ante un mundo sin absoluto, enfrentaba a la sociedad revolucionaria a una vida incoherente y a un escenario de constante inestabilidad, de allí derivó el *culto al ser supremo*, ensayo de imitación improductivo, con que Robespierre procuró resolver el *horror Vacui*.

No obstante esta tensión haya variado a lo largo de las décadas, en líneas generales la sacralización de la laicidad republicana implica en primer lugar que existe un conjunto de valores universales que toda la comunidad debe arraigar más allá de sus creencias personales, valores que en determinadas ocasiones entran en conflicto con las religiones confesionales, pues el Estado debe aportar a la creación de una identidad ciudadana laica, educando a los ciudadanos en esta dirección y alejándolos de los valores de las otras religiones (Ferrari, 2006). La no enseñanza religiosa y la ley de laicidad de Chirac contra el uso ostensible de símbolos religiosos en las escuelas públicas deben comprenderse bajo este manto. Lo interesante es que si fue la izquierda la promotora del anticlericalismo de estado al menos desde 1789 hasta 1905, a partir de 1989 cuando se da el primer *affaire* del *foulard* islámico, es la derecha la que disputa la idea de laicidad amenazada (Bauberot, 2009).

La Religión Política o cómo nombrar los totalitarismos

En la década del 1990 con la aparición del artículo de Gentile *Fascism as a Political Religion* se inaugura un verdadero *boom* de investigaciones que vuelven a pensar las experiencias extremas del siglo XX a partir de la categoría de Religión Política. Este renacer, como el mismo Gentile lo expresa (Gentile, 2004:337), coincide con la caída de la URSS y el resurgimiento de los estu-

dios sobre el totalitarismo,[13] y con nuevos fenómenos de sacralización política en el mundo contemporáneo, en particular el fundamentalismo islámico. La magnitud de este *boom* se evidencia en la cantidad y calidad de pensadores que recuperan la categoría de Religión Política: Sironneau (1993), Burleigh (2013), Payne (2005), el mismo Griffin (2005) quien primeramente criticó la categoría para luego reconocer su relevancia; a lo que podemos añadir los tres volúmenes editados por Maier (1996, 1997, 2003) fruto de distintos coloquios en los cuales se reflexionó sobre la problemática y la publicación especializada en torno al fenómeno que surge en el año 2000, *Totalitarian Movements and Political Religion*, que luego pasaría a llamarse *Political, Religion & Ideology*.

Es Gentile quien, en sus sucesivas publicaciones, se ha preocupado por refinar los límites conceptuales de la categoría, al elaborar la teoría más reconocida en torno al fenómeno. Sintéticamente, para el historiador italiano, la Religión Política es una de las formas de sacralización política que se presenta en la modernidad, distinta a las religiones tradicionales, pues consiste en un sistema de creencias, mitos, rituales y símbolos que sacralizan una entidad secular y definen el sentido de la existencia humana subordinado el destino individual y colectivo a esta entidad suprema (2006:10). Lo que distingue a la Religión Política de otras formas de sacralización moderna, como la religión civil, es su carácter exclusivo que rechaza la coexistencia con ideologías alternativas, impone una exaltación de la violencia y niega la autonomía del individuo al buscar una revolución antropológica que genere un hombre nuevo, siendo las experiencias totalitarias los ejemplos de esta forma de sacralización política.[14] Gentile agrega que la categoría de Religión Política no reemplaza al concepto de totalitarismo, sino que es una dimensión constitutiva de este, de esta manera el experimento totalitario está caracterizado por: 1) una militarización del partido, 2) concentración del poder y líder carismático, 3) una organización de masas capilar que involucra a toda la sociedad, 4) *una sacralización política* (2000:20).

El término tiene una historia densa, y particularmente se utilizó para dotar de significación a dos de los momentos más convulsionados de la modernidad.[15] La Revolución Francesa, donde Wieland lo usa para describir el adoctrinamiento de los ejércitos revolucionarios y Condorcet para denunciar la

13 Concepto que también tuvo su etapa de ostracismo en el contexto de la Guerra Fría en las décadas de 1960 y 1970, al cuestionar que la utilización del mismo término para analizar experiencias tan disímiles como la Alemania Nacionalsocialista y la Unión Soviética respondía a los intereses americanos.

14 Más allá de que la preocupación original de Gentile fue el análisis de la sacralización en la Italia fascista (Gentile, 2007), el autor reconoce experiencias similares en la Unión Soviética estalinista y en la Alemania Nazi.

15 Si tomamos el trabajo de Walzer (2008) podríamos remitirnos al siglo XVI para dar cuenta del origen y carácter religioso de la revolución como fenómeno político y de la ideología radical.

educación revolucionaria de los niños que les produce un entusiasmo ciego (Box, 2006; Burrin, 1997). En el mismo sentido, Tocqueville años más tarde en *El antiguo régimen y la revolución*, despliega un paralelismo entre la revolución francesa y las revoluciones religiosas que tendrá varios puntos de contactos con reflexiones posteriores en torno a los totalitarismos. Y la extensión del sufragio universal que da vida a los partidos políticos de masas, en particular al socialismo, en este orden autores como Pareto, Le Bon y Michels interpretaban al socialismo como una nueva religión (Angenot, 2010) por la invulnerabilidad ante cualquier discusión racional Pareto (1987) y por la adhesión religiosa que generaban los líderes en las masas Michels (2003).[16]

Sin embargo, sería entre 1930 y 1950 cuando nos encontramos frente a un importante esfuerzo intelectual para comprender a los totalitarismos bajo la categoría de Religión Política. Es durante estos años donde pensadores como Voegelin, Gurian, etc. tratan de encontrar en esta categoría las respuestas que *el ruido y la furia* del presente desplegaba. Las conceptualizaciones que más han trascendido dentro de este grupo es la de Raymond Aron, quien cabalga sobre la hipótesis de la secularización como transferencia, al pensar la religión en la misma línea que lo había hecho Durkheim, en términos funcionales, «la religión como sistema de creencias que reafirma la identidad colectiva y permite al individuo comprometerse con una comunidad de pertenencia» (Gentile, 2006). Lo religioso sería una función que permite dotar de significado a la vida de las personas, en el pasado realizada por las religiones tradicionales y en el siglo XX por las ideologías políticas, el nazismo y el marxismo serían nuevas formas de religión en el mundo secularizado, la Religión Secular son doctrinas que ocupan en el alma de los contemporáneos el lugar de la fe desvanecida y sitúan aquí abajo en un futuro lejano la salvación de la humanidad en la forma de un orden social por crear, relacionando a todos los actos, cosas y hombres con este fin último (Aron, 1990b:926).[17] La complejidad de mundo, el avance de la ciencia, las incertidumbres provocadas por las sucesivas crisis, erosionan la capacidad de las religiones tradicionales y sus instituciones de dar respuestas, de provocar creencias, de arraigar una comunidad, de ofrecer un sistema unificado, las religiones seculares ofrecen un sustituto a este poder, al articular valores últimos.

---

16 Más significativo aún, como sugiere Gentile (2000), fue que los mismos protagonistas de estos movimientos lo concebían como manifestaciones de una nueva religión secular, como Gramsci quien proclamaba en 1916 que el socialismo era la nueva religión que debía destruir al cristianismo.

17 «La doctrina descubre a los verdaderos comunistas una interpretación global del universo, les insufla sentimientos próximos a lo de los cruzados de todos los tiempos y determina la conducta correcta. Llena, en el alma individual y en el alma colectiva, alguna de las funciones que el sociólogo atribuye de ordinario a las religiones» (Aron, 1967:258).

Con las Religiones Políticas no solo somos testigos de la trasferencia–secularización de un sistema de creencias que permite a los miembros de una comunidad articular una identidad común, sino que también se transfiere otra característica de la religión, el fanatismo violento, elemento que ya Burke había comprendido en su crítica a la revolución francesa como un entusiasmo secularizado que replicaba las guerras de religión. Aron ve que la intolerancia y la necesidad de generar guerras no es un invento de las religiones totalitarias,[18] la ferocidad para con las herejías, las ortodoxias, la mitología de un grupo elegido, son todos elementos heredados de las religiones tradicionales. La lógica formal de la violencia se transfiere, solo cambia su objeto.

Más allá de la popularidad que el concepto de Religión Política ostentó hasta la década del 50, su uso se fue desvaneciendo en los años posteriores, las críticas de autores como Arendt (2003) y Kelsen (2015), quienes concuerdan en lo problemático que es definir la religión sin una idea de Dios, y el éxito que lograron otras categorías para explicar los años más ocursos del siglo XX, como la Democracia Totalitaria de Talmon (1956),[19] atentó contra el uso del concepto. Es a fines del siglo XX, como hemos relatado, cuando esta categoría retorna como foco explicativo.

Comentarios finales

A la luz de lo argumentado podríamos retomar las tres dimensiones de la secularización planteada por Taylor y dotarla de otros colores, de nuevos matices que la complejicen. Si comprendemos la dimensión política como una diferenciación meramente institucional, es decir como separación entre Estado e Iglesia, no podemos dudar de que la secularización sea una característica vital de la política moderna que caracteriza a las democracias liberales y a los totalitarismo, lo que no debe cegarnos ante el gran poder político que ostentan las instituciones eclesiásticas y los líderes religiosos. Sin embargo, el gran desafío que las distintas experiencias políticas modernas tuvieron que sortear: de qué forma recomponer un ente indiscutible que pueda permanecer fuera de la conflictividad política, y con el que toda la sociedad se pueda identificar, relativiza esta dimensión de la secularización. La divinidad deísta de Nortea-

18 «Sería absurdo reprochar a las religiones seculares por organizar la intolerancia y expandir la guerra. Después de todo, las religiones de salvación, en la época en la ejercían un imperio indiscutido sobre las almas, no mostraban menos intolerancia» (Aron, 1990:947). Traducción nuestra.

19 Debemos subrayar que la trilogía de Talmon que se inaugura con la obra *La democracia totalitaria,* recupera muchos supuestos que habían sido desarrollados por los pensadores de la religión política.

mérica, la República Laica de Francia, la raza aria en la Alemania Nazi, más allá de sus diferencias evidentes, operan en esta dirección. La Iglesia ya no es el actor fundamental del tablero político, pero las soluciones y las tensiones que los dioses del pasado brindaban se reproducen en nuevos contextos.

Hemos aclarado que el ocaso de las prácticas de las religiones confesionales a nivel social es una afirmación que se debería cuestionar, no solo el caso de Norteamérica marca los límites de este supuesto, sino que también deberíamos atender a la creciente fuerza que algunos movimientos religiosos fundamentalistas ostentan en la arena social, desde sectores protestantes a islámicos, fuerza que, como en el caso de Brasil, replica luego en la esfera política y al reconocimiento que intelectuales liberales otorgan a las creencias y argumentos religiosos en la esfera pública no política —estoy pensando en el consenso entrecruzado de Rawls y en los recursos normativos que Habermas encuentra en las religiones—. Más allá de estos hechos, el *continuum* entre religión civil y religión política da cuenta de la relevancia de los rituales públicos, mitos políticos, monumentos, para la reproducción social. Pensando solo los rituales políticos modernos, el aura sacra que logran erigir a partir de la dramatización, no difiere tanto para los fines políticos a los antiguos rituales religiosos, logrando permear con esa mezcla de respeto, temor y adhesión a fines inmanentes. Tal como expresa Rivière (Rivière, 1988:147), no hay una diferencia sociológica entre los rituales religiosos y los políticos; los primeros ponen en juego otro mundo, los segundos este y lo trascendentalizan; los dos subrayan la relación de los hombres con el poder de ciertos valores espirituales.

Por último, no cabe duda de que la experiencia de la creencia se ha transformado, al situar a la religión como una opción más entre las muchas que se ofrecen. Sin embargo, se debe subrayar que una de las opciones que más ha competido con las religiones tradicionales en esta dimensión es la creencia política. Lo que explica la preocupación de los testigos de la naciente democracia de masa al comprobar que la anterior devoción religiosa era reemplazada por la devoción al partido político. Las democracias liberales con un buen funcionamiento, pueden permitir una gran variedad de creencias en su seno, pero no pueden poner en cuestión la creencia en las trascendencias inmanentes sobre las que se sustentan.

Referencias bibliográficas

Angenot, M. (2010). Remarques Sur Religions Séculières et Totalitarisme. *Discours Social*. Vol. XX, 5–38.

Arendt, H. (1992). *Sobre la Revolución*. México DF: Alianza.

Arendt, H. (2003). Religión y Política. *Isegoría*, Nro. 29, 191–209.

Aron, R. (1967). *El Opio de los Intelectuales.* Buenos Aires: Edición Siglo Veinte.

Aron, R. (1990). L`Avenir des Religions Séculières. En Aron Raymond, *Chroniques de Guerre* (pp. 925–944). Paris: Gallimard.

Balitzer, A. (1974). Some Thoughts About Civil Religion. *Church and State*, Vol. 31, 31–50.

Baubérot, J. (2009). L'évolution de la laïcité en France: entre deux religions civiles. *Diversité urbaine*, Vol. 9, Nro. 1, 9–25.

Bellah, R. (1992). *The broken covenant.* Chicago: University of Chicago Press.

Bellah, R. (2005). Civil religion in America. *Daedalus*, Vol. 134, Nro. 4, 40–55.

Berger, P.; Davie, G.; Foka, E. (2008). *Religious America, Secular Europe?* Cornwall: MPG Books.

Box, Z. (2006). Las Tesis de la Religión Política y sus Críticos. *Ayer*, Nro. 62, 195–230.

Burleigh, M. (2013). *Causas Sagradas*. Madrid: Taurus.

Burrin, Ph. (1997). Political Religion: The Relevance of a Concept. *History and Memory*, Vol. 9, Nro. 1/2, 321–349.

Carretero Pasin, A. (2009). La trascendencia inmanente: un concepto para comprender la relación entre lo político y lo religioso en las sociedades contemporáneas. *Papeles del CEIC*, Vol. 48, 1–27.

Casanova, J. (1994). *Public religions in the modern world*. Chicago: University of Chicago Press.

Casanova, J. (2012). *Genealogía de la secularización*. México DF: Anthropos.

Casanova, J. (2013). Exploring the Postsecular: Three Meanings of «the Secular» and Their Possible Transcendence. En Calhoum, C.; Mendieta, E.; Vanantwerpen, J. *Habermas and religion*, Cambridge: Polity Press.

Corten, A.; Doran, M.C. (2007). Immanence and Transcendence in the Religious and the Political. *Social Compass*. Vol. 54, 565–571.

Cristi, M. (2001). *From civil to political religion*. Ontario: Wilfrid Laurier University Press.

Critchley, S. (2009). The catechism of the citizen: politics, law and religion in, after, with and against Rousseau. *Continental Philosophy Review*, Vol. 42, 5–34.

Crook, T. (2010). Civil Religion and the History of Democratic Modernity. *Religion Compass*, Vol. 4/6, 376–387.

Derrida, J. (1998). *Política de la amistad*. Madrid: Trotta.

Ferrara, A. (2009). The separation of religion and politics in a post–secular society. *Philosophy Social ticism*, Vol. 35, 77–91.

Ferrari, S. (2006). Civil Religions: Models and perspectives. *The George Washington International Law Review*, Vol. 41, Nro.4, 749–763.

Fontana, B. (1999). Love of Country and Love of God: The Political Uses of Religion in Machiavelli. *Journal of the History of Ideas*, Vol. 60, 639–658.

Galli, C. (2010). *Genealogia della politica.* Bologna: Il Mulino.

Gardella, P. (2914). *American Civil Religion*. New York: Oxford University Press.

Gauchet, M. (1998). *La religion dans la démocratie*. Paris: Gallimard.

Gentile, E. (2000). The Sacralisation of politics: Definitions, interpretations and reflections on the question of secular religion and totalitarianism. *Totalitarian Movements and Political Religions*, Vol. 1, N° 1, 18–55.

Gentile, E. (2004). Fascism, totalitarianism and political religion: definitions and critical reflections on criticism of an interpretation. *Totalitarian Movements and Political Religions*, Vol. 5, N° 3, 326–375.

Gentile, E. (2006). *Politics as Religion*. Princenton: Princenton University Press.

Gentile, E. (2007). *El Culto del Littorio*. Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Gentile, E. (2008). *God's Democracy, American Religion after Septembre 11*. New York: Praeger.

Giner, S (2003). *Carisma y razón. La estructura moral de la sociedad moderna.* Madrid: Alianza.

Gray, J. (2019). *Siete tipos de ateísmo*. México DF: Sexto piso.

Griffin, R. (2005). Cloister or Cluster? The Implications of Emilio Gentile's Ecumenical Theory of Political Religion for the Study of Extremism. *Totalitarian Movements and Political Religions*, Vol. 6, N° 1, 33–52.

Griswold, Ch. (2015). Liberty and compulsory civil religion in Rousseau's Social Contract. *Journal of the history of philosophy*, Vol. 53, N° 2, 271–300.

Guénard, F. (2010). Esprit social et Choses du ciel : religion et politique dans la pensée de Rousseau. En Waterlot, G. (dir.) *La théologie politique de Rousseau* (pp. 15–36). Rennes: Presses Universitaire de Rennes.

Habermas, J. (2008). Notes on Post-Secular Society. *New Perspective Quarterly*, Vol. 25, Issue 4, 17–29.

Hammond, Ph. (1976). The Sociology of American Civil Religion. *Sociological Analysis*, Vol. 37, N° 2, 169–182.

Kelsen, H. (2015). *Religión Secular*. Madrid: Trotta.

Lechner, N. (1995). *Los patios internos de la democracia*. México DF: FCE.

Linz, J. (2006). El uso religioso de la política y/o el uso político de la religión. *Reis: Revista Española de Investigaciones Sociológicas*, N° 114, 11–35.

Löwith, K. (2004). *Historia del Mundo y Salvación*. Buenos Aires: Katz.

Lüchau, P. (2009). Toward a Contextualized Concept of Civil Religion. *Social Compass,* Vol. 53, 371–386.

Maier, H. (ed.) (1996). *Totalitarianism and Political Religions*. Vol. 1. New York: Routledge.

Maier, H. (ed.) (2003). *Totalitarianism and Political Religions*. Vol. 3. New York: Routledge.

Maier, H.; Schäfer, M. (eds.) (1997). *Totalitarianism and Political Religions*. Vol. 2. New York: Routledge.

Maffesoli, M. (2004). *La Transfiguración de lo político.* México DF: Herder.

Maquiavelo, N. (1995). *El príncipe.* Buenos Aires: CS.

Maquiavelo, N. (2004). *Discursos sobre la primera década de Tito Livio.* Buenos Aires: Losada.

Michels, R. (2003). *Los Partidos Políticos.* Vol. I y II. Buenos Aires: Amorrortu.

Mondolfo, R. (1962). *Rousseau y la Conciencia Moderna*. Buenos Aires: Eudeba.

Monod, J–C. (2015). *La Querella de la Secularización.* Buenos Aires: Amorrortu.

Mosse, G. (2007). *La Nacionalización de las Masas.* Buenos Aires: Siglo Veintiuno Editores.

Pareto, V. (1987). *Escritos sociológicos.* Madrid: Alianza.

Payne, S. (2005). On the Heuristic Value of the Concept of Political Religion and its Application. *Totalitarian Movements and Political Religions*, Vol. 6, N° 2, 163–174.

Plotkin, M (2007). *Mañana es San Perón. Propaganda, rituales políticos y educación en el régimen peronista (1946– 1955)*. Buenos Aires: EDUNTREF.

Preus, S. (1979). Machiavelli's Functional Analysis of Religion: Context and Object. *Journal of the History of Ideas*. Vol. 40, N° 2, 171–190.

Ozouf, M. (1988). *Festivals and the French Revolution*. Cambridge: Harvard University Press.

Rivière, C. (1988). *Les liturgies politiques*. Paris: PUF.
Rousseau, J.–J. (1992). *El Contrato Social (y otros)*. México DF: Porrúa.
Rousseau, J.–J. (2008). *Cartas escritas desde la montaña*. Buenos Aires: Prometeo.
Sironneau, J–P. (2006). *Lien social et mythe au fil de l´histoire.* París: L´Harmattan.
Schmitt, C. (2005). *El Concepto de lo Político.* Buenos Aires: Editorial Struhart.
Souroujon, G. (2016). Religión, política y muerte. La articulación de trascendencias inmanentes en torno a Néstor Kirchner y Hugo Chávez Frías. *Postdata,* Vol. 22, N° 1, 169–201.
Souroujon, G. (2018). El acertijo de la profesión puramente civil. *Fragmentos de Filosofía*, N° 16, 83–106.
Talmon, J. (1956). *Los Orígenes de la Democracia Totalitaria*. México: Aguilar.
Taylor, Ch. (2007). *A Secular Age.* Cambridge: Belknap Press of Harvard University Press.
Tocqueville, A. (1996). *El Antiguo Régimen y la Revolución.* México DF: FCE.
Waksman, V. (2004). El Manuscrito de Ginebra. Conjeturas acerca de la primera versión del Contrato Social. *Deus Mortalis*, N° 3, 519–547.
Walzer, M. (2008). *La rebelión de los santos.* Buenos Aires: Katz.
Waterlot, G. (2008). *Rousseau. Religión y política.* Buenos Aires: FCE.
Zannata, L. (2014). *El populismo.* Buenos Aires: Katz.

2. Habermas y Luhmann: algunas notas sobre el concepto de democracia

Carlos Iglesias

I. Habermas: de la Teoría de la Acción Comunicativa a la Democracia Deliberativa

Habermas (para muchos el pensador más importante de la segunda mitad del siglo XX) posee una obra de extremada complejidad, su concepción de la democracia cumple al menos con uno de los requisitos de toda teoría, su potencial contrafáctico. Sabemos del riesgo que se corre al intentar en unas pocas líneas bosquejar su teoría de la democracia. Nos avala, sin embargo, el hecho de ser un autor lo suficientemente conocido.

Luhmann ha sido, a nuestro modesto entender, el pensador que más le ha quitado el sueño a Habermas (Habermas, 1981) hasta el punto del reconocimiento de su diagnóstico de la modernidad. Partir de la diferencia directriz sistema/mundo de la vida (Habermas) o de aquella referida a sistema/entorno (Luhmann) cambia completamente la disposición de la teoría y en particular la concepción de la democracia. Un esquema puede servir como punto de partida.

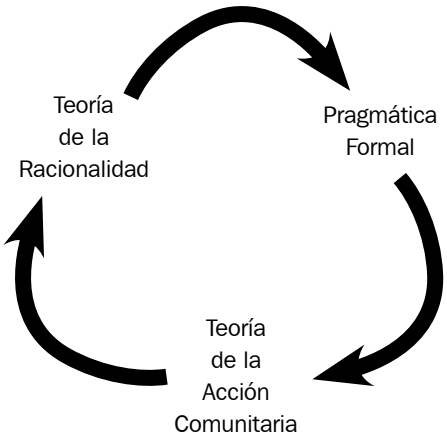

PRAGMÁTICA FORMAL ⇒ Verdad/Objetividad

Realidad/Referencia
Validez/Racionalidad

Alto contenido normativo

Pretensiones de validez resolubles discursivamente	Presuposiciones pragmático–formales de *mundo*	Comprensión de actos de habla (aceptabilidad racional)

> La pragmática formal contribuía a la formulación de una teoría de la acción comunicativa y una teoría de la racionalidad. Era el fundamento de una teoría social crítica y ha abierto el camino para una concepción de la moral, del derecho y de la democracia en términos de teoría del discurso. (Habermas, 1999c:11)

> Abordo la teoría de la democracia principalmente desde aspectos relativos a la legitimación. El último capítulo asocia y articula las consideraciones relativas a teoría del derecho y las relativas a teoría de la sociedad en la concepción que representa lo que llamo el paradigma procedimental del derecho (...) por esta vía trato de desmentir realizativamente la objeción de que la teoría de la acción comunicativa es ciega frente a la realidad de las instituciones. (Habermas, 1998:58)

II. Pragmática universal (relación con una teoría del discurso)

Habermas se apoya en la tradición alemana que va de Humboldt a Gadamer para defender la primacía de la relación entre lenguaje/mundo frente a la de sujeto/objeto. La pretensión de universalidad de la hermenéutica funda la tematización de un hablante competente y situado, y, presupone, su competencia lingüística.

Problema

> ¿Es posible en relación con los propios plexos de símbolos del lenguaje ordinario una comprensión que no esté ligada a los presupuestos hermenéuticos de los procesos de comprensión dependientes del contexto y que en este sentido rebase el lenguaje natural como último metalenguaje? (Habermas, 1988:285)

El principio del habla racional debe poder deducirse de los lenguajes naturales y permitir la crítica de toda forma de comunicación distorsionada (base de validez del habla). La lucha, la acción estratégica, son «derivadas» de la acción orientada al entendimiento. Todo esto lleva al abandono de la primacía metodológica del observador externo de comportamientos y a la aceptación de una actitud «realizativa» y al sostenimiento de condiciones intersubjetivas de posibilidad de acuerdo normativo que ya todos hemos aceptado. El propio lenguaje tiene como propiedad (su base de validez) una tensión entre facticidad y validez.

a. TESIS I (discurso–pretensiones de validez —en adelante PV—)

> El hablante tiene que elegir una expresión inteligible, para que, hablante y oyente puedan entenderse entre sí; el hablante tiene que tener la intención de comunicar un contenido proposicional verdadero, para que el oyente pueda compartir el saber del hablante; el hablante tiene que querer expresar sus intenciones de forma veraz, para que el oyente pueda creer en la manifestación del hablante (pueda fiarse de él); el hablante tiene, finalmente, que elegir una manifestación correcta por lo que hace a las normas y valores vigentes, para que el oyente pueda aceptar esa manifestación, de suerte que ambos, oyente y hablante, puedan concordar entre sí en esa manifestación en lo que hace a un trasfondo normativo intersubjetivamente reconocido. Por lo demás, la acción comunicativa solo puede proseguirse sin perturbaciones mientras todos los participantes supongan que las pretensiones de validez que unos a otros se plantean, son pretensiones planteadas con razón. (Habermas, 1994d:304 —en adelante TAC— Complementos y Estudios previos)

Ante la síntesis ofrecida por el mismo Habermas solo cabe agregar que las pretensiones de validez (verdad, corrección y veracidad) son planteadas por el individuo con el objeto de ser reconocidas intersubjetivamente y están ínsitas en la base de validez del habla.

b. TESIS II

Para Habermas también el habla (empleo de oraciones en emisiones) es también analizable en términos formales, y referido a un marco de referencia reconstructivo.

La validez universal de las PV siempre debe estar en tensión con la facticidad de la experiencia, lo que implica una reconstrucción racional de presuposiciones universales e inevitables experiencias objetivas. Esto muestra una tensión *débil* entre procedimientos reconstructivos y análisis empíricos. La teoría habermasiana bebe en las fuentes de la teoría de actos de habla (Austin/Searle) y del giro lingüístico que se ocupan de la descripción explícita de aquellas reglas que un hablante competente debe dominar para emitir oraciones correctamente y ser entendido. El manejo implícito de reglas gramaticales y su inteligibilidad que,

> es la única pretensión universal (a satisfacer de forma inmanente al lenguaje) que los participantes en la comunicación pueden exigir de una oración. En cambio, la validez del enunciado se hace depender de si éste refleja o no una experiencia o un hecho; la validez de la intención expresada depende de si coincide con la intención que tiene en mientes el hablante, y *la validez del acto de habla ejecutado depende de si ese acto se ajusta a un trasfondo normativo reconocido*. (Habermas, 1994d:327, cursivas nuestras)

La teoría de los actos de habla nos lleva a la clarificación del estatus realizativo de las emisiones lingüísticas (Austin) y a su *fuerza ilocucionaria* (actitud realizativa), lo que posibilita un análisis interaccionista del establecimiento de relaciones interpersonales. El componente ilocucionario «fija» el modo de contenido y posibilita que hablante y oyente entablen una relación interpersonal. Habermas orienta su interés hacia los casos paradigmáticos de la acción orientada al entendimiento explícitamente lingüística, ligadas al contexto.

El *principio de expresabilidad* (Searle) atiende a la doble estructura (proposicional e ilocucionaria) de un acto de habla estándar, permitiendo distinguir el significado *literal* de una expresión y el conjunto de saberes de fondo (*background assumptions*). Esto posibilita distinguir entre:

1. Plano ilocucionario intersubjetivo en el cual los hablantes establecen relaciones.
2. Plano locucionario o proposicional mediante el cual se refieren a experiencias y estado de cosas.

Modo comunicativo	**Acto de habla**	**Contenido**	**Pretensión de Validez**
Cognitivo	Constativo	Proposicional	Verdad
Interactivo	Regulativo	Normas	Rectitud
Expresivo	Representativo	Intencionalidad	Veracidad

Habermas recurre como complemento a la teoría del significado de Dummet que refuerza la distinción entre un plano donde se entablan las pretensiones de validez (discurso) y otro de la acción donde se «presuponen» aquellas. La función cognitiva del lenguaje alcanza a los enunciados descriptivos del mundo objetivo y también a los argumentos normativos. Esto nos lleva a un «cognitivismo moral», fundamento epistemológico de la ética del discurso habermasiana.

Principio de universalidad (U)

> La formación imparcial del juicio se expresa en un principio que obliga a cada cual en el círculo de los afectados a acomodarse a la perspectiva de todos los demás a la hora de sopesar los intereses (...) Así cada norma válida habrá de satisfacer la condición de que las consecuencias y efectos secundarios que se siguen de su acatamiento general para la satisfacción de los intereses de cada persona (presumiblemente) puedan resultar aceptados por todos los afectados (así como preferidos a los efectos de las posibilidades sustitutivas de regulación). (Habermas, 1996b:85–86)

Principio del discurso (D)

> A quien desee contemplar algo desde el punto de vista moral no le es lícito salirse del contexto intersubjetivo de los participantes en la comunicación en la que contraen relaciones interpersonales y que solamente en esa actitud performativa pueden comprenderse como destinatarios de normas obligantes (...) No ganamos un punto de vista imparcial dando la espalda al contexto de interacciones mediadas lingüísticamente, sino solamente mediante una universal superación de las barreras a las que están sometidas las perspectivas de participantes individuales. (Habermas, 1996b:160)

El principio del discurso conecta evaluaciones concretas con una moral postconvencional (Kolhberg) *no* desligada de la política.

c. TESIS III. Relación interna entre moral, derecho y política

> Nadie puede ser libre a costa de la libertad de otros. Porque las personas solo se individuan en el camino de la socialización, la libertad de un individuo está vinculada a la libertad de los demás no solo negativamente, por limitaciones recíprocas. Las delimitaciones justas son más bien el resultado de una autolegislación ejercida colectivamente. En una asociación de libres e iguales todos han de poderse entender colectivamente como autores de las leyes a las que ellos se sienten ligados individualmente en tanto que destinatarios de las mismas. Por ello la llave que garantiza aquí las libertades iguales es el uso público de la razón institucionalizado jurídicamente en el proceso democrático. (Habermas, 1996b:180)

Estaríamos en condiciones para ligar la pragmática formal con su base sociológica (acción comunicativa) y con la reconstrucción racional.

> quede bien entendido que elijo este camino no con la intención de hacer un estudio de tipo histórico sino que me sirvo de las estrategias conceptuales, de los supuestos y las argumentaciones que han ido desarrollándose en la tradición que va de Weber a Parsons, con la intención sistemática de desarrollar los problemas que pueden resolverse con una teoría de la racionalización, planteada en base de los conceptos fundamentales de la acción comunicativa. (Habermas, 1989a:194)

III. Importancia de la perspectiva sociológica

> La Sociología (...) surge como una disciplina que se hace cargo de los problemas que la Política y la Economía iban dejando de lado a medida que se convertían en ciencias especializadas. Su tema son las transformaciones de la integración social provocadas en el armazón de las sociedades viejo–europeas por el nacimiento de los Estados modernos y por la diferenciación de un sistema económico que se autorregula por medio del mercado. (Habermas, 1989a:19)

IV. Aportes del diagnóstico weberiano: racionalización de las imágenes de mundo

> Weber llama racionalización a toda ampliación del saber empírico, de la capacidad de predicción, y del dominio instrumental y organizativo sobre procesos empíricos. Con la ciencia moderna, los procesos de aprendizaje de este tipo se tornan reflexivos, y pueden quedar institucionalizados en el subsistema social de la ciencia. (Habermas, 1989a:227)

Problema

¿Cómo explica Weber la transformación de la racionalización cultural en racionalización social? ¿Cómo las transformaciones estructurales del derecho y la moral posibilitan la organización de la dominación legal y constituyen las condiciones para las relaciones de derecho privado entre sujetos que actúan según la acción estratégica con arreglo a fines?

Respuesta historicista (elude la tensión entre facticidad y validez)

> Weber no distingue lo bastante entre contenidos particulares de valor de la tradición cultural y los criterios universales de valor bajo los que los componentes cognitivos, normativos y expresivos de la cultura se independizan en esferas de valor distintas y constituyen complejos de racionalidad atenidos cada uno a su propia lógica. (Habermas, 1989a:324)

No es intención de estas líneas esbozar un bosquejo completo de toda la TAC, solo señalar algunos puntos que echan agua a nuestro molino. De todas maneras, el último capítulo de TAC nos da una idea del proyecto habermasiano: «VIII. Consideraciones finales: de Parsons a Marx a través de Weber» (Habermas, 1989a:427 y ss).

Parsons realiza una síntesis entre Weber (acción social individual) y Durkheim (instituciones).

Preguntas

¿Cómo es posible el orden social? ¿Qué tipo de mecanismos conectan las acciones de Ego con las de Alter de manera que eviten la amenaza al *plexo* de acción dado?

Respuestas

–El orden social está constituido por un plexo de acciones sociales que demanda la coordinación de la acción.

–La orientación en base a normas es fundamental para la integración social no así para la integración sistémica que depende de procesos *no normativos*.

Según Habermas, Parsons, habría incurrido en una contradicción entre una visión voluntarista de la acción y otra normativista.

V. Decisiones teórico–metodológicas parsonianas

–*Introduce* un análisis de orientación de la acción como producto de la cooperación entre los sistemas de la cultura, la sociedad y la personalidad.

–*Enfatiza* el papel de los valores culturales que actúan como patrones para una elección entre alternativas de acción (*pattern variables of value orientation*) y determinan las orientaciones de un agente fijando sus preferencias sin que afecte a la contingencia de las decisiones. Los patrones describen un núcleo común que corresponde a las distinciones de persona, cultura y sociedad, pero solo sirven para identificarlos, no para establecer cómo se relacionan, aquí, Parsons recurre al concepto de *interpenetración*. El sociólogo norteamericano desplaza la problemática del plexo de acción a los sistemas mediante la introducción de los «medios de control»: dinero/poder/influencia. La estrategia de Habermas es demostrar que tales medios (de control) solo son efectivos en la esfera de la reproducción material no en las de las estructuras del mundo de la vida.

> el mecanismo de la integración social que apoya en las orientaciones de acción mismas, y el mecanismo de integración sistémica que opera asiendo a través de esas orientaciones de acción. En el primer caso, las acciones de los actores se coordinan mediante una armonización de las orientaciones de acción, que es

presente a los participantes; en el otro, a través de un entrelazamiento funcional de consecuencias de la acción que permanecen latentes, esto es, que pueden sobrepasar el horizonte de orientación de los implicados. (Habermas, 1989b:286)

Como comunicación lingüística, y por tanto, el entendimiento como mecanismo de coordinación de la acción, solo son considerados bajo el aspecto de control, los teóricos de sistemas parten del supuesto de que el lenguaje puede diferenciarse en cualesquiera medios de control. Ni siquiera toman en consideración la posibilidad de que la estructura del lenguaje pudiera imponer restricciones a ese proceso… el dinero y el poder pueden ahorrar en buena parte los costos que entraña el disentimiento, porque desligan la coordinación de la acción de la formación lingüística de un consenso, neutralizándola frente a la alternativa acuerdo/falta de entendimiento. (Habermas, 1989b:373)

El problema es, entonces, el anclaje en el mundo de la vida:

El poder no solo necesita, como el dinero, de un respaldo (en forma de oro y de medios de coerción en el caso del poder) no solo necesita (...) quedar jurídicamente normado (...) derechos de propiedad en el caso del dinero y de posesión de la titularidad de un cargo en el caso del poder), el poder necesita de una ulterior base de confianza, a saber: de legitimación. Esto es algo que carece de analogía estructural en el caso del dinero. (Habermas; 1989b: 387)

¿Por qué el poder necesita un anclaje normativo más exigente?

Mientras que la relación de intercambio no redunda estructuralmente en detrimento de ninguno de los implicados en lo que hace a sus respectivos cálculos de utilidades y el proceso de intercambio, como suele decirse, revierte en interés de ambas partes, el sometido a los mandatos se encuentra estructuralmente desfavorecido frente a quien ostenta el poder… Solo la referencia a fines colectivos susceptibles de legitimación crea en la relación de poder el equilibrio con que la relación típico–ideal de intercambio cuenta ya de antemano. (Habermas, 1989b:388)

> la suposición de que la sociedad en su conjunto puede ser representada, en su totalidad, como una asociación que influye sobre sí misma a través de los medios del Derecho y del Poder político ha perdido cualquier plausibilidad en vista del grado de complejidad de las sociedades funcionalmente diferenciadas. (Habermas, 1994b:23)

En los estados postradicionales existe una tensión entre capitalismo y democracia que se resuelve con otra que es el resultado de las distintas perspectivas de formación de la voluntad colectiva: la democracia de masas. El siguiente gráfico puede ayudarnos a comprender la empresa que acomete Habermas en su intento de resolver este estado de cosas.

–pragmática universal–racionalidadacción comunicativa
–teoría de la acción comunicativa > facticidad y validez
–democracia deliberativa–poder comunicativo Estado de Derecho

> Las formas de comunicación articuladas en término de Estado de derecho, en las que se desarrollan la formación de la voluntad política, la producción legislativa y la práctica de decisiones judiciales, aparecen desde esta perspectiva como parte de un proceso más amplio de racionalización de los mundos de la vida de las sociedades modernas, sometidas a la presión de imperativos sistémicos. Pero con tal reconstrucción se habría obtenido a la vez un estándar crítico con el que el poder juzgar las prácticas de una realidad constitucional que se ha vuelto inabarcable. (Habermas, 1998:67)

Su tesis es que existen dos «nexos internos» entre democracia y Estado de derecho; y entre la autonomía privada y la autonomía pública (moral/derecho). El derecho es entendido coercitivamente (como libertad), a su vez, esa positividad es modificable según la voluntad del soberano. En otras palabras, el Estado impone mandatos vinculantes fundados en el derecho vigente (libertad fundada en la libertad del ciudadano) lo que implica una complementaridad entre derecho y moral; esto puede relacionarse con una teoría del discurso que atienda al proceso democrático en condiciones de pluralidad cosmovisional.

SISTEMA DE DERECHOS
(garantiza las condiciones para la formación de la opinión
y voluntad colectiva) → «igualdad comunicativa» (PV)

SOBERANÍA POPULAR ⟷ DERECHOS HUMANOS

> Pero el derecho no puede limitarse a cumplir los requisitos funcionales de una sociedad compleja, tiene también que satisfacer a las precarias condiciones de una integración social que en última instancia se efectúa a través de las operaciones de entendimiento intersubjetivo de sujetos que actúan comunicativamente, es decir, a través de la aceptabilidad de pretensiones de validez. El derecho moderno opera un desplazamiento por el que lo que antes se exigía normativamente de los individuos, los cuales de este modo quedan (...) moralmente exonerados, se transforma en exigencias que ahora se hacen a las leyes, las cuales han de asegurar la compatibilidad de las libertades de acción. Estas reciben su legitimidad de un procedimiento legislativo que se apoya a su vez en el principio de soberanía popular. Con ayuda de los derechos que aseguran a los ciudadanos el ejercicio de su autonomía política, ha de poder explicarse el paradójico surgimiento de la legitimidad a partir de la legalidad. (Habermas, 1998:148)

Hace su aparición el principio «D» cuya función es fundamentar las condiciones que han de satisfacer los derechos en general para resultar aptos en la constitución de una comunidad jurídica.

> Por una parte, la carga de la legitimación de la producción del derecho se desplaza y no se hace recaer tanto sobre las cualificaciones o virtudes de los ciudadanos como sobre los procedimientos jurídicamente institucionalizados de formación de la opinión y la voluntad comunes. Por otra, la juridificación de la libertad comunicativa significa también que el derecho ha de abrirse a fuentes de legitimación de las que no puede disponer a voluntad. (Habermas, 1998:197)

Habermas lo denomina Estado de derecho, lo que le permite introducir su concepto de «poder comunicativo» (inspirado en Hannah Arendt) que implica: «considerar al derecho, como el medio a través del cual el poder comunicativo se transforma en administrativo. Pues la transformación de poder comunicativo en poder administrativo tiene el sentido de un facultamiento o autorización» (Habermas, 1998:217).

El Estado de derecho implica condiciones de equilibrio entre el dinero, el poder burocrático–administrativo y la solidaridad (complementaridad entre derecho y moral).

b. Democracia Deliberativa (perspectiva sociológica)

> Una sociología de la democracia que proceda en términos reconstructivos tiene (...) que elegir sus conceptos básicos de suerte que le sea posible identificar en las prácticas políticas, por distorsionadamente que ello sea, partículas y fragmentos ya encarnados en una «razón existente». (Habermas, 1998:363)

La sociología atiende entonces a la tensión entre un Estado de derecho (autocomprendido normativamente) y la facticidad de los procesos políticos.

Decisiones teórico–metodológicas

–Crítica de un modelo de democracia empírica que elimina el aspecto normativo de legitimación: «En la democracia no se trata de averiguar la "verdad objetiva" de los objetivos políticos, antes lo que importa es crear las condiciones para la "aceptancia" democrática de aquellos objetivos que los partidos persiguen» (Habermas, 1998:368).

–Desarrollo de un concepto de democracia «procedimental» y defensa de su pretensión de universalidad:

> El desarrollo y consolidación de una política deliberativa, la teoría del discurso los hace depender, no de una ciudadanía colectivamente capaz de acción, sino de la institucionalización de los correspondientes procedimientos y presupuestos comunicativos, así como de la interacción de deliberaciones institucionalizadas con opiniones públicas desarrolladas informalmente. (Habermas, 1998:374)

–La discusión del concepto de comunidad jurídica de individuos autónomos asociados en sociedades supercomplejas a través de la confrontación con el modelo de Robert Dahl.

> Ese procedimiento ha de garantizar: a) la inclusión de todos los afectados; b) oportunidades igualmente distribuidas e igualmente eficaces de participación en el proceso político; c) igual derecho a voto en las decisiones; d) el mismo derecho a la elección de temas y en general al control del orden del día, y finalmente, e) una situación tal que todos los implicados a la luz de informaciones suficientes y de buenas razones, puedan formarse una comprensión articulada de la materia necesitada de regulación y de los intereses en conflicto. (Habermas, 1998:394)

c. Crítica de Habermas

> Mientras la estructura social se aprehenda solamente con ayuda de características clasificatorias (...) falta a esa sociología un lenguaje para el tipo de descripciones bajo las que las constelaciones favorables y las tendencias facilitadoras pudieran entenderse como signos de potenciales de racionalización que ya están operando en esa sociedad y que pueden ser asumidos y desarrollados por el sistema político. (Habermas, 1998:396)

Hay que reconocer las restricciones sistémicas y las contingencias individuales y atender a la imposibilidad de una «sociación pura» (ficción metodológica). La democracia «procedimental» refiere a una comunidad jurídica que se organiza a sí misma, el problema es:

> hasta qué punto la contrarregulación normativa que representan las instituciones del Estado de derecho pueden compensar estas restricciones comunicativas, cognitivas y motivacionales a las que están sujetas la política deliberativa y la transformación del poder comunicativo en poder administrativo. (Habermas, 1998:406)

> El espacio público político solo puede (...) cumplir su función de percibir problemas concernientes a la sociedad global y de tematizarlos, en la medida en que esté compuesto de los contextos de comunicación de los potencialmente afectados. Es sustentado por un público que se recluta de la totalidad de los ciudadanos (...) Entre los ciudadanos como portadores del espacio público–político y los miembros de la sociedad se da una unión personal, porque (...) estos últimos, en los papeles complementarios que son el de trabajador y consumidor,

el de asegurado y paciente (...) están expuestos de forma especial a las exigencias y fallos específicos de los correspondientes sistemas funcionales. (Habermas, 1998:445–446)

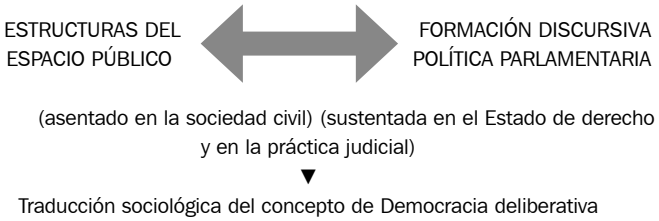

La argumentación (...) trata en lo esencial de demostrar que entre el Estado de derecho y la democracia no solamente se da una relación histórica–contingente, sino una conexión interna y conceptual [que] se hace valer también en aquella dialéctica entre igualdad jurídica y fáctica que frente a la comprensión liberal del derecho hizo saltar primero a la palestra al paradigma del derecho ligado al Estado social y que hoy nos obliga a una autocomprensión procedimentalista del Estado democrático del derecho. El proceso democrático es el que soporta en el modelo que exponemos toda la carga de legitimación. (Habermas, 1998:648)

VI. Contrapuntos: Habermas/Luhmann

Resulta imposible dentro de los límites impuestos por el presente artículo exponer en detalle el constructo teórico luhmanniano compuesto por trozos de teoría: diferencia; comunicación; evolución; diferenciación funcional de sistemas. Solo queda apelar a la comprensión del lector de nuestra afirmación acerca de que también Luhmann muestra una extremada coherencia a la hora de desarrollar su programa de investigación y cómo la conceptualización de la democracia como «adquisición evolutiva» se ensambla perfectamente con el edificio de la teoría de sistemas.

El camino elegido para ello (y esperamos que no se constituya en un obstáculo sino en un posibilitador de comprensión) será el de recurrir a las críticas que Habermas realiza a la construcción teórica de Luhmann y a ciertos desplazamientos a los que ha tenido que recurrir para hacer frente a los problemas que el segundo le plantea.

Dicho lo anterior sin la intención de llegar a conclusiones definitivas disponemos la argumentación:

En un *momento I* se desarrollarán las objeciones que Habermas realiza a la teoría de Luhmann, tempranas y que continúan hasta la actualidad (aunque con diferencias); un *momento II* estará referido al principio de construcción de una teoría sociológica para nuestras sociedades complejas desarrollado por Luhmann, y que opone *intersubjetividad* a *comunicación*; para, finalmente el *momento III* marca ciertos desplazamientos en la perspectiva habermasiana desde *Teoría de la acción comunicativa* hasta *Facticidad y Validez* que están ligados al impacto producido por la Teoría de los sistemas sociales; y que inclinan la balanza a favor de la perspectiva luhmanniana demostrando su mayor potencial explicativo.

Objeciones de Habermas a la Teoría sistémica (TSS)

I

Habermas plantea que la TSS considera en un solo plano «la reducción de complejidad del ambiente» a través del medio poder y elude las dimensiones ligadas a las fuerzas productivas y a la evolución de las estructuras normativas. Si bien reconoce que el planteo sistémico es necesario, es escéptico frente a la posibilidad de complementación; en otras palabras, las estructuras normativas, su desarrollo, no dependen únicamente de su propia congruencia sino también de los valores que lega la tradición y de las limitaciones no normativas. Al faltar instrumentos y métodos «convincentes», Habermas recurre a los *principios de organización* (Parsons):

> La formación de una sociedad está determinada en cada caso por un principio fundamental de organización, que establece un espacio abstracto de posibilidades de cambio social (...) los principios de organización limitan la capacidad que una sociedad tiene de aprender sin perder su identidad. (Habermas, 1981:23)

Este énfasis en el aprendizaje del cual es capaz la sociedad, no está pensado desde la perspectiva sistémica sino desde una teoría de la acción, mientras que,

> El funcionalismo (...) conlleva una decisión previa a favor del análisis de los problemas de dirección. El punto de referencia es (...) la capacidad para la adaptación o para la elaboración de complejidad (...) Esta conceptualización solo puede ser fructífera para una teoría de la evolución social cuando se puede especificar la esfera del objeto y cuando se puede dar una teoría del aprendizaje para esta esfera.

> Si no existe claridad (...) la teoría de sistemas puede degenerar hasta convertirse en un juego lingüístico sin fuerza explicativa. (Habermas, 1986:119)

Para Habermas los intentos de dar cuenta de una evolución social están demasiado ligados a una teoría de la evolución biológica, mientras que, su pretensión es llevar la discusión al plano de una evolución de la conciencia moral y de una teoría de la competencia comunicativa. Su tesis:

> el proceso de aprendizaje evolutivo del género humano se puede comprender en el marco de una teoría que explica las conquistas evolutivas de los sistemas sociales vinculando dos cuestiones: a) ¿qué problemas de dirección se han resuelto de modo innovador?, y b) ¿gracias a qué competencias de aprendizaje han sido posibles estas innovaciones? (Habermas, 1986:123)

Es preciso aclarar que Habermas está reconstruyendo trozos de teorías (Piaget, Kolhberg, Chomsky, etc.) que constituirán insumos para su futura *TAC*; algunos de ellos son en cierta medida olvidados y luego se incorporan otros. Sin embargo aquí el objetivo es señalar las críticas a Luhmann. Estas se dirigen fundamentalmente a la dirección que adquieren los estudios de Luhmann sobre la evolución social y la historia de las sociedades radicalizando a Parsons (quien ya había convertido a la historia en un «epifenómeno» cortado «a través» por una teoría de la evolución). Resumiendo en este punto la crítica:

a) Luhmann radicaliza la propuesta parsoniana y obstaculiza cualquier reintegración de la teoría de la acción y del lenguaje en la teoría de sistemas.
b) Luhmann plantea y profundiza distintos planos de diferenciación funcional de los sistemas (Habermas «se rehúsa» a continuar la discusión en esta dirección).
c) Luhmann refina la teoría de medios de intercambio parsoniana reemplazándola por una teoría de los medios de comunicación simbólicamente generalizados (también Habermas «renuncia» a seguir profundizando el punto).
d) «Luhmann toma prestados tres mecanismos de la teoría de la evolución orgánica, que traduce en el plano de la evolución social como lenguaje (para el mecanismo de variación), medios de comunicación (para el mecanismo de selección) y realizaciones de la diferenciación del sistema (para el mecanismo de estabilización). El lenguaje crea variedad, porque dispone de un alto potencial de negación (hasta ahora esto ha sido una fórmula vacía)» (Habermas, 1981:206).

e) Acusa a Luhmann de decisionista en los términos de una teoría que se autodescribe y suprime la distinción entre el plano de los enunciados teóricos y el plano del objeto.

Habermas *decide* continuar la crítica desarrollando el primero; el cuarto y el quinto puntos. De allí que las críticas de decisionismo se extiendan también al método funcionalista de Luhmann al que considera, aún en los términos de la equivalencia funcional, como arbitrario, agregando que este disuelve el método causal en el funcional. Luhmann pretende que los historiadores le informen acerca de cómo se dan los saltos evolutivos, planteando una relación entre historiografía y sociología completamente inconducente dado que los historiadores en cuanto «narradores», nada pueden aportar a dicha división del trabajo. Si bien concuerda con Luhmann en que no puede explicarse la evolución en términos naturalistas, su concepto de *causalidad contingente* «implica una alternativa que impone una renuncia innecesaria a la explicación:

> Propongo explicar las transformaciones evolutivas de los sistemas sociales por referencia coincidente a los procesos lógico–evolutivos (estructuras de conciencia) y a los históricos (acontecimientos). Si distinguimos el plano de las posibilidades estructurales (niveles de aprendizaje) del plano de los decursos fácticos, es posible aclarar las dos causalidades con un cambio en la perspectiva de explicación. (Habermas, 1981:214)

A pesar de las dificultades señaladas al principio (de complementar teorías sistémicas con teorías de la acción); Habermas propone una discusión que las ponga en diálogo. Para ello insiste en los *principios de organización* pero desde la perspectiva enfática de la lógica evolutiva de la conciencia moral y cognitiva, son ellos en tensión con lo fácticamente vigente los que proporcionan las posibilidades de selección y variación; y, también, en qué medida pueden expandirse las fuerzas productivas. Habermas diferencia su posición de la luhmanniana respecto al tipo de sociedad que emerge en Europa Occidental entre los siglos XVIII y XIX (aunque ambos acuerdan que aquí se produce una verdadera cesura con las épocas anteriores). Frente a la explicación de la diferenciación funcional de la sociedad, que reconoce el surgimiento de estructuras normativas universales, al tiempo que carece de fuerza explicativa (desde el método funcional), Habermas, recurre al complemento entre Marx y Weber:

> en la relación entre trabajo asalariado y capital, Marx ha descubierto el nuevo principio de organización (...) La forma de trabajo abstracto posibilita la diferenciación entre el sistema económico y el ordenamiento político, que es constitutiva

> de las sociedades modernas y, viceversa, posibilita, también, la reorganización del Estado bajo los imperativos funcionales de la circulación económica (asimismo, el surgimiento del Estado moderno con aquella burocracia cuyo prototipo prusiano ha estudiado Max Weber). (Habermas, 1981:218)

Esto permite a Habermas escapar de las explicaciones funcionalistas (donde cada sistema posee su propia lógica y racionalidad) y plantear los problemas de integración desde la «institucionalización de estructuras racionales» ya supuestas en la historia (como el propio Habermas reconoce hegelianamente: «buscar las huellas de la razón en la historia»). Mientras que el recurso a Weber abre la posibilidad de pensar en términos de sistemas de acción la evolución de la sociedad moderna (cuestión que ocupará largamente el primer tomo de la TAC). Estas cuestiones no pueden ser abordadas desde una perspectiva sistémica que eluda que la racionalidad de las estructuras de conciencia no se mide por problemas no normativos sino por tareas que refieran al conocimiento objetivo y a la razón práctico–moral. El problema continúa siendo cómo poner a salvo los contenidos normativos de la modernidad (*proyecto inconcluso*) desde una teoría de la comunicación que no recaiga en abstracciones idealistas. Principalmente referido a uno de los dos lados de su diferencia directriz: el *mundo de la vida* y el concepto de *intersubjetividad*.

La TAC debe demostrar cómo los componentes sistémicos de la evolución social moderna que entrelazan funcionalmente las condiciones de un mercado autorregulado con el monopolio de la violencia del Estado quedan «vacíos» de contenido normativo y se autonomizan de un mundo de la vida que debe resistir a la colonización sistémica. Para ello, como ya se intentó mostrar, Habermas, necesita de la estructura comunicativa del lenguaje y de la posibilidad de pensar en una intersubjetividad no menguada a partir de la dimensión performativa de aquel (pretensiones de validez universales). Habermas recuerda en este punto a Marx, quien ya habría denunciado la barbarie de que en caso de fracaso de la praxis revolucionaria desembocaría en la subsunción del mundo de la vida en los sistemas. Cosa que en su tiempo fue saludada por los hegelianos de derecha y por los seguidores contemporáneos (Gehlen o Ritter). De aquí Habermas pasa directamente a Luhmann, quien corrobora sin inmutarse «el final del individuo» y presupone sencillamente que las estructuras de la intersubjetividad «se desmoronan» y los individuos «degeneran» en sistemas (Habermas, 1990:416).

A esto sigue una cascada de críticas desde la posición política («Luhmann lleva al extremo el sí de los neoconservadores»); la filosófica («todo lo que los abogados de la postmodernidad pudieran llegar a poner sobre el tapete está ya pensado sin denuncia»); hasta la propiamente teórico–metodológica («el

funcionalimo sistémico…se autoubica sin dudarlo en el sistema de la ciencia») (Habermas, 1981). No obstante:

> La teoría de Luhmann, que hoy no tiene par en punto a fuerza de conceptualizar dota; fantasía teórica; y capacidad de elaboración, despierta en todo caso la duda de si el precio que paga por las «ventajas abstractivas» (...) no es quizá demasiado alto. Pues la incansable trituradora de la reconceptualización a que Luhmann es tan afecto acaba dejando de lado el «subcomplejo» mundo de la vida como un residuo indigerible. (Habermas, 1990b:419)

El error de la TSS es pasar por alto que el dinero y el poder (para Luhmann medios de comunicación simbólicamente generalizados) quedan anclados institucionalmente en el mundo de la vida. Para Marx con la revolución iban a desaparecer esos imperativos sistémicos; mientras que Luhmann quita toda significación a un mundo de la vida engullido por los sistemas; ambos, afirma Habermas, están incapacitados para observar ese particular entrelazamiento entre imperativos funcionales e imperativos intersujetivos propios del «desgarramiento» del mundo de la vida (Habermas, 1990b:420). Frente a esto, Luhmann, no pone a la sociología en el camino más seguro para convertirse en una ciencia, sino que, más que volcarse a la crítica de la tradición que lleva de Comte a Parsons, se coloca a sí mismo en una discusión filosófica como sucesora de una filosofía de la conciencia superada (Habermas, 1990b:435 y ss).[1]

En este punto no es necesario describir cómo Luhmann distingue entre sistemas psíquicos (reproducen sentido) y sistemas sociales (producen sentido) y que Habermas recepciona desde la dimensión filosófica. Por eso el énfasis está puesto en la apropiación luhmanniana de Husserl, lo que desde *TAC* se expone a la crítica y sustitución del paradigma de la conciencia por el giro lingüístico.

Para Habermas, Luhmann, adopta el modelo husserliano de conciencia trascendental que opera en un horizonte que siempre se desplaza permitiendo un plus de sentido, homologándolo a sistemas que operan en entornos diversos pero que, al hacerlo, pierden la relación entre empiria y trascendencia. También encuentra un paralelismo con Hegel y Marx; la distinción del primero entre una subjetividad objetiva y otra subjetiva sería homologable a la relación entre sistema social y sistema psíquico (sin realizar el paso del idealismo subjetivo al objetivo). Marx da un giro naturalista al planteo hegeliano con el concepto de praxis; su concepto de trabajo que intercambia el metabolismo de la especie con el exterior para posibilitar su «autogenera-

1 En una nota a pie de página (nota 29), Habermas admite que está acostumbrado a tales operaciones de «recorte» de la teoría «que no hace justicia a la riqueza de una teoría (...) sin embargo, es solo ese aspecto el que nos interesa en este contexto» (1990b:435).

ción» se homologa para Habermas con el concepto de autopoiesis. También se asemeja al marxismo en términos congnitivos puesto que la TSS acepta que su producción de conocimiento la afecta, sin embargo, el primero todavía conecta con un concepto de razón que permite diferenciar objeto de teoría; mientras que con Luhmann el conocimiento pierde toda incondicionalidad.[2] Para Habermas, Luhmann elude «sin discutir» las premisas del pensamiento ontológico:

> La teoría de Luhmann efectúa un movimiento de pensamiento que va de la metafísica a la metabiología. Por contingente que fuera el nacimiento de la expresión «metafísica» se le pudo desde luego atribuir el significado de un pensamiento que parte del «para nosotros» de los fenómenos físicos y pasa tras ellos, para remontarse a sus principios. Podemos llamar entonces «metabiológico» aun pensamiento que parte del «para sí» de la vida orgánica y pasa tras él para interesarse por el fenómeno fundamental, descrito en términos cibernéticos, de la autoafirmación de los sistemas autorreferenciales frente a un entorno supercomplejo. (Habermas, 1993:439)

Finalmente, los problemas que Luhmann discute con los conceptos de clausura operativa e irritación mediante acoplamiento estructural en una sociedad sin centro, preocupan a Habermas ya que ni siquiera por «razones analíticas» puede la sociedad darse un punto de observación que posibilite una crítica a la modernidad. Aquí vuelve Habermas a colocar a Luhmann dentro de la tradición de la derecha hegeliana. Habermas si bien no defiende la teoría del sujeto, sí rescata el giro que la *TAC* opera como estrategia alternativa donde los espacios públicos pueden entenderse como «intersubjetividades de orden superior». Mediante esta conciencia intersubjetiva, la sociedad puede reaccionar normativamente sobre sí misma. El antihumanismo metodológico luhmanniano niega esta posibilidad. Al no considerar al lenguaje como estructura sino como acoplamiento estructural entre sistemas de interacción, Luhmann, disuelve en términos empiristas los fundamentos transubjetivos de los procesos de entendimiento. Para Habermas la decisión de Luhmann de «separar» sistemas psíquicos y sistemas sociales lo lleva a una cantidad de rodeos; aquí Habermas se percata de algo:

2 Aquí Habermas (nota 23) reconoce que Luhmann se acerca más a Nietzsche y se aleja de la filosofía de la conciencia (Habermas, 1990b:438).

> Ciertamente que estas simples referencias no pueden sustituir a los argumentos ni a los contraargumentos; pero en el caso de Luhmann, ni siquiera resulta fácil fijar el plano en que cabría intercambiar argumentos… Esta teoría de sistemas no es propiamente sociología, sino que habría que compararla más bien con esas proyecciones metateóricas que cumplen funciones de imagen de mundo. (Habermas, 1993:451)

Habermas piensa que Luhmann prosigue una tradición que se alimenta de racionalismo occidental reductivo en términos cognitivo–instrumentales y es presa de una autocomprensión objetivista. Para Habermas, Luhmann cierra la posibilidad de comprensión normativa (fundamentalmente al colocar en el entorno al individuo y proponer racionalidades para cada sistema) y la conceptualización heterárquica priva al Estado del poder de reclamar atención privilegiada a sus operaciones de intervención. Al mismo tiempo, la disposición sistémica «reduce» la política al Estado, y desgaja los procedimientos de formación de opinión pública de su fundamento en el mundo de la vida.

> Una teoría de sistemas que ha desterrado de sus conceptos básicos todo lo normativo, permanece insensible a ese umbral de contención normativa que representa la circulación del poder regulada por el Estado de derecho. Con penetrante mirada observa cómo el proceso democrático queda socavado y ahuecado bajo la presión de los imperativos funcionales, y hace así importantes contribuciones a una teoría de la democracia. Pero la teoría de sistemas no ofrece marco para una teoría propia de la democracia porque parcela y separa la política y el derecho convirtiéndolos en sistemas funcionales distintos, recursivamente cerrados, y al sistema político lo analiza esencialmente desde puntos de vista concernientes a la autorregulación y autocontrol del poder administrativo. (Habermas, 1998:414)

II

Para responder por qué el punto de partida de una teoría sociológica que pretenda convertirse en paradigma debe ser la *comunicación* y no la *intersubjetividad*, hay que recurrir al tratamiento que Luhmann realiza de los sistemas psíquicos y los sistemas sociales en ese nivel de homologación en que ambos distinguen un sistema de un entorno, y correspondientemente, en ese otro nivel donde la operación conciencia (sistemas psíquicos) solo reproduce sentido, mientras que, la operación comunicación realizada por los sistemas sociales «produce» sentido.

Este es otro punto controversial de la TSS, que signa el antihumanismo luhmanniano: el hecho de considerar al individuo como entorno del sistema social, la escandalosa idea para cierta tradición teórica, de que, si se ha de tomar en serio al hombre como unidad concreta (física y psicológicamente), no puede ser considerado como parte del sistema social.[3] Para comprender a Luhmann respecto de la tradición humanista cabe aclarar que la TSS pretende para sí un estatus puramente cognitivo, descriptivo, rechazando toda demanda de normatividad. La relación entre individuo y sociedad ha sido una cuestión central para el pensamiento moderno. La sociología emerge como conocimiento en el contexto de polémicas ideológicas y políticas; controversias que atraviesan diversos campos disciplinares. Para Luhmann la sociología ha debido desembarazarse de estas disputas para alcanzar un estatus científico.

Desde el siglo XVIII el concepto de individuo hace referencia a seres humanos; a partir de aquí, los senderos se bifurcan y un camino lleva a los conceptos evolucionistas de *individuos* dentro de *poblaciones* (pensadas en términos biológicos); mientras otro, el dominante, cimenta una teoría del sujeto anclada en la historia que oscila entre la autodeterminación del individuo (su posibilidad de emancipación) y la alienación, es decir, la coacción que una sociedad distinguida de la naturaleza impone a los individuos impidiéndoles su autorrealización. Si bien el tema fue tratado por los clásicos, para Luhmann, este tratamiento fue demasiado «selectivo». La TSS retraduce el problema a través de los conceptos de comunicación y conciencia, denuncia como inconducente todo intento de análisis de la sociedad que tenga como base al individuo y se distancia así fuertemente de cualquier enfoque desde teorías de la acción.

> Enfrentado a la cuestión de las unidades elementales, la mayoría de los sociólogos saldrían con una respuesta: acción. Las controversias se producen entorno a denominaciones tales como acción versus sistema, o aproximaciones individuales

3 Luhmann toma el concepto de autopoiesis de la biología de Maturana que afirma que cada sistema se reproduce a sí mismo a través de operaciones.

«Muchas de la afirmaciones de Luhmann sobre la sociedad resultan motivo para el escándalo. Y así han sido entendidas por muchos de sus lectores y críticos. ¿De qué otro modo puede entenderse que la sociedad no esté compuesta por hombres... sino de comunicaciones? Este es uno de los más conocidos elementos del sistema de Luhmann, que, evidentemente, comporta otros escándalos derivados. Como la necesidad de pensar la sociedad como sistema, lo que evita cualquier consideración antropológica de la misma y hace inviable la perspectiva de la sociología clásica» (Izuzquiza, 1990:81). Como el propio Luhmann afirma: «El hombre no es *subjekt*, sino *adjekt* de la sociedad. Podemos ignorar lo que piensa hasta que no se haga presente en la sociedad bajo la forma de comunicación» (Navas, 1990:158). El sistema depende en cierta manera del entorno pero no está determinado por él.

versus aproximaciones holistas a la realidad social. No hay ninguna discusión conceptual seria que trate de la relación entre acciones y comunicaciones, y la importante cuestión de si la unidad básica y no descomponible de los sistemas sociales debería considerarse la acción o la comunicación no ha sido planteada. (Luhmann, 1995a:29)

El concepto de acción se encuentra ligado a la consideración del individuo como portador, como sujeto; en cambio, la comunicación supone un proceso que vincula a diferentes individuos. Quizás, quien fue más consciente de esto fue Parsons, al intentar con el concepto de rol, integrar sociedad e individuo.[4] Algunos teóricos influidos por Weber realizaron esfuerzos infructuosos para describir las disposiciones indispensables para que se lleve a cabo una acción, otros, como los defensores de la *rational choice* (elección racional), se vieron obligados a suponer una base de racionalidad común.[5]

La acción lleva a problemas de delimitación interna (motivación, intencionalidad, etc.) y externa (efectos en el entorno) nunca especificados con claridad. La teoría de la acción no ha podido responder radicalmente a la pregunta de cómo es posible que la acción surja a partir de una disposición psicobiológica tan compleja como la del individuo. Solo la TSS permite una delimitación clara de conciencia y comunicación. Los sistemas psíquicos operan (como los sociales) autopoiéticamente en el medio sentido, su reproducción es autorreferencial y cerrada operativamente, reproducen conciencia mediante conciencia, es decir, no dependen de ningún exterior (psíquico o social). Conciencia no es un concepto que refiera a nada substancial, simplemente, a la *forma* en que operan estos sistemas. El entorno es siempre más complejo que el sistema, por lo cual ofrece mayores posibilidades de acción y experiencia que las que aquel pueda realizar. El sistema social como el sistema psíquico operan en un medio (el sentido) que ofrece un «excedente» de posibilidades.

---

4 «Las selecciones son siempre acciones de individuos, pero estas selecciones no pueden ser interindividualmente casuales en un sistema social. Sin duda uno de los imperativos funcionales más importantes del mantenimiento de los sistemas sociales es que las orientaciones de valor de los diferentes actores en el mismo sistema social deben integrarse en alguna medida en un sistema *común*» (Parsons y Shils, 1968:43) (cursivas nuestra).

5 Sin pretender entrar en la discusión a que dio y da lugar las teorías de la decisión racional, una cita que no deja de ser ambigua de parte de uno de sus principales exponentes: «mostrar que una acción es racional equivale a ofrecer una secuencia de argumentos en donde el deseo del agente se tome como dado pero todo lo demás debe justificarse últimamente, en términos de dicho deseo. *Explicar* una acción racional requiere, además, una demostración de que la acción fue llevada a cabo *debido* a que era racional y no debido a alguna causa accidental que simplemente produjo una acción racional» (Elster en Olivé, 1988:134).

El sentido es la conexión entre lo actual y lo posible pero no es ni lo uno ni lo otro. Si el sentido presupone tanto al sistema psíquico como al social, es necesario hacer una distinción de sus elementos, que no son células, ni individuos. Los elementos del sentido son *eventos*[6] que aparecen y desaparecen. Su desaparición es fundamental para su reproducción; si los sistemas con base en el sentido acumularan eventos sin selección sería imposible su supervivencia. Para ello el sistema debe formar *estructuras*.

> Es importante entender que los sistemas (sociales y psíquicos) constituyen complejidad temporalizada, el evento es la cualidad temporal de los elementos que conforman los sistemas, los pensamientos o las comunicaciones no son estados que duran, sino, acontecimientos que aparecen y desaparecen (...) Las estructuras son formas estables, no son tipos específicos de estabilidad, sino que su función es la posibilitar la reproducción autopoiética de eventos en eventos. (Luhmann, 1998a:263)

No puede asegurarse un mundo cierto y estable pero sí mejorar la situación relacionando ambos aspectos, de hecho la evolución de las sociedades da como resultado un aumento de complejidad creciente debido a selecciones exitosas de sentido.[7]

---

6 «el acontecimiento obtiene la conclusión, si se puede decir así, del hecho de que ningún objeto puede cambiar su relación con el tiempo. El acontecimiento prefiere desaparecer (...) cada acontecimiento cambia totalmente el pasado, el futuro y el presente- por el solo hecho de otorgar la calidad de presente al siguiente acontecimiento y de convertirse para éste (es decir, para su futuro) en pasado. Por medio de este traslado mínimo puede cambiar también el punto de vista relevante que estructura y limita los horizontes del pasado y del futuro. Cada acontecimiento realiza en este sentido una modificación total del tiempo. La puntualización temporal de los elementos como acontecimientos *solo es posible en el tiempo y gracias al tiempo*; pero realiza mediante la desaparición y la modificación total un *máximo de libertad frente al tiempo.* Esta libertad se paga con la formación de estructura, porque se hace entonces necesario regular la reproducción de los acontecimientos por medio de acontecimientos» (Luhmann, 1998:263). Para una reflexión menos abstracta se puede consultar un trabajo referido al sistema educativo: «Los sistemas comprenden a los sistemas» (Luhmann, 1996b:94135).

7 Aquí nuevamente la necesidad de una teoría de la evolución que subyace a la interpretación de Luhmann, y su adscripción a la contingencia como «valor» de la sociedad moderna, al «riesgo» de la modernidad, a la imposibilidad de *describir el futuro*, sobre esto último dice: «Mi punto de partida es que no hay ninguna respuesta válida de una vez por todas a esta pregunta. Todas las afirmaciones sobre el tiempo dependen de la sociedad en la que fueron formuladas. Los conceptos temporales son conceptos históricos. Esto no se discute entre historiadores, etnólogos y sociólogos» (Luhmann, 1997:122). También puede verse «El futuro como riesgo» (Beriain, 1996b:155–197.

> Hoy tenemos que vivir con perspectivas de futuro extremadamente inciertas, y la incertidumbre no tiene su razón en el plan salvador de Dios, sino en el sistema de la sociedad, que tiene que responsabilizarse de sí misma. En todo caso, de manera metafórica aún se sigue hablando de perspectivas apocalípticas —el sol poniente de la teología arroja largas sombras— pero sabemos muy bien que el futuro de la sociedad es un problema que solo se puede formular en la sociedad y sobre el que solo en la sociedad se puede decidir de una u otra manera. (Luhmann, 1997a:122)

El sentido considerado fenomenológicamente significa que la diferencia actual/inactual existe, que el mundo debe ser considerado tal como aparece sin referencias metafísicas u ontológicas y que aún la negación del sentido, posee sentido. En el marco de la TSS esto lleva a la afirmación de que no se puede escapar del sentido; ni aún negándolo, es imposible trascenderlo, lo que obliga a una selección forzosa y permanente: «el sentido es una representación de la complejidad. El sentido no es una imagen o modelo usado por los sistemas síquicos o sociales, sino, simplemente, una nueva y poderosa forma de afrontar la complejidad bajo la condición inevitable de una selectividad forzosa» (Luhmann, 1998b:29).

Ahora bien, los sistemas psíquicos como los sociales operan a través del medio sentido: ¿por qué preferir este último? Como contesta Luhmann, no sin ironía, demandando un criterio para seleccionar uno entre los miles de millones de sistemas psíquicos que operan en el mundo. Sin embargo la respuesta atiende a la sociología como ciencia que ha perdido la unidad de su objeto al intentar defender la idea de que la sociedad se compone de seres humanos o de las relaciones entre ellos (Luhmann lo llama «prejuicio humanista»).[8] Ningún individuo puede encuadrarse en el sistema social, de tal manera que su constitución orgánica o psicológica sean operaciones sociales («¿le corta el peluquero el pelo a la sociedad?»). El in–dividuo que la sociología puede considerar es la sociedad, sin negar acoples estructurales entre sistemas (no puede haber comunicación sin conciencias) pero esta cooperación es simultánea lo que implica mutua «incondicionalidad» (Luhmann, 1995b:62).

Todo induce a un abandono de la teoría del sujeto y a su reemplazo por la TSS en base a depuraciones semánticas: a) Afirmación de una concepción

8 Precisamente en su última lección de cátedra en la Universidad de Bielefeld, Luhmann demanda una sociología que recupere su objeto (la sociedad) más allá de lo que considera estériles disputas entre las tradiciones de corte empirista (sostenida por el presupuesto de que la «realidad» decide lo que es verdadero y lo que es falso); y la tradición crítica, que se considera exitosa a partir del «fracaso» de la sociedad: «De qué trata el caso y "qué es lo que se esconde detrás": las dos sociologías y la teoría de la sociedad» (Luhmann, 1996:252273).

radicalmente operativa de los sistemas que permita considerar la unidad de aquellos superando la tradicional visión de las viejas teorías sistémicas que resolvían los problemas relacionando proceso y estructura, elemento y estructura (el «y» debería prohibirse por decreto en la teoría social sostiene Luhmann); b) énfasis en la recursividad de las operaciones del sistema (autorreferencialidad / autopoiesis); c) adopción de una diferencia directriz: teoría de la diferencia, todo observador que realiza una operación produce una diferencia, por un lado, entre él y su objeto; y por otro, entre su objeto y el *unmarked space*; d) conceptualización de la identidad como unidad producto de una diferencia: paradoja que obliga a los sistemas con posibilidades de autoobservación a realizar una *re–entry*.

Vale recordar que las sociedades policontexturales (sin centro) demandan la elección de marcos de referencia, si bien Luhmann adopta el punto de vista de los sistemas sociales, considera la diferenciación entre estos y los sistemas psíquicos como «inaplazable». Esto no implica primacía ontológica sino solo la clave metodológica de acceso. Apoyándose en Husserl, Luhmann, remarca la conceptualización fenomenológica de la conciencia y su propia «temporalidad», lo que impide pensar a la conciencia en términos de «dependencia» del tiempo. Esto tiene como consecuencia que la conciencia opera siempre en el presente, obligada siempre a sustentarse a sí misma continuamente. Sin embargo, Husserl, confiere prioridad a la conciencia frente a la comunicación, que solo sería una operación de aquella (Luhmann, 1998a:217).

Luhmann se pregunta:

> ¿no debería el individuo aceptar en el intercambio ser algo general? ¿No debería esperar al menos ser algo más que la pura realización de la autopoiesis, sobre todo cuando el concepto de humanidad no es precisamente el que le aporta el contenido más grande posible? (...) Estas preguntas nos llevan al problema de la «identidad social», al problema de los constituyentes de la autodescripción de los sistemas psíquicos. (1998a:245)

Las respuestas de la TSS remiten a la diferenciación entre autopoiesis y autoobservación (autodescripción). Si el individuo es un sistema autopoiético, la problemática nos conduce hacia aquellos «ruidos» que la sociedad produce y que le permiten al sistema psíquico autodescribirse. La modernidad produce una estructura semántica que permite al individuo conceptualizarse en su individualidad, al tiempo que, trae como consecuencia la inevitable obligación de pensar la sociedad desde sí mismo (así comienza «el canto monotemático de la pérdida de sentido»). La TSS prefiere exponer al individuo a la contingencia del mundo a través del concepto de *expectativa*, no desde el

aspecto normativo, sino como orientación del individuo, condición de reproducción de su autopoiesis. Las estructuras sociales son *expectativas*.

La formación de expectativas es una técnica de reducción de complejidad donde el individuo no necesita saber quién es ni tampoco conocer a fondo el entorno para actuar, denominado «personalidad», solo que ahora, los valores y las normas no juegan un papel preponderante. Las *pretensiones* del individuo constituyen la forma en que se materializan las expectativas a partir del código binario satisfacción/desilusión. El resultado provisional de la operación aparece en el sistema como *sentimiento* (dimensión esquiva para la sociología tradicional) entendido funcionalmente como adaptación interna del sistema psíquico a problemas internos.

Hace su aparición, nuevamente, el problema del orden social: ¿cómo deben contrabalancearse las pretensiones del individuo? Este tipo de análisis había llevado a Parsons a los patrones culturales de conducta y a preguntarse por la interpenetración entre los sistemas sociales y los individuos (personalidad) a través de conceptos como los de inclusión y exclusión. Para Parsons, la pregunta fundamental era:

> ¿las personalidades desarrolladas dentro de un sistema social, en cualquier estadio de un ciclo vital, actuarán «espontáneamente» de tal manera que se cumplan los prerrequisitos funcionales de los sistemas sociales de que son partes, o es necesario buscar mecanismos relativamente específicos, es decir, modos de organización de los sistemas motivacionales de las personalidades, que puedan ser entendidos en relación directa con el nivel o conducta de rol socialmente estructurados? (1966:50)

Luhmann cambia el acceso al problema teniendo en cuenta que ni la conciencia puede absorber toda la comunicación ni viceversa. Para ello recurre al concepto de «interpenetración» más allá de su uso tradicional (de la doctrina del derecho natural; la teoría de roles; o la teoría de la socialización), y también del uso más contemporáneo de los modelos de intercambio *input/output* (de los que, no obstante, reconoce su utilidad) (Luhmann, 1995a:147). Introduce el concepto de *interpenetración* para tematizar la forma en que el sistema social pone a disposición del sistema psíquico su propia complejidad sin constituir la complejidad de este último (esto debía alejarlo de la perspectiva de los modelos input/output). Este análisis había incorporado el tiempo como factor ineludible para la evolución de los sistemas sociales. Sin embargo, no permitía escapar todavía a la idea de que cada sistema respondía con determinado input a un determinado output. El paradigma autopoiético corrige esta forma de teoría, ahora, la evolución, ha aportado el medio para que se logre de este modo la interpenetración: el lenguaje (Luhmann, 1995a:106).

> El concepto de sujeto debería tomarse hoy tan en serio como antes, para así asegurar la memoria y marcar con nitidez las decisiones de una teoría. Un sujeto fundamenta todo lo que existe. Este es, en cualquier caso, el sentido de la radicalización moderna del concepto, así como la determinación que impide aplicarlo a cualquier «portador» de atributos. (Luhmann, 1998b:31)

Luhmann considera que la intersubjetividad es una fórmula paradójica que *indica* lo que *no indica*. Se recurre a esta fórmula de «compromiso» en la que el sujeto se diluye en el «inter». Se produce así un vacío conceptual que puede ser llenado por una teoría de la comunicación complementada por una teoría de los sistemas. Coherentemente con la diferencia directriz *sistema/entorno*, el punto de partida para la construcción de una teoría de la sociedad es la comunicación y no la intersubjetividad: «El "problema de la intersubjetividad" se plantea solo en el contexto y terminología de la teoría del sujeto; pero exhorta implícitamente a abrogar esta misma teoría (...) El inter contradice al sujeto; o dicho con más exactitud: cada sujeto tiene su propia intersubjetividad» (Luhmann, 1998b:32).

Además, se debe ir más allá y desechar la metáfora de la transmisión de significado de una conciencia a otra; lo único que existe, dada la cerradura operativa de los sistemas psíquicos es una «concentración convergente».[9] La comunicación puede suponer la intersubjetividad (si se quiere conservar el concepto) pero de ninguna manera la intersubjetividad es condición de la comunicación. Esto es así puesto que la constatación de la cerradura operacional de las conciencias hace imposible que una conciencia pueda anexar sus operaciones con otra conciencia en una esfera intermedia. Esto no significa que las conciencias y los sistemas sociales no actúen simultáneamente, que no

9 Luhmann refiere a la obra de K. Bühler, *La teoría del lenguaje* (Madrid, 1986) y su distinción triádica de las funciones del lenguaje, que él lee como selecciones que han de ser actualizadas para producir la comunicación. Esta es en realidad una selección de tres selecciones (información; participación y comprensión) que se refieren unas a las otras y así ponen en funcionamiento el sistema social. Todo presupone tanto una realidad evolucionada como la actuación de la conciencia, esta última no como sujeto sino como *capacidad operativa* de un entorno que aporta contingencia. Las funciones descritas por Bühler no deben ser ensanchadas como tipos de actos, tal como lo han hecho Austin y Searle, lo que termina por anquilosarlas. Más indulgente es con Habermas (nota 28): «También Habermas parte (...) de estas tres funciones o componentes (...) pero los adopta en los términos de la versión almidonada de una teoría del lenguaje. Esto le lleva a sostener la idea de que en las tres funciones se identifica una orientación de los hablantes hacia la formulación de pretensiones de validez, que pueden ser puestas a prueba en una discusión libre. Contra esto no cabe objetar nada en principio. Únicamente cabe señalar que de esta forma solo se puede captar una parte muy pequeña de las posibilidades comunicativas...» (Luhmann, 1998b:41). Ver sobre todo la introducción de esta problemática por Habermas en «Consideraciones previas sobre la teoría analítica de la acción y el significado» (1989a:351–432), y Austin (1988).

se acoplen estructuralmente (interpenetración). Un observador podría observar esta relación como unidad (*observación de segundo orden*).[10] No existen intersecciones entre ambos sistemas, los que pueden variar libremente sin que se llegue nunca a una verdadera integración, por supuesto, esto no excluye que la comunicación se refiera al sistema psíquico.[11]

La distinción entre acto de comunicar e información precisa de la presencia de la conciencia. Un evento de la comunicación puede ser analizado a partir de las conciencias involucradas pero distinguiendo en el análisis la autopoiesis del sistema social. La dinámica autopoiética de la comunicación no puede ser aprehendida desde esta perspectiva reduccionista. Todo depende del sistema por el que se opte como referencia para el análisis. El punto de partida es la elección del sistema de referencia con un problema subsiguiente: ¿qué observador observa al mundo con ayuda de la distinción sistema/entorno? Aquí aparecen los planos metateórico y teórico del constructo luhmanniano: por un lado, la diferencia directriz sistema/entorno; por otro, su ambición de construir una *superteoría* con base en la sociología.

Hay que detenerse en una segunda diferenciación, la de relación/elemento. Tradicionalmente se ha entendido el concepto de elemento como la última unidad irreductible del análisis: los átomos en el caso del entorno material; las acciones en el caso de la sociedad. La teoría de la acción se ha empantanado tratando de descubrir cuál sería la unidad última de la acción. Así la atribuyó a la intención o a la relación de los individuos con los objetos. La TSS propone como unidad última (no ontológica) el concepto de *elemento*:

---

10 La observación cibernética de segundo orden es un tema de por sí apto para un tratamiento en un texto complementario que atienda al aspecto epistemológico tanto de la TGS como de la TSS. Sin embargo, no está demás señalar el impacto que ejerce sobre todas las concepciones tradicionales del conocimiento y en particular para la epistemología de las ciencias sociales. El observador está en el mundo, solo puede conocer si establece una operación, una distinción, entre lo que considera el sistema y lo que en adelante debe considerarse el entorno. El científico social observa configurando lo observado, en este proceso importa más lo que las descripciones dicen del observador y de sus métodos, que de lo descrito; no existe un mundo «allí afuera» que pueda ser conocido.

11 Que no existan intersecciones no implica que no puedan acoplarse estructuralmente. Ya se dijo que ambos (sistema psíquico y sistema social) operan en el medio sentido y que se suponen mutuamente. Una forma socialmente aceptada de acoplamiento estructural desde la perspectiva del sistema síquico es la forma *persona*: «las personas son estructuras de la autopoiesis de los sistemas sociales, pero no constituyen, por su parte, sistemas síquicos o seres humanos completos (...) La función de la personalización queda circunscrita a la comunicación en los sistemas sociales (...) Quién o qué ha de considerarse persona depende en cada caso del funcionamiento coherente de las designaciones correspondientes en el sistema de la sociedad, en especial, de la manera en la que la sociedad resuelve sus problemas de inclusión» (Luhmann, 1996c:30).

> lo elemental puede descomponerse. Si la descomposición puede lograrse o no es solo cuestión de competencia cognitiva y de competencia técnica (...) La reducción (...) no puede concebirse como una simplificación, sino solo como una relación entre complejos. El concepto de elemento (...) debería relativizarse respecto del sistema (o tipos de sistema) para el cual éste es elemento (...) Solo como unidad de aplicación en un sistema, el elemento se autoconstruye por el sistema, dentro del cual actúa como elemento. (Luhmann, 1997b:104)

Esto no es solipsismo, presupone condiciones materiales y energéticas del sistema. Condiciones que el sistema no controla. La TSS, además, incorpora decididamente (más que ninguna otra teoría sociológica) la dimensión temporal como dimensión constitutiva de lo social. (Luhmann, 1997b:108). Así, la acción se constituye en unidad última del sistema: «Todos los procesos (...) son subdivisiones en acontecimientos de acción elementales. Solo cuando se alcanza el límite de esta subdivisión (...) se encuentra el unitact, el acontecimiento elemental de una acción unitaria» (109).

Luhmann hace verdadero honor a la premisa parsoniana: *action is system*. Al oponer fuertemente la acción al sistema; enfatizando el concepto de sujeto, la tradición sociológica ha obstaculizado el desarrollo de una teoría de la sociedad.[12] Algo social debía existir entre los individuos, pero nunca quedó claro qué tipo de relación entablaba el individuo con la sociedad. Con el ingreso de temas que antes se habían soslayado (consecuencias riesgosas del desarrollo tecnológico y económico) se trasladó el problema de las «manos invisibles»[13] a los consensos necesarios entre individuos y a la exigencia política de una distribución más equitativa. Más que a ningún otro, Luhmann dispara contra Habermas; con la traducción de los problemas de la intersubjetividad pensados desde una teoría de la acción a problemas de comunicación basados en sistemas autopoiéticos, se podría ir más allá de las «buenas intenciones» y lograr oportunidades para observaciones. Existe un tipo de sistemas sociales, las «organizaciones» que relacionan los sistemas psíquicos (interacción) con los sistemas sociales, esto añade complejidad a lo planteado más arriba; sin embargo, aquí importa señalar que para el individuo:

---

12 Un ejemplo paradigmático de la cuestión se puede observar en «Fundamentos de una teoría de la comprensión intersubjetiva» (Schütz, 1972:127 y ss.).

13 «Hay, pues, que guardarse de atribuir a las leyes físicas los males que son el justo e inevitable castigo de la violación del orden mismo de las leyes físicas instituidas para operar el bien. Si un gobierno se apartase de las leyes naturales que aseguran el éxito de la agricultura ¿nos atreveríamos a inculpar a la agricultura misma de la falta de pan y de que se viera a un mismo tiempo disminuir el número de los hombres y aumentar el de los desdichados?» dice Francois Quesnay uno de los padres de la fisiocracia (citado en Cendrero, 1991:37). «De las causas del progreso en las facultades productivas del trabajo, y del modo como un producto se distribuye *naturalmente* entre las diferentes clases del pueblo» reza el libro primero del famoso texto de Adam Smith (1979:7).

> No basta ya la autoidentificación como base fundamental de la propia experiencia y de la acción; para conocer la existencia del propio organismo no es suficiente con tener un nombre y estar establemente clasificado por categorías sociales generalizadas como edad, sexo, estatuto social o profesión (...) el individuo necesita mucho más para encontrar su propia confirmación ya que tiene que hallarla en la diferencia con su ambiente (...) la sociedad y las posibilidades distintas de evolución se vuelven complejas y opacas (...) surge la necesidad de situarse en un mundo cercano, en un medio comprensible, que inspire confianza, íntimo. (Luhmann, 1997b:17)

Los modelos de interacción ya no pueden extrapolarse para explicar la sociedad, no se puede expandir la experiencia personal a todos.[14] Los sistemas de interacción no se relacionan directamente con los sistemas sociales, solo pueden hacerlo con las organizaciones. Las organizaciones también son el resultado de la evolución de las sociedades diferenciadas funcionalmente y no necesariamente forman parte del sistema de funciones de los sistemas sociales. Esto permite distinguirlas y a la vez cerrar el paso a una concepción de la sociedad como «organización».[15] También es cierto que las organizaciones más importantes son aquellas que sí están en relación con el sistema funcional, por ejemplo, las organizaciones del estado o del sistema escolar (Luhmann y De Giorgi, 1998c:370).

Llegado a este punto emerge el objeto prioritario de la TSS: la sociedad:[16]

---

14 Luhmann reconoce aquí el acercamiento de Giddens al problema (aunque desde un marco teórico completamente distinto.) a través de «mecanismos de desanclaje»: «que remueven las relaciones sociales de la inmediatez de sus contextos (...) Un sistema *experto* desvincula de la misma manera que las *señales simbólicas* al ofrecer garantías a las expectativas a través del distanciado espacio–tiempo. Esta elasticidad de los sistemas sociales se logra vía la naturaleza impersonal de las pruebas que se aplican para evaluar el conocimiento técnico y la crítica pública (...) utilizado para controlar su forma» (Giddens, 1990:38).

15 Por el contrario un importante teórico de la organización, afirma: «Nuestra sociedad contemporánea suele denominarse sociedad industrial, sociedad democrática de masas (...) Igualmente podría llamársela sociedad organizada, ya que se caracteriza por su organización multifacética y por el número elevado de formaciones sociales complejas, conscientes de sus fines y racionalmente constituidas» (Mayntz, 1990:11).

16 Es necesario volver a recordar aquí que la sociedad no es un objeto, sino que es el producto de una operación de diferenciación sistema/entorno con base en la comunicación. Cuando Luhmann refiere a las dificultades en conceptualizar la «sociedad» como objeto, señala una marca de origen, que hacía del concepto el componente de una distinción: Estado/sociedad o comunidad/sociedad. Para Luhmann existen obstáculos epistemológicos que es necesario sortear para pensar el concepto: el «prejuicio humanista», es decir, que la sociedad está compuesta de seres humanos y de relaciones entre ellos; lo que podría llamarse el prejuicio «geográfico», la sociedad tendría que ver con una pluralidad territorial (Brasil, Guyana, etc.); y finalmente, un obstáculo específicamente epistemológico ligado a la filosofía del sujeto. Para ver el desarrollo de estos prejuicios y su propuesta de superación ver *El concepto de sociedad* (Luhmann, 1998b:51–67).

La sociedad es el sistema social que comprende internamente todas las comunicaciones, es el que marca los límites de la complejidad social (posibilidades de selección y actualización de la comunicación). La sociedad admite mayor complejidad que los otros sistemas sociales, lo que permite especificar presupuestos de realización de las interacciones y límites de operacionalidad de las organizaciones y los sistemas parciales (economía, política, etc.). Si se aceptan estos trozos de teoría que atienden tanto a la teoría de la evolución como a la de la comunicación, y coherentemente, se determina la comunicación como la única operación que da unidad a la sociedad, más necesario se hace distinguirla de la conciencia (aunque ninguna puede existir sin la otra). No se puede elaborar una teoría de la comunicación partiendo de la intersubjetividad.

III

Si hay algo que caracteriza a la producción habermasiana es su coherencia en cuanto a la forma de producción de la teoría en base a controversias, argumentaciones y contraargumentaciones; al tiempo que, como buen ilustrado, termina su discusión siempre tomando algo de su oponente («a menudo me he apropiado brutalmente de conceptos de otros autores» dice más o menos literalmente en algún lugar). También es necesario reconocer que «habermacianiza» (si vale el neologismo) a sus oponentes. Estas apreciaciones que se amplían a todos los autores y teorías posibles del campo sociológico y filosófico[17] encuentran al referirnos a Luhmann cierta especificidad. Luhmann ha sido el teórico que más ha desvelado (hasta el límite de enojarlo) al «heredero» de la Escuela de Frankfurt. La presentación de ambas teorías en los términos más objetivos posibles debería demostrar que algunas de las críticas de Habermas a Luhmann simplifican el constructo de este último, en especial, las de la primera época. Con respecto a los resultados de la discusión que continúa (aún con Luhmann muerto) en este punto se tenderá a demostrar desplazamientos en la posición habermasiana que obedecen a una aceptación del diagnóstico de la TSS más allá de lo que el propio Habermas está dispuesto a aceptar.

17 Richard Bernstein señala esto citando a G. Lichtheim que ya en 1969 afirmaba: «En una época en casi todos sus colegas han conseguido controlar con mucho esfuerzo una parte del campo, él se ha adueñado de la totalidad. No hay nada que se le escape (...) existe siempre el mismo dominio misterioso de las fuentes unido a un envidiable talento para aclarar los complicados problemas lógicos. Parece haber nacido con una facultad para digerir el tipo de material más difícil y transformarlo después en totalidades ordenados» (Bernstein, 1988:13).

No está demás agregar una crítica que una discípula[18] de Habermas realiza a la pragmática universal porque toca un punto vital. Lafont señala un cambio en la perspectiva de Habermas desde una inclusión explícita en la tradición que remonta a Humboldt donde el entendimiento es el producto de la intersubjetividad de hablantes bajo presuposiciones formales de los actos de habla hasta su encuentro con Gadamer que lo obliga a relacionar dialécticamente aquella intersubjetividad con el mundo de la vida. De la crítica que realiza Lafont cabe rescatar aquí el que el proyecto de Habermas de una pragmática formal y universal no desmiente desde el principio que el intento de «identificar y reconstruir las condiciones universales del entendimiento» posee un sentido eminentemente normativo. Para realizar este proyecto, Habermas, va a recurrir a los actos de habla, más precisamente, a la fuerza ilocucionaria de estos como condición de relaciones intersubjetivas. En este punto, la dimensión semántico–referencial del acto de habla queda relegada a un segundo plano. Es preciso recordar que la pragmática está ligada a referencias a la realidad como estado de cosas en el mundo (y con ello a la pretensión de validez «verdad»). Sin embargo, la tesis de Habermas, insiste en la conexión interna entre validez y significado en la cual recae el peso normativo del argumento. Esta disposición teórica permite a Habermas conectar la «acción comunicativa» con el «discurso», sin embargo, la fundamentación que se venía realizando en los términos de una teoría de la comunicación se desplaza hacia el análisis pragmático–formal de los actos de habla. Complementariamente, Habermas, debe sostener (si quiere mantener su pretensión de universalidad) que el caso del lenguaje orientado al entendimiento no refiere a un uso contingente del mismo sino a un uso necesario, regulativo de «toda habla real» (en palabras de Habermas el uso original del lenguaje). Con lo cual la teoría de la comunicación se convierte en una teoría del lenguaje. Así el análisis se hace más abstracto y pasa de las «presuposiciones pragmáticas» ineludibles en todo acto de habla pensado desde la perspectiva de los participantes al análisis de las condiciones de posibilidad de toda comunicación. El resultado de este desplazamiento va a ser la aparición de un concepto complementario de la acción comunicativa, a saber, el de mundo de la vida (uno de los más oscuros e inextricables de la teoría al decir de Lafont).

Todo este proceso debe realizarlo Habermas si quiere mantener su ambición de construir una teoría de la sociedad en dos niveles y escapar a la críti-

18 Lafont (1993).

ca de que lo que se está construyendo es en realidad una fundamentación de la sociología en los términos de una teoría del lenguaje[19] (Lafont, 1993:227). Ya tempranamente, Luhmann, había criticado la forma de disponer un constructo teórico en relación con otras teorías y, fundamentalmente, la idea habermasiana de construir una teoría de la sociedad teniendo como base una teoría del lenguaje.

Más allá de lo acertado de las argumentaciones de Lafont (y muchos otros que comparten la posición), importa aquí destacar que la reflexión habermasiana desplaza el problema de una subsunción necesaria de la racionalidad estratégica en una racionalidad comunicativa, ineludible para pensar el orden social, de aguas sociológicas[20] al terreno de las discusiones filosóficas; cuando, como se ha mostrado más arriba, acusa a Luhmann, precisamente, de plantear cuestiones filosóficas y no sociológicas. Otra cuestión importante es que la idea luhmanniana del peligro de ampliar la teoría de los actos de habla para que sustenten una teoría de la sociedad se ve reforzada desde un ángulo inesperado.[21]

El recorrido elegido para reflexionar sobre el punto refiere a aquellas decisiones teóricas que signan ciertos desniveles semánticos que Habermas opera luego de las Tanner Lectures (1986)[22] hasta Facticidad y Validez en la articulación entre derecho, moral y política. Esta problemática marca el distanciamiento de Habermas con respecto a Apel (cuyo planteo le resulta demasiado «normativista»), al tiempo que, posibilita la pregunta sobre ¿cuál es el impacto que ha sufrido la TAC al reconocer el estatus de la Teoría de Sistemas de Niklas Luhmann como verdadero paradigma en competencia dentro del campo?

Desde las Tanner Lectures (1986) hasta Facticidad y Validez (1992) la teoría sufre algunos desplazamientos, la lectura de Parsons, permite a Habermas, distinguir:

---

19 Cuestión que se admitía en los comienzos de la construcción de TAC, ver por ejemplo: «Lecciones sobre una fundamentación de la sociología en términos de teoría del lenguaje (1970–1971)» (Habermas, 1994d:19–111).

20 «La pregunta de Weber por las paradojas de la racionalización siguen siendo todavía, a mi juicio, la mejor clave que tenemos para hacer un diagnóstico del presente, bien informado en términos filosóficos y científicos (...) deberíamos cobrar claridad sobre el irónico patrón a que responde un progreso social y cultural que se desmiente a sí mismo, y con ello cobrar claridad sobre el precio de una modernización a la que, sin embargo, no tenemos más remedio que atenernos» (Habermas, 1997:88).

21 Por supuesto, como era de esperar, Habermas no ha detenido sus reflexiones en estas cuestiones, sobre todo ver un texto donde declara explícitamente querer retomar su viejo proyecto de Conocimiento e Interés: *Verdad y justificación*, 2002.

22 Las Tanner Lectures completas están como complementos y estudios previos a la edición española de Facticidad y validez; existe una traducción parcial en Habermas, 1991:131–172.

> A diferencia de Weber, Parsons persigue la evolución social del derecho bajo el aspecto de la función que le es específica, a saber, el aseguramiento de la solidaridad social, y no solo bajo el aspecto de la contribución que el derecho hace a la formación de la dominación política. (Habermas, 1998:139)

Sin embargo, el sistema político es autónomo:

> Aun cuando también las cuestiones políticas fundamentales tienen casi siempre aspecto morales, de ningún modo son de naturaleza moral todas las cuestiones necesarias para la definición institucional de la decisión a través de instancias políticas (...) El proceso ético–político, mediante el cual llegamos a un entendimiento acerca de cómo queremos vivir en tanto que miembros de un determinado colectivo, *debe al menos ser acorde* con normas morales. (Habermas, 1994:28, cursivas nuestras)

Cabe señalar algunas líneas que permiten pensar con mayor profundidad el lugar otorgado a la política (lugar de cierto privilegio en la integración social) en TAC y el desplazamiento hacia el Derecho, enfatizando el Estado de Derecho como base de una Democracia radical, en FV.

> la suposición de que la sociedad en su conjunto puede ser representada, en su totalidad, como una asociación que influye sobre sí misma a través de los medios del Derecho y del Poder político ha perdido cualquier plausibilidad en vista del grado de complejidad de las sociedades funcionalmente diferenciadas. (Habermas, 1994a:23)

Esto afecta al Estado de Bienestar o Estado Social que ocupaba un lugar de privilegio en la TAC y cuya función era la traducción de las demandas del mundo de la vida ante las presiones del propio aparato burocrático administrativo y el sistema económico. Es en la última parte de su obra donde Habermas ajusta cuentas no solo con Horkheimer y Adorno, sino también, con la ortodoxia marxista, a la cual acusa de impotencia intelectual para pensar la relación entre el Estado Intervencionista y la democracia de masas.

Si bien reconoce que los problemas sistémicos tienen origen en las crisis de acumulación capitalista, vindica un intervencionismo estatal que solucione las disfunciones del mercado, pero que, al mismo tiempo, no restrinja los emprendimientos privados que son fundamentales para la dinámica del sistema. No se puede sustituir el medio dinero por el medio poder, «Las intervenciones del Estado tienen, pues, que respetar la división del trabajo entre una economía dependiente del mercado y un Estado improductivo» (Habermas, 1989b:486).

Las crisis entonces se ven retardadas por este tipo de intervención o se desplazan al sector administrativo. Sin embargo, estos dos medios de control, el dinero y el poder, resultan insuficientes a la hora de pensar la democracia en una cultura de masas. El poder necesita una institucionalización de mayor alcance que el dinero, por eso, la teoría económica de la democracia ve reducido su alcance. El dinero posee un anclaje en el mundo de la vida a través del derecho privado (de ahí que Marx pudo desarrollar su teoría del valor trabajo y articular la dimensión social y la puramente económica del trabajo).

Para el caso del Estado, el derecho público no basta para lograr ese anclaje en el mundo de la vida, necesita de una legitimación que vaya más allá (esto en contra de la posición weberiana, donde ese «ir más allá» implica una materialización del derecho que debía permanecer formal). En las sociedades postradicionales solo los procedimientos democráticos de la formación de la voluntad política pueden legitimar el uso público del poder. Con Offe, Habermas, habla de la ineludible tensión entre capitalismo y democracia, cuyos principios de integración social compiten entre sí. «De atenernos a la autocomprensión que se expresa en los principios de las constituciones democráticas, las sociedades modernas sostienen el primado del mundo de la vida frente a los susbsistemas desgajados de los órdenes institucionales de ese mundo» (Habermas, 1989b:488).

Vuelve a aparecer entonces la tensión entre ámbitos integrados sistémicamente frente a aquellos ámbitos integrados socialmente, es decir, frente a los límites que el mundo de la vida pone ante la «colonización» del sistema administrativo y del mercado. El principio de politización y socialización en que se funda el Anstalt moderno y el principio de privatización de la producción colisionan en aquella esfera que debe hacer valer la autonomía del mundo de la vida: la opinión pública. Esta esfera vista desde el mundo de la vida es diferente de la perspectiva que despliega el sistema administrativo.

Según se tome una u otra perspectiva se llegan a resultados que, en opinión de Habermas, se oponen erróneamente: por un lado, desde la perspectiva de la formación de la voluntad política vista desde los electores se llega a un consenso de legitimación del poder político; por otro, desde la perspectiva de los mecanismos de legitimación que pone en marcha el sistema estatal, el consenso se considera como eslabón terminal. Para Habermas ambos puntos de vista tienen que ver con la democracia de masas:

> pues la voluntad política que se forma a través de la competencia de los partidos es una resultante de ambas cosas: de la presión que ejercen los procesos de formación de valores y normas, por un lado; y del empujón de los efectos organizativos del sistema político, por otro. (Habermas, 1989b:489)

Se abren dos posibilidades: o adoptan los ciudadanos una actitud estratégica, calculando los límites de su acción en términos normativos (transgreden o no las normas); o adoptan una actitud performativa, respetando las leyes y extrayendo de ellas consecuencias para un consenso, es decir, las leyes pueden diferenciarse como coercitivas o como condición de la libertad. Hay cierta complementaridad entre derechos subjetivos anclados espacio–temporalmente y una moral que se extiende a «todas» las personas. Para Habermas las cuestiones legales son más limitadas que las cuestiones morales, en tanto son accesibles solo al comportamiento exterior; pero a la vez son más amplias, puesto que atienden no solo a la regulación de conflictos interpersonales sino a la consecución de objetivos políticos. Las regulaciones jurídicas afectan no solo a aspectos morales sino también éticos y fundamentalmente políticos (Habermas, 1997:28).

Habermas ataca la posición iusnaturalista de distinguir derechos según su dignidad y vindica una concepción complementaria funcional entre derecho y moral: las reglas jurídicas son concretas y no se pueden legitimar solo por el hecho de no contradecir preceptos morales. Esto implica ir más allá de la «autodeterminación moral» kantiana que suponía un concepto unitario que aunaba la exigencia personal del cumplimiento de mandatos con condiciones vinculantes nacidas de la legislación jurídica, entre quienes aplican el derecho y los concernidos por el mismo, esto atiende a la doble dimensión de la autonomía jurídica (una pública y otra privada) (Habermas, 1997:28).

La autodeteminación ciudadana comienza a tomar cuerpo a partir de teorías del derecho racional que intentan responder a la cuestión de la legitimidad del uso del poder. Aparecen dos campos: por un lado, la dimensión soberana del pueblo que atiende a derechos de comunicación y participación, asegurando la autonomía pública del ciudadano; y por otro, el propio dominio de la ley que ofrece las garantías de los derechos, pero asegurando la autonomía privada de los individuos. La existencia de un nexo interno entre soberanía popular y derechos humanos, implica que estos posibilitan la praxis democrática y no constituyen un límite externo, esto se refiere a la autonomía política, no a la autonomía privada. Al relacionarse estos derechos con otros derechos fundamentales no pueden favorecer una instrumentalización de la voluntad política.

Según Habermas los derechos de libertad y los derechos políticos poseen un mismo origen, esto es, los derechos humanos que posibilitan una praxis de autodeterminación de los ciudadanos. La idea de autonomía jurídica exige a los ciudadanos entenderse a sí mismos como autores, si se considerase a los derechos humanos como previos (desde la perspectiva de la moral) no podría sostenerse lo anterior. Habermas considera que la participación como autores

en la acción legisladora debe reconocer que existe un lenguaje jurídico previo, ya establecido. El dotarse a sí mismos de leyes según la idea democrática, solo adquiere validez en el ámbito del derecho. Pero los ciudadanos juzgan si el derecho es legítimo a partir de los presupuestos de la comunicación donde rige el principio del discurso, allí donde los derechos exigen institucionalización cívica, el código del derecho debe estar disponible. En definitiva la problemática abierta exige pensar la ambición habermasiana de construir una teoría normativa de la sociedad, no solo, frente a los debates filosófico–políticos (comunitaristas vs. liberales); sino también reflexionar sobre su estatus como paradigma de la teoría sociológica. Entre tanto, Habermas, ha pasado desde una temprana crítica a la TSS:

> Luhmann totaliza las aspiraciones de la teoría de sistemas de la sociedad por cuanto que la aplica a sí misma (...) La autodecidida inclusión de la teoría en aquellos problemas de reducción de complejidad, que al mismo tiempo son su objeto (...) acarrean problemas que Luhmann ya no puede resolver por vía de argumentación, sino por vía de decisión. (Habermas, 1981:206)

A un más actual reconocimiento, por supuesto, esto no quiere decir que Habermas piensa desde este paradigma que tilda de «naturalista» y, más aún, el reconocimiento sigue siendo en el campo filosófico, sin embargo, la apuesta fuerte del último Habermas hacia el Estado de Derecho, reconoce, la dificultosa «domesticación» de los imperativos funcionales. No por escapar a los dictados de la razón objetiva que elimina los componentes normativos se pierde de vista el peligro de caer en planteos normativistas escindidos de la realidad.

> El planteamiento articulado en términos de teoría del discurso se había limitado hasta ahora a la formación individual de la voluntad y se había acreditado en el ámbito de la filosofía moral y en el terreno de lo ético. Pero desde el punto de vista funcional cabe razonar por qué la forma postradicional que representa una moral regida por principios necesita de una complementación por el derecho positivo. De ahí que las cuestiones de teoría del derecho hagan de antemano añicos el marco de un tipo de consideración exclusivamente normativa. (Habermas, 1998:69)

La conexión interna entre derecho, moral y política que Habermas defendía en las Tanner Lectures dan paso a una relación complementaria entre derecho y moral donde aquel núcleo más duro de la «razón práctica»,

> cobra un sentido distinto, en cierta medida heurístico. Ya no sirve directamente a introducir una teoría normativa del derecho y la moral. Más bien ofrece un hilo conductor para la reconstrucción de esta trama de discursos formadores de opinión y preparadores para la decisión, en que está inserto el poder democrático ejercido en forma de derecho. (Habermas, 1998:67)

La conexión interna se da ahora entre el Estado de Derecho y una Democracia Deliberativa planteada en términos «radicales» en un mundo donde la tensión entre ámbitos estructurados comunicativamente y ámbitos atravesados por la racionalidad estratégica sigue tematizándose:

> Yo me intereso por los procesos de intercambio entre mundo de la vida y sistema en una doble dirección, a saber, tanto en lo que se refiere a los ataques colonizadores del medio «dinero» sobre ámbitos de la vida estructurados comunicativamente, como también en lo que concierne a las posibilidades de poner coto a los efectos destructivos de la lógica interna del sistema económico, a fin de ganar espacio suficiente para los imperativos del mundo de la vida. (Habermas, 1997:152)

Con todo, tozudamente, Habermas sigue defendiendo la autocomprensión normativa de la sociedad moderna, aunque no en los términos de una razón esencialista sino en cuanto a una razón procedimental, no abordable desde la perspectiva «cientificista» de Luhmann (Habermas, 1998:59 y 64). Critica el empecinamiento de Luhmann de pensar los problemas desde una disciplina (la sociología o la filosofía), sin embargo, advierte que se corre el peligro (al que también está expuesto) de caer en un normativismo ajeno a toda realidad social. Tampoco debe caerse en el extremo del objetivismo, aquí aparece un Luhmann sociológico:

> la reflexión sociológica no solamente parece minar irrevocablemente los planteamientos prescriptivistas y racionalistas que las teorías contractualistas hacen de la sociedad, sino también devaluar el derecho como categoría central de la teoría de la sociedad. El punto final provisional en este eje de la historia de la teoría sociológica lo marca la sociología del derecho de Niklas Luhmann (...) (quien) atribuye al derecho una posición marginal y neutraliza bajo una descripción objetivista el fenómeno de validez del derecho, al cual solo se puede acceder inmanentemente. (Habermas, 1998:112)

Para Luhmann es imposible sostener un nexo interno entre derecho y moral (podría decirse que Habermas simplifica el concepto de clausura operacional luhmanniano). A Habermas le preocupa que el «encapsulamiento» de

cada sistema (término que utiliza para referirse al fenómeno de la autopoiesis de los sistemas) también le quite jerarquía integradora al sistema político (cuestión que ya se trató en el punto 1) y con ello conduzca a un «autismo» que solo pueda ilustrarnos sobre la «impotencia» de una formación de la voluntad política (Habermas, 1998:413 y ss).

La TSS entonces cubre el problema de la legitimación en términos «paternalistas» amparándose en las características formales del juego democrático. Estos rodeos luhmannianos encuentran una dificultad cuando la teoría de sistemas se ve confrontada a pensar en una sociedad éticamente responsable y éticamente defendible. Si se recuerda la concepción de la ética que posee Luhmann, esto último parece desviarse del tipo de argumentación de la TSS;[23] lo que sucede es que Habermas elige criticar a aquel elípticamente a partir del trabajo de H. Willke:

> Por un lado, a ese sistema político que se ha convertido en un subsistema…y que ya no puede pretender ningún primado de la sociedad, Willke, al igual que Luhmann, lo ve descargado de la función de integrar a la sociedad en su conjunto; pero, por otro lado, Willke vuelve a introducir por la puerta trasera al Estado como garante de la integración de una sociedad estamental. (Habermas, 1998:422)

Para Habermas esto es una consecuencia de la lógica de construcción sistémica de la teoría, al no dominar ningún lenguaje en especial, cada sistema realiza su «propia imagen» de la sociedad cuando, para Luhmann, cada sistema posee su propia «racionalidad». Extrañan aquí dos cuestiones, la primera es que la continuidad de la crítica se refiere a Willke y no a Luhmann; y la segunda, es la preocupación por esa pérdida de jerarquía que en la estela aristotélica tenía (y continúa teniendo en ciertas tradiciones) el sistema político como arista integradora de la sociedad in toto. La segunda cuestión sorprende, porque si observamos los desplazamientos habermasianos desde TAC a FV, también para él la política ha perdido ese lugar de privilegio y de hecho el Es-

23 Para Luhmann la moral se ocupa de objetos de comunicación de acuerdo al código aprecio/desprecio; y ética es «teoría de la moral» con el resultado según la historia de ética moderna que extrae de aquella: «solo la cara buena, la cara presentable (...) El Estado hace posible que la moral se debilite/trivialice y se desproblematice, limitándosela al mero uso de las reglas; la moderna economía del dinero aporta en todo caso su aplicación fuera del orden moral. La moral es privatizada, proporcionando más allá de sus principios, una especie de subsidio básico ante el enorme orden de la política y la economía, del derecho y la educación. El problema de la sociedad desplaza su centro de gravedad desde la jerarquía moral hasta este sistema funcional (p. 51). Podría decirse que la ética emprende el intento de ser buena ella misma, ignorando por tanto la reflexión moral… la cuestión sería: ¿es la distinción entre bueno y malo ella misma buena?» (Palacios y Jarauta, 1989:51–52).

tado que defiende como garante de la democracia procedimental es el Estado de derecho.

En su prólogo de 1990 a la edición revisada de *Historia y crítica de la opinión pública*, Habermas, reconoce la imposibilidad de una teoría de la representación de la sociedad que en su totalidad influya sobre sí misma en sociedades diferenciadas funcionalmente. Reconstruye su proyecto fallido de deslindar desde la perspectiva de una teoría de la acción al Estado y la economía (1984), lo que obligó a intentos de complementación entre sistemas y sistemas de acción (tanto en «Problemas de legitimación…» como en la «Lógica de las ciencias sociales») (1994:24).

El impacto de la TSS puede visualizarse directamente en FV, Luhmann está desde el comienzo del texto hasta el epílogo a la cuarta edición. Aún así, es preciso atender a las respuestas de Luhmann a estas cuestiones aunque sea a modo de simple enumeración. Más arriba quedó demostrado que la autopoiesis no significa solipsismo y que, sin entorno, el sistema no podría sobrevivir, sean estos los otros sistemas, el entorno natural o el sistema psíquico. Por eso, las críticas a la diferenciación funcional de sistemas, no hacen justicia a la rigurosidad con que Luhmann ha desarrollado esta conceptualización.

No compararemos aquí la sociología del derecho de Luhmann con la de Habermas, pero diremos que las acusaciones de positivismo y decisionismo quedan cortas si atendemos a las argumentaciones del primero en el tratamiento del sistema del derecho como autopoíetico y la reformulación del derecho positivo. Luhmann refiere a operaciones que se realizan fácticamente en el sistema y no a un conjunto de reglas y normas (Luhmann, 2006).

Es evidente que Habermas necesita mantener la posibilidad de argumentación normativa de su teoría sin volver a la teoría del sujeto (post giro lingüístico), pero al mismo tiempo debe mantener la importancia de una teoría de la acción basada en la intersubjetividad y, en última instancia, en un procedimiento que no signa sujeto individual o colectivo alguno. Habermas llama simplificaciones naturalistas a aquello que Luhmann vindica como «adquisiciones evolutivas», por ejemplo, el desarrollo del sistema político evoluciona hacia la resolución de conflictos (violencia legítima para combatir la ilegítima) o el derecho que posibilita la admisión de conflictos en base a la regulación que permitan la resolución de conflicto.

> Contrario a los supuestos de un funcionalismo moral, de Durkheim por ejemplo (...) el derecho no sirve en primer término para la integración social moral de la sociedad, sino para aumentar las posibilidades de conflicto en formas que no pongan en peligro a las estructuras sociales. (Luhmann, 2007:369)

Otra discusión que, por momentos resulta reductiva, es la conceptualización de los acoplamientos estructurales entre sistemas que, para Habermas, conducen a un callejón sin salida a la TSS. Estos sistemas funcionalmente diferenciados que no constituyen centro alguno, si pueden dar cuenta del todo, pero en la parte, como ya se dijo, cada sistema de alguna manera reacciona con operaciones propias ante los ruidos del entorno, y por eso mismo, cada uno de ellos responde al sistema social en su totalidad. Pero esta operación no tiene que ver con imágenes que cada sistema se representa del todo sino con operaciones que son «cerradas» pero no clausuradas.

> El acoplamiento de política y economía se logra, en primer lugar, mediante impuestos y gravámenes, lo cual no interfiere con el hecho de que toda disposición de dinero se lleve a cabo en la economía como forma de pago (...) La pregunta política es para qué se usa el presupuesto del Estado y por qué irrita a la política cuando se dispone de mucho (o poco) dinero. (Luhmann, 2007:619)

> El acoplamiento entre derecho y política se regula por la Constitución. Por un lado, la Constitución vincula al sistema político con el derecho (...) y —por otro— la Constitución hace posible que el sistema jurídico se llene de innovaciones mediante una legislación políticamente inducida (...) la transformación del derecho en derecho positivo (...) y la democratización de la política están estrechamente relacionados. Esto lleva a que la política se maneje administrativamente conforme a lo posible legal y económicamente. Lo uno condiciona a lo otro. El derecho abre el espacio para que se modele aquello que después políticamente hace posible la formación de la voluntad democrática; aunque las operaciones (...) se mantienen separadas. La importancia política de una ley (credibilidad, problematicidad) es algo enteramente distinto a su validez jurídica. (Luhmann, 2007:620)

La cita a pesar de su extensión (o gracias a ella) debería dejar en claro que Luhmann no piensa en sistemas como «mónadas sin ventanas». A esto podría agregarse que si bien las comunicaciones jurídicas pueden ser enjuiciadas moralmente, los juicios morales no producen «efecto» jurídico. Al contrario, para Habermas, el derecho es un fuerza sociointegradora que, complementado por un Estado legitimado por el Estado de derecho, cumplen funciones integradoras donde aparecen «baches» en la fuerza de sociación.

> Ciertamente, la solidaridad, que, junto con el dinero y el poder administrativo, es la tercera fuente de integración social, solo surge del derecho por vía indirecta: junto con la estabilización de expectativas de comportamiento, el derecho a la vez

asegura las relaciones simétricas de reconocimiento recíproco entre portadores abstractos de derechos subjetivos. (Habermas, 1998:647)

De aquí que para Habermas la acción comunicativa (que se ha vuelto reflexiva) desempeñe un papel central en la producción y aplicación de normas recíprocas; más aún, «la comunidad jurídica no se constituye por vía de un contrato social sino sobre la base de un acuerdo discursivamente alcanzado» (Habermas, 1998:647). La libre circulación de temas y contribuciones, razones, informaciones, aseguran la formación política de la voluntad. Esta comunicación da fuerza legitimadora a los procedimientos democráticos de producción del derecho. El Estado, reconocido en su dimensión administrativa si quiere que una norma sea aceptada, no solo debe recurrir a su monopolio de violencia sino garantizar las condiciones para que la norma sea considerada legítima.

Desde la TSS, la democracia es un modelo de dominio aunque se intente encubrirlo, la asimetría de la dominación se presupone ineludible. Mientras que Habermas exige un procedimiento libre de dominación. Además, la TSS supone esta autodescripción como contingente y el tiempo dirá cuánto más puede sostenerse. Con la creación del Estado de Bienestar en la posguerra esto se complejiza y el Estado asume una responsabilidad social total («el bienestar de todos»). Este Estado se coloca al lado de la democracia pero no la sustituye, la pregunta, ahora es, por los límites del bienestar y el Estado tiene que preocuparse por cuánto capital puede conservar en su territorio o qué tanto trabajo puede crear.

Estas conclusiones deberían dejar en claro ciertas cosas. En primer lugar, no existen en el campo de las ciencias sociales teorías con ambiciones clásicas de dar cuenta de la sociedad en la que vivimos comparables en complejidad y coherencia interna a las de Habermas y Luhmann. De aquí también que se expongan a numerosas críticas siendo la no menos importante la de su elevada abstracción. Dándole la voz a los protagonistas: Habermas respondería que el «discurso» es una forma extracotidiana de comunicación y que no niega el conflicto sino muy por el contrario, aparece, «precisamente», porque lo hay; Luhmann, respondería «hay sistemas», cuestión que muy pocos estarían dispuestos a negar. Desde el «empirismo» se pueden observar acumulaciones sin fin de trabajos de campo; estadísticas; etc.; que casi siempre terminan con recomendaciones normativas o postulando modelos que señalan «desvíos». Sin dejar de reconocer su importancia, lo que quiere dejarse sentado aquí es la «urgencia de la teoría».

En segundo lugar, las argumentaciones precedentes intentan demostrar que el estatus de teoría sociológica lo mantiene más coherentemente la TSS que

la TAC. Si bien es cierto que Luhmann recurre a trozos de teorías ajenos a la tradición sociológica, lo hace en términos más bien heurísticos y advirtiendo que sus analogías y extrapolaciones son procedimientos de «ensayo y error»; no se encontrará en ninguna parte de su trabajo afirmaciones ontológicas sustantivas. Habermas, por su parte, elabora una teoría de la acción con base en la sociología (TAC); sin embargo, sus últimos trabajos (sobre todo FV) podrían enrolarse fácilmente en una teoría política o en una teoría del derecho; su trabajo siempre se realizó en el límite entre la sociología y la filosofía (la cátedra en la que sucediera a Horkheimer se llama «Filosofía y Sociología»). Esta última apreciación no tiene como intención «demarcar» lenguajes teóricos, tanto Habermas como Luhmann están abiertos al comercio con constructos teóricos de todo tipo, sino solo señalar que, a pesar de la explicitada continuidad de TAC con FV, esta última, debe su constitución más a una teoría de la moral y del derecho que a una teoría sociológica. Esto podría también explicar el hecho de que como el propio Habermas acierta, Luhmann no posee una «teoría» de la democracia y él sí.

Finalmente, y esto debió quedar demostrado en los pasos I, II y III, la potencia explicativa de la TSS es mayor que la de TAC. La teoría luhmanniana se revela como un poderoso instrumento de observación de la complejidad social contemporánea en general, y de la democracia en particular; mientras que, el constructo habermasiano se acerca demasiado a una petición de principio:

> Tanto en la tradición republicana como en la liberal, la participación política de los ciudadanos es entendida en un sentido esencialmente voluntarista (...) Pero si nosotros (...) atribuimos una función epistémica a la formación democrática de la voluntad [cuestión que Lafont demanda] (...) entonces el procedimiento democrático ya no obtiene su fuerza legitimadora, ni en primer lugar, ni solamente de la participación y la expresión de la voluntad, sino de la accesibilidad general de un proceso deliberativo cuya estructura justifica la expectativa de unos resultados racionalmente aceptables. Esta comprensión de la democracia basada en la teoría del discurso modifica los requisitos (...) teóricos de las condiciones de legitimidad de la política democrática; pero no en la medida en que una opinión pública efectiva, la calidad de la deliberación y la accesibilidad de la misma, la estructura discursiva de la formación de la voluntad y la opinión pública, pudieran sustituir completamente los procedimientos convencionales de decisión y representación (...) Así, por ejemplo, una participación institucionalizada de organizaciones no gubernamentales en las deliberaciones del sistema internacional de negociaciones aumentaría la legitimación de los procedimientos (...) Bajo las premisas de la ética del discurso, también es interesante la propuesta de dotar a la organización mundial con el derecho de exigir en cualquier momento (...) la realización de un

referéndum (...) podría forzarse como mínimo, una consideración de las materias susceptibles de regulación (...) Unas renovadas clausuras políticas de una sociedad mundial económicamente desbocada solo será posible si los poderes que pueden (...) actuar globalmente (...) admiten los procedimientos institucionalizados para la formación de una voluntad política trasnacional (...) Este cambio de perspectiva (...) no hay que esperarla de los gobiernos a menos que los pueblos premien este cambio de conciencia (...) Pero si la autocomprensión de los gobiernos capaces de acción global solo puede cambiar bajo la presión de un transformado clima político interior, la pregunta decisiva es si las sociedades civiles (...) pueden llegar a desarrollar una conciencia cosmopolita, *hasta cierto punto una conciencia cosmopolita de solidaridad obligatoria*. (Habermas, 2000:143–145, cursivas nuestras)

Referencias bibliográficas

AA.VV. (1991). *Ética comunicativa y democracia*. Barcelona: Crítica.

AA.VV. (1997). *Niklas Luhmann. Hacia una teoría científica de la sociedad*. Barcelona: Anthropos.

AA.VV. (2000). *Zona Abierta*. Nº 92/93. Madrid.

AA.VV. (2003). *Desigualdad y globalización*. Buenos Aires: Manantial.

Alexy, P. (1995). *Teoría del discurso y derechos humanos*. Bogotá: Universidad Del Externado de Colombia.

Apel, K.O. (1985). *La transformación de la filosofía*. 2 T. Madrid: Taurus.

Austin, J. (1988). *Cómo hacer cosas con palabras*. Buenos Aires: Paidós.

Beck, U. (2004). *Poder y contrapoder en la era global.* Barcelona: Paidós.

Bell, D. (1986). *El advenimiento de la sociedad postindustrial*. Madrid: Alianza.

Bernstein, R. (1988). *Habermas y la modernidad*. Madrid: Cátedra.

Berian, J. (1996a). *La integración de las sociedades modernas*. Barcelona: Anthropos.

Berian, J. (1996b). *Las consecuencias perversas de la modernidad*. Barcelona: Anthropos.

Bertalanffy, L. (1990). *Teoría general de los sistemas*. Méjico DF: FCE.

Bobbio, N. (1996). *Noberto Bobbio, el filósofo y la política (antología de J. Santillán)*. Méjico: FCE.

Bobbio, N. (1999). *El futuro de la democracia*. Méjico: FCE.

Bockelmann, F. (1983). *Formación y funciones sociales de la opinión pública*. Barcelona: GG.

Bourdieu, P. (1997). *Razones Prácticas*. Barcelona: Anagrama.

Bourdieu, P. (1999). *Meditaciones Pascalianas*. Barcelona: Anagrama.

Bourdieu, P.; Wacquant, L. (1995). *Respuestas*. Méjico DF: Grijalbo.

Braudel, F. (1986). *La dinámica del capitalismo*. Méjico DF: FCE.

Bucckley, W. (1979). *La sociología y la moderna teoría de los sistemas*. Buenos Aires: Amorrortu.

Bühler, K. (1986). *Teoría del lenguaje*. Madrid: Taurus.

Castels, R. (1997). *La metamorfosis de la cuestión social*. Buenos Aires: Paidós.

Cendrero, R. (comp.) (1991). *Los fisiócratas*. Buenos Aires: CEAL.

Colombo, A. (1999). *Tiempo, justicia y validez*. Buenos Aires: Prometeo.

Colombo, A. (2000). *Los plazos del debate público*. Buenos Aires: Prometeo.

Collingwood, R.G. (1977). *Idea de la historia*. Méjico DF: FCE.
Crouch, C. (2004). *Posdemocracia*. Madrid: Taurus.
De Zan, J. (1993). *Libertad, poder y discurso*. Buenos Aires: Almagesto.
Domenech, M.; Tiradi, F.J. (comps.) (1998). *Sociología simétrica*. Barcelona: Gedisa.
Dahl, R. (1992). *La democracia y sus críticos*. Barcelona: Paidós.
Dews, P. (1992). *Autonomy and Solidarity*. New York: Verso.
Dubiel, H. (2000). *¿Qué es neoconservadurismo?* Barcelona: Anthropos.
Eco, H.; Sebeok, Th. (coords.) (1989). *El signo de los tres*. Barcelona: Lumen.
Eco, U. (1990). *Semiótica y filosofía del lenguaje*. Barcelona: Lumen.
Ferrer, C. (Comp.) (1996). *El lenguaje libertario, 1.* Montevideo: Nordan.
Garretón, M. (1998). *Política y sociedad entre dos épocas*. Rosario: Homo Sapiens.
Giddens, A. (1985). *Constitución de la sociedad*. Buenos Aires: Amorrortu.
Giddens, A. (1990). *Consecuencias de la modernidad*. Madrid: Alianza.
Giddens, A.; Turner, J. (comps.) (1990). *La teoría social, hoy*. Méjico DF: FCE.
Gimbernat, J. (comp.) (1997). *La filosofía moral y política de J. Habermas.* Madrid: Biblioteca Nueva.
Habermas, J. (1981). *Reconstrucción del materialismo histórico*. Madrid: Taurus.
Habermas, J. (1982). *Conocimiento e interés*. Madrid: Taurus.
Habermas, J. (1984). *Ciencia y técnica como «Ideología».* Madrid: Tecnos.
Habermas, J. (1986). *Perfiles filosófico–políticos*. Madrid: Taurus.
Habermas, J. (1988). *La lógica de las ciencias sociales*. Madrid: Tecnos.
Habermas, J. (1989a). *Teoría de la acción comunicativa. T1*. Madrid: Taurus.
Habermas, J. (1989b). *Teoría de la acción comunicativa. T2*. Madrid: Taurus.
Habermas, J. (1989c). *Identidades nacionales y posnacionales*. Madrid: Tecnos.
Habermas, J. (1990). *Pensamiento Postmetafísico*. Madrid: Taurus.
Habermas, J. (1991). *Escritos sobre moralidad y eticidad.* Barcelona: Paidós.
Habermas, J. (1993). *Discurso filosófico de la modernidad*. *Doce lecciones.* Madrid: Taurus.
Habermas, J. (1994a). *Historia y crítica de la opinión pública*. Barcelona: GG.
Habermas, J. (1994b). *Ensayos Políticos*. Barcelona: Península.
Habermas, J. (1994c). *Tres modelos de democracia: sobre el concepto de una política deliberativa*. Buenos Aires: Ágora Nº 1.
Habermas, J. (1994d). *Teoría de la Acción Comunicativa. Complementos y estudios previos.* Madrid: Cátedra.
Habermas, J. (1996a). *Textos y contextos*. Barcelona: Ariel.
Habermas, J. (1996b). *Conciencia moral y acción comunicativa*. Barcelona: Península.
Habermas, J. (1997). *Más allá del Estado Nacional.* Madrid: Trotta.
Habermas, J. (1998). *Facticidad y validez*. Madrid: Trotta.
Habermas, J. (1999a). *La inclusión del otro*. Barcelona: Paidós.
Habermas, J. (1999b). *Fragmentos filosófico–teológicos*. Madrid: Trotta.
Habermas, J. (1999c). *Verdad y justificación*. Madrid: Trotta.
Habermas, J. (2000). *La constelación posnacional*. Barcelona: Paidós.
Hegel, G.H. (1989). *Lecciones sobre la historia de la filosofía*. Madrid: Alianza.
Herrera, M. (coord.) (1993). *Moralidad, ética y política*. Méjico DF: Alianza.
Izuzquiza, I. (1990). *La sociedad sin hombres*. Barcelona: Anthropos.
Kolhberg, L. (1998). *De los que es a lo que debe ser*. Buenos Aires: Almagesto.

Lafont, C. (1993). *La razón como lenguaje*. Madrid: Visor.
Lagroye, J. (1993). *Sociología Política*. Méjico DF: FCE.
Lash, S. (2005). *La crítica de la información*. Buenos Aires: Amorrortu.
Lettieri, A. *et al.* (2000). *Los tiempos modernos. Del capitalismo a la globalización.* Buenos Aires: Ediciones del Signo.
Lévi-Strauss, C. (1980). *Antropología estructural*. Buenos Aires: EUDEBA.
Luhmann, N. (1973). *Ilustración sociológica y otros ensayos*. Buenos Aires: Sur.
Luhmann, N. (1983a). *Fin y racionalidad en los sistemas*. Madrid: Editora Nacional.
Luhmann, N. (1983b). *Sistema jurídico y dogmática jurídica*. Madrid: Centro de Estudios Constitucionales.
Luhmann, N. (1985). *El amor como pasión. La codificación de la intimidad*: Barcelona: Península.
Luhmann, N. (1992). *Sociología del riesgo*. Méjico DF: U. Iberoamericana.
Luhmann, N. (1994). *Teoría política en el Estado de Bienestar*. Madrid: Alianza.
Luhmann, N. (1995a). *Poder*. Barcelona: Anthropos.
Luhmann, N. (1995b). La autopoiesis de los sistemas sociales. En «La teoría de los Sistemas autorreferenciales», Zona Abierta Nº 70/71, Madrid.
Luhmann, N. (1996a). *Introducción a la teoría de sistemas*. Barcelona: Anthropos.
Luhmann, N. (1996b). *Teoría de la sociedad y pedagogía*. Barcelona: Paidós.
Luhmann, N. (1996c). *La Ciencia de la Sociedad.* Barcelona. Anthropos.
Luhmann, N. (1996d). *Confianza*. Barcelona: Anthropos.
Luhmann, N. (1997a). *Observaciones de la modernidad*. Barcelona. Paidós.
Luhmann, N. (1997b). *Organización y decisión. Autopoiesis, acción y entendimiento comunicativo*. Barcelona: Anthropos.
Luhmann, N. (1998a). *Sistemas Sociales. Lineamientos para una teoría general.* Barcelona: Anthropos.
Luhmann, N. (1998b). *Complejidad y modernidad: de la unidad a la diferencia.* Madrid: Trotta.
Luhmann, N. (2000). *La realidad de los medios de masas*. Barcelona: Anthropos.
Luhmann, N. (2005). *El arte de la sociedad*. Madrid: Herder.
Luhmann, N. (2006). *El derecho de la sociedad*. Madrid: Herder.
Luhmann, N. (2007). *La sociedad de la sociedad*. Madrid: Herder.
Luhmann, N.; De Giorgi, R. (1998). *Teoría de la sociedad*. Méjico DF: Triana.
Luhmann, N.; Schorr, K. (1993). *El sistema educativo. Problemas de reflexión*. México DF/U. Iberoamericana/ITESO.
Navas, A. (1990). *La teoría sociológica de Niklas Luhmann*. Pamplona: EUNSA.
Maquiavelo, N. (1981). *El Príncipe*. Madrid: Espasa–Calpe.
Mardones, J.M. (1994). *Teorías de la legitimación del poder, hoy. J. Habermas y la teoría del discurso*. Madrid: Sistema Nº 120.
Marx, K. (1975). *Contribución a la crítica de la economía política*. Buenos Aires: Ediciones Estudio.
Maturana, H.; Varela, F. (1996). *El árbol del conocimiento*. Santiago de Chile: Ed. Universitaria.
Maynts, R. (1990). *Sociología de la organización*. Madrid: Alianza.
Offe, C. (1992). *Partidos políticos y nuevos movimientos sociales*. Madrid: Sistema.
Olivé, L. (comp.) (1988). *Racionalidad*. México DF: Siglo XXI.
Oszlak, O. (comp.) (1984). *Teoría de la burocracia estatal*. Barcelona: Paidós.

Parsons, T. (1966). *El Sistema Social*. Madrid: Revista de Occidente.
Parsons, T. (1967). *Ensayos de Teoría Sociológica*. Buenos Aires: Paidós.
Parsons, T. (1968). *La estructura de la acción social*. Madrid: Guadarrama.
Parsons, T.; Shils, E. (1968). *Hacia una teoría general de la acción*. BuenosAires: Kapelusz.
Quiroga *et al.* (1999). *Filosofías de la ciudadanía.* Rosario: Homo Sapiens.
Ribeiro, R. (1998). *La última razón de los reyes*. Buenos Aires: Colihue.
Rosenfeld, M.; Arato, A. (eds.) (2000). *Habermas on Law and Democracy*. Berkeley: University of California Press.
Schumpeter, J. (1984). *Capitalismo, socialismo y democracia*. Barcelona: Folios.
Schütz, A. (1972). *Fenomenología del mundo social*. Paidós: Buenos Aires.
Simon, H.; March, J. (1969). *Teoría de la organización*. Barcelona: Ariel.
Smith, A. (1979). *Investigaciones sobre la naturaleza y causas de la riqueza de las Naciones*. México DF: FCE.
Torres Nafarrate, J. (2004). *Luhmann: la política como sistema*. México DF: FCE.
Touraine, A. (2000). *Un nuevo paradigma para comprender el mundo de hoy*. Buenos Aires: Paidós.
Vallespín, F. (2000). *El futuro de la política*. Madrid: Taurus.
Wacquant, L. (2005). *El misterio del ministerio*. Barcelona: Gedisa.
Weber, M. (1996). *Economía y Sociedad*. México DF: FCE.
Palacios, X.; Jarauta F. (eds.) (1989). *Razón, Ética y Política*. Barcelona: Anthropos.
Zolo, D. (1999). *Democracia y complejidad*. Buenos Aires: Nueva Visión.

3. El sistema político de la sociedad

Mariano Rinaldi

Introducción

La búsqueda de Luhmann por el aspecto específicamente sociológico de la política o, mejor dicho, la frontera entre la ciencia política y la sociología política, llevó a este autor a criticar aquella concepción dominante que vincula estrechamente lo político con el Estado. Para una teoría del sistema político esta cuestión se plantea de otro modo. Los sistemas sociales deben reducir complejidad social, en esta tarea puede que todos ellos lleguen a decisiones que sean vinculantes. Haciendo posible que la acción política se presente en todos ellos. Sin embargo, resulta complicado creer que en la mayor parte de estos sistemas sociales se le dé a esta acción el carácter de sistema e institucionalizarla en su función.

La delimitación disciplinar de la perspectiva sociológica con respecto a la política tiene raíces que se pueden comenzar a rastrear a finales del siglo XVIII con las ciencias de la acción. Determinada por la ética, se concibieron como ciencias consejeras, guiando en cercanía la acción correcta (virtud) del príncipe o gobernante. En el transcurso del siglo XIX, comienza a buscarse esta acción, sin necesidad de una aproximación, sino más bien con la toma de distancia. Esto tuvo como efecto hacer estallar el carácter limitado del horizonte de acción del mundo referido por el gobernante, ya que la ciencia de la acción determinada por la ética solo había considerado las posibilidades que podían ser concebidas como propias por parte del gobernante. De esta manera, la explicación científica adquirió el rasgo de descubridora y desacreditadora; se pasó de una teoría de los fines a una teoría de factores.

Sin embargo, para Luhmann, con este pasaje no se resolvió otro problema, es decir, los fines específicos o causas específicas no son apropiados para explicar suficientemente los sistemas sociales complejos, dado que, como representaciones fundamentales, resultan excesivamente simples. O sea, en su pugna por explicar los sistemas sociales a partir de causas elementales, pierden de vista la objetividad social que ya está construida de modo complejo. Por lo tanto, Luhmann, plantea un tercer paso, a este lo representaría la teoría de los sistemas. Una teoría de sistema–entorno, donde se investiguen las condiciones para el mantenimiento de sistemas en un entorno complejo, fluctuante, en el que sistema como así también el entorno, son tratados como variables. La complejidad genera la necesidad de llevar una multiplicidad de posibili-

dades en un tiempo limitado y actualizable, de esta manera la teoría de los sistemas sociales fija a la teoría de la decisión, planteamientos de problemas estructurados, fijando para la acción concreta modelos de decisión en la forma de programas de decisión. La reducción de complejidad a través de la decisión vinculante debe su éxito debido a que en interior del sistema político hay procesos selectivos de elaboración de información que están en curso y cuyos resultados son siempre aceptados por el entorno social.

En el desarrollo del presente capítulo, abordaremos dos cuestiones alrededor de este tema. En un primer momento desarrollaremos la idea de autonomía de lo político desde el punto de vista de la teoría de los sistemas, rastreando y conectando antecedentes con la bibliografía politológica. En segundo término, abordaremos el vínculo entre decisión, organización y democracia, a la hora de formular una teoría sistémica de la democracia.

Autonomía del sistema político

Hacia fines de la década de los sesenta, Niklas Luhmann, se preguntaba sobre los procesos propiamente políticos en comparación con las acciones de los órganos estatales administrativos. Para el autor, esto último, en el ámbito de las ciencias sociales, era mucho más prolífico y preminente su atención. En especial, el propio autor se interrogaba por una teoría de los procesos políticos en tanto sistema parcial del sistema político.

La concepción occidental tradicional construyó una visión administrativa de la política, definida por sus fines. Es decir, un rol al momento de administrar elementos ajenos y producidos en otra parte. Frente a esta noción se ha ido levantando, desde fines del siglo XIX, una concepción opuesta, que entiende a la política como creación contingente, sobre todo, en reflexiones como las de Max Weber (1922) y Carl Schmitt (1932).

Podemos rastrear, en el campo de la ciencia política, dos dimensiones con sus respectivos objetos de estudio. En primer lugar, una dimensión de análisis que pone cierto énfasis en las características y el intercambio entre los actores políticos. Entre oposición y oficialismo, o, dentro del mismo oficialismo, como deja en claro Ángelo Panebianco: «Un partido político, en cuanto a su organización, es un sistema autónomo de desigualdades internas y tensiones que lo atraviesan en su seno» (2009:23). Esta clave interpretativa, correspondiente a la teoría empírica de la democracia (Sartori, 1976), da cuenta de cómo se produce un sistema político dentro del propio ámbito estatal, es decir, un lugar donde los partidos políticos son los actores institucionales en la lucha por el poder, siendo su número y característica, o la interacción que se genere entre ellos, su objeto de estudio.

Por otro lado, una segunda dimensión de análisis puede ser puesta en la capacidad de ampliación de los sistemas políticos y en la generación de consensos sociales. Aquí se desplaza la mirada hacia la realización del sistema político con su ambiente, poniendo en el centro de la discusión la problemática sobre la representatividad política y su sustrato social. Es decir, la preocupación por evitar el distanciamiento y la pérdida de consenso de los sistemas políticos, al enfatizar la perspectiva de estos como sistema de representación y no solo como sistema de partidos según el modelo de la teoría empírica de la democracia.[1]

Estas dos dimensiones de análisis poseen un carácter que las diferencia. La primera se sustenta sobre un generador estatalista; y la segunda sobre una matriz societal. Sin embargo, ambas comparten, en perjuicio de un campo propiamente político, el supuesto de una escisión ontológica entre la sociedad y el Estado, heredera de la vieja tradición decimonónica y en la misma búsqueda de una explicación al fenómeno provisto por la escisión entre lo político y lo social.[2]

Una definición de vital importancia para la politología argentina y latinoamericana, haciéndose extensiva al resto de las ciencias sociales, en donde se otorga autonomía explicativa a lo político, se encuentra en la obra: «Transiciones desde un gobierno autoritario» de O'Donnell, Schmitter y Whitehead.[3] El antecedente de esta obra fue el uso de la categoría Estado Burocrático–Autoritario de O'Donnell[4] (1982), quien reflexiona sobre los nuevos autoritarismos latinoamericanos de fines de los sesenta y comienzos de los setenta. Desafiando, por un lado, el enfoque modernizador y desarrollista (teoría funcionalista de la modernización) que consideraba a la estabilidad de un

1 La participación política por fuera de los canales institucionales que se experimentó a fines de los años sesenta, e iniciada la década de los setenta, reforzaba la razón de este planteo. Siguiendo los trabajos pioneros de Georges Lavau (1973); L. W. Pye y S. Verba (1965); G. di Palma (1970). Esto se prolongaría hasta la década del ochenta en América Latina, de la mano de Ludolfo Paramio (1982) y Norbert Lechner (1988).

2 Juan Carlos Portantiero (1981) ha marcado la pertinencia de un análisis, a la hora de estudiar una crisis política, que abarque una doble dimensión (crisis de gobernabilidad y crisis de representación) redefiniendo la relación Estado–masas y Estado–economía. El autor explicaba en base de que a comienzos del siglo XX con la ampliación del sufragio se diluía la tradicional exclusión entre el Estado y las masas; por otro lado, la planificación centralizada y la regulación de la economía cambiaba la relación del Estado con el mercado. En Portantiero J.C. (1981). Los usos de Gramsci. México D.F.: Folios.

3 O'Donnell y Schmitter (1989).

4 El trabajo de Guillermo O'Donnell «El Estado Burocrático Autoritario» se constituyó a partir de su primera edición en 1982, en una obra de ineludible referencia para el análisis de las experiencias dictatoriales fundacionales. Para el caso argentino, la referencia al gobierno autoritario de Onganía (1966–1970).

régimen político democrático como producto del desarrollo de determinadas condiciones sociales, económicas y culturales. Por otro lado, desplazando al Estado como categoría conceptual para analizar el cambio político, se pronunció a favor del término régimen político.

De esta manera, se pudo pensar más en términos estratégicos y en categorías institucionales que en términos estructurales, es decir, centrarse más en los problemas de gobernabilidad, independientemente de los vaivenes de la política económica o las transformaciones en las formas del Estado.

> Lo fundamental de la obra Transiciones desde un gobierno autoritario, es que instaló la idea de pensar a las transiciones como: el intervalo que se extiende entre un régimen político y otro (...) Las transiciones están delimitadas, por un lado, por el comienzo del proceso de disolución del régimen autoritario, y del otro, por el establecimiento de alguna forma de democracia, el retorno a algún tipo de régimen autoritario o el surgimiento de una alternativa revolucionaria. Lo característico de la transición es que en su transcurso las reglas del juego político no están definidas. (O'Donnell y Schmitter, 2010:27)

De esta manera, la política se aparta de planteos deterministas de tipo estructural y pasa a constituirse en una variable posible de ser analizada de forma aislada.[5] La noción clásica de estructura, utilizada para describir el conjunto de elementos interdependientes (definiéndose cada uno de estos por su ubicación en una trama de relaciones sociales) no puede dar cuenta de los procesos de cambio y transformación política, ni tampoco la contingencia de toda formación política.

En este sentido, Pzerworski (1998) expone que la democracia es el resultado contingente de conflictos e interacciones inciertas. La contingencia nos lleva a la aceptación de la posibilidad de que todo sea de otro modo. Como también expresa Maina (2007), es decir, la incertidumbre es consustancial a los procesos de cambio y a la democracia misma, impidiendo la definición de un camino concreto de acción política, convirtiendo a las acciones de los actores políticos en oscilantes e indeterminables. Sin embargo, si asumimos la contingencia como valor propio de la modernidad, el pensamiento ontológico da muestras de sus propios límites, es decir: ¿cómo acceder a un mundo que no admite ningún principio supremo y externo como punto céntrico y modelo?

---

5 Este aspecto será criticado a partir de entenderse que encierra un rasgo demasiado institucionalista: «La teoría de la transición a la democracia posee una inclinación institucionalista (...) puede conllevar una distorsión del análisis sociopolítico (...) Muchas ilusiones desautorizadas por los acontecimientos de los últimos años se deben a la creencia de que la ingeniería política, los cambios institucionales y la instauración de una economía de libre mercado bastarían para generar democracias duraderas y bienestar colectivo» (Lesgart, 2003:82).

Luhmann nos propone una visión funcional de la democracia, que mantendría la complejidad con un continuo trabajo decisorio, un mantenimiento del ámbito de selección de posibilidades lo más amplio posible para decisiones siempre nuevas y diversas. «Debemos asumir un mundo que puede ser cierto pero inestable (en el presente) aunque estable pero incierto (en el futuro)» (Iglesias, 2005:88). Un mundo que permanece como inobservable, negando la existencia de principios externos que ordenan la realidad en su conjunto.

De esta manera, la sociedad es progenitora de sistemas parciales entre los cuales se encuentra el sistema político como uno de sus descendientes. Y, segundo, las sociedades modernas no tienen centro por lo que ningún sistema puede representar al todo. Esto nos lleva a dejar de considerar a la política como el centro del poder de la sociedad, y menos aún al Estado como su locus privilegiado. Luhmann (1994) hace referencia al sistema político en general y no al Estado en particular, el cual es visto como un sistema de decisiones organizadas, diferenciado al interior del sistema político, o sea, es visto como centro desde el punto de vista de la diferenciación de las organizaciones y no como centro del sistema político.

Teorizar sobre estos problemas implica, para Luhmann, el esfuerzo de una reflexión política que tenga en cuenta la peculiar relación entre el sistema político y su fundamento teórico: el Derecho y la Democracia. La incertidumbre, o mejor dicho la institucionalización de la incertidumbre, está íntimamente relacionada con los cambios del Derecho y de las metas que plantean nuevas exigencias a la organización interna del sistema político.[6] Estas exigencias se muestran desde dos puntos de vista, por un lado, exigencias a la racionalización interna de la administración, y por otro, exigencias a la organización del apoyo político a esa administración. Desde los dos puntos de vista, deben convertirse en procesos de resolución de problemas.

En este sentido, el sistema político de las sociedades modernas está caracterizado por una amplia diferenciación dinámica y ha ganado un alto grado de autonomía en su autorregulación. Los niveles de sentido que sostiene esta diferenciación dinámica están determinados por la formación de roles y la normativización, ligados a una función política específica, que no pueden ser trasplantados a otros ámbitos de la sociedad. Mediante la autoprogramación autónoma se incrementa la variedad, o sea, la elección de posibles estados

6 El sistema político en la modernidad alcanza plena soberanía por sobre el derecho, o sea, este queda subordinado al proceso organizado de decisión de acuerdo con su sustancia y no solo de acuerdo con su uso. La libertad es pensable como derecho. La protección de los derechos ganados frente al Estado se hace independiente de un fundamento de derecho natural. También debemos destacar que entra en escena la forma condicional de la norma legal, en lugar de la racionalidad relativa a un fin.

de sistema, por lo tanto, cuanto mayor es la variedad del sistema, tanto más complejo será el entorno cuyas informaciones el sistema puede tomar y elaborar. Si la sociedad misma se hace más compleja mediante la diferenciación funcional, crece con esto la necesidad de reducir esta complejidad mediante decisiones y con ello las exigencias al sistema político. De esta manera, debe no solo limitarse exclusivamente a aumentar su ritmo de trabajo incrementando oficinas, personal o gasto público. Debe también acrecentar su elasticidad y adaptación, haciendo que el proceso de decisión sea organizado reflexivamente, ganando la posibilidad de decidir acerca de sus propios programas de decisión.

La política debe enfrentarse a realidades imprevisibles, a un entorno cargado de incertidumbre y mucho más complejo del que, sin embargo, el sistema político no puede existir sin trazar una diferencia con él. Esto no significa aislarlo, sino, diferenciarlo de lo que le es ajeno.[7] Siguiendo esto, la política se convierte en un proceso de decisión de un tipo que le es propio, o sea, conscientemente producido en la vida política. Es decir, aquellas decisiones propiamente políticas que se hacen relevantes en su compleja organización interna y que reducen la complejidad de un entorno diferenciado que se excluye fuera de sus límites. La política desde el punto de vista sistémico tiene la función de evitar una disolución, ya que cuando la complejidad interna del sistema aumenta, el problema de la integración debe resolverse con la sistematización continua, necesidad que se sitúa tras la obligación de una forma democrática a la que está expuesta el sistema político. Por lo que el apoyo político de la decisión no puede ya ser supuesto como dado de forma previa, sino que ha de ser producido constantemente, ya que cuanto mayor sea en el sistema político el número de posibilidades reales, mayor va a ser su peligro de desintegración o, mejor dicho, de diferenciación funcional.

Esto, desde un punto de vista luhmanniano, vendría a encontrar a la política, por así decirlo, en la medianera de dos variabilidades institucionalizadas. Por un lado, la del apoyo político mediante los roles del público, y la otra, las premisas de decisión de la administración burocrática. Traduciéndose para la política en una alta complejidad indeterminada frente a sus dos entornos, ya que toda la información relevante para la política debe ser tomada al mismo tiempo bajo condiciones de apoyo fluctuantes y cambiantes posibilidades de programación. Sin embargo, ambos tipos de variabilidad no pueden darse de manera

7 Qué es sistema y qué es entorno, se encuentra relacionado directamente con la perspectiva de la observación. Toda observación puede hacerse solo desde una perspectiva y solo desde ella puede distinguir un lado de la forma y no el otro. Luhmann encuentra en la comunicación la forma de operación (observación) de la sociedad, lo que obliga a tomar en consideración a la naturaleza y a los sistemas psíquicos (individuos) como entorno.

independiente de los procesos políticos. Todo esto presupone que haya política. Las distintas irritaciones y perturbaciones de ambos entornos cobran centralidad en tanto la política o, mejor dicho, un Estado de derecho democrático que garantice que se lleva adelante esta codeterminación entre la política y el apoyo del público que luego se convierte en premisa de decisión.

Conceptos fundamentales en la teoría de los sistemas

Como dijimos más arriba, el hecho de que existen sistemas que observan otros sistemas implica un abandono de la ontología. En la teoría de los sistemas sociales solo se puede observar un sistema cuando este ya se ha convertido en uno realizando la diferencia sistema–entorno por medio del entrelazamiento de operaciones propias con operaciones propias. Es decir, comunicación con comunicaciones. En muchos casos está asumido que la comunicación persigue el consenso, el consentimiento y la aprobación. Tal es el caso de la teoría de la racionalidad de la acción comunicativa desarrollada por Habermas (1981), construida sobre dicho fundamento. Luhmann en cambio, afirma que la comunicación también puede ser utilizada para manifestar algún disentimiento o desacuerdo, incluso un conflicto se puede buscar de forma premeditada y no hay razón alguna para suponer que la búsqueda del consenso sea más racional que la búsqueda del disenso. Por lo tanto, la comunicación es imposible sin algún tipo de consenso, pero también es imposible descartar en ella el disenso.

Al adoptar la perspectiva de la teoría de los sistemas sociales, lo primero que debemos tener en cuenta es que el sistema sociedad genera su distinción del resto de los sistemas (conciencia y vida) mediante la comunicación. La teoría de la comunicación aporta al pensamiento luhmanniano la idea fundamental de la operación que permite la autorreproducción del sistema social, la diferencia sistema–entorno propuesta para todos los sistemas sociales (interacciones, organizaciones y sociedades) encuentra su operación básica en la comunicación. La operación comunicación es una distinción, o sea, la distinción entre el acto de comunicar y la información comunicada.[8] La comunicación permite a la sociedad autodescribirse y a la vez distinguirse de un entorno que se reproduce según otro tipo de operación (la vida o la conciencia).

De esta manera, el sistema político es un sistema parcial de una sociedad diferenciada funcionalmente y que, por lo tanto, la función específica del sistema político es la toma de decisiones colectivas de carácter vinculante, donde el

8 A lo que luego se agrega la percepción o entendimiento de aquella.

poder es visto como un medio de comunicación simbólicamente generalizado, diferenciado y que hace probable la obediencia de órdenes. Es así como un sistema político se diferencia y alcanza autonomía solo a partir de la distinción de un poder capaz de motivar a aceptar decisiones vinculantes. Decisiones que se generan internamente, en forma de operaciones de operaciones, con una historicidad en el sistema y que denominamos: autopoiesis. Lo que nos lleva a redefinir la idea de evolución, es decir, esta se origina en las propias operaciones del sistema y no por la adaptabilidad producto de cambios exógenos provenientes del entorno. Todo sistema ya está adaptado a su propio entorno, que vale acotar, lo irrita en cuanto más complejo siempre será el escenario que plantea al sistema, aunque este se diferencie y producto de ello sea su existencia. Volviendo a las decisiones y a la capacidad del sistema político de lograr que sean aceptadas, como indican Corsi, Espósito y Baraldi:

> Esto no significa que todas las comunicaciones políticas sean uso o amenaza de uso de poder (no lo son, por ejemplo, los debates parlamentarios, las discusiones entre los partidos políticos, etcétera) sino que un sistema político se forma, diferencia y alcanza autonomía solo a partir de la identificabilidad de un poder capaz de motivar a aceptar decisiones vinculantes. (Corsi, Esposito y Baraldi, 1996:128)

En los sistemas políticos democráticos el ejercicio legítimo del poder resulta de las contiendas electorales, estas permiten la sustitución periódica de los gobernantes, el cambio entre gobierno y oposición, lo cual no puede ser políticamente controlado y legitima a un gobierno que detenta los cargos estatales y desde allí proyecta decisiones vinculantes. En la búsqueda de otorgar autonomía a la cuestión política, la tesis luhmanniana pone la mirada en las operaciones del sistema, es decir, estas funcionan solo de manera operacionalmente cerrada a la hora de constituir y transformar al sistema.[9] En base a este concepto de clausura operacional, la pregunta sería la siguiente: ¿cómo son las relaciones del sistema político con su entorno? Para responder este interrogante, debemos antes que nada saber, que los sistemas no son completamente autosuficientes. Es decir: «Todos los sistemas necesitan muchos presupuestos factuales en su entorno que no pueden producirse ni garantizarse por ellos mismos» (Corsi, Esposito y Baraldi, 1996:19).

Luhmann, diseñó para esta problemática el concepto de acoplamiento estructural. Es decir, la relación existente entre un sistema y las condiciones que el entorno da por presupuesto. Es así como el sistema de la política se encuentra estrechamente acoplado al sistema del derecho, vale decir, gracias a las re-

9 El concepto de autopoiesis se ancla aquí.

gulaciones establecidas por la Constitución nacional que hace de nexo entre ambos. Por lo tanto, y aquí lo importante para nuestra búsqueda bajo el lente sistémico, es que ningún sistema puede operar autopoiéticamente dentro de sus propios límites sino se encuentra estructuralmente acoplado a su entorno.

Decisión y democracia

La teoría de los sistemas sociales plantea un modelo de evolución social, distinguiendo sociedades estratificadas, segmentarias, diferenciadas en centro y periferia, y las diferenciadas funcionalmente. Es así que Luhmann observa al Estado de bienestar como la consecuencia de la evolución del sistema político en la modernidad, es decir, el momento en que se da el paso de una sociedad estamental a una sociedad funcionalmente diferenciada. Por lo tanto, el sistema político emerge como un sistema que pretende la inclusión de amplios segmentos de la población a su lógica funcional, destacándose en este proceso las ideas de representación, democracia y participación popular.

Esta última, cimentada sobre tres niveles de diferenciación interna que van desde los sistemas de interacción, menos complejos, hasta los más complejos, los sistemas sociales (como la política, pero también el derecho, la ciencia, la religión, etc.) pasando por las organizaciones. No puede haber un acoplamiento estructural entre sistemas de interacción y sistemas sociales, por lo tanto, las organizaciones van a poder relacionarse en los términos del acoplamiento estructural con las interacciones, por un lado, y por otro, con los sistemas sociales.

Las organizaciones son estructuras con una cantidad de miembros relativamente pequeño, donde las comunicaciones elementales toman la forma de decisiones, que, si bien pueden ser tomadas por algún miembro en particular, están determinadas por lo que Luhmann denomina premisas decisionales, que diferencian y limitan el ámbito desde el cual se efectúa la selección de información. O sea, las organizaciones son estructuras de decisiones que producen decisiones. Además, debemos tener en cuenta que, si los fines pueden ser considerados como consecuencia de una decisión, el problema aparece desde otra perspectiva.[10] Como deja en claro Luhmann:

10 Y no como lo vería la teoría clásica de las decisiones que postulaba primero la relación fines–medios y luego se preguntaba por la decisión. Pensaba primero en el contenido de la decisión y luego la explicaba según el esquema fin–medios.

> las decisiones se limitan mutuamente, se preparan recíprocamente, se presionan y descargan unas a otras, sin que todo esto pueda ser conceptualizado como relación entre medio y fin. Por esta razón se reemplaza el concepto de fin por el concepto más general de las premisas de decisión. (Luhmann, 1997:16)

Las organizaciones son sistemas sociales que actúan en un medio contingente, tomando decisiones entre alternativas posibles (la arbitrariedad de las selecciones forzosas). Es decir, están constituidas por decisiones que enfrentan la complejidad del mundo, ya que al decidir se dejan otras posibilidades como realizables.

> La producción de decisiones a partir de decisiones logra absorber incertidumbre, aunque por las nuevas necesidades de decidir reproduce siempre también la incertidumbre de trasfondo de la cual vive el sistema. Reproduce la demanda de más decisiones y solamente así es posible la clausura operacional recursiva del sistema. (Luhmann, 2007:658)

Los mecanismos que hacen posible que frente al rechazo de una oferta de comunicación también hayan una alternativa de aceptación, tienen su origen en el concepto de medios de comunicación simbólicamente generalizados que Luhmann retoma de Talcott Parsons.[11] Los individuos participan de esta mediación a través de dos posibilidades de atribución: como vivencia o como acción, válido tanto para ego como para alter. Estos medios de comunicación requieren, para su funcionamiento, un código que consiste en dos valores propios, a manera de, o como, una forma de dos lados, con un valor positivo y un valor negativo, que permite una facilidad de un lado a otro sin que el valor inicial cambie. El código mismo se convierte en estructura invariable, asumiendo la función de ser una regla de duplicación. Mediante ellos, los sistemas logran insertarse en la dinámica de la complejidad social. La duplicidad por el sí o por el no del lenguaje exige «dispositivos suplementarios que, en forma de códigos simbólicos adicionales, gobiernen la transmisión efectiva de complejidad reducida» (Luhmann, 1998:104).

---

11 «La función general de los medios generalizados de comunicación de hacer transmisible la complejidad reducida y cuidar de la selectividad combinada también en situaciones altamente contingentes, es uno de los presupuestos fundamentales para la constitución de complejos sistemas de sociedad. Sin ella, la contingencia de las vivencias y del actuar no experimentaría un incremento digno de mención. Los partícipes en el sistema seleccionarían separadamente, con lo que no estaría garantizado que unos pudieran tomar como premisas de sus propias conductas las selecciones de otros. Solo bajo estos dos presupuestos de una alta contingencia de las selecciones y de una suficiente no–arbitrariedad en las relaciones entre ellas pueden surgir sistemas complejos, capaces de dejar estructuralmente abierto y pese a ello sincronizar el cómo se comportará uno en lo concreto» (Luhmann, 1998:106).

La sociología política de Luhmann hace de los sistemas sociales autorreferentes y autopoiéticos, un dispositivo teórico para abordar el fenómeno de la democracia que traspasa las fronteras tradicionales de la ciencia política contemporánea. Ahora bien, ¿es posible hablar de una teoría sistémica de la democracia?

El poder es el medio de comunicación del sistema político.[12] Sin embargo, debemos tener en cuenta que el sistema político está destinado a resolver problemas sociales específicos relacionados con la toma de decisiones vinculantes, es por eso por lo que los partidos políticos, desde la mirada sistémica luhmanniana, son organizaciones encargadas de garantizar un marco fijo a los cambios de valores, lealtades y un puente con el apoyo político a través del público. Esta actividad partidaria, propia de los procesos políticos, está diferenciada de la administración burocrática propiamente dicha. Esta última produce las decisiones vinculantes, y la política decide de forma vinculante. Los partidos políticos vigilan permanentemente las condiciones bajo las cuales le viene dado a la administración el apoyo político del público. Esta diferenciación del sistema político en política, administración y público es donde se despliega la democracia:

> Cada sistema parcial está en disposición de plantear premisas de decisión para otros según el criterio de un determinado orden. Los electores y los interesados influyen en la política en diversos niveles de generalización. La política, a su vez, programa e informa a la administración igualmente en diferentes niveles de generalización. La administración vincula, mediante sus decisiones, al público

12 Weber sostiene que dicho concepto corría el peligro de volverse sociológicamente impreciso y por ello acerca un concepto definiéndolo de dos maneras. La primera se refiere a la noción de «capacidad de imposición» que significa la probabilidad de imponer en una relación social la voluntad de uno, incluso contra la resistencia del otro, con la independencia de dónde se apoye esa probabilidad. La segunda noción se denomina «poder estructurado», que no es otra cosa que la probabilidad de que determinadas personas obedezcan una orden con un contenido determinado. De esta forma existe poder y dominación, cuando existe una persona que manda con éxito sobre otros, esto no va unido necesariamente a que exista un aparato administrativo y un grupo social organizado, pero sí que exista, al menos en los casos usuales, una de las dos. A una organización en la que sus miembros estén en cuanto a tales sometidos a una relación de poder en virtud del ordenamiento vigente, Weber lo denomina organización con un poder institucionalizado.
El análisis de Weber muestra que el poder–dominación se orienta a que la política sea un medio de fuerza y en ocasiones de violencia, se deduce de esto que la dominación está en la médula de lo político y que el grupo político es ante todo un grupo de dominación. Para Weber dicha dominación es la manifestación concreta y empírica del poder. Por ello define entonces el concepto de poder como la oportunidad de un individuo de hacer triunfar en el seno de una relación social su propia voluntad contra todas las resistencias, y la dominación la define como la oportunidad de encontrar personas dispuestas a obedecer la orden que se les ha dado.

> en el sentido de una carga o de un beneficio. En el público, estas experiencias con decisiones vinculantes se convierten en motivos para el comportamiento en los otros roles como elector o interesado. (Luhmann, 2014:121)

El poder es el medio necesario para la implementación de las decisiones vinculantes, con lo que Luhmann señala la limitación del sistema político, es decir, el hecho de que solo puede aplicar el poder para cuestiones y problemas que son regulados por el poder, o sea, para asuntos solamente de orden político.[13] El poder tiene la forma de un código con un lado positivo (superioridad del poder) y otro negativo (inferioridad del poder). El primero expresa el empleo del poder, es decir, lo que se decide en las operaciones del sistema. Por tanto, la decisión política se refiere a ambos lados del código, es decir, orden y cumplimiento.[14] El biólogo chileno Humberto Maturana dirá: «El poder es por concesión. Se concede poder cuando se obedece» (Maturana, 2009:84). Se trata de una relación contingente de la que emerge la producción de una doble contingencia en las relaciones de poder. En este sentido, la emergencia de los Estados como portadores centrales del principio de soberanía nos acerca a esta relación contingente.

La idea de Estado a partir de la función social de tomar decisiones que vinculan colectivamente, en un proceso de autonomía y de diferenciación interna del propio sistema político, conlleva una mirada retrospectiva hacia la historia del Estado moderno, como portador de un principio de soberanía que limita la arbitrariedad, pero también de cómo se llega a una positivización plena de los fundamentos de la decisión. En el siglo XIX la legislación se convierte en un asunto de un Estado–administrativo, es decir, el sistema político reclama su soberanía por sobre el derecho, y este queda relacionado al proceso organizado de decisión de acuerdo con su sustancia y no solo con su uso. Sobre todo, con la creación de las Constituciones y dos de sus componentes: los derechos humanos y el principio de la división de poderes como mecanismo interno de autocontrol jurídico.

Sin embargo, el Estado moderno tiene como raíz también la diferenciación entre súbdito y autoridad. Los sistemas sociales premodernos fueron capaces de diferenciar determinadas instituciones como propias de la política, lo hicieron ajustándolas a la estructura de estratificación de la sociedad. La diferencia que existe entre arriba y abajo del sistema de estratificación se repitió en las instituciones políticas durante el proceso de autonomía y diferencia-

13 El sistema político no es capaz de controlar la función de otros sistemas en su entorno, la relación que establece con ellos lo hace a través de acoplamientos estructurales.

14 Se trata de una relación contingente de la que emerge la producción de una doble contingencia en las relaciones de poder expuestas ampliamente en su libro Poder (1975).

ción interna del sistema político. De esta manera, la distinción todo–parte se interpreta mediante la distinción arriba–abajo, reflejando una forma jerarquizada en el ejercicio del poder (bajo el código gobernantes–gobernados). Así, en el interior de las instituciones se ubican también los orígenes de la jerarquía, y de esta manera, Luhmann explica que el sistema jerárquico de estratificación se convirtió en una jerarquía de órdenes de la organización, y el orden se pensó condicionado por la unidad del poder mandar.

Esta reestructuración se ha producido gradualmente, partiendo del hecho organizativa e institucionalmente del Estado y su diferenciación interna que, según el esquema de la división de poderes, la democratización del sistema político ha conducido inicialmente a la diferenciación de un público políticamente relevante, que en todas las acciones políticas participa de modo decisivo (y no solo en sus actuaciones propias, las elecciones). Además, como consecuencia esencialmente de la diferenciación de los partidos políticos como organizaciones permanentes a lo largo del siglo XIX, aparece un ámbito separado de comunicación específicamente política, que se asienta entre el público y el Estado y sirve de canal de mediación entre ellos. Con tal estructura, la política no puede concebirse ya como preparación de actos de dominio, ni como influencia sobre el detentador del poder político. Esta diferenciación de público y política necesariamente transforma aquello que con anterioridad se entendía como Estado y se había identificado al sistema político.

Luhmann consigue disolver una paradoja fundamental que aparece en todos los sistemas con diferencias de poder organizadas. Cuando en el interior de un sistema hay una situación de poder superior e inferior, se observa una peculiar impotencia del poderoso y, por otra parte, el poder de quienes no lo poseen. Es decir, para la teoría de los sistemas sociales la oposición no tiene ningún poder de gobierno, pero precisamente por ello puede reprobar el poder de los no poderosos. Y el poder gobernante renuncia al mismo tiempo a investirse con la autoridad de la verdadera opinión, en su lugar, aparece una opinión pública, que invariablemente favorece o al gobierno o a la oposición. Es así como el Poder Supremo deviene inestable. Pero esto no es atribuir un poder supremo a la opinión pública, o incluso al pueblo, más bien lo positivo de esto reside en la inestabilidad y en la resultante sensibilidad del sistema.

Luhmann considera que se ha pasado desde una diferenciación bidimensional y jerárquica de dominados y dominantes, a una diferenciación tridimensional y funcional a través de la constitución de tres subsistemas: Administración, Público y Política.

Con un proceso de autonomía y de diferenciación interna del propio sistema político, el poder político pierde su claro carácter asimétrico de arriba hacia abajo y se reconduce a la forma de una circularidad dinámica: el públi-

co influye a la política a través de las elecciones. La política establece límites y prioridades a las decisiones de la Administración (incluyendo siempre en ella a la legislación). La Administración se vincula a sí misma y al público por sus decisiones, y este último a su vez puede reaccionar frente a las decisiones a través de las elecciones políticas o mediante otras expresiones de opinión apoyadas en estas. Dado que los grupos funcionales de la política, Administración y público fueron identificados inicialmente con los órganos del Estado, esto es parlamento, gobierno/Administración y electorado, el modelo jerárquico tradicional pudo ser traducido a la imagen de una circularidad de poder que se mueve en una dirección. Dentro del sistema político la democracia cobra sentido como principio regulador del movimiento y la comunicación circular entre sus tres subsistemas: política, público y Administración.

En palabras de Quiroga, quien reflexiona sobre la democracia argentina desde un punto de vista normativo,

> la experiencia histórica argentina nos indica que la democracia es vulnerable, pues está hecha de deseos y de miedos. La producción de un orden deseado, que abre un horizonte de expectativa democrática, será siempre una tarea inacabable, pero a la vez los miedos de la sociedad (inseguridad económica, inseguridad civil, incertidumbres sociales, temor al mañana) se hacen presentes a la hora de discutir el porvenir de las democracias (...) cristalizándose de esta manera sucesivas secuencias de procesos democráticos. (Quiroga, 2005:11)

Sin embargo, es necesario que adoptemos miradas limitadoras (incluso con un concepto más restringido de democracia), es decir, democracia no es la superación del dominio, la anulación del poder por el poder o el dominio del pueblo sobre el pueblo. Tampoco es un principio según el cual todas las decisiones deben tomarse de modo participativo, pues esto equivaldría a disolver todas las decisiones en decisiones sobre las decisiones.

En lugar de ello, Luhmann (1993) concibe la democracia cómo la escisión de la cima del sistema político, de tal manera que la sociedad no requiere ya de una cima, sino que se articula horizontalmente en sistemas funcionales, mediante la distinción orientativa del código gobierno y oposición: «la estructura misma de la dominación es que cada uno, al mismo tiempo, se dé órdenes y las obedezca» (Torres Nafarrate, 2004:345).

Entonces lo específico del sistema político es que tiene el medio de comunicación propio que es el poder que determina la manera de operar del código binario del sistema político, es decir, quien forma parte del gobierno y quien forma parte de la oposición, mejor aún, quien detenta legítimamente el poder y quién no. Ya que el poder se reproduce en el obedecimiento. Cuando

hablamos de la legitimidad, según Luhmann, no nos referimos a un consenso determinado ni a interpretaciones compartidas, sino más bien a una estructura social sistémica legitimada por el medio simbólicamente generalizado, en este caso el poder, que coordina las selecciones y crea expectativas con respecto a la circularidad del poder para decisiones lo más diversa posible.

El sistema político no puede pretender ser o representar el todo en el todo. Alcanza, sin embargo, la posibilidad de acceder a su propio código sin invisibilizar los conflictos políticos, sino más bien, colocándolos en el contexto de mecanismos estructurales, institucionales y de roles políticos que se van complejizando con el tiempo y conforme el sistema deviene cada vez más diferenciado en su interior. Para la teoría de los sistemas sociales: «La democracia designa la emergencia de nuevas modalidades de inclusión y de toma de decisiones colectivamente vinculantes, donde el pueblo participa de las decisiones mediante el derecho al voto» (Luhmann, 2000:96).

En las democracias contemporáneas, la institucionalización de las elecciones como el medio para operar el código gobierno–oposición garantiza al sistema político una incertidumbre generada en el mismo sistema. Precisamente porque no gobiernan ambos y porque no existe entonces ninguna imposición de un consenso, este código es instructivo. Es decir, produce continuamente informaciones internas del sistema, que regulan lo que se atribuye al gobierno y a la oposición.

Para Schedler (2004), la correspondencia entre transición a la democracia y la cuestión de la incertidumbre, se evidencia en que los procesos de cambio hacia fenómenos de producción democrática conllevan altos niveles de incertidumbre y, junto a ello, la democracia en sí misma está indisolublemente cargada de incertidumbre, puesto que en realidad es un proceso de institucionalización de la incertidumbre, no su negación, donde, si hay certidumbre en los procedimientos en las reglas, hay una irrevocable incertidumbre de resultados.

Las elecciones determinan el mecanismo mediante el cual el pueblo se gobierna a sí mismo. Es decir, mediante las elecciones, el sistema, en un primado del código democrático, estabiliza la incertidumbre a través de decisiones y con ello la política toma al futuro como lo desconocido y lo indeterminado, siendo ella misma la que confronta con esta característica. La democracia es expresión de la diferenciación de un sistema político que se basa en decisiones que él mismo ha establecido y, a su vez, crea condiciones para la posibilidad de más decisiones que los representantes electos deben tomar en donde estos últimos tienen un plazo limitado de ejercicio. Desde un punto de vista sistémico, la democracia permite atender a la pluralidad para el funcionamiento del sistema como un todo, aunque no puede decirse que sea un valor

en sí mismo, o sea, que haya de imponerse independientemente de cualquier consideración de índole funcional. Todo lo contrario, más bien sería el resultado de un determinado proceso de diferenciación social.

El código binario gobierno/oposición opera simultáneamente en todas las decisiones políticas. Al mismo tiempo, solo el gobierno ocupa el lugar en el que se toman las decisiones colectivamente vinculantes. La oposición enlaza y coordina demandas, ejerce la crítica de las decisiones políticas. Los partidos políticos se caracterizan por absorber la incertidumbre, mientras más alta y permanente sea, y a conservar el consenso, es decir, una forma de organización que sea capaz de custodiar la función del sistema político, o sea, la de generar decisiones que vinculen y que incluyan en esta serie de procesos, la decisión de ser partícipes del gobierno, o bien, participar en la oposición.

Por ello, las decisiones son un elemento central del sistema político, y la comunicación política las lleva a cabo mediante la imposibilidad de pronosticar el futuro. Como expresa Torres Nafarrate: «Lo que la decisión ofrece de manera complementaria es la construcción diferente de un futuro y de un pasado: ve posibilidades no contenidas en el pasado y delimita las posibilidades del futuro» (2004:181).

Con respecto a la lógica de decisión y democracia, es interesante contrastar la mirada que Quiroga (2005) tiene con respecto a este tema. El autor esgrime que luego de la instauración de la democracia constitucional de la Argentina en 1983, y luego de la culminación de la transición democrática, aparece un contexto de emergencia político–económica hacia fines de la década de los ochenta que lleva a explicar cómo el gobierno de turno traslada la lógica de la emergencia, que nace de situaciones concretas, a períodos de normalidad. Es así como el autor define al *decisionismo democrático*, como una práctica de gobierno entre los imperativos de la política y la vigencia del Estado de derecho. Es decir, al desdibujarse los límites entre excepcionalidad y normalidad, la emergencia se convierte en regla. Quiroga se aleja del concepto de Estado de excepción: «La legalidad atenuada es un concepto límite, se halla dentro del marco de lo jurídico, pero a un paso de abandonarlo; se sitúa en una zona de tensión entre los intereses de la política y la vigencia del derecho, que no siempre coinciden» (Quiroga, 2005:112).

Entonces surge una legislación extraordinaria que es el producto de la cesión del poder del Congreso al poder Ejecutivo, que ve ampliadas sus facultades legislativas, el Estado de derecho no desaparece, más bien se retira ante la ampliación de las capacidades y competencias de la esfera política. La paradoja de la filosofía decisionista del Estado es que se apela a la reducción del Estado de derecho para salvaguardar la democracia, sin que se tenga en cuenta que su avance puede acarrear la muerte de la democracia.

En la actualidad, el sistema político se ve frente a una creciente complejidad de la sociedad, y debe incrementar mediante la programación autónoma su capacidad de elaborar problemas complejos e informaciones cambiantes (conseguida por aquella conquista estructural que significó la nueva relación de la norma del Derecho con la tarea del Estado en torno a premisas de decisión auto–creadas). A esto tendrá que hacerlo porque debe mantener un equilibrio sostenible entre complejidad del entorno y complejidad propia, esta última no es otra que la diferenciación interna entre administración, política y público.

Para Luhmann, la decisión política necesita de la incertidumbre del futuro, de tal forma que nunca es concebida como la última decisión, además esta se da en un ambiente institucional y organizacional de posibilidades de decisión que también permite presentar el futuro como desconocido. Ante la incertidumbre siempre se toma una decisión, por acción u omisión, y siempre implica un riesgo, ya que lo social sobrepasa al individuo que tiene que elegir sin saberlo todo. Como afirma Luhmann:

> Cuanto más abierto sea el futuro, tanto mayor será la preocupación; y esto rige muy en particular respecto de la democracia, ya que si hay algo que la hace especial es su inusual apertura a posibilidades de elección futura (...) Según el concepto de democracia que adoptemos, el futuro de la democracia aparecerá de forma diferente; y según estos distintos futuros podemos ya observar problemas en el presente que creemos que otros no ven o no se toman suficientemente en serio. (Luhmann, 1993:161–162)

El esquema gobierno–oposición no debería ser confundido, ni por parte del gobierno, ni de la oposición, con un esquema moral que pretenda que solo nosotros somos buenos y dignos de respeto y la otra parte, por el contrario, es mala y debe ser repudiada. Pues esto equivaldría a poner en cuestión la misma posibilidad de un cambio entre gobierno y oposición; equivaldría a poner en cuestión las reglas de la democracia.

En una democracia no se puede tratar al oponente político como inelegible. Esto es, sin embargo, lo que ocurre cuando el esquema político, se pone en congruencia con el esquema moral. La democracia precisa un estilo de amoralidad, a saber, la renuncia a la moralización del oponente político.[15] A diferencia de lo expresado por Bauman, en donde la política no puede vincular decisiones, y de manera apocalíptica muestra un presente penoso marcado por la desprotección, inseguridad e incertidumbre:

---

15 Sin embargo, es una cuestión teóricamente disputada en tesis que sostienen que esta amoralidad sería, ella misma, expresión de una moralidad evasiva. Mikami, Takeshi (2003). *Return to Molarity and Modernity*. Tokyo Koseisha Koseikaku.

> la naturaleza de este problema es un poderosísimo impedimento para instrumentar remedios colectivos: las personas que se sienten inseguras, preocupadas por lo que puede deparar el futuro, no son libres para enfrentar los riesgos que exige una acción colectiva (...) Las instituciones políticas existentes, creadas para ayudar a las personas en su lucha contra la inseguridad, les ofrecen poco auxilio. (Bauman, 2001:13)

Para Luhmann, la diferenciación del sistema político como otros sistemas funcionales de la sociedad, hace que frente a un futuro inestable y distópico, el sistema político pueda operar como un sistema clausurado que debe codificarse y programarse hacia la contingencia. Siguiendo a Kaipl (2013) lo político no es ni el centro de lo social, ni predomina por sobre los otros sistemas, sino que tiene una referencia que le permite observarse a sí mismo y una sensibilidad que le permite reaccionar frente a las irritaciones provocadas por la información que proviene del exterior.

Conclusión

La búsqueda de Luhmann por el aspecto específicamente sociológico de la política y la crítica hacia aquella concepción dominante que vincula estrechamente lo político con el Estado, nos lleva a dejar de considerar a la política como el centro del poder de la sociedad y menos aún al Estado como su locus privilegiado.

La sociedad moderna implica un proceso creciente de diferenciación funcional, es decir, una dinámica de formación de distintos ámbitos funcionales, entre los cuales se encuentra el sistema político. Cuando este pretende adquirir una centralidad o primacía, construye una realidad en la que se des–diferencia con respecto al todo de la sociedad, o sea, se torna ineficaz en la distinción del sistema frente a su entorno, por lo tanto, incapaz de reducir la complejidad del entorno, haciendo peligrar su reproducción y autonomía.

La historia del sistema político, desde el punto de vista que aporta la teoría de los sistemas, nos muestra la significativa pretensión de incorporar a sectores de la población cada vez más amplios por parte de este sistema social. Para Luhmann, la inclusión es un principio abierto que no define una forma de esta indicación, sino que solo es definible por los procesos internos del sistema político. O sea, la inclusión solo se puede desarrollar bajo aspectos autorregulados en el mismo sistema, por lo que su capacidad de reducir la complejidad del entorno solo es posible a partir de las operaciones propias del sistema.

Esto se puede ver ejemplificado con la mirada de Luhmann sobre el Estado de bienestar. En donde el autor centra la necesidad de considerar a la crisis de este modelo de Estado como una crisis propia del sistema político, de sus propios procesos y mecanismos autorreferenciales, sin poner el acento en factores económicos o culturales de la crisis, que más bien serían su entorno.

De esta manera, estos mecanismos autorreferenciales se tornan ineficaces entendidos siempre desde la autoobservación. Es decir, la formación del sistema político lleva a que este se oriente en demasía hacia los entornos creados en su interior, generándose una circularidad entrópica entre los sistemas administrativos, político y público, provocando una elevada autoorientación sistémica que reduce su capacidad de observación de su entorno. Lo mismo sucede con los procesos de externalización del sistema, aquellas formas específicas con las cuales el sistema político reduce la complejidad del entorno: la opinión pública, los funcionarios públicos y el derecho. Estos seleccionan la información del entorno de relevancia política. Por último, el código que ha permitido mantener la autoorientación del sistema político, con la cual este procesa sus operaciones, bajo la lógica de la semántica binaria, por medio del binomio progresista–conservador. Este modo de observación es ineficaz ante una dinámica social en constante cambio, permitiendo solo apreciar a la política en términos de oposición o gobierno y sin poder representar a toda la sociedad. Y es en este sentido, que cuando el sistema político impone su decisión vincular por requerimiento de otros sistemas sociales (como por ejemplo: ciencia, educación) asume una responsabilidad y expansión, que solo puede operar eficientemente reconociendo la importancia de la autonomía de las operaciones de los demás sistemas, es decir, que estos dispongan de mecanismos efectivos para el desempeño de sus propias operaciones, sin por ello sobrecargar al sistema político para que este pueda mantener su identidad específica dentro del sistema sociedad.

De esta manera, Luhmann plantea la codificación del sistema político bajo el binomio marcado por la diferenciación entre el cambio y la permanencia de las estructuras del sistema social, y de cómo este mecanismo se torna ineficaz para representar a toda la sociedad. Los conceptos y las discusiones alrededor de la despolitización o del distanciamiento entre lo social y lo político, que como vimos al comienzo de este capítulo, se sustentan en una escisión ontológica entre la sociedad y el Estado, heredera de la vieja tradición decimonónica y que en la misma búsqueda de una explicación al fenómeno provisto por tal escisión entre lo político y lo social, comparten un perjuicio de un campo propiamente político.

> Esta función de la política es mucho más compleja y exigente de lo que fueron capaces de imaginar las antiguas teorías de la soberanía del pueblo, de la representación o de la voluntad popular como causa última de todo poder público. No se trata meramente de un problema de reparto del poder (bajo el presupuesto de que viene dada una suma de poder constante). Tampoco se trata de una transferencia de efectos desde un ámbito a otro. Esto es, no se trata únicamente de ayudar a la verdadera voluntad popular a que tenga éxito frente a un gobierno tiránico que busca su propio interés o que es flemático. Ni tampoco ocurre a la inversa, es decir, no se trata de impedir una tiranía de la mayoría sobre las minorías. (Luhmann, 2014:213)

Desde la teoría de los sistemas se plantea que las fronteras de lo político provienen de la variabilidad del apoyo mediante roles de público y de la variabilidad de las premisas de decisión por parte de la administración. Sumado a que su función específica se mantiene a través de que, en ambos entornos, este tipo de variabilidades están institucionalizadas, y por lo tanto tiene que cuidar que las variabilidades no transcurran de forma no coordinada en los dos entornos. La elaboración de información política debe contar con que sus puntos de partida y sus metas son variables independientemente los unos de los otros.

Entonces, la necesidad de que no solo se regule la decisión vinculante, sino también la decisión sobre las premisas de decisión nos lleva a que, por una parte, la administración racionalizada no pierda su continuidad ni su capacidad de rendimiento. Por otro lado, el apoyo político de la decisión no puede ya ser supuesto como institucionalmente dado de forma previa puesto que ha de relacionarse con premisas de decisión variables. Este apoyo debe ser reunido y ha de ser conscientemente producido en la vida política. La política se convierte en un proceso de decisión de un tipo que le es propio.

Sin embargo, la complejidad abierta de otras posibilidades hace entonces públicamente visible que se podría haber decidido también de otra manera y, de este modo, el apoyo político de la decisión se convierte en un problema. Cuanto mayor sea en el sistema el número de posibilidades realizable, tanto mayor será también el peligro de desintegración. La política tiene la tarea de evitar una disolución de esta naturaleza. Esta necesidad se sitúa tras la obligación de una forma democrática a la que están expuestos todos los sistemas políticos modernos.

Referencias bibliográficas

Bauman, Z. (2001). *En busca de la política*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Corsi, G., Esposito, E.; Baraldi, C. (1996). *Glosario sobre la teoría Social de Niklas Luhmann*. México DF: Universidad Iberoamericana.

Habermas, J. (1999). *Teoría de la acción comunicativa*. Tomo I, Racionalidad de la acción y racionalización social. Madrid: Taurus.

Iglesias, C. (2005). *Pensar un mundo sin Dios: la sociología de Niklas Luhmann*. Paraná: Eduner.

Lesgart, C. (2003). *Usos de la transición a la democracia. Ensayo, Ciencia y Política en la década del 80*. Rosario: Homo Sapiens.

Luhmann, N. (1992). *Sociología del riesgo*. México DF: Universidad Iberoamericana.

Luhmann, N. (1993). *Teoría política en el Estado de Bienestar*. Madrid: Alianza.

Luhmann, N. (1996). *Poder*. Barcelona: Anthropos.

Luhmann, N. (1998). *Sistemas sociales. Lineamientos para una teoría general*. Barcelona: Anthropos/Universidad Iberoamericana.

Luhmann, N. (2007). *La sociedad de la sociedad*. México: Herder.

Luhmann, N. (2014). *Sociología política*. Madrid: Trotta.

Kaipl, E.; Aramburu, L. (2013). *¿Luhmann o Beck? Acerca del riesgo en la sociedad mundial.* X Jornadas de Sociología. Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires. En https://cdsa.aacademica.org/000-038/328.pdf

Maina, M. (2007). El partido justicialista santafesino en la transición política argentina 1982 –1987. En *II Congreso Regional de Historia e Historiografía*, celebrado en la UNL, ciudad de Santa Fe, 3 y 4 de mayo.

Schedler, A. (2004). La incertidumbre institucional y las fronteras borrosas de la transición y la consolidación democráticas. *Estudios Sociológicos*. Vol. XXII, Nº 1, México DF: El Colegio de México.

O'Donnell, G. y Schmitter, Ph. (1989). *Transiciones desde un gobierno autoritario. Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*. Vol. 4. Buenos Aires: Paidós.

O'Donnell, G. (1997). *Contrapuntos. Ensayos escogidos sobre autoritarismo y democratización*. Buenos Aires: Paidós.

O'Donnell, G. y Schmitter, Ph. (2010). *Transiciones desde un gobierno autoritario.* Buenos Aires: Prometeo.

Panebianco, A. (2009). *Modelos de Partidos*. Alianza: Madrid.

Przeworski, A. y otros (1998). *Democracia sustentable*. Buenos Aires: Paidós.

Torres Nafarrate, J (2004). *Luhmann: la política como sistema*. México DF: Universidad Iberoamericana.

Quiroga, H. (2005). *La Argentina en Emergencia Permanente*. Buenos Aires: Edhasa.

Weber, M. (2002). Economía y sociedad. México DF: Fondo de Cultura Económica.

4. El potencial analítico de Luhmann sobre los discursos políticos

Florencia Ríspolo

Luhmann sostiene que la evolución social conlleva un proceso de diferenciación y selectividad constante, que implica el establecimiento de un complejo entramado de funciones y roles. De este modo, afirma que la sociedad se encuentra organizada en torno a *sistemas* que cumplen con distintas tareas indispensables para su funcionamiento. Ver Vallespín (1993).

En esta visión, la sociedad está formada por sistemas funcionales tales como: la política, la religión, la ciencia, la educación, la economía, la familia, etc. A diferencia de otras teorías, Luhmann plantea que la sociedad «no se compone de seres humanos, se compone de comunicaciones entre hombres» (Luhmann, 1993:42); es decir, el sistema social resulta ser omnicomprensivo y ordenador de todas las comunicaciones entre los hombres. Por lo tanto, la comunicación es la operación que identifica a los sistemas sociales, no hay comunicación fuera de ellos, ni tampoco hay sistema social que no implique la comunicación (Corsi *et al.*, 1996).

En este sentido, lo social es un proceso netamente comunicacional que permite la diferenciación de los sistemas y su posterior autorreproducción. En este contexto, se podría inferir que temas como la producción y recepción de los discursos, han de ser temas destacados en la argumentación luhmanniana. Sin embargo, la utilidad de la teoría de los sistemas para el análisis de cuestiones relativas a los discursos, resulta un tanto compleja y escurridiza. De allí surgen algunos interrogantes: ¿Es útil la teoría de los sistemas para el análisis de la producción discursiva? ¿Qué lugar ocupan las condiciones de producción de los discursos? ¿Las comunicaciones son un medio o un fin en la teoría propuesta por Luhmann?

El presente trabajo pretende indagar sobre la utilidad que tiene la teoría de los sistemas propuesta por Luhmann para el análisis de los discursos políticos y, eventualmente, bosquejar nuevos sistemas que permitan abordar más ampliamente la problemática discursiva.

¿Cómo es posible la comunicación dentro de los sistemas?

En primer lugar, tal como se señaló anteriormente, la comunicación es la operación específica a partir de la cual funcionan y existen los sistemas que conforman la sociedad. Sin embargo, a diferencia de diversas teorías comunicati-

vas, Luhmann rechaza la idea de concebir a la comunicación como una mera transmisión entre emisor y receptor. Pues esta metáfora implica que el emisor transmite algo que es recibido por el receptor, y que aquella información que se transmite, es la misma para el emisor que para el receptor. Por consiguiente, esta idea dirige la atención y los requerimientos hacia la habilidad del emisor, y pone lo esencial de la comunicación en el acto de comunicar.

Frente a esta concepción Luhmann sostiene que «[e]l acto de comunicar, sin embargo, no es más que una propuesta de selección, una sugerencia. Solo cuando se retoma esta sugerencia, cuando se procesa el estímulo, se genera comunicación» (1998:142). Así, la comunicación implica una triple selección: en primer lugar, la selección de la información (el tema sobre el que se expresa); posteriormente, la selección de la conducta mediante la cual se comunicará la información (puede ser oral, escrita, codificada mediante gestos, etc.); y, por último, el acto de entender la diferencia entre emisión e información seleccionada. Si bien estas tres selecciones pueden ser separadas por la observación de la comunicación, es importante señalar que constituyen una unidad inseparable, que no puede ser ulteriormente descompuesta.

Así el último acto es el más importante, ya que solo existe comunicación si el receptor (Ego) comprende aquello que el emisor (Alter) ha emitido. En otras palabras, la emisión de una información no es en sí misma una comunicación, solo hay comunicación cuando se comprende la distinción entre emisión e información.

Sin embargo, el acto de comunicar no se acaba en el proceso de la triple selección, por el contrario requiere de una codificación que permita distinguir entre aquello que formará parte de la comunicación y aquello que quedará excluido. En palabras de Luhmann la codificación «implica duplicar la información, es decir, debe dejarla afuera, por un lado, y, por el otro, utilizarla para la participación comunicativa y darle para ello una forma secundaria, por ejemplo, una forma de lenguaje» (Luhmann, 1998:144). De esa manera, los acontecimientos se diferencian entre codificados y no codificados, los primeros actúan en el proceso comunicativo como información, en tanto que los segundos lo hacen como interrupción. Esto no quiere decir que la comunicación solo se dé a través del lenguaje; por el contrario, el autor considera que también es posible la comunicación sin lenguaje, es decir mediante gestos (sonrisas, miradas interrogantes, ausencia, vestimenta, etc.). Asimismo se considera que también es posible la comunicación sin intención de comunicar; así por ejemplo, quien llega a un espacio cerrado desde la calle y trae consigo un paraguas mojado, comunica (sin necesidad de lenguaje) que en el exterior está lloviendo. Lo importante aquí, es que pueda ser percibida la diferencia entre la información y el acto de comunicar.

Si consideramos que la comunicación solo implica un proceso de selección y codificación, en donde el momento más relevante es el de la distinción entre emisión e información, ¿qué lugar ocupa la producción de las comunicaciones en la teoría de los sistemas? ¿La codificación de la información a partir del lenguaje, es lineal y transparente?

Al parecer, el autor le otorga un lugar secundario al diseño y elaboración de las comunicaciones, ya que reduce esta instancia a una mera selección de información; ignorando las complejidades, condicionamientos y desafíos que implica la elaboración de una comunicación o discurso. Asimismo, al hablar de codificación el autor parece colocar al lenguaje como un fiel traductor de la información que se pretende expresar, sin hacer lugar a las intencionalidades de los emisores o las opacidades que el mismo lenguaje pueda presentar. No obstante, para definir la importancia que se le otorga a la instancia de elaboración de la comunicación, es necesario evaluar todas las consideraciones que Luhmann realiza acerca de la comunicación.

En este sentido, debemos señalar que en la teoría de los sistemas se considera a la comunicación como un evento improbable. En particular, la producción de la comunicación presenta tres niveles de improbabilidad:

1) el nivel más básico, implica la imposibilidad de que la comunicación se comprenda y por lo tanto pueda realizarse, ya que la comprensión depende del contexto de cada uno de los participantes. En otras palabras, es improbable que Ego entienda lo que pretende Alter, pues el sentido obedece al campo de pretensión y memoria de cada uno.
2) la segunda se refiere a la accesibilidad de los destinatarios, a la improbabilidad de que la emisión alcance a las personas que no están físicamente presentes y, por lo tanto, logre superar los límites de una interacción concreta, lo cual se acentúa aún más cuando se requiere que las mismas se transmitan sin cambios.
3) la tercera improbabilidad es la del éxito, la cual tiene que ver con el hecho de que es improbable que la comunicación se acepte y se tome en cuenta. En otras palabras, que una comunicación sea entendida no implica que sea aceptada en sus dimensiones informativas, es decir, que se incorpore a las selecciones que realizará el sistema a la hora de proseguir con sus operaciones.

Esta afirmación resulta un tanto paradójica, ya que Luhmann sostiene que sin la producción de comunicación no existen sistemas sociales. Sin embargo, a pesar de estas improbabilidades, el autor indica que existen logros evolutivos que permiten superar funcionalmente las rupturas de la comunicación. De este modo, el lenguaje habilita la probabilidad de la comprensión,

los medios de difusión permiten superar los problemas de tiempo y espacio para llegar a una mayor cantidad de interlocutores, y los medios de comunicación generalizados simbólicamente aumentan las posibilidades de aceptación de la comunicación, aunque también generen nuevos inconvenientes.

En este sentido, si bien el lenguaje intensifica la comprensión de la comunicación y permite sortear la primera de las imposibilidades, también conduce a problemas derivados de la utilización de signos (acústicos y ópticos que componen al lenguaje). Los cuales se resuelven mediante reglas para el uso de los signos que permiten limitar las combinaciones, es decir reducir la complejidad, aunque probablemente de ello se deriven nuevos inconvenientes. Tal como se observa, el lenguaje permite superar la imposibilidad de la comunicación, pero trae aparejado problemas con la utilización de signos, los cuales se resuelven con las reglas de uso, y que a la vez provocarán nuevos problemas o posibilidades futuras; es decir aunque se logre reducir la complejidad a través de la selección, la contingencia no desaparece.

En este punto, cabe hacer una aclaración respecto a las dudas que se plantearon anteriormente en torno a la idea de codificación de la información y la transparencia o no del lenguaje. Vemos que Luhmann le otorga al lenguaje la función de intensificar la comprensión, pero a la vez introduce la posibilidad de problemas relativos a la utilización del mismo, aunque no precisa cuáles. Es decir, a partir de la noción de contingencia se puede suponer que el autor da cabida a cuestiones como las ambigüedades o vaguedades del lenguaje, la intencionalidad de los enunciadores, los procesos de producción de las comunicaciones; sin embargo, lo que al sistema le va a interesar es cómo se resuelven esas cuestiones, el resultado. En definitiva, se continúa ignorando el proceso interno de la utilización del lenguaje, para el logro de objetivos e intereses de quienes son sus emisores.

Retomando, la argumentación sobre las formas de superar los impedimentos de la comunicación, el autor sostiene que en base al lenguaje aparece la segunda evolución que posibilita la comunicación: los medios de comunicación (escritura, impresión y telecomunicaciones). Estos medios expanden pero a la vez limitan la comunicación, pues logran ampliar el proceso comunicacional creando posibilidades de conservación, comparación y mejoramiento; pero a la vez requieren de la utilización de bases estandarizadas para su funcionamiento. De esa forma nuevamente aparece el fenómeno de la contingencia.

Finalmente, luego de estos avances en torno al lenguaje y los medios, que reducen pero a la vez amplían la complejidad, resulta más difícil que se pueda tener éxito en la aceptación de una comunicación. Sin embargo, el desarrollo de los medios de comunicación simbólicamente generalizados permite superar funcionalmente el problema de la aceptación. Este autor denomina:

> medios de comunicación simbólicamente generalizados [son] aquellos que utilizan generalización para simbolizar la relación entre selección y motivación, es decir, para representarla como unidad. Ejemplos importantes son: verdad, amor, propiedad/dinero, poder/derecho; hasta cierto punto también fe religiosa, arte y actualmente, quizás, valores básicos civilizatoriamente estandarizados. (Luhmann, 1998:159)

Así existirían estructuras particulares que permitirían aumentar las posibilidades de acoplamiento de las selecciones entre personas, pues actúan como medios y motivadores al mismo tiempo. Es decir, a través de estos medios los individuos reducen la complejidad y unifican criterios, lo que comprime la comunicación y la limita a una mera aceptación o rechazo, y por tanto permite asegurar cumplimento de la propuesta de selección.

Así, en las sociedades actuales, la comunicación exitosa se realiza a través de estos medios de comunicación y, como consecuencia, las oportunidades para la formación de sistemas sociales son dirigidas hacia sus funciones. Son estos logros evolutivos los que en mutua dependencia, fundamentan y permiten la comunicación sobre la que se erigen y reproducen los sistemas sociales, es decir los que habilitan la autopoiesis.

Estas consideraciones en torno a las imposibilidades y logros evolutivos que permiten superarlos, nos reafirman la idea de que la elaboración de las comunicaciones queda en un segundo o tercer plano para la teoría de los sistemas. Las comunicaciones exitosas se realizan a través de «medios de comunicación simbólicamente generalizados», es decir mediante códigos o estructuras generalizantes que minimizan la comunicación a la aceptación o rechazo. Si bien es válido pensar qué la instancia de la elaboración de la comunicación podría tener lugar en algún punto del sistema, lo importante del acto comunicativo es reducido a una lógica binaria que descarta toda diversidad y riqueza presentes en las interacciones.

El sistema político y la comunicación

Tal como anticipamos anteriormente lo que aquí nos convoca es la utilidad de la teoría de los sistemas para el análisis de los discursos políticos; es decir no solo nos interesa conocer la concepción luhmanniana sobre la comunicación en general, sino más específicamente la comunicación en términos políticos. Para ello es necesario observar las características y el funcionamiento del sistema político.

Antes de comenzar, debemos recordar que todos los sistemas tienen un funcionamiento análogo, con lo cual muchas de las características que se mencionan respecto al sistema político son asimilables a cualquier otro sistema.

En primer lugar, es necesario señalar que no existe entre los sistemas ningún tipo de relación de dependencia o jerarquía. A diferencia de lo que sostienen otras teorías políticas, que concebían al Estado o la política como el centro de control, este autor afirma que la sociedad moderna es un sistema sin portavoz, ni representación interna. No hay ningún lugar privilegiado desde donde se pueda observar todo el sistema Sociedad; por el contario, la diferenciación funcional implica la creación de una pluralidad de subsistemas al interior del sistema, que no pueden observarse y evaluarse entre sí. Aunque sí es posible que estos subsistemas se afecten mutuamente y desarrollen una relación recíproca.

Esta imposibilidad de observar que sucede en otros sistemas, es denominada «caja negra». Esta idea supone la existencia de «regularidades percibidas en el comportamiento del sistema observado que remiten a estructuras causales internas que no son susceptibles de ser observadas» (Luhmann, 1993:68). Es decir, no es posible conocer o explicar de manera certera aquello que sucede al interior de un sistema; sin embargo, las observaciones que se realizan muestran regularidades que permiten suponer que en el interior de cada sistema se suceden ciertos procesos estructurales. Si bien no se sabe que sucede al interior, las observaciones de «caja negra» permiten detectar regularidades que aparecen como resultado y, por lo tanto, echar luz sobre el funcionamiento sistémico.

En resumen, estas son observaciones imprecisas que permiten transparentar las operaciones que se realizan al interior del sistema para obtener tales resultados. Frente a la opacidad que plantea la diferenciación funcional, la observación de «caja negra» permite desarrollar reglas que ayudan a ganar transparencia, ya que la aceptación de los límites de la observación permite que los comportamientos que se suceden en la realidad (por definición opaca) generen relaciones de interacción con mayor transparencia.

De este modo, la primera observación que se puede realizar es la distinción entre sistema y entorno. Mientras el sistema es un ámbito autónomo en el que rigen condiciones específicas que se producen y reproducen de forma independiente; el entorno es el espacio externo, cuyo límite permite distinguir aquello que forma parte del sistema en cuestión, y aquello que pertenece a otros sistemas. Así, el sistema político escinde la sociedad en sistema político y entorno; lo interesante es que esa distinción debe ser producida y mantenida por el mismo sistema a fin de posibilitar su propia reproducción.

Así, el sistema político, al igual que el resto de los sistemas que componen la sociedad, debe ser comprendido como un sistema autorreferente, es decir como un sistema que produce y reproduce por sí mismo las decisiones políticas que lo constituyen, y el orden que estas poseen.

> Lo que sea válido políticamente se autorreproduce, y se lleva a cabo incorporando y absorbiendo intereses desde el entorno del sistema político. La política condiciona sus propias posibilidades —por esto, aparentemente deviene sensible a lo que su entorno ofrece y demanda. No es suficientemente comprensible ni como un sistema cerrado, ni como un sistema abierto. Es ambas cosas a la vez. (Luhmann, 1993:53)

Este tipo de sistemas no presentan relaciones directas a estímulos/respuestas con el entorno; por el contrario, las operaciones son por autocontacto, es decir todo lo que pueda hacer el sistema está determinado por lo que ocurre en su interior. Sin embargo, esto solo es posible mientras en los procesos de intercambio, de materiales e información con el entorno, se mantenga intacto el orden y funcionamiento del sistema.

De este modo, cada uno de los sistemas cumple una única función, que no puede ser cumplida por otro. Al modo durkheimiano de la división social del trabajo, la diferenciación funcional implica separación y especialización de funciones. Así, Luhmann sostiene que deben existir tantos sistemas como funciones se vayan desarrollando en la sociedad, pues las funciones específicas solo se pueden llevar a cabo en el sistema correspondiente.

Ahora bien, la función específica del sistema político es aportar para la sociedad la capacidad de tomar decisiones que son colectivamente vinculantes. De este modo, se observa que la política se encuentra estrechamente vinculada con el proceso de construcción y utilización del poder. Esto no significa que toda operación que se produzca en el sistema, sea uso, sea amenaza de uso del poder, sino que «el sistema político se forma, diferencia y alcanza autonomía solo a partir de la identificabilidad de un poder capaz de motivar a aceptar decisiones vinculantes» (Corsi *et al.*, 1996:113). Dicho de otro modo, el sistema político se conforma cuando finalmente aparece un poder que propicia la aceptación de decisiones vinculantes.

A partir de estas características Luhmann define a la comunicación especifica del sistema político como «toda comunicación que sirve para preparar —poniéndolas a prueba y compactándolas— las posibilidades de consenso de las decisiones que vinculan colectivamente» (2009:280). Si bien esta comunicación no es la que genera el vínculo, permite que la comunicación se consolide para que pueda ser observada; es decir genera un campo que favorezca

la aceptación o rechazo de decisiones vinculantes. Esto supone como condición de posibilidad, la existencia de organización y membresías pues, de otro modo, los apoyos y rechazos políticos no podrían registrarse y la preparación de consenso se perdería; o en otras palabras, supone la existencia de estructuras partidarias (2009).

Estos procesos comunicativos se estructuran por el «medio simbólico» del poder, a través del cual se logra superar el problema de la contingencia de la sociedad[1] que imposibilita la comunicación. Cabe aclarar, que el sistema político no es lo mismo que el poder, por el contrario son elementos diferenciados que se requieren mutuamente. Así, el poder es el medio asegura que las selecciones que hace Ego, se conviertan para Alter en premisas de sus propias elecciones, esto no implica la eliminación de la contingencia, sino la tecnificación de la misma; ya que se reduce la elección a un sí o un no. Es decir, se aumentan las posibilidades de aceptación de una comunicación, pero no se elimina la posibilidad de rechazo (contingencia).

De este modo, las comunicaciones del sistema político se organizan bajo una codificación binaria del poder y las cargas estatales: la distinción entre detentadores de poder/cargos (gobierno) y los que están sometidos al poder/cargos (los gobernados). Como consecuencia, este sistema se esquematiza sobre la dualidad gobierno/oposición.

> Se trata de un código de preferencia: gobierno y oposición tienen la misma importancia, pero el gobierno tiene valor positivo (de enlace) mientras que la oposición tiene el valor negativo (de reflexión). Cada decisión política remite tanto al gobierno como a la oposición. El sistema político puede autoobservarse con base en este código, y con esto alcanzar una imputación de todas las decisiones (al gobierno o a la oposición). (Corsi *et al.*, 1996:115)

Así, el poder tiene un código de preferencias: en donde puede seleccionarse el lado positivo (la superioridad del poder/gobierno) o uno negativo (la inferioridad del poder/gobernados). De esta forma, la comunicación se establece a través de este esquema binario que reduce y a la vez amplía la contingencia del sistema político. Reduce la complejidad al comprimir las elecciones a dos posibilidades y, por tanto, aumenta la posibilidad de comprensión de la comunicación; pero una vez que se ha seleccionado uno u otro lado, se abren nuevas y numerosas posibilidades para el sistema. Este es el proceso que permite delimitar y distinguir al sistema de su entorno.

1 Según Luhmann la contingencia estaría dada por el hecho de que «La comunicación presupone el lenguaje que, por estar codificado permite mentir y engañar, negar y refutar propuestas, permanecer callado» (2009:111).

Así, es posible inferir que cualquier comunicación que se realice debe ser comprendida como parte de un sistema autorreferencial, que busca reproducirse, y cuyas comunicaciones deben ser atribuidas al gobierno o a la oposición. En este sentido, debe notarse que el autor solo se refiere a sistemas políticos democráticos, ya que concibe la posibilidad de una alternativa diferente a quien gobierna. Es decir, plantea la contingencia de quien detenta el poder, pues como producto de las elecciones[2] es posible que quienes fueran parte de la oposición tomen el lugar de gobierno. Incluso va más allá, y considera a la oposición como constitutiva del sistema, pues si esta desaparece también lo hace el código sobre el que se estructura el sistema, con lo cual no habría posibilidad de que el sistema se reproduzca.

Esto no significa que el sistema político se agote en el Estado, o que este sea el centro del mismo; por el contrario, el autor señala que el sistema se organiza en tres dimensiones diferenciadas: la política, la administración y el público. Esta dimensiones también se ordenan bajo una lógica binaria, en donde las dos primeras (política y administración) son detentadoras de poder/cargos, mientras que el público representa a la subordinación de poder/cargos. La distinción de estas organizaciones permite conocer las relaciones de poder en el sistema y afirmar que el dominio no se apoya en la jerarquía, sino en una estructura interdependiente y circular:

> el público influye a la política a través de las elecciones. La política establece límites y prioridades a las decisiones de la Administración (incluyendo siempre en ella a la legislación). La Administración se vincula a sí misma y al público por sus decisiones, y este último a su vez puede reaccionar frente a las decisiones a través de las elecciones políticas o mediante otras expresiones de opinión apoyadas en éstas. (Luhmann, 1993:64)

Es decir, se identifica a la política con el parlamento por su capacidad de dictar leyes y dotar de los medios para acceder a los fines, la administración se equipara con el ejecutivo que lleva a cabo los programas decididos políticamente; y finalmente, el público es el electorado que se somete a las decisiones, pero que a la vez elige al parlamento. Es una relación en la que cada organización de la estructura depende constitutivamente de las decisiones de la anterior.

No obstante, el autor menciona que cuanto más complejo se vuelve el sistema, mayor es la pretensión por abarcar campos de decisión, y por lo tanto

2 Este es el mecanismo que legitima a la política, pues permite aplicar el código binario de superioridad o inferioridad de poder.

se sobrecargan los puestos de quienes están a cargo de esas decisiones. Esto conduce a la aparición de una contra–circularidad del poder en donde la Administración (el ejecutivo) produce los proyectos para la política y domina las estructuras parlamentarias. La política sugiere al público, mediante las estructuras partidarias, lo que debe elegir. Y este último ejerce su influencia sobre la Administración, a través de canales diversos establecidos (Luhmann, 1993). Así, la comunicación en el sistema político tiene una dinámica circular (en uno u otro sentido), que se funda en el código de superioridad de poder/inferioridad de poder. Esta dinámica falta de centro o jerarquía, torna a las relaciones entre estructuras bastante complejas, lo cual implica continuas observaciones de segundo orden: quienes detentan cargos (política y administración) no pueden limitarse a observar al público, sino que deben ver cómo estos observan la política y viceversa.

Si bien a partir de esta lógica circular de influencia, podemos suponer que existe una idea de intercambio o circulación de la comunicación en donde podría aparecer la dimensión de producción de la comunicación, el sistema vuelve sobre una lógica binaria. Es decir, se podría pensar que para que la política pueda establecer ciertas prioridades o marque límites a la administración, se requiere toda una producción discursiva que argumente en favor de tal o cual posición, y lo mismo se puede pensar del resto de las relaciones de dependencia que se entablan. Sin embargo, lo que resulta relevante para el sistema es el resultado, dejando por fuera la construcción argumentativa, a los actores del proceso y sus posiciones, los flujos de poder, las negociaciones internas y demás elementos que configuran las comunicaciones. Todo se resume en la dualidad de dominio o subordinación de poder.

Opinión pública y medios de masas

Tal como se señalaba anteriormente, la complejidad que presentan las relaciones de interdependencia de las estructuras del sistema político, requiere la elaboración de observaciones de segundo orden. Los medios destinados a lograr y conocer ese tipo de observaciones, son las nociones de opinión pública y medios de masas.

En primer lugar, la opinión pública es definida como el medio en el que se construye la opinión, es decir «una especie de espejo donde la comunicación se espeja a sí misma» (Luhmann, 2009:309). La opinión pública entonces no informa, por el contrario resume las justificaciones que se hacen sobre la recepción y juicios que se vierten sobre un hecho. Esto significa que la opinión pública, no es un procesamiento consciente de la información en la mente de

los individuos; por el contrario, funciona como un medio para la observación de segundo orden, es decir es una observación donde no se observan cosas, sino a observadores. De esa manera, la opinión pública es utilizada como medio para que los sistemas se observen a sí mismos, pues garantiza que las opiniones concretas se pongan a disposición de terceros indistintos. Por lo tanto, los sistemas utilizan a la opinión pública para reproducirla y, de este modo, tener una observación de segundo orden sobre sí mismos.

Para el caso del sistema político, la opinión pública funge como un instrumento para conocer la concepción que la política, la administración y el público poseen entre sí. Esto significa que la política y la administración, como detentadores de poder, pueden conocer la opinión del público sobre su accionar; y por lo tanto también, el público puede observar cómo son pensados por quienes dominan el poder. En estrecha relación con la opinión pública, aparecen los medios de masas que intervienen en el surgimiento de la misma. Al respecto Luhmann sostiene que

> deben ser entendidos aquí como un sistema singular que se encarga de una función y que con ayuda del código información/no información logra descripciones del mundo (y de la sociedad) y que se encuentra acoplado de muy diversas maneras con otros sistemas funcionales. (2009:323)

En este sentido, se podría decir que la función de estos es representar el mundo y, a la vez, establecer la agenda pública, pues son los que determinan que será considerado como información y que no. Así, los medios de masas mediante un código que permite su propia reproducción como sistema, lanzan y procesan temas sobre los cuales se tomará posición.

Sin embargo, se advierte que esto no debe conducir a pensar que la opinión pública fuese el resultado de la forma de operar de los medios de masas. En primer lugar, porque los medios de masas no solo producen opinión pública, sino también dan a conocer intereses de la publicidad y sirven de entretenimiento. Y en segundo lugar, porque la opinión pública no solo se desencadena en los medios de masas; por el contrario, la política (quienes detentan el poder) también remite información a los medios de masas para que sea utilizada como opinión pública, que luego permita elaborar observaciones de segundo orden (Luhmann, 2009).

En todo caso, lo que podría señalarse es que la opinión pública funciona como forma de acoplamiento estructural entre los medios de masas y la política. Este acoplamiento funciona de una doble manera: por un lado, el desarrollo de las estructuras políticas requiere el funcionamiento de los medios de masas, para observarse a sí mismo y comprender la relación de interdepen-

dencia con el público; y por otro, los medios de masas dependen del material que entrega la política, para poder establecer la agenda. De esta manera, los medios de masas funcionan como divulgadores de la información que también les remite la política.

En resumen, Luhmann propone a los medios de masas como sistema específico, para la difusión de la información y conformación de la agenda pública; aunque también estructura al sistema bajo el código positivo/negativo, que en este caso se representa con el valor información/no información. Respecto de la opinión pública, debemos señalar que la misma se constituye como una excepción a las críticas que hasta el momento le hemos realizado al autor, pues la define como el medio en el que se forma la opinión; es decir, por primera vez aparece la dimensión productiva de la comunicación.

No obstante, en ambos casos el foco no está puesto sobre la construcción argumental o el funcionamiento de la misma en los sistemas. Por el contrario, el sistema de medios continúa con el código binario, y la opinión pública termina siendo solo un medio que permite observación de segundo orden o transferencia de información. En este sentido, nos proponemos pensar un nuevo sistema que permita comprender el funcionamiento y la dinámica de la producción de la comunicación, y su relación con otros sistemas, particularmente con el sistema político.

Un nuevo sistema: el sistema discursivo

Frente al vacío que evidencia la teoría de los sistemas para abordar o comprender la elaboración de la comunicación en general, y en la arena política más específicamente; nos proponemos elaborar un nuevo sistema al que denominaremos, sistema discursivo. Cabe aclarar que la estructura, lógica y funcionamiento de este sistema será análogo al resto de los sistemas que Luhmann propone, es decir el objetivo es aportar al desarrollo de la teoría de los sistemas.

Al igual que el resto de los sistemas, el discursivo cumple una única función que le permite diferenciarse del entorno, esta es: elaborar argumentos que permitan captar la atención y las voluntades colectivas. De este modo, se observa que el sistema se encuentra directamente relacionado con la persuasión y sus efectos; es decir con el poder de motivar y movilizar voluntades mediante razones o argumentos, para lograr la adhesión a una causa o decisión particular. De esto se depende, que el sistema discursivo adquiera su forma y se diferencie de su entorno, cuando se puedan identificar lógicas persuasivas que permitan captar la atención, y suscitar adhesión de voluntades colectivas.

Es importante señalar que esta función no implica ningún contenido específico de los discursos, por el contrario todos los argumentos resultan contingentes. En este sentido, es necesario un marco de condiciones que posibilite reconocer si se trata de una comunicación persuasiva o no; ya que no todo lo que se comunica discursivamente, tiene valor persuasivo.

El sistema, entonces, escinde a la sociedad en sistema discursivo y entorno, lo cual le permite crear sus propias condiciones de posibilidad o, en términos luhmannianos, la autopoiesis. De esa forma, todo lo que se pueda hacer se encuentra determinado por lo que ocurre al interior del sistema, en donde se producen y reproducen las decisiones y el orden de las mismas que posibilitan su funcionamiento. Sin embargo, el sistema discursivo no está cerrado sobre sí mismo, pues este sistema irrita y es irritado por otros sistemas. Esto significa que el sistema incorpora y absorbe del entorno ciertos intereses, que procesa y añade mediante su propio código comunicativo. Más adelante se analizará la interacción que se sucede entre este sistema y otros, como político.

El medio de comunicación simbólico que utiliza el sistema discursivo, no es otro que la persuasión. El mismo puede ser codificado del siguiente modo: el valor positivo o de designación, estaría dado por la persuasión efectiva o convencimiento; mientras que el valor de reflexión o valor negativo, es el rechazo. Tal como se observa, el sistema discursivo no evita la lógica binaria, sino que funciona a partir de la comunicación que se establece con el código convencimiento/rechazo.

Aquí vale realizar alguna aclaración al respecto. Aunque es importante remarcar que si bien el sistema funciona mediante la comunicación, de no existir las conciencias individuales no sería posible el proceso comunicativo. Esto significa que la conciencia o la intención (sistema psíquico) del enunciador se plasma en los argumentos y discursos que se construyen. Sin embargo, la intención es continuar con el desarrollo de la teoría luhmanniana, con lo cual lo que compete al sistema solo tiene que ver con el discurso y sus efectos sobre las voluntades colectivas, es decir con el resultado que se expresa en el código aceptación o rechazo.

Así, lo relevante para el sistema es que el discurso pueda lograr el éxito convenciendo a una gran mayoría, o fracasar cosechando rechazos mayoritarios. Nótese que el éxito o el fracaso del discurso, es relativo a la cantidad de voluntades que logren persuadirse a partir del mismo. Esto significa, que podamos hablar de la existencia de un discurso predominante y de un discurso secundario, en donde el primero encuentre una aceptación masiva y, el segundo, solo haya logrado persuadir una menor cantidad de voluntades. Esto significa que no existe una voz única y totalizante, sino que pueden existir argumentos contrapuestos sobre una misma cuestión, que serán cla-

sificados como discursos predominantes o secundarios en función al efecto que produzcan. De esta manera, queda abierta la posibilidad para que en un futuro si las razones y argumentos que se esgrimen se modifican y logran la adhesión de mayorías, aquel que era discurso secundario pueda convertirse en uno predominante.

Este es el esquema binario que posibilita la diferenciación sistema/entorno, al mismo tiempo que permite al sistema incorporar elementos del entorno y reducir su complejidad. En este punto, resulta interesante pensar la interacción que existe entre el sistema discursivo y el sistema político. Pero para ello no debemos olvidar que los sistemas funcionan a partir de la lógica de «cajas negras», es decir solo se conoce el resultado o decisión final que emite cada sistema, pero nada se sabe del funcionamiento al interior del mismo. Es decir, nada puede saber el sistema discursivo de aquellas operaciones que el sistema político lleva a cabo en su interior (o viceversa); por el contrario, solo conoce sus resultados, lo cuales a su vez son considerados como parte del entorno.

De este modo, cuando el sistema político es irritado por el discursivo, la comunicación se traduce al interior del sistema político en términos de poder, ya sea como superioridad de poder (gobierno) o subordinación al poder (oposición). Cuando la irritación es del sistema político al discursivo, la traducción es a partir del código de la persuasión, por tanto se representa en términos persuasión exitosa (convencimiento), o fracaso persuasivo (rechazo).

Para ponerlo en un ejemplo, tomaremos el conflicto suscitado en 2008 entre el gobierno argentino y el sector agropecuario, a raíz de la Resolución 125 en donde se establecía un sistema de retenciones móviles a las exportaciones. Durante este conflicto, la entonces primera mandataria realizó algunas declaraciones que motivaron la aparición de importantes movilizaciones sociales; este fue el caso de las declaraciones sobre «lo que yo denomino los piquetes de la abundancia, los piquetes de los sectores de mayor rentabilidad» (Fernández, 2008:1). Si bien a lo largo del conflicto ya habían existido manifestaciones en la vía pública por parte del sector agropecuario, la misma noche de estas declaraciones un mayor número de personas se convocó en los llamados «cacerolazos» para protestar con diferentes consignas en torno al apoyo del campo. La lectura que podríamos hacer respecto a este conflicto, es que el sistema discursivo trató de generar aceptación o rechazo a la aplicación de la Resolución 125 (en el caso de la mandataria, los discursos que buscan la aceptación de la medida irritan al sistema político provocando una movilización social aun mayor a la ya existía). La persuasión por parte de los discursos a favor de la resolución no fue efectiva y, por lo tanto, recibe un rechazo mayoritario dejando al discurso de Cristina Fernández como un discurso secundario; poniendo al discurso producido por el arco agropecuario como el dis-

curso predominante. Esto hace evidente que el sistema discursivo funcione de manera independiente al sistema político, ya que no siempre el discurso predominante es el que produce el gobierno o los detentores de poder.

También es posible pensar la irritación de un sistema a otro, pero en sentido inverso. Ejemplo de ello fue la decisión política del presidente Macri de «habilitar» a los diputados de su partido para que traten en el congreso la ley en favor de la despenalización del aborto. La decisión presidencial de no obstaculizar u oponerse a la discusión sobre un tema polémico, generó un importante giro que permitió un abanico de discursos que intentaban lograr una adhesión mayoritaria tanto en favor de la legalización del aborto, como en contra de la misma.

El ejemplo conduce a preguntarnos, ¿cuál es el rol que cumplen, entonces, la opinión pública y los medios de masas respecto al sistema discursivo? Tal como señalábamos anteriormente, la opinión pública es un medio de observación de segundo orden, con lo cual permitiría al sistema discursivo observar a otros sistemas y que es lo que los otros sistemas observan de este. Pero a la vez, la opinión pública permite el acoplamiento del sistema político con los medios de masas; con lo cual podría suponer el mismo acoplamiento puede suceder entre el sistema discursivo y los medios de masas. En este caso, el sistema discusivo enviaría información a los medios de masas para que lo procesaran y divulgaran como opinión pública; la cual al mismo tiempo servirá para observar al sistema de discurso. De este modo, los medios de masas son indispensables para el sistema discursivo, pues permiten instalar en la agenda pública los temas sobre los que el sistema discursivo está interesado de observar (ver Figura 1).

Figura 1.

Este acoplamiento entre sistemas, envío de información y observaciones de segundo orden, producirían resultados (información) que constantemente irritaría al sistema político. Con lo cual el sistema se vería obligado a procesar esa información hacia su interior, a través del código superioridad de poder/inferioridad de poder (ver Figura 2).

Si retomamos el ejemplo del conflicto entre el gobierno y el campo, podemos suponer que el sistema discursivo estaba interesado en entregar información a los medios de masas sobre la Resolución 125. En primer lugar, para instalar discursos a favor o en contra de la resolución; y por otro, esta información sería transformada en opinión pública y le daría al sistema discursivo conocimiento sobre las lecturas que se realizan en torno a los discursos sobre el conflicto. Lo que posteriormente permitiría modificar los discursos, para lograr hacer efectiva su persuasión. Todo este intercambio de información y de lecturas de segundo orden, irritaron al sistema político y llevaron a la decisión, por parte del ejecutivo nacional, de transformar la resolución en un proyecto de ley y enviarla al congreso para su tratamiento.

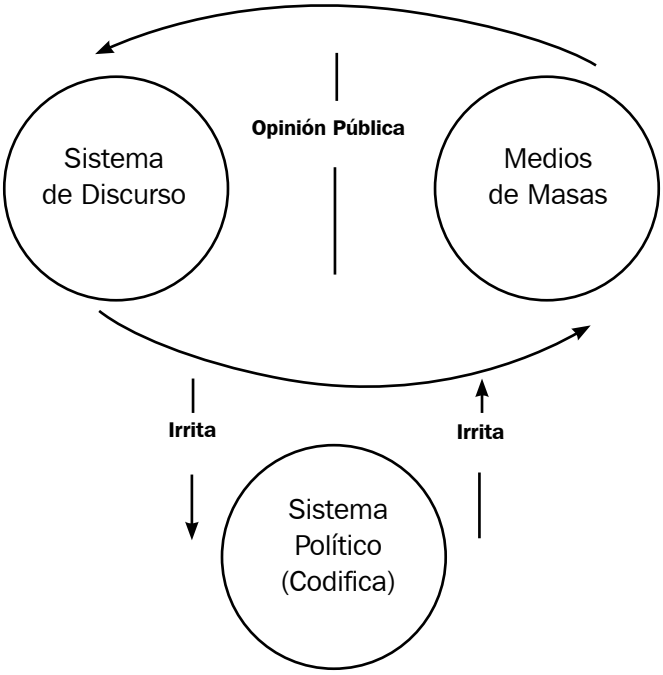

Figura 2.

Tal como se observa, el sistema discursivo que fue esbozado aquí, busca continuar con las premisas de la teoría de los sistemas. En otras palabras, la intención no es criticar a la teoría luhmanniana para sostener la inutilidad de esta respecto a la producción de comunicación, sino hacer notar que la teoría le otorga un lugar secundario a la misma. Asimismo, señalar que debido a la importancia que ha adquirido la dimensión productiva de la comunicación, debería ser contemplada como una función relevante y diferenciada, que pueda ser cumplida por un sistema particular.

Reflexiones finales

Tal como quedó evidenciado a lo largo del trabajo, Luhmann le otorga a las comunicaciones un lugar destacado dentro de su teoría, pues estas resultan constitutivas del funcionamiento de los sistemas. Dicho de otro modo, la comunicación es lo que permite que la sociedad se produzca y reproduzca como un sistema. Sin embargo, aunque el autor detalla con precisión la imposibilidades que forman parte del acto comunicativo, presenta los medios que permiten superar esos inconvenientes, e incluso hace referencia a formas de difusión de la misma, deja por fuera el momento de la producción discursiva.

Según el autor la construcción de las comunicaciones forma parte de la psique individual de cada persona, con lo cual no reviste gran importancia para comprender el funcionamiento de los sistemas. Esto significa que los argumentos, razones, intenciones u objetivos con las que se construyen los discursos, son parte de la conciencia individual y quedan en segundo plano del análisis de la teoría de los sistemas.

No obstante si nos concentramos en el sistema político, la realidad nos muestra que la comunicación política y toda la estrategia que esta trae consigo, se ha vuelto un factor determinante en la toma de decisiones colectivas. De allí que resulte significativo darle forma a un sistema de discurso, que permita visualizar el espacio de producción de la comunicación. La posibilidad de un sistema discursivo, nos permite abordar ese aspecto de la comunicación que quedaba relegado por la teoría, y a la vez nos ofrece una visión más amplia del funcionamiento del sistema político. Pues nos permite comprender cómo los sistemas políticos y discursivos se irritan mutuamente, y cómo se acoplan con los medios de comunicación a partir de la opinión pública.

De este modo, el sistema de discurso nos permite captar el lugar de la producción discursiva dentro del sistema social. Aunque cabe aclarar, que a pesar de poder pensar en la existencia de un nuevo sistema de discurso, continua siendo imposible conocer los argumentos, condiciones de producción u ob-

jetivos con los cuales se diseñan los discursos. Pues al igual que el resto de los sistemas, este funciona a modo de «caja negra», con lo cual aquello que se conoce solo es el resultado de estructuras y operaciones internas que resultan veladas a la observación; de lo cual solo es posible conocer observaciones de segundo orden.

De modo que si admitimos la posibilidad de un sistema que se encargue de la elaboración de argumentos para captar la atención y las voluntades colectivas, nos permitiría introducir en la teoría de los sistemas un espacio para la comunicación que continué las premisas básica de la teoría luhmanniana. En otras palabras, encontraremos en la posibilidad de comenzar a pensar las comunicaciones no solo como un medio que vehiculiza el funcionamiento de los sistemas, sino también como una función sí misma.

Referencias bibliográficas

Corsi, G.; Esposito, E.; Baraldi, C. (1996). *Glosario sobre la teoría social de Niklas Luhmann*. México DF: Universidad Iberoamericana/ITESO/Anthropos.

Luhmann, N. (1993). *Teoría Política en el Estado de Bienestar.* Madrid: Alianza.

Luhmann, N. (1998). *Sistemas sociales: Lineamientos para una teoría general.* Barcelona: Anthropos Editorial (Rubí)/Universidad Iberoamericana/CEJA, Pontificia Universidad Javeriana.

Luhmann, N. (2009). *Luhmann: La política como sistema.* México DF: Universidad Iberoamericana.

Kirchner, C. (2008). Discurso de Cristina Fernández en el acto de firma de convenios entre AySA y municipios bonaerenses, emitido el día 25 de marzo de 2008. Buenos Aires.

Vallespín, F. (1993). Introducción. En Luhmann, N. *Teoría política en el Estado de Bienestar* (pp. 1–9). Madrid: Alianza.

5. Estrategias de ordenamiento de cuerpos empobrecidos en el capitalismo neoliberal: un análisis del Programa de Mejoramiento Barrial

Marina Martinez

> El control de la sociedad sobre los individuos no solo se lleva a cabo mediante la conciencia o la ideología, sino también en el cuerpo y con el cuerpo. Para la sociedad capitalista lo más importante es la biopolítica, lo biológico, lo somático, lo corporal.
> *Michel Foucault*[1]

Introducción

La década de 1970 constituye una bisagra en la historia del capitalismo en la que se destraba el pensamiento teórico/epistemológico del neoliberalismo y progresivamente se consolida como hegemónico. En tanto emergente racionalidad se efectiviza en un conjunto de prácticas que suponen: privatizaciones y procesos de mercantilización de áreas que carecían de mercado (recursos naturales como el agua, tierra o servicios como la educación, y salud, entre otras), el retroceso del Estado en un sinnúmero de áreas de provisión social, flexibilidad en los mercados laborales, desregulación de las operaciones financieras, pero también la construcción y consolidación de un nuevo tipo de sujeto. En este sentido, Harvey sostiene que el neoliberalismo «posee penetrantes efectos en los modos de pensamiento, hasta el punto de que ha llegado a incorporarse a la forma natural en que muchos de nosotros interpretamos, vivimos y entendemos el mundo» (2007:7).

En este contexto, cabe hacer énfasis en el rol de las grandes corporaciones en la transformación del capitalismo, al respecto Hardt y Negri afirman que:

> Las actividades de las corporaciones ya no están definidas por la imposición de comando abstracto y la organización del simple robo y el intercambio desigual. Por el contrario, estructuran directamente y articulan territorios y poblaciones. Tienden a hacer de los Estadosnación meros instrumentos para marcar los flujos de mercancías, dinero y poblaciones que se ponen en movimiento. Las

1 Foucault en Hardt y Negri (2005).

> corporaciones transnacionales distribuyen directamente la fuerza de trabajo sobre los distintos mercados, colocan recursos funcionalmente y organizan jerárquicamente los diversos sectores de la producción mundial. El complejo aparato que selecciona las inversiones y dirige los movimientos financieros y monetarios determina la nueva geografía del mercado mundial, o, realmente, la nueva estructuración biopolítica del mundo. (Hardt y Negri, 2005:31)

Indefectiblemente, reflexionar acerca de la reestructuración del capitalismo bajo una racionalidad neoliberal implica pensar en otros tipos de relaciones sociales y de poder. En este trabajo nos interesa avanzar en ciertas consideraciones acerca de las maneras en que el modo de producción capitalista resuelve el problema de la utilidad y el ordenamiento de los cuerpos; cómo se orienta/gobierna[2] la conducta de los cuerpos para que sean, a la vez que productivos, dóciles (Marín, 2009). Como sostiene Pierbattisti:

> Para comprender los modos que asumen el procesamiento de los cuerpos bajo la formación social capitalista, no se trata de limitar el análisis a la expropiación de las condiciones materiales para la reproducción de la existencia: es preciso, a su vez, articular esta dimensión con las diversas técnicas a las que los cuerpos son sometidos para su docilización, sin la cual su consumo productivo es imposible. (2009:28)

Es así, que nos situamos en un contexto de un tipo de capitalismo de acumulación por desposesión (Harvey, 2007), cuyo *leitmotiv* es que la forma de promover el bienestar humano es no restringiendo la libertad del desarrollo de las capacidades y de las libertades empresariales del individuo. En este sentido, y de acuerdo con Dardot y Laval (2013), el conjunto de políticas neoliberales que se han aplicado a lo largo del mundo y la atención exclusiva en la ideología del *laissez faire*, ha desviado la atención del carácter disciplinario de este modo de producción, desatendiendo el examen de las prácticas y dispositivos estimulados o directamente instaurados por los distintos gobiernos.

En este contexto, nos interesa pensar y empezar a hacer observables el ordenamiento social de los cuerpos que se impone en el régimen capitalista de producción. Por ello, nos detendremos en lo que entendemos como téc-

2 Cabe resaltar que cuando, a lo largo de este trabajo, hablemos de «gobierno», nos referiremos a uno de los conceptos que Foucault pergeñó para pensar el poder; entendiéndolo, en este último caso, como una actividad práctica que tiende a moldear, incentivar, condicionar los comportamientos de otros, a conducir conductas, a la estructuración de los campos de acción. En palabras de Foucault, gobernar es «guiar las posibilidades de conducta y disponerlas con el propósito de obtener posibles resultados» (Foucault, 2001:253).

nicas que contribuyen a disciplinar y gobernar un tipo de cuerpo, que es el empobrecido. En concordancia con la propuesta de Hardt y Negri (2005), hallamos que en contextos de sociedades de control, hay procesos de intensificación y generalización de aparatos normalizadores del disciplinamiento, que gobiernan las prácticas más cotidianas y triviales. Esta disciplina adquiere otras características, diferentes a las que describía Foucault, ya que, como interpretan los autores, el control se extiende por fuera de instituciones sociales estructuradas (como la cárcel, la escuela, el manicomio) para desplegarse en redes flexibles y fluctuantes.

Para abordar empíricamente este problema nos detendremos en un programa que interviene en el gobierno del orden de lo urbano. El Programa de Mejoramiento Barrial (en adelante PROMEBA), que consiste en una línea de financiamiento propulsada por el Banco Interamericano de Desarrollo (en adelante BID). El PROMEBA se define como un programa de «inclusión urbana y social» de villas miserias, asentamientos irregulares y barrios marginales de ciudades latinoamericanas. Los Organismos Internacionales de Financiamiento (en adelante los OI) —como es el BID— no siempre tuvieron este interés en las fracciones empobrecidas, sino que tal focalización es parte de un proceso en el que los OI pretenden intervenir sobre las consecuencias de medidas de ajuste estructural implementadas por ellos mismos.[3] Las modalidades de docilización que despliegan ponen énfasis en la problemática de la «pobreza» y posibles estrategias de «desarrollo». No obstante, este tipo de programas no es otra forma de emparchamiento de las externalidades negativas que el mismo funcionamiento del sistema capitalista supone.

Los OI despliegan un sinnúmero de programas, estrategias, políticas, líneas de financiamiento que esbozan esperanzas piadosas que hablan de la reducción de la pobreza o mejorar niveles de vida. No obstante, tal como sostiene Harvey, «nada de esto encaja fácilmente con las prácticas reales que apuntalan la restauración o la creación del poder de clase y los resultados (redundan en el) empobrecimiento de la población y (la) degradación medioambiental» (2007:193).

En los documentos del PROMEBA podemos identificar diversas estrategias que se ponen en juego para controlar los cuerpos empobrecidos. Pondremos en diálogo nuestras reflexiones acerca de cómo se delinean diferentes técnicas de disciplinamiento y gobierno en los destinatarios del PROMEBA, con la categoría de «sujeto neoliberal» pergeñada por Dardot y Laval (2013) para pensar el gobierno y control de los cuerpos empobrecidos en el capitalismo neolibe-

3 Los OI realizan un viraje de estrategias a finales del siglo XX y principio del siglo XXI para con los países que denominan «en desarrollo». Estas presentan características distintivas respecto de las adoptadas bajo la implementación de políticas de ajuste estructural de décadas anteriores.

ral. Un cuerpo que ya no tiene el perfil que tenía en la sociedad de control en los términos en que Foucault la esgrimió. Como sostienen los autores:

> La racionalidad neoliberal produce el sujeto que necesita disponiendo los medios de gobernarlo, para que se comporte realmente como una entidad que compite y que debe maximizar sus resultados exponiéndose a riesgos que tiene que afrontar asumiendo enteramente la responsabilidad ante posibles fracasos. «Empresa» es también el nombre que se debe dar al gobierno de sí en la era neoliberal. (Dardot y Laval, 2013:332–333)

El trabajo comenzará realizando una breve descripción de los rasgos más sobresalientes del PROMEBA. Proseguiremos reflexionando acerca de la normalización de dicotomías en el ordenamiento urbano: ciudad informal/ciudad formal, buscando indagar acerca de cómo se construye la idea del cuerpo que habita en lugares «informales/ilegales» haciendo omisión a los procesos de empobrecimiento. Seguidamente reflexionaremos sobre la construcción del barrio como medida de focalización de este tipo de programas que apuntan a la inclusión urbana y social. A continuación indagaremos sobre las subjetividades de los cuerpos empobrecidos, pensándolas a partir de la proclamación del capital social del cual serían «sujetos portadores», además de indagar en un tipo de técnica que construye cuerpos útiles. Por último, pensaremos en la idea de riesgo social que subyace en este tipo de cuerpos.

Una breve aproximación al PROMEBA

El PROMEBA se define como un programa de «inclusión urbana y social» de «villas miserias», «asentamientos irregulares» y «barrios marginales», cuyo principal objetivo es contribuir a la reducción de la pobreza y el desarrollo de los países destinatarios (PROMEBA, 2008). Este programa se origina en el BID, donde se constituye como una línea de financiamiento dirigida a distintos países Latinoamericanos (BID, 2004, 2010). Hasta el momento, Argentina ha suscripto a tres PROMEBAS, el I, II y III. En sus documentos se adopta una base teórica epistemológica[4] que entiende y enuncia que ese tipo de «inclusión» no se logra con la mera provisión de servicios o infraestructura urbana sino que supone una fuerte insistencia en la participación de la comunidad y en el fortalecimiento del capital social en los barrios en los que se proyecta el financiamiento.

4 Perspectiva hegemónica en el campo de los estudios urbanos (Núñez y Roze, 2011).

Es así que el PROMEBA se manifiesta como un programa con abordaje «integral» que no solo pretende «integrar» socialmente sino también en términos «espaciales» y, de esta manera, contrarrestar problemas ambientales, sociales, culturales, económicos, etc., que determinan la situación de sus habitantes. El programa se organiza en cuatro grandes componentes o áreas que funcionan simultáneamente: 1) legalización de la tierra, 2) provisión de infraestructura, equipamiento y saneamiento ambiental, 3) incremento del capital social y urbano y 4) fortalecimiento de la capacidad de gestión (PROMEBA, 2006).

El PROMEBA esboza un modelo de gestión que pretende la optimización y articulación de distintos actores institucionales: Nación, Provincia, Municipio, instituciones privadas y de la sociedad civil. De acuerdo con el Reglamento Operativo del PROMEBA II (2008), se debe crear una estructura organizativa a nivel nacional, denominada «Unidad de Coordinación Nacional» (UCN); y la ejecución del Programa se realizaría en forma descentralizada en Provincias y Municipios en calidad de subejecutores, a cuyos efectos la UCN transfiere recursos en forma de subsidios. En las Provincias la gestión de los proyectos está a cargo de «Unidades Ejecutoras Provinciales» (UEPS) que, en lo posible, se busca que pertenezca a los Institutos de Vivienda. En los Municipios, se debe garantizar la conformación de una «Unidad Ejecutora Municipal» (UEM) previo a la formulación del proyecto de barrio. En algunas ciudades, dado su tamaño, las UEMS son autónomas, es decir, no responden a la Provincia, sino que lo hacen directamente a la Nación. También está previsto que intervengan en el programa otras instituciones, tales como universidades, ONG, colegios de profesionales que de acuerdo con sus diferentes trayectorias pueden brindar servicios técnicos, incluyendo la realización de estudios, formulación de proyectos de barrio, etc. De la misma manera, los centros u organizaciones vecinales, comunitarias, de base u otras entidades representativas que nucleen a los beneficiarios pueden participar en algunas etapas del programa.

En trabajos previos hemos realizado un análisis del PROMEBA desde la perspectiva de la gubernamentalidad (Martinez, 2014), recuperando los aportes analíticos de un conjunto de autores denominados anglofoucaultianos.[5] Op-

5 El punto de partida de esta corriente, con producciones principalmente anglosajonas, fue el libro «The Foucault effect: Studies in Governmentality» (Burchell, Gordon y Miller, 1991). En esta obra se realiza una síntesis de los cursos de 1978–1979, donde también se incluyen algunas de las clases de Foucault además de recopilar un conjunto artículos de autores que utilizan la perspectiva para analizar cuestiones vinculadas al riesgo. Posteriormente se despliega una gran variedad de producciones que se dedican al estudio de la perspectiva en sí misma o problematizan distintas cuestiones del presente utilizando las herramientas analíticas que proporciona. Entre ellas el libro «Governmentality: Power and Rule in Modern Society», el cual es una de las primeras obras en las que se realiza el intento sistemático de avanzar en los instrumentos conceptuales y dimensio-

tamos por analizar las estrategias de mejoramiento barrial utilizando este enfoque porque es particularmente adecuado para desestabilizar y mostrar la heterogeneidad de programas, intervenciones de política pública, discursos, etc. que, tal como el PROMEBA, se presentan como coherentes, uniformes, homogéneos, compactos; aparecen investidos de un único sentido. Nos permitió poner evidencia que el PROMEBA es el resultado de un trabajo de problematización realizado a partir de la articulación de varias miradas expertas y discursos políticos.

Desde este paquete analítico sostuvimos que el PROMEBA puede ser pensado como un «programa de gobierno de la pobreza»[6] que controla y guía las conductas de poblaciones empobrecidas hacia lo que el BID considera una ciudad formal, legal, regular; y de esta manera, modificar el *statu quo* de ciertas zonas de las ciudades denominadas villas miserias y asentamientos que son caracterizadas por el banco como informales, ilegales, irregulares, espontáneas, deficientes, marginales. Mediante estas adjetivaciones, este programa interpela a los barrios destinatarios del financiamiento y justifica la misión (o intervención) «filantrópica» en pos de la lucha contra la pobreza.

Las modalidades de intervención que despliega el programa, las formas organizativas que promulga, las zonas de demarcación que establece, la focalización en los barrios marginales, el binomio «ciudad formal/ciudad informal» que construye, el énfasis en los beneficiarios en tanto sujetos con potencialidades y capital social a fortalecer, los estilos de administración de las necesidades básicas; constituyen elementos del programa que nos resultaron sugerentes para seguir reflexionando acerca de los mismos y pensar en el ordenamiento de los cuerpos empobrecidos en la capitalismo neoliberal.

---

nes de análisis necesarias para estos estudios (Dean, 2004). En esta misma línea existen otros trabajos que se orientan a esclarecer y describir el conjunto de herramientas conceptuales que elabora la perspectiva para analizar el poder político en términos de problemáticas de gobierno (las modernas racionalidades políticas, las tecnologías gubernamentales, los saberes expertos) (Rose y Miller, 1996). También encontramos ensayos que plantean cómo la propuesta de Foucault de la gubernamentalidad es recibida y reelaborada por intelectuales angloparlantes, examinando cómo es tomando el abordaje genealógico para analizar las conductas y cuáles son las críticas que realizan a la propuesta original de Foucault (Rose, O'Malley y Valverde, 2006).

6 Cuando hablamos de programas de gobierno nos referimos, tal como sostienen Rose y Miller (1996), a «recetas para intervenciones transformadoras» que presuponen que la realidad es programable, que es un objeto que se puede domeñar, controlar, a partir de reglas, normas y procedimientos. Las autoridades hacen que los objetos de gobierno puedan ser pensados de manera que los problemas (las «anomalías», las «patologías») detectados sean factibles de diagnóstico, prescripción y «cura» a través del cálculo y una intervención normalizada.

Nominar los cuerpos: habitantes de ciudades formales o informales

En los estudios urbanos latinoamericanos ha persistido un circuito teórico epistemológico que enuncia: «pobre – localización informal – suelo sin servicios – barato – población no servida por el Estado» (Núñez, 2009:298–299). La contracara de esta literatura hegemónica en el campo del urbanismo, es que al momento de elaborar, reflexionar y analizar políticas urbanas se construyen dicotomías fetichizadas tales como: centro/periferia, incluido/excluido, legal/ilegal, formal/informal.

Estas dualidades ocultan y obstaculizan epistemológicamente el análisis de la génesis social del empobrecimiento y el ordenamiento urbano, además de habilitar la elaboración de políticas, programas o estrategias que operan en la reproducción de desigualdades sociales (Núñez y Roze, 2011). Siguiendo a los autores: «los saberes, en distintos niveles de estatalidad, definen líneas de acción a través de programas, planes, políticas, y donde se afectan de forma directa las condiciones de vida —y la vida misma— de grandes grupos de población» (Núñez y Roze, 2011:194). Por ello, resulta clave observar la forma en que se construyen los problemas en relación con las políticas urbanas[7] y la forma en que se emprenden los estudios sobre los mismos.

En esta clave, observamos y nos preguntamos sobre los cimientos de elaboración de un programa como es el PROMEBA, cuya piedra angular es el supuesto teórico de que hay poblaciones que se asientan ilegal y/o informalmente en lugares de la ciudad nominados con los mismos adjetivos. Desde los OI —como es el BID— se producen y reproducen estos paradigmas de dualidades anclados en la idea de «incluir» poblaciones «excluidas» delineando y fragmentando simbólicamente las ciudades y ocultando las externalidades del sistema capitalista.

En los enunciados del PROMEBA se plantea que el «lado de» la ciudad excluida supone la inexistencia de servicios básicos como agua, gas, luz, transporte público, cloaca, centros de salud o acceso a los principales nosocomios. De acuerdo con los gestores del programa, tales ausencias combinadas con muchas necesidades básicas insatisfechas, pueden generar actitudes «antisociales» además de la desvalorización del suelo. Asimismo, se entiende desde el programa, que las «villas» y «asentamientos» son barrios de la ciudad donde habitan sujetos «pobres», cuyas conductas deben ser gobernadas para lograr una convivencia pacífica con «el resto» de la ciudad, o la ciudad formal.

7 En este sentido, se adopta una perspectiva de análisis de las políticas urbanas que busca observar a la totalidad social, es decir, como un proceso complejo de relaciones–contradicciones (Núñez, 2012) que se constituyen como momentos del proceso de producción del espacio (Lefebvre, 2013).

El PROMEBA define un centro y una periferia donde los sujetos que habitan en el primero estarían integrados al sistema social, y por lo tanto gozarían de todos los beneficios y derechos correspondientes al mismo; por el contrario, los otros sujetos quedarían relegados y por fuera del sistema, al margen o en la marginalidad. Lo paradójico, es que estos barrios constituyen resabios de un conjunto de medidas propulsadas por los mismos OI que inician este programa y que buscan paliar los efectos que produjeron.

La estrategia del PROMEBA consiste en la consolidación de la población en sus lugares actuales de residencia, es decir, en sus propios hogares (excepcionalmente se relocalizan familias). El paquete de servicios que se ofrecen, no son más que el conjunto de servicios básicos al que cualquier ciudadano regular accede. Entonces pareciera que insertarse a la trama urbana formal consistiría en acceder a derechos básicos de los ciudadanos que se encuentra del lado de la ciudad formal. Podemos observar, que el punto de partida de este programa, emerge como un dispositivo que naturaliza y legitima no solo formas diferenciales de apropiación de la ciudad, sino también distintas formas de violencia, implícitas y explícitas (Núñez, 2012, 2013).

En este sentido, entendemos que desde la naturalización de las formas distintivas de apropiación de la ciudad —que supone la omisión de la reflexión acerca de cómo son los procesos históricos y sociológicos del ordenamiento urbano— se elaboran estrategias sociourbanas que reproducen relaciones heteronómicas con el Estado y los OI. Los cuerpos que residen en barrios marginalizados son cuerpos que han sido sometidos y violentados (Roze, 1995) a procesos de empobrecimiento y se ha normalizado el acceso diferencial a derechos básicos. Implica un tipo de jerarquización de los cuerpos, algunos de ellos deben ser asistidos y otros son portadores de derechos. Se nomina un cuerpo habitante de lo informal y lo ilegal, habitante de barrios en condiciones de vida inhumanas que implica violencias implícitas y explícitas.

Poner la lupa en el barrio. La estrategia de intervención «focalizada» del PROMEBA

Con la implementación de medidas neoliberales nos encontramos ante un proceso de debilitamiento de políticas de tipo universales e inclusivas, y una creciente aceptación y ejecución de estrategias focalizadas. Como sostiene Harvey, refiriéndose al Estado Liberal:

> El Estado, a la vez que abandona el sistema de provisión social y reduce su papel en ámbitos como la asistencia sanitaria, la educación pública y los servicios

> sociales, que antes fueron tan esenciales para el liberalismo embridado, también deja segmentos cada vez mayores de población expuestos al empobrecimiento. (Harvey, 2003:8586)

Una de las grandes críticas que se le realizó al modelo de Estado benefactor y a las políticas de tipo universales, fue la «ineficacia» e «inequidad del gasto público» y la «inexistencia de una necesidad» de quienes lo recibían. En consecuencia, se empezó a poner en juego la construcción de estrategias de focalización con el argumento de aspirar a generar «equidad» de los gastos públicos y de los financiamientos y poner «la lupa» o «la mirada» en aquellas fracciones que acrediten y demuestren que son realmente «pobres» y «carentes».

En el gobernar las ciudades, diversas autoridades producen construcciones de problematizaciones sobre distintas «porciones» espacio, para que sean factibles de intervención. Es decir, existen procesos en el que «se trazan las fronteras físicas y simbólicas que la definen, y promueven la localización o deslocalización de actividades (económicas, políticas, etc.) y de población en aras de resolver problemas ecológicos, económicos, políticos, sociales, etc.» (Socoloff, 2015:156) que también son construidos.

En el PROMEBA, el problema al que se apunta intervenir es el de la expansión de barrios «informales» e «ilegales», de villas y asentamientos. Se ponen en juego estrategias de focalización en la que se emplean distintas técnicas para delimitar poblaciones, «espacios» y «regiones pobres». Álvarez Leguizamón entiende la focalización como dispositivos para «lograr una mayor selectividad de los destinatarios de las políticas; la identificación de grupos más vulnerables (grupos sociales específicos, grupos de edad o etarios); una mejor distribución geográfica del gasto en base localización más precisa de las necesidades y de las políticas destinadas a resolver necesidades» (Álvarez Leguizamón, 2008:201)

Los beneficiarios del PROMEBA se construyen técnica y estadísticamente de manera que la inversión sea direccionada hacia los «legítimos» barrios «informales», «excluidos», «ilegales».

> Desde el punto de vista sectorial son programas de desarrollo urbano de áreas marginales. Son también inversiones que geográficamente se concentrarán en territorios bien delimitados donde reside población pobre, y al menos 75 % de los hogares tienen Necesidades Básicas Insatisfechas y están por debajo de la Línea de Pobreza. (PROMEBA, 2006:17)

La focalización supone comprender las ciudades en tanto mosaicos, donde existen zonas de peligrosidades e inseguridades, y otras seguras y previsibles (de Marinis, 1998). Como plantea el autor, los lugares y espacios cobran importancia en detrimento de las personas–biografías, hay sectores de la ciudad que pasan a constituirse como centro de preocupaciones. De Marinis sostiene, «el centro reconoce una periferia y la nomina como tal, como área desregulada, como foco de incendio» (1998:39) y la creación de un problema social conducirá la construcción de una solución.

Gobernar las subjetividades: cuerpos útiles y emprendedores

Dardot y Laval (2013) afirman que la nueva normatividad de las sociedades capitalistas se impone a través de estrategias de normalización subjetiva. Desde el conjunto de autores con los que venimos reflexionando, entendemos que en la gestión de las subjetividades se construye y produce el disciplinamiento de los cuerpos. Un cuerpo que es útil y funcional a la reproducción del capital. En este sentido, en la producción de subjetividades, las grandes potencias industriales y financieras juegan un rol fundamental. Como sostienen Hardt y Negri (2005), estas producen necesidades, relaciones sociales, cuerpos y mentes —es decir, producen productores.

Indagaremos cómo se construyen las subjetividades de los cuerpos empobrecidos. Para comenzar, planteamos cómo se delimita mediante herramientas técnicas de focalización, a un determinado grupo poblacional para intervenir. Luego procederemos a reflexionar acerca de dos grandes ideas predominantes presentes en los enunciados del PROMEBA. La primera de ella supone pensar el empobrecimiento como un factor de potencial riesgo social; y la segunda podemos observar que subyace en la idea de que las poblaciones empobrecidas pueden suponer un riesgo social, pero además constituyen grupos con un potencial capital social. Tal precepto implica el despliegue de tecnologías de empoderamiento. En este sentido, cabe resaltar que una construcción normalizadora del capitalismo neoliberal implica interpretar: «el éxito o el fracaso personal (...) en términos de virtudes empresariales o de fallos personales (...), en lugar de ser atribuidos a ningún tipo de cualidad sistémica (como las exclusiones de clase normalmente atribuidas al capitalismo)» (Harvey, 2007:75).

El cuerpo con NBI y LP: ¿quiénes son los seleccionados para recibir el financiamiento?

Para gobernar fracciones sociales empobrecidas o distintas cuestiones de la sociedad es necesario que puedan ser representables, es decir, que sean factibles de un cálculo sistemático. El PROMEBA, para medir la «pobreza crítica» y focalizar el financiamiento donde «realmente se necesita» emplea dos reconocidos métodos: las Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y la Línea de la Pobreza (LP). La estrategia de seleccionar beneficiarios a través del NBI y la LP está estrechamente relacionada con las técnicas de focalización características de las políticas del neoliberalismo. Se busca medir a quienes «verdaderamente» necesitan ayuda, a aquellas poblaciones válidas para recibir un financiamiento que pueden ser denominados como «pobres válidos». Como sostiene Álvarez Leguizamón «la focalización viene unida a un saber fundamental, el desarrollo de técnicas y categorías que permiten diferenciar y distinguir entre tipos de pobres: los "legítimos" y los "ilegítimos"» (Álvarez Leguizamón, 2008:205). A partir de las formas de medición de las líneas de pobreza y los indicadores de necesidades básicas se localiza geográfica y exhaustivamente las zonas de la pobreza y se establecen tipologías para la misma.

El método de las (NBI) es ampliamente utilizado a lo largo de América Latina ya que define cuáles son las fracciones sociales «expuestas» a carencias críticas. Es un índice que se construye con la información de censos demográficos y de vivienda debido a que permiten la desagregación geográfica de los datos y por lo tanto la construcción de un mapa de pobreza. Los datos que se emplean son los de las siguientes cuatro categorías: 1) acceso a una vivienda que asegure un estándar mínimo de habitabilidad para el hogar; 2) acceso a servicios básicos que aseguren un nivel sanitario adecuado; 3) acceso a educación básica; 4) capacidad económica para alcanzar niveles mínimos de consumo. Cada categoría posee dimensiones y variables observables para evaluar las condiciones de vida de los hogares que se encuestan. Los indicadores típicamente utilizados son a) tipo de vivienda y materiales de construcción de la misma, b) hacinamiento, c) disponibilidad de agua potables, d) acceso a servicios sanitarios, e) asistencia escolar de los menores de edad, y, f) capacidad económica. Luego de recolectar todos estos datos, se realiza la agregación de la información para generar un índice que proporciona una dicotomía tajante: pobres y no pobres (Feres y Mancero, 2001).

Dado que tal método, como se puede advertir, presenta muchas limitaciones representativas se lo combina con el de la LP. Este método se construye a través de tres grandes pasos: 1) elaboración de una canasta básica de bienes y servicios; 2) estimación del ingreso necesario para adquirir esa ca-

nasta (línea de la pobreza); 3) clasificación de pobres a quienes se encuentra por debajo de la LP.

Como mencionamos anteriormente, para que un barrio de la ciudad se lo entienda como marginal o excluido y de esta manera pueda gobernarse, se emplean tecnologías de focalización para que sea posible codificarlo, realizar cálculos sobre el mismo y elaborar probabilidades. Luego de este procedimiento es posible elaborar estrategias de gobierno de la pobreza y políticas públicas (Giavedoni, 2009).

En el PROMEBA, el NBI y LP selecciona beneficiarios focalizándolos en determinados sectores de la ciudad denominados «excluidos». Es decir que las estrategias se despliegan solo en barrios donde habitan 75 % de población con NBI y 75 % de población por debajo de la LP.

El capital social como nueva característica de los cuerpos empobrecidos

Observamos que desde la matriz neoliberal se problematizan las diferentes cuestiones bajo una modalidad que se focaliza en los «sujetos pobres» en detrimento de los dinamismos sociales que configuran las causas del empobrecimiento. La racionalidad neoliberal pergeña un tipo de sujeto que debe asumir la responsabilidad individual de incrementar su calidad de vida. Este sujeto es resultado de un conjunto de técnicas que apuntan a su propia conducción y a que incremente su propia eficacia en relación con los demás. Como sostienen Dardot y Laval:

> El nuevo sujeto es contemplado como un propietario de «capital humano», capital que es preciso acumular mediante elecciones sabias, maduradas por un cálculo responsable de los costes y los beneficios. Los resultados obtenidos en la vida son fruto de una serie de decisiones y de esfuerzos que solo competen al individuo y no requieren ninguna compensación particular en caso de fracaso, salvo las contenidas en los contratos de seguros privados facultativos. La distribución de los recursos económicos y de las posiciones sociales se considera exclusivamente como consecuencia de recorridos, logrados o no, de realización personal. (2013:350–351)

Se entiende que los sujetos deben emprender dinámicamente su desarrollo personal a través de sus propias decisiones. En el momento del capitalismo neoliberal, se configura un proceso de normalización y técnicas disciplinarias que constituyen lo que puede denominarse un dispositivo de eficacia (Dardot

y Laval, 2013). Se despliegan diversas técnicas que contribuyen a fabricar un tipo de sujeto neoliberal, que ya no supone las viejas disciplinas que mediante la coacción amaestraban los cuerpos. En esta instancia «se trata de gobernar a un ser cuya subjetividad debe estar implicada en la actividad que se requiere lleve a cabo» (Dardot y Laval, 2013:331).

Es decir, que con el neoliberalismo se implementan medidas que no solo reducen los beneficios sociales a quienes se encuentran marginalizados y excluidos, sino que también se les impone la responsabilidad individual para resolver sus problemas y el blanco del poder es la voluntad de realizarse a uno mismo. El sujeto pasaría a poseer un determinado «capital humano» que tiene la responsabilidad de acumular mediante elecciones sabias, de allí que los resultado obtenidos en la vida sean fruto de una serie de decisiones y de esfuerzos (Dardot y Laval, 2013). Se intensifica un proceso de subjetivación centrado en la construcción del yo, en donde se le transfiere al sujeto todos los costos de los riesgos que toma.

Recordamos que uno de los componentes en los que se organiza el PROMEBA[8] es el incremento del capital social y humano, y esta línea del programa lo diferencia de otros financiamientos en materia de vivienda y mejoramiento de barrios que se limitan a la provisión de infraestructura. En esta sección del programa se incentiva a la participación de la población beneficiaria, buscando explorar y explotar sus capacidades. De esta manera, se apuesta a la apropiación y el involucramiento de las distintas mejoras que se programan para el barrio.

> Componente 3: Incremento del capital social y humano: El componente incluirá: (i) equipos multidisciplinarios de campo para: (1) proveer acompañamiento social, ambiental, urbanístico y legal a los vecinos de los barrios, (2) apoyar la gestión de iniciativas autónomas de los vecinos, (3) articulación de actores comunitarios con organismos del Estado y ONGs, y (4) asistencia a redes de organizaciones de integración socio–urbana del barrio; (ii) organización de talleres participativos; (iii) capacitación en administración y gestión de recursos en las comunidades; (iv) asesoramiento en la formalización jurídico institucional de las organizaciones de base; (v) capacitación, seguimiento y asistencia técnica para el mejoramiento y mantenimiento de temas de habitabilidad, barrio y medio ambiente; (vi) asistencia y financiamiento de Proyectos de Fortalecimiento del Capital Social y Humano (PFCSyH) orientados a la contención y prevención de riesgo de grupos vulnerables y la creación de redes de organizaciones que contribuyan al desarrollo

8 Componentes del PROMEBA: 1) Legalización de la tenencia tierra 2) Provisión de infraestructura, equipamiento y saneamiento ambiental 3) Incremento del capital social y humano 4) Fortalecimiento de la capacidad de gestión.

> local, bajo cuatro líneas de acción: (1) actividades de prevención de salud, violencia familiar, adicciones, (2) actividades recreativas, deportivas y culturales, (3) actividades de capacitación, principalmente de jóvenes y mujeres con el objetivo de mejorar su potencial para inclusión social dotándoles de habilidades básicas para una mayor capacidad de empleabilidad, y (4) ordenamiento y manejo de residuos sólidos para clasificadores. (PROMEBA, 2008:2)

En el PROMEBA observamos que se recupera la idea la participación y el apoyo a las iniciativas de los habitantes, que constituye uno de los grandes lemas de las agencias internacionales, entre ellas el BID (2000). La gestión de programas de mejoramiento barrial, de provisión de infraestructura y servicios es una de las nuevas tendencias para que «los pobres participen». Se entiende desde este organismo que los beneficiarios de los programas constituyen interlocutores válidos que portan con un capital útil para implementar estrategias.

Como sostiene Murillo:

> se trata (...) de gobernar a los sujetos desde el cuidado de sí mismos, desde la propia subjetividad que debe modelarse de modo tal que todas sus acciones la conduzcan en cada momento a ubicarse en posiciones más favorables en la competencia. Se trata de un poder de autogobierno a partir del propio deseo. (...) Las capacidades así obtenidas son capital en el sentido de que no es posible separar a una persona de sus habilidades, salud o valores. (Murillo, 2011:103–104)

El empoderamiento como técnica de construcción de cuerpos útiles

En concordancia con el incentivo del fortalecimiento del capital social, podemos observar en el PROMEBA la puesta en juego de mecanismos de «empoderamiento» de los «beneficiarios». Estas configuran una fuerte insistencia en la participación de la comunidad y se articulan con el objetivo de promover el capital social de los barrios y el capital humano de las familias que los componen, mediante el mejoramiento de la calidad de vida. Una de las líneas fuertes del BID para cualquier proyecto que se plantea para los países latinoamericanos es el incentivo a la participación ciudadana:

> Igualmente importante será el desarrollo de las capacidades para la participación responsable por parte de las partes involucradas. Las habilidades de las partes para identificar intereses y traducirlos a propuestas, acceder y asimilar información, dialogar y negociar y encontrar puntos de concertación son capacidades que se

> fortalecen gradualmente al ejercitarse, pero que también se pueden cultivar a través de actividades de capacitación y aprendizaje, publicaciones, intercambios y seminarios (...).
> Para que las oportunidades de participación sean equitativas, el Banco en ocasiones deberá prestar especial atención al desarrollo y fortalecimiento de capacidades en poblaciones que puedan ser afectadas por sus actividades. Entre estas se incluirían grupos tales como indígenas, campesinos pobres, y mujeres de bajos ingresos y otros a menudo referidos como «marginados» o «excluidos». Con el mismo fin, también se deberá considerar la necesidad de brindar apoyo técnico para fortalecer las capacidades de negociación e interlocución de estas poblaciones en los procesos participativos más amplios, tales como diálogos de políticas, y de fortalecer sus capacidades organizativas y de gestión cuando el éxito de las actividades del Banco así lo requieran. (BID, 2000:10)

En esta idea de participación subyace la construcción de un ciudadano responsable y emprendedor, y esta noción de responsabilidad se sobrepone a la concepción de «derechos» de las personas. Como sostiene Susana Murillo, la figura del emprendedor es la expresión del modelo de gestión empresarial que se construye desde las matriz neoliberal, agrega:

> la llamada «economía social y solidaria» se han constituido en uno de los terrenos sobre los cuales se despliega todo una serie de estrategias destinadas a la reconfiguración de los sentidos en torno al trabajo humano, a partir de formas de interpelación ética de los sujetos involucrados. (2015:14)

Es así que el «empoderamiento» y la «participación» impone a fracciones sociales empobrecidas la responsabilidad de desarrollar estrategias para lidiar con sus «propios» problemas.

Las modalidades de participación convierten a las poblaciones empobrecidas en recursos activos con identidades y capacidades organizativas, pero solo para reproducir la pobreza, no se avanza en la lucha contra las causas estructurales de la misma. De la manera que se plantea la participación nos conduce a sostener que es una actividad que convierte en potencialidades las necesidades e injusticias que viven diariamente los habitantes de las villas y asentamientos irregulares. La marginalidad, la falta de servicios, el aislamiento y las carencias en general, consistirían incentivos para que el pobre participe. Como sostiene Álvarez Leguizamón «la ciudadanía de los pobres se limita y circunscribe a un mundo acotado de reproducción de la pobreza» (2008:185).

Entre los mecanismos que se utilizan para lograr el empoderamiento de las poblaciones en el PROMEBA destacamos: el apoyo a la gestión de «iniciativas

autónomas» de los vecinos beneficiarios; la asistencia a redes de organizaciones de integración sociourbana del barrio; la organización de talleres participativos; la capacitación en administración y gestión de recursos en las comunidades; el asesoramiento en la formalización jurídico institucional de las organizaciones de base y la asistencia y financiamiento de Proyectos de Fortalecimiento del Capital Social y Humano orientados a la contención y prevención de riesgo de grupos vulnerables. Este conjunto de actividades adquieren una inscripción particular dependiendo del barrio en el que se aplique, no obstante, más allá de la forma que adquieran son un acervo de estrategias que tienen presencia constante durante toda la aplicación del PROMEBA.

Sonia Álvarez Leguizamón (2008) afirma que el incentivo a la participación en este tipo de programas es una tecnología básica de intervención para regular y administrar la pobreza de estrategias focalizadas. La autora afirma que:

> con el objetivo de economizar la vida, se promueve la participación teledirigida. El concepto y la práctica de participar ya no son más percibidos como una amenaza. La participación se ha vuelto un lema publicitario políticamente atractivo. Cuando se ha logrado contener y controlar la participación se ha convertido también en una proposición económicamente tentadora. Como resultado de los 'ajustes' se traspasa costos a los más pobres en nombre de la participación y la autoayuda. La participación es percibida como un instrumento de mayor eficacia, así como una nueva fuente de inversión. (183)

En síntesis, las estrategias de empoderamiento se nos presentan como modalidades de intervención de carácter instrumental para promover una mayor eficiencia en la gestión del PROMEBA.

El PROMEBA como programa de control de poblaciones de villas y asentamientos irregulares

Según Murillo (2006) una de las principales preocupaciones y motivaciones de los OI para desplegar sus estrategias para combatir la pobreza es el «riesgo social». Desde los OI se enuncia que el orden internacional se vería amenazado por los riesgos que encarnarían los sectores sociales empobrecidos, constituyéndolos en una población que «necesita» ser gobernada o controlada diferencialmente. De esta manera, la Gestión del Riesgo se transforma en un habilitante de las propuestas de intervención sobre fracciones sociales empobrecidas consideradas portadores de un riesgo, producto de estar «excluidos» del «mercado» —de la forma de sociabilización dominante— y, a su vez, por ser una «amenaza» a la reproducción de las relaciones sociales imperantes.

Entendemos que este paradigma, constituye una matriz teórica predominante en la elaboración de programas, intervenciones, políticas públicas y en las representaciones que comúnmente se tienen sobre el problema denominado como «pobreza». Desde este cuerpo teórico se piensa que «el riesgo» implica vivir en ciertos lugares o que la pobreza supone un riesgo social, pero no se habilitan preguntan o reflexiones acerca de cómo se consolidan barrios en suelos urbanos con escasa o inexistente inversión pública (infraestructura, servicios, equipamiento) (Acebal, Fabiani y Martinez, 2015).

En el PROMEBA, se entiende a la población empobrecida como destinataria de sus distintos programas y líneas de financiamiento; sectores de «potencial conflictividad», que necesitan ser «apaciguados» e «incluidos». Podemos observarlo:

> Por su ubicación más central, las villas constituyen además de un problema social, un problema urbano para los barrios circundantes. Entre los impactos se destacan la depreciación de los valores de la tierra y la concentración en el territorio de comportamientos antisociales. Los asentamientos irregulares por su parte, constituyen mayoritariamente un problema social de malas condiciones de vivienda y falta de acceso de sus ocupantes a servicios y centros de empleo. La solución de los problemas de hábitat a través de la provisión de servicios de agua potable y alcantarillado, drenaje, vías de acceso, iluminación y espacios públicos, junto con otorgar seguridad de tenencia de la tierra, representan para los habitantes de villas y asentamientos una mejora sustancial de sus condiciones de vida y expanden sus oportunidades de beneficiarse de otros programas sociales (como salud, educación, transferencia de ingreso). (PROMEBA, 2006:3)

De este fragmento es interesante recuperar dos cuestiones significativas a los efectos de analizar el gobierno de cuerpos empobrecidos. En primer lugar, es notable que se realice una vinculación de quienes conforman los destinatarios del PROMEBA con poblaciones con potenciales comportamientos «antisociales». Además de que los «beneficiarios» son una construcción estadística y con capital social, también son un potencial enemigo de la convivencia pacífica. No solo la población de estos barrios ve reducido el acceso a derechos básicos y servicios públicos y sobrelleva las desigualdades sociales del sistema, sino que también se le imputa ser una amenaza contra la sociedad, personas con comportamientos antisociales que pueden perjudicar a quienes se encuentra del lado «incluido» de la ciudad. Debido a este panorama, una de las principales preocupaciones del PROMEBA es apaciguar sus reclamos y conflictividades mediante el acceso a servicios y derechos que al resto de la población se les presentan como dados. Giavedoni sostiene que:

> las políticas de intervención sobre la pobreza tienen el objetivo de administrarla y gestionarla con el fin de mantener a este sector social en una situación estática, de quietud. En otras palabras, frente a la declamación sobre la situación crítica de la pobreza, las políticas que se dirigen a paliar sus efectos cumplen el rol de administrar la pobreza. (2009:132–133)

El segundo elemento del fragmento que tenemos intención de resaltar, es el hecho que menciona la depreciación del valor del suelo como consecuencia de la existencia de las villas y asentamientos irregulares. Resulta significativo analizar el hecho de que el valor de los terrenos se presente como una problemática en un programa de inclusión urbana. Es propio de políticas de corte neoliberal implementar estrategias de crecimiento económico localizadas en estos sectores o en zonas lindantes cuya principal estrategia son los negocios (y especulación) inmobiliaria y/o la construcción de espacios de recreación para el consumo elitista. Estas prácticas sobreponen los intereses privados a los intereses públicos, y necesitan asegurar el orden y control de los sectores excluidos.

Entendemos que el paradigma del «riesgo social» constituye un dispositivo de disciplinamiento que determina cuerpos de «riesgo» que se construyen como objeto de asistencia para ser parte de las formas de sociabilidad imperantes.[9] Este proceso conduce a la reproducción de fuertes heteronomías como consecuencia de la imposibilidad e inmovilidad que genera la asistencia, gestando un permanente control sobre las actividades de quienes, precisamente, son asistidos. La asistencia implica imponer representaciones acerca de cómo se debe vivir, dónde y de qué manera, lo que imposibilita cualquier tipo de autodeterminación, inmovilizando al colectivo social puesto que se establecen recetas para mejorar las condiciones de vida en los términos en que lo que el PROMEBA determinan que es «mejor» la vida. (Acebal, Fabiani y Martinez, 2015).

El paradigma de riesgo social habilita la construcción de un problema sobre el que se tiene que intervenir, en el que podemos observar que subyace una relación de docilidad–utilidad de un tipo de cuerpo. Se despliegan estrategias que controlan poblaciones empobrecidas, «potencialmente peligrosas» para la reproducción de relaciones sociales dominantes, y al mismo tiempo, se construyen cuerpos docilizados, cuestión imprescindibles para que sean útiles.

9 El hombre libre que debe tener la oportunidad —siendo asistido— de acceder a los bienes y servicios considerados fundamentales para reproducir el consumo productivo.

En síntesis...

Teniendo en consideración las reflexiones de Marín (2009), en este trabajo nos empezamos a preguntar acerca de cómo son procesados los cuerpos en la reestructuración del capitalismo. Advertimos que no es un interrogante que pueda resolverse aquí mismo aunque es pertinente de plantearlo en miras de «abrir» aquello que subyace oculto. De acuerdo con el autor citado, los cuerpos se construyen para ser controlados, y es preciso indagar acerca de los procesos por los cuales los cuerpos son finamente procesados y controlados.

En el contexto de la reestructuración capitalista, nos detuvimos a pensar en un caso empírico concreto, que es el PROMEBA, un programa de «inclusión social y urbana» que tiene una serie de características y peculiaridades que nos interesaba analizar desde este marco. Planteamos algunas reflexiones acerca de las construcciones de divisiones imaginarias y obstaculizadoras (en términos epistemológicos) de las ciudades, que las fragmentan en formales e informales, legales e ilegales, incluidas y excluidas. Asimismo pensamos acerca de cómo en esas dicotomías se construye la medida de intervención en barrios nominados como asentamientos, villas, ilegales, informales, excluidos.

También se compartieron algunas apreciaciones acerca de cómo se disciplina a los cuerpos empobrecidos a partir del gobierno de subjetividades. En esta sección observamos en el PROMEBA cómo se despliega la idea de capital social y las técnicas para construir sujetos emprendedores. Además, compartimos algunas reflexiones en torno a cómo son pensados los cuerpos empobrecidos en tanto impulsores de riesgo social. Nos quedan muchas líneas y preguntas abiertas que seguiremos profundizando en trabajos posteriores. El proceso de búsqueda de lo inobservado es un largo camino en el que se eligen enfoques que permitan la realización de interrogantes que resulten significativos en tanto instrumentos para la desnaturalizar el orden social y sus violencias.

Referencias bibliográficas

Acebal, A.; Fabiani, L. y Martinez, M. (2015). Reflexiones teórico–epistemológicas sobre la construcción de políticas urbanas desde los Organismos Internacionales de Financiamiento. En Núñez, A. (coord.), *Epistemologías del (Des) orden Territorial*. Mar del Plata: Eudem.

Álvarez Leguizamón, S. (2008). *Pobreza y desarrollo en América Latina.* Salta: EUNSA.

Burchell, G.; Gordon, C. y Miller, P. (1991). *The Foucault Effect. Studies in governmentality.* Chicago: The University of Chicago Press.

Dardot, P. y Laval, Ch. (2013). *La nueva razón del mundo. Ensayo sobre la sociedad neoliberal.* Barcelona: Gedisa.

De Marinis, P. (1998). La espacialidad del ojo miope (del Poder) (Dos ejercicios de cartografía postsocial). *Archipiélago: Cuadernos de crítica de la cultura*. Madrid. Nro. 34/35, 32–39.

Dean, M. (2004). *Governmentality: Power and Rule in Modern Society.* London: SAGE Publications Ltd.

Foucault, M. (2001). El sujeto y el poder. En Dreyfus, H. y Rabinow, P. *Michel Foucault: Más allá del estructuralismo y la hermenéutica*. Buenos Aires: Nueva Visión.

Feres, J. y Mancero, X. (2001). El método de las necesidades básicas insatisfechas (NBI) y sus aplicaciones en América Latina. CEPAL – Serie Estudios estadísticos y prospectivos. Santiago. Nro. 7, 3–52.

Giavedoni, J. (2009). *Gobierno de la pobreza. El problema del suministro de energía en barrios pobres de la ciudad de Rosario.* Tesis (Doctorado en Ciencia Política). Rosario: UNR – Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales.

Hardt, M. y Negri, T. (2005). *Imperio.* Buenos Aires: Paidós.

Harvey, D. (2007). *Breve historia del neoliberalismo.* Madrid: Akal.

Lefebvre, H. (2013). *La producción del espacio.* Madrid: Capitán Swing.

Marín, J. (2009). *La silla en la cabeza*. Buenos Aires: PICASO/Colectivo Ediciones.

Martinez, M. (2014). *El Programa de Mejoramiento Barrial (PROMEBA) como estrategia de gobierno de la pobreza en Argentina durante el período 2007–2011. Un análisis desde la perspectiva de los estudios de la gubernamentalidad.* Trabajo Final de carrera (Licenciatura en Ciencia Política). Universidad Nacional del Litoral – Facultad de Humanidades y Ciencias. Santa Fe.

Murillo, S. (2006). Del par normal–patológico a la gestión del riesgo social. Viejos y nuevos significantes del sujeto en la cuestión social. En Murillo, S. (coord.), *Banco Mundial. Estado, mercado y sujetos en las nuevas estrategias frente a la cuestión social* (pp. 11–38). Cuaderno de trabajo N° 70. Ediciones CCC. Buenos Aires.

Murillo, S. (2011). Estado, sociedad civil y gubernamentalidad neoliberal. *Revista de la Carrera de Sociología de la UBA. Entramados y Perspectivas*. Buenos Aires. Vol. 1, Nro. 1, 91–108.

Murillo, S. (2015). *Neoliberalismo y gobiernos de la vida. Diagrama global y sus configuraciones en la Argentina y América Latina*. Buenos Aires: Biblos.

Núñez, A. (2009). Abrir la política urbana y las identidades sociales. Ni empresarios, ni burócratas, ni vecinos: estatalidad profunda y estatalidad extensa. *Economía, Sociedad y Territorio*. México. Nro. 30, 297–347.

Núñez, A. (2012). *Lo que el agua (no) se llevó. Política urbana: poder, violencia e identidades sociales.* Buenos Aires: El Colectivo Ediciones.

Núñez, A. (comp.) (2013). *Tiempos itinerantes: apropiación y expropiación de territorialidades sociales en ciudades argentinas.* Mar del Plata: Eudem.

Núñez, A. y Roze, J. (2011). Reflexiones sobre falacias conceptuales y acciones concomitantes en políticas urbanas y sociales en Argentina. *Revista THEOMAI*, Nro. 23. Primer Semestre.

Rose, N. y Miller, P. (1996). Political power beyond the State: problematics of government. *British Journal of Sociology*. London. Vol. 43, Nro. 2, 173–205.

Rose, N.; O'Malley, P. y Valverde, M. (2006). Governmentality. *Annual Review of Law and Social Science*. Vol. 2, 83–104.

Roze, J. (1995). Espacio y poder. Una mirada material. En *Aportes para nuevas teorías de la arquitectura*. Cátedra de Sociología Urbana, Cuaderno 2, FAU/UNNE. Resistencia.

Socoloff, I. (2012). La crisis como oportunidad: código y gobierno del suelo en Buenos Aures (1977–2003). En Murillo, S. (coord.), *Neoliberalismo y gobiernos de la vida. Diagrama global y sus configuraciones en la Argentina y América Latina* (pp. 155–180). Buenos Aires: Biblos.

Documentos

BID (2000). Participación ciudadana en las actividades del Banco Interamericano de Desarrollo». En: http://publications.iadb.org/handle/11319/4902?locale-attribute=es

BID (2004). Argentina. Estrategia de País del Banco con Argentina (2004-2008). En: http://www.bicusa.org/proxy/Document.100106.pdf

BID (2010). Actualización de las estrategias de país. En: http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=35280870

PROMEBA (2006): Documento Conceptual del Proyecto. Argentina. En: http://idbdocs.iadb.org/wsdocs/getdocument.aspx?docnum=778218

PROMEBA (2008). «Reglamento Operativo y anexos Programa Mejoramiento de Barrio II. Contrato de Préstamo 1842/OC-AR». En: http://www.promeba.org.ar/documentacion/index1024.html

6. El MERCOSUR y la emergencia de un «sistema político regional». Reflexiones en torno a los límites de la integración

Hugo Ramos

Introducción

En MERCOSUR ya cuenta con casi tres décadas de existencia. Desde su origen, con la firma del Tratado de Asunción en 1991, no cabe duda de que tuvo logros importantes: desde la desaparición de las hipótesis de conflicto, que durante varias décadas estructuraron las relaciones interestatales en la subregión; hasta el incremento de la interdependencia económica y social, que revirtió —aunque sea parcialmente— una historia de mutua indiferencia entre los países de la región. Si bien es cierto que algunos de los cambios positivos que experimentó nuestra región en los últimos treinta años en términos de relaciones de cooperación y coordinación de políticas no se deben exclusivamente al MERCOSUR, es claro que su existencia contribuyó a su desarrollo y profundización. Sin embargo, esos logros se ensombrecen cuando advertimos lo lejos que está aún el MERCOSUR de sus promesas iniciales: el objetivo del mercado común —con la libre circulación de factores de producción, un arancel externo común para la totalidad del universo arancelario y la coordinación de las políticas comerciales— ha devenido en una «unión aduanera incompleta» con múltiples perforaciones arancelarias e inconsistencias, una deficiente —e insuficiente— arquitectura institucional y la primacía de los intereses gubernamentales nacionales sobre los intereses regionales comunes.

Desde una perspectiva que atienda a la dimensión política de la integración el balance —con algunos matices— es similar: aunque los sistemas políticos nacionales han experimentado algunas transformaciones a los fines de «procesar» la emergencia del bloque regional, en general el MERCOSUR sigue siendo considerado un elemento más de las políticas exteriores nacionales y, por ende, de competencia casi exclusiva de los Poderes Ejecutivos; a nivel regional, en tanto, no ha logrado consolidarse un espacio político específico, en parte por la resistencia de los gobiernos a desarrollar algún tipo de institucionalidad supranacional. Aun así, ningún analista serio podría afirmar que las relaciones políticas subregionales, los vínculos intraélites y entre las organizaciones partidarias de cada estado y los procesos de toma de decisiones frente a las exigencias del sistema internacional por parte de la subregión, entre otros aspectos, siguen siendo los mismos que se verificaban en la etapa previa a la

existencia del MERCOSUR. El proceso de integración ha creado «algo nuevo», un intrincado sistema de vínculos y relaciones políticas y personales que atraviesan las fronteras estatales, un espacio de actuación y de visibilidad para las élites político–partidarias desde nuevos espacios organizacionales —como el Parlasur—[1] junto con una incipiente identificación con el ámbito geográfico delimitado por el propio MERCOSUR.

En esta línea, en el presente artículo analizaremos la evolución y las características de la denominada «dimensión política» del MERCOSUR atendiendo a dos problemáticas centrales: en primer lugar, ¿cuáles son los límites que ha enfrentado el MERCOSUR para favorecer la emergencia de un sistema político regional? Abordaremos aquí, desde una perspectiva general, tanto el plano regional como los niveles nacionales, centrándonos en el caso argentino. Por otro lado, el segundo interrogante que intentaremos responder es: ¿cuáles son los avances en esa dirección que podemos registrar en las últimas tres décadas de integración? Nos centraremos aquí principalmente en el ámbito regional.

El trabajo se nutre esencialmente de los aportes del intergubernamentalismo liberal atendiendo a los vínculos entre los sistemas políticos nacionales y el proceso de integración. Asimismo, analizaremos los mecanismos de toma de decisiones, los criterios de integración de sus instituciones y los alcances de su normativa. Las fuentes principales para nuestro análisis fueron documentos gubernamentales de los Estados miembro e informes oficiales del MERCOSUR, la normativa aprobada a nivel regional, noticias periodísticas de diarios argentinos de alcance nacional y entrevistas realizadas a diversos actores vinculados con el proceso de integración;[2] asimismo, utilizamos una amplia bibliografía desarrollada por diversos especialistas vinculados a las temáticas objeto de nuestro interés.

El artículo se estructura en tres apartados. En el primero nos centramos en las cuestiones teóricas principales de nuestro trabajo. En el segundo abordamos la primera de las problemáticas enunciadas. En el tercero desarrollamos el segundo problema guía para cerrar el trabajo con una serie de conclusiones de carácter general.

1 A lo largo del presente trabajo utilizamos como sinónimos e indistintamente el nombre de Parlasur y Parlamento del Mercosur.

2 Parte de las entrevistas fueron realizadas por el autor del presente trabajo pero nos valimos también de las entrevistas que periódicamente son publicadas en diversos formatos y realizadas fundamentalmente por periodistas en las noticias vinculadas al MERCOSUR.

Precisiones conceptuales

Diversos trabajos han abordado la «dimensión política» del MERCOSUR (Hirst, 1996; Russell, 1998; Álvarez, 2000; Cardoso, 2007; Daguerre y van Rompaey, 2011; entre otros). Sin embargo, prácticamente no se encuentran estudios que asuman el desafío de definir lo que se entiende por tal dimensión, de tal manera que la «dimensión política» parece involucrar diversos aspectos y niveles, de acuerdo con el autor que consideremos. Así, por caso, Hirst plantea que

> un análisis político del Mercosur debe partir de su caracterización como un proceso intergubernamental cuyo avance ha sido influenciado por dos tipos de factores, los de carácter exógeno y endógeno. *Los primeros comprenden las políticas económicas y externas, y las dinámicas políticas internas de cada Estado miembro*; los segundos se refieren *a los aspectos institucional–burocráticos, socioeconómicos y político–ideológicos vinculados a los procesos de integración regional* (...) Asimismo, un análisis político del Mercosur *debe considerar los condicionantes externos resultantes de la economía internacional*. (1996:1–2, cursivas nuestras)

Por su parte, Cardoso (2007) prefiere hablar de «dimensiones políticas» y menciona cinco aspectos que considera claves: el modelo y las etapas del proceso de integración; el ejercicio del liderazgo y de la voluntad política para impulsar el proceso integracionista; los procesos de negociación que dan forma al desarrollo de la integración; los principios y desarrollos institucionales y, finalmente, la relación entre política y economía. Por último, Daguerre y van Rompaey aunque no la definen entienden que esta se vincula con las relaciones intra MERCOSUR y los vínculos entre el proceso de integración y los sistemas políticos nacionales:

> el MERCOSUR se ha constituido como una zona de paz, que ha propulsado el mantenimiento y profundización del estado de derecho a través de la sanción y aplicación de la Cláusula Democrática entre los países del bloque y sus asociados. Por otra parte, se visualiza que aún no existen alianzas políticas transnacionales, sin embargo ha de esperarse que con el Parlamento del MERCOSUR ello camine en esa dirección. (Daguerre y van Rompaey, 2011:12)

Sin ánimos de agotar las posiciones adoptadas por los diversos autores, es claro que la «dimensión política» parece referirse a las cuestiones más diversas. Así, para Hirst (1996) incluye a las políticas económicas y a los aspectos socioeconómicos, mientras que Daguerre y van Rompaey (2011) se centran prin-

cipalmente en la relación entre sistemas políticos nacionales y el nivel regional. Finalmente, Cardoso (2007) añade la idea de «modelos» y etapas en la integración, dotando al análisis de cierta historicidad, además de enfatizar *la relación* entre política y economía más que las políticas económicas en sentido estricto como hace Hirst (1996). Todos parecen acordar, sin embargo, en que incluye al menos dos niveles de análisis: los sistemas políticos nacionales (y su relación con el MERCOSUR) y el plano regional propiamente dicho. En Hirst (1996) y Daguerre y van Rompaey (2011) también se menciona un tercer nivel, definido por la relación entre el MERCOSUR y el sistema internacional.

Frente a esta situación, en el presente trabajo asumimos que plantear «la política» en la integración es preguntarse, en primer lugar, sobre el poder. Entendemos en este punto que el poder no puede considerarse únicamente como un «atributo» de determinados sujetos (por caso, los estados que conforman al MERCOSUR) sino, principalmente, como una relación. Desde esta perspectiva «"hacer política" [en la integración] "es producir poder", es decir, transmitir decisiones vinculantes que sean recibidas por alguien y que cumplan su efecto, esto es, que se conviertan en premisas de comportamiento para la acción de otros actores sociales» (Echeverría, 1997:88). En esta línea, desde nuestra perspectiva cuando planteamos la noción de sistema político hablamos de un sistema que tiene por función «procesar o transmitir decisiones, desde los actores a las estructuras sistémicas y desde las estructuras sistémicas a los actores» (89). En el cumplimiento de esa función los sistemas políticos experimentan procesos de diferenciación interna —traducida por caso en una determinada institucionalidad—, para procesar las decisiones y su implementación. Ahora bien, en el campo de la integración «mercosureña» es necesario realizar algunas aclaraciones. En primer lugar, el MERCOSUR es un proceso intergubernamental, es decir, son los estados —y en particular los Poderes Ejecutivos— quienes toman las decisiones de políticas. En segundo lugar esas decisiones, para ser efectivas, deben ser «traducidas» a nivel doméstico en legislación nacional, lo que implica que el «sistema político regional» no es plenamente autónomo y diferenciado sino que está supeditado a los sistemas políticos nacionales. En tercer lugar, y con escasas excepciones, en términos políticos la institucionalidad del MERCOSUR ha establecido una barrera entre las sociedades nacionales y el plano regional: diversos actores pueden sugerir y recomendar pero no existen mecanismos que garanticen el procesamiento de sus demandas. Finalmente, el MERCOSUR no cuenta con un equivalente funcional de los sistemas políticos nacionales para procesar las decisiones «entre representación (legislativo), administración (ejecutivo) y control (judicial)» (Echeverría, 1997:92), lo que refuerza la idea de la escasa autonomía del «sistema político regional». Aun así, los desarrollos de los úl-

timos años —aun en el plano del mantenimiento de la estricta intergubernamentalidad— han dado cuenta de ciertas transformaciones que ameritan un análisis más detenido.

La idea de un «sistema político» regional cuando hablamos de la «dimensión política» del MERCOSUR —con las salvedades expuestas—, puede vincularse con los desarrollos del intergubernamentalismo liberal, una de las teorías sobre integración regional del campo de las relaciones internacionales más relevantes. En particular, nos interesan los planteos de Moravcsik (1993). Para este autor los procesos de integración constituyen un tipo particular de régimen internacional[3] que opera en dos «niveles» o momentos interconectados. En el primer nivel se configuran lo que denomina «preferencias nacionales»[4] que son las que condicionan las opciones políticas de los gobiernos. Las preferencias nacionales se vinculan a su vez con los costos y beneficios que resultan del incremento de la interdependencia económica en un proceso integracionista.[5] Por otro lado, en el segundo nivel, se registran las negociaciones interestatales, determinadas por el poder relativo de negociación de los gobiernos —vinculadas a su vez con la intensidad de sus preferencias—,[6] y los incentivos para delegar competencias en las instituciones regionales, en función del interés de los gobiernos para controlar las agendas nacionales incrementando su autonomía.[7]

---

3 El concepto canónico establece que «un régimen internacional se define como el conjunto de principios, normas, reglas y procedimientos para la toma de decisiones que rige el comportamiento de los Estados en un área de la política internacional» (Hasenclever, Mayer y Rittberger, 1999:499).

4 La formación de preferencias nacionales es explicada por el autor de la siguiente manera: los actores fundamentales en la actividad política interna de los estados son los individuos y las asociaciones voluntarias, que interactúan y tienen sus propios intereses autónomos. La identidad de los grupos sociales importantes, la naturaleza de sus intereses, y su influencia relativa en la política interna es lo que más influye en la configuración de una determinada política exterior: los grupos expresan sus preferencias y los gobiernos las representan. El autor considera, de todas maneras, que la relación nunca es tan directa: los grupos sociales no siempre tienen definidos claramente sus intereses en relación con todos los temas. Cuanto más difusos sean esos intereses mayor será la autonomía del gobierno para definir su política exterior.

5 El autor considera que la posibilidad de que las decisiones de políticas de un estado influyan negativamente en el desarrollo económico interno de otro estado incentiva la cooperación e impulsa la formación de procesos de integración. Una vez estos se ponen en marcha se intensifican los vínculos, lo cual plantea la necesidad de una negociación constante para definir la distribución de los costos y beneficios entre los estados miembros.

6 La diversidad interna de los procesos integracionistas —en términos de tamaño de los estados, dotación de factores, estructura socioeconómica, etc.— tiene por resultado que las decisiones a nivel regional tengan impactos diferenciales. Esta situación explica que ciertas decisiones clave —por caso, abrir a la competencia regional un sector industrial— se traduzca en preferencias nacionales de mayor o menor intensidad a favor o en contra de esa decisión.

7 De hecho Moravcsik (1993) considera que la integración regional es también una de las estrategias de las que disponen los gobiernos para incrementar su autonomía frente a la presión de los actores domésticos.

Más allá de los supuestos que subyacen a su perspectiva teórica nos interesa rescatar de su planteo dos aspectos: por un lado, la idea de dos niveles interrelacionados cuando pensamos en el sistema político regional, pero con clara primacía del nivel doméstico a la hora de explicar las decisiones de políticas. Así, ya sea que consideremos la configuración de las preferencias nacionales en función de los intereses y actuación de los actores nacionales o que resaltemos la construcción de autonomía de los gobiernos *vis–á–vis* los actores domésticos, los planos nacionales son clave para explicar el devenir de la integración. Ahora bien, es importante destacar que primacía no implica completa subordinación de un nivel a otro; por el contrario, en el nivel regional se «juega» en función de la intensidad de las preferencias nacionales y de las eventuales externalidades de políticas, amén de los recursos de distinto tipo que los gobiernos ponen en la mesa de negociaciones para obtener una decisión cercana a sus propias preferencias. Este nivel entonces también es muy relevante para explicar el devenir integracionista, en particular cuando los gobiernos coinciden en términos de preferencias de políticas aún a costa de las preferencias e intereses de sus actores domésticos.

Por otro lado, el planteo de Moravcsik (1993) permite enfocar nuestra mirada en los gobiernos más que en los estados. La diferencia, que parece menor, no lo es cuando se considera que gran parte de la literatura aún plantea implícitamente que los estados poseen intereses inmutables o que cambian muy lentamente, lo que hace muy difícil explicar las rápidas transformaciones *políticas* que experimentó, por caso, el MERCOSUR a lo largo de su historia. Asimismo, su propuesta otorga relevancia a los actores domésticos, en particular a los actores sociales organizados (empresarios, sindicatos, etc.) con capacidad para definir sus propias preferencias y presionar sobre los gobiernos. Sin embargo, su mirada estrictamente liberal simplifica la manera en que se generan y procesan las demandas sociales en los sistemas políticos nacionales; más aún si consideramos esas demandas en relación con un proceso de integración con las características del MERCOSUR. El planteo de Grandi y Bizzozzero (1997) es en este sentido más realista y puede utilizarse para «ajustar» el enfoque de Moravcsik (1993).

Así, los autores plantean que en el MERCOSUR, «la formulación de políticas y la toma de decisiones, tanto en el diseño como en su implementación, y en especial durante el proceso negociador, cuentan con un núcleo decisorio y círculos de influencia ubicados a diferentes distancias». Para los autores «los estímulos de los ambientes producen efectos en los distintos integrantes del sistema, los cuales despliegan sus capacidades de acuerdo con su ubicación (distancia institucional) y sus recursos (distancia real)» (Grandi y Bizzozzero, 1997:36).

Al igual que Moravcsik (1993), Grandi y Bizzozzero diferencian entre el nivel nacional y el nivel regional pero ahora en términos de las capacidades y del espacio donde se manifiestan los intereses y la influencia de los actores. En este sentido, en el nivel nacional «la capacidad de influencia de los actores está condicionada por factores políticos, institucionales, económicos, sociales y, también, culturales de cada Estado».

Por su parte, «la capacidad de trascender al nivel MERCOSUR está condicionado por el esquema institucional del proceso de integración y por los antecedentes de organización y sistemas de acción de estos actores» (1997:36). De acuerdo con su perspectiva, en el MERCOSUR se pueden identificar tres círculos de influencia con representación en el nivel nacional y otra en el plano regional. En el primer círculo identifican a las dirigencias gubernamentales, las burocracias ministeriales y a los grupos empresariales.

Sus manifestaciones en el plano regional son, para el primer grupo, las Cumbres presidenciales[8] y las máximas instancias de decisión y deliberación del MERCOSUR; para el segundo, en cambio, su ámbito de actuación son las instancias de negociación dependientes de las instituciones con poder decisorio. Los grupos empresariales, por su parte, tienen una presencia más difusa, pero no por eso menos real y cuentan con representación en diversas instancias negociadoras. En lo que refiere al segundo círculo de influencia, identifican a los Congresos Nacionales, las organizaciones partidarias, los sindicatos, las organizaciones de pequeños y medianos empresarios y las entidades subnacionales. Al momento de la escritura de su artículo (1997) algunos de estos actores contaban con una instancia de representación en el plano regional; en la actualidad esa tendencia se ha acentuado con la creación del Parlamento del MERCOSUR (2006), la mayor presencia sindical en las instancias de negociación y la creación del Foro Consultivo de Municipios, Estados Federados, Provincias y Departamentos del MERCOSUR (2004), por mencionar a los más importantes. Sin capacidad de decisión, estos actores cuentan principalmente con competencias consultivas pero pueden ejercer presión desde el ámbito nacional y tomar decisiones, en algunos casos, que afecten el derrotero integracionista.[9] Finalmente, para los autores el tercer círculo está compuesto por

8 En función de lo dispuesto por el Protocolo de Ouro Preto dos veces al año las reuniones del CMC deben realizarse en simultáneo con los encuentros o Cumbres de presidentes de los Estados parte del MERCOSUR. Esos encuentros se han transformado en las instancias de mayor visibilidad política del proceso y el momento en el que se anuncian las decisiones más relevantes para el futuro de la integración.

9 El caso paradigmático, referido a los Congresos Nacionales, lo constituye las negociaciones en torno alazúcar. Resumiendo brevemente los elementos principales de esta disputa cabe recordar que hacia fines del año 1996 y principios de 1997 se entablaron negociaciones serias entre los presidentes del MERCOSUR (específicamente entre Argentina y Brasil) en torno a la futura integración

las organizaciones sociales en general, las Fuerzas Armadas, las entidades subnacionales más alejadas de las zonas de frontera, las Universidades, las élites culturales y los colegios profesionales. La presencia de estos actores en el nivel regional es intermitente aunque en algunos casos ha logrado cierta presencia institucional por fuera de la estructura formal del MERCOSUR.[10] Asimismo, en el caso de las organizaciones sociales durante el período 2006–2016 lograron articular una institucionalidad «paralela»,[11] incluyendo vínculos formales con las instancias decisorias del MERCOSUR.

En suma, y resumiendo lo expresado en este apartado: no existe un claro consenso académico sobre cómo definir a la dimensión política del MERCOSUR. En nuestro trabajo apelamos a los aportes de autores que permiten pensar al proceso de integración como un sistema político compuesto por dos niveles de análisis: el nivel regional y los escenarios domésticos (o planos nacionales). Dada la estructura del MERCOSUR, los niveles nacionales son clave y tienen la primacía sobre el plano regional, aunque este no pueda ser desdeñado. Asumiendo la interrelación entre estos dos niveles es importante considerar qué actores, cómo se ubican y cómo interactúan para contribuir a explicar el devenir del proceso integracionista. En el próximo apartado nos ocupamos de esta cuestión analizando los límites que ha enfrentado el MERCOSUR para favorecer el desarrollo de un sistema político regional.

---

del sector azucarero al mercado común, hasta entonces al margen del proceso de desgravación arancelaria. Las negociaciones se transformaron rápidamente en una disputa política en torno a la legitimidad de implementar medidas para proteger y/o favorecer a determinados sectores productivos. Mientras se estaban llevando a cabo las negociaciones, y frente a la amenaza que suponía para el sector doméstico argentino la liberalización del comercio del azúcar, los productores y demás actores involucrados en las cadenas de producción y comercialización presionaron sobre los legisladores en defensa de sus intereses. El resultado fue la aprobación de una ley que condicionaba la disminución de las alícuotas a la importación de azúcar a la suspensión de los incentivos a la producción de etanol en Brasil. Frente a esta norma, que en definitiva le marcaba «el campo de juego» al Poder Ejecutivo en materia de integración del sector, el Presidente optó por el veto. Sin embargo, el Congreso logró reunir los votos para rechazar el veto presidencial, de acuerdo con los mecanismos dispuestos por la Constitución Nacional, por lo cual la ley entró en vigencia. Este episodio aunque excepcional, indica precisamente que más allá de las disparidades en términos de competencias, el Congreso puede incidir en ocasiones en la dirección y la profundidad del proceso de integración.

10 Por caso, la Asociación de Universidades del Grupo Montevideo que reúne a las instituciones de educación superior universitaria de la región y que ha tenido un rol importante en las discusiones al interior del MERCOSUR vinculadas al intercambio de docentes y estudiantes y reconocimiento de títulos, entre otras temáticas.

11 Las Cumbres Sociales del MERCOSUR, que se realizaban de forma simultánea a las Cumbres de Presidentes del proceso integracionista. A partir del año 2016, como veremos posteriormente, se rompe con las instancias de diálogo y reconocimiento hacia las organizaciones sociales por parte de la institucionalidad formal del MERCOSUR.

El MERCOSUR como sistema político: características y limitaciones

Si bien ya hemos adelantado en el apartado anterior algunos de los rasgos del MERCOSUR, en esta sección nos vamos a concentrar en aquellos aspectos que definen los límites del proceso de integración para la construcción de un sistema político regional con la capacidad de imponer decisiones sobre los espacios nacionales. En otras palabras, en aquellas «barreras» o «resguardos» (dependiendo de la perspectiva que se considere) que favorecen la concentración de poder de decisión en determinados actores en detrimento de otros y que le otorgan al MERCOSUR su particularidad.

En este sentido, es clave el carácter intergubernamental del proceso, consagrado en todos los tratados fundamentales del MERCOSUR,[12] que asegura que sean los gobiernos nacionales (en particular los Poderes Ejecutivos) el centro del proceso de negociaciones, de toma de decisiones y de impulso para la implementación de políticas. Sin embargo, sobre ese elemento estructural se superponen otras características que complejizan el sistema. En primer lugar, el proceso de negociaciones es en realidad un escenario de múltiples tableros que se desarrollan simultáneamente: en los inicios del MERCOSUR, por caso, existían 10 Subgrupos de trabajo dependientes del Grupo del Mercado Común (GMC)[13] —integrados por funcionarios de carrera y por funcionarios políticos especializados en las temáticas específicas del subgrupo—[14] que llevaban adelante el grueso de las negociaciones. Actualmente, en un proceso progresivo pero constante de creación institucional, existen 18 Subgrupos de Trabajo, 12 Reuniones Especializadas, 10 Grupos Ad Hoc, 7 Grupos y 5 Foros dependientes del GMC. Además se registran 19 Reuniones de Ministros y

12 En particular el Tratado de Asunción (1991) que crea al MERCOSUR, el Protocolo de Ouro Preto (1994), que define su estructura institucional, el Protocolo de Olivos (2002), que instaura un sistema de solución de controversias, y el Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR (2006), que crea y regula las competencias del «poder legislativo» de la integración.

13 Si bien es un aspecto conocido nunca es redundante recordar que en el MERCOSUR las instituciones con poder de decisión son tres: el Consejo del Mercado Común (máximo órgano político, compuesto por representantes de los Ministerios de Relaciones Exteriores y de los Ministerios de Economía) el Grupo del Mercado Común (máximo órgano ejecutivo, integrado por representantes de los Ministerios ya mencionados más representantes de los respectivos Bancos Centrales) y la Comisión de Comercio del MERCOSUR (integrado por funcionarios no ministeriales, con funciones vinculadas principalmente a la estructura arancelaria del MERCOSUR).

14 Los subgrupos de trabajo eran: 1. Asuntos Comerciales; 2. Asuntos Aduaneros; 3. Normas Técnicas; 4. Políticas Fiscal y Monetaria Relacionadas con el Comercio; 5. Transporte Terrestre; 6. Transporte Marítimo; 7. Política Industrial y Tecnológica; 8. Política Agrícola; 9. Política Energética; 10. Coordinación de Políticas Macroeconómicas. En 1991 se creó el Subgrupo N 11, dedicado a Asuntos Laborales.

Altas Autoridades y 3 Grupos dependientes del CMC, 10 Comités Técnicos dependientes de la CCM y otras instancias de negociación e intercambio tales como el Foro de Consulta y Concertación Política y la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (formalmente subordinados al CMC). Esta diversidad de espacios de negociación en los hechos «abre el juego» para la influencia *directa* de las burocracias estatales e *indirecta* por parte de los grupos de presión organizados y articulados en función de las temáticas y espacios institucionales donde se discute y negocia (en especial, grupos empresariales). En segundo lugar, una vez que se toma una decisión por parte del CMC, GMC o CCM esta debe ser «internalizada» para que pueda entrar en vigencia; esto es: transformada en derecho interno por parte de los Estados miembros. En la medida que sus ordenamientos constitucionales lo permiten, los Poderes Ejecutivos utilizan procedimientos administrativos para la aprobación de la normativa (por caso, mediante resoluciones ministeriales) pero aun así un gran número de normas MERCOSUR debe ser aprobado por los respectivos Congresos Nacionales. Nuevamente, las discusiones al interior de los Congresos Nacionales abren la posibilidad de intervención en el proceso decisorio por parte de los representantes electos, pero también de los grupos de presión domésticos que se movilizan en pos de sus intereses. Al localizarse la etapa final de toma de decisiones en el escenario doméstico, esos actores se multiplican, ya que los recursos que necesitan son menores que si la decisión se tomara en el plano regional: desde las tradicionales cámaras empresariales hasta los sindicatos, pasando por los movimientos sociales, universidades y cuerpos profesionales, por mencionar solo a los más significativos.[15] Finalmente, la estructura de gobierno de cada uno de los Estados limita la discrecionalidad de los Poderes Ejecutivos, en particular en aquellos países que cuentan con un régimen federal, que obliga a trabajosas negociaciones con los gobernadores de las provincias argentinas o de los estados de Brasil. Al respecto, Mustapic y Llanos (2000) plantean tres elementos clave[16] que dan cuenta de la necesidad del Poder Ejecutivo de negociar con distintos actores domésticos, así como de los límites institucionales a los que se enfrenta a la hora de internalizar la normativa regional: i. el diseño institucional, que favorece una importante concentración de poder en el Presidente, pero que obliga a la intervención del Congreso en ciertos situaciones; ii. la orga-

15 Cabe destacar, de todas maneras, que estamos hablando aquí de un poder reactivo por parte de estos actores, es decir, de impedir la aprobación de una norma. En este sentido, existen diversos estudios que dan cuenta de que la capacidad propositiva, por caso, del Congreso Argentino en relación con el MERCOSUR, es prácticamente nula (Ramos, 2015; Sosa, 2017).

16 Si bien los autores trabajan sobre el caso argentino su argumentación puede extenderse en parte al resto de los casos.

nización del Poder Legislativo, con la presencia de Comisiones que tienen el poder de detener un trámite parlamentario, la posibilidad de fijar la agenda parlamentaria y la presencia proporcional de la oposición partidaria en la integración de las Comisiones que puede frenar las iniciativas del PEN, y iii. la disciplina partidaria, que en general es bastante alta en el caso de nuestro país pero que, dado el sistema federal, crea un sistema de «dobles lealtades» para los legisladores (Presidente y Gobernadores).

En definitiva, la idea de un proceso de integración definido por el «presidencialismo concentracionista»[17] (Malamud, 2008) que plantean algunos autores si bien tiene el mérito de enfocar nuestra atención en el rol de quienes indudablemente ocupan un lugar clave en el devenir de la integración no puede hacernos olvidar la presencia constante y a lo largo de todo el proceso de negociaciones —así como en el proceso de aprobación e implementación de las decisiones políticas—, de otros actores domésticos, ya sea en el plano regional o en los planos nacionales (Ramos, 2015).

Por otro lado, el hecho de que las normas del MERCOSUR no tengan aplicación inmediata[18] ni efecto directo[19] tiene otras consecuencias:[20] los ciudadanos de los países que forman parte del proceso de integración no pueden apelar a la normativa regional para defender sus derechos (o garantizarlos) hasta que la norma en cuestión no haya sido transformada en derecho interno. Esto implica, en realidad, que el derecho «comunitario» del MERCOSUR

17 De acuerdo con el autor: «El presidencialismo concentracionista se caracteriza porque los jefes de gobierno, que son al mismo tiempo jefes de estado, poseen una serie de recursos institucionales y partidarios que los ponen en ventaja respecto de otros potenciales actores de bloqueo (...) Los principales recursos institucionales de estos presidentes son la iniciativa legislativa, el poder de veto sobre las decisiones parlamentarias, la capacidad de emitir decretos de carácter legislativo y la facultad de establecer la agenda de temas a tratar. A la vez, el control de las nominaciones ministeriales y el manejo de los recursos del estado les permiten construir coaliciones partidarias que apoyen sus gobiernos. Este margen de maniobra es el que los presidentes han trasladado con éxito al nivel regional, convirtiendo las cumbres presidenciales de foros deliberativos en ámbitos decisionales» (Malamud, 2008:156).

18 El concepto de aplicabilidad inmediata «hace referencia genérica a si las normas convencionales ya recibidas en el ámbito interno son susceptibles de aplicación por cualquier órgano de los Estados miembros sin requerir ninguna medida normativa interna complementaria para su ejecución sea legislativa, reglamentaria o administrativa (carácter self executing)» (Cienfuegos, 2001:3–4).

19 Se utiliza la noción de efecto directo «cuando se alude a que las normas convencionales generan derechos y obligaciones directamente aplicables a los particulares y exigibles ante las autoridades administrativas y judiciales de los Estados del Mercosur» (Cienfuegos, 2001:4).

20 Íntimamente vinculados, ambos conceptos refieren a la imposibilidad de que los particulares puedan invocar las normas regionales frente a los Estados Nacionales u otros particulares, ya que para que estas tengan vigencia deben ser transformadas primero en derecho interno. Ambos, a su vez, remiten a la ausencia de primacía de las normas regionales frente a los ordenamientos jurídicos nacionales. Para un análisis detallado de esta cuestión consultar a Martínez Puñal (2005).

no es tal si antes no es transformado en derecho interno. Este es un punto clave, una barrera, diseñada precisamente para evitar una situación como la de la Unión Europea donde el Tribunal de Justicia de las Comunidades Europeas facilitó el avance de la integración obligando a los Estados a cumplir con la normativa aprobada vía demandas judiciales de los propios ciudadanos.

La cuestión del derecho del MERCOSUR ha sido objeto, además, de numerosos debates (Cienfuegos, 2001; Perotti, 2004; Martinez Puñal, 2005, entre otros) en particular porque el ordenamiento jurídico de los estados parte otorga diferente consideración a los tratados internacionales («primacía»).[21] En este sentido, en el caso de Brasil tiene preeminencia la normativa nacional; esto implica que aun cuando se internalice una norma MERCOSUR y que esta entre en vigencia (cuando la hayan aprobado el resto de los estados) puede ser modificada por una ley nacional posterior.[22] Esta situación trae como consecuencia un escenario regional fragmentado con cuatro «tableros distintos», con sus propias reglas. En el mismo sentido, cualquier ciudadano que se proponga conocer qué normas aprobadas a nivel regional están vigentes, se encontrará con solo se puede acceder de forma pública a la normativa acordada a nivel regional (Decisiones del CMC, Resoluciones del GMS y Directivas de la CCM). A continuación, se encontrará con el hecho de que es realmente muy difícil tener una certeza clara de qué normas han sido internalizadas y están en vigencia y, finalmente, de que es casi imposible conocer si alguna de esas normas ha sido modificada por legislaciones nacionales posteriores. El sistema político regional encuentra aquí un límite insoslayable.

Si la normativa es un problema también lo es el sistema de solución de controversias del que se ha dotado el MERCOSUR. Hasta el año 2004 cada conflicto que involucrara los acuerdos regionales debía ser resuelto por medio de un Tribunal ad hoc, luego de un trabajoso proceso negociador intergubernamental. Los fallos de los tribunales no sentaban jurisprudencia. A partir de ese año, sin embargo, entró en funcionamiento el Tribunal Permanente de Revisión del MERCOSUR (TPRM) que, como su nombre lo indica, tiene un carácter permanente, con sede en Asunción. EL TPRM es en realidad un Tribunal de segunda instancia (ya que se sigue manteniendo la instancia de los Tribunales *ad hoc*) pero se puede «saltear» la primera etapa y apelar directamente a su

21 La primacía hace referencia a que «si en caso de conflicto con el Derecho interno prevalece la aplicación de la norma convencional», es decir, si prevalece el derecho regional o nacional (Cienfuegos, 2001:4)

22 Al respecto, Cienfuegos (2001:17) plantea que «la Constitución brasileña no determina tampoco el orden de prelación de sus normas, excepto la propia primacía de la Constitución. La jurisprudencia es poco favorable a los tratados internacionales, toda vez que el tratado es equiparado a una ley interna, salvo en supuestos excepcionales, por lo que podrían ser inaplicados e incluso derogados por leyes ulteriores de contenido contrario».

intervención. Dentro de sus funciones se destaca que es el órgano encargado de la interpretación del derecho mercosureño y garante de la coherencia del sistema. Para cumplir con ese rol tiene competencias contenciosas (dicta sentencias sobre las cuestiones en litigio) y consultivas (es decir, que se le puede solicitar una opinión sobre cuestiones vinculadas a la normativa regional y su interpretación). Ahora bien, en lo que respecta a las competencias consultivas solo tres instancias pueden solicitarlas: los gobiernos de los Estados miembros (léase los Poderes Ejecutivos), los órganos con poder de decisión del MERCOSUR (no así quienes solo pueden emitir recomendaciones: el Parlamento del MERCOSUR y el Foro Consultivo Económico Social) y, lo más novedoso, los Tribunales Superiores de los Estados miembro (Rey Caro, 2004). Nuevamente, el sistema político regional construye una barrera para la participación de los actores sociales que quieran actuar de forma independiente de los gobiernos, limitando los alcances del sistema en su conjunto. Asimismo, lejos de lo que podría esperarse de un Tribunal con competencias para coadyuvar a la integración del sistema, lo cierto es que los Estados miembro se reservan el derecho de «opción de foro»; esto es: que no están obligados a resolver sus conflictos única y exclusivamente en el marco del MERCOSUR sino que pueden optar por otros Tribunales de los cuales los estados sean miembros. Esta situación ha derivado en que en realidad el TPRM tenga una posición marginal en el sistema en su conjunto; lejos de los continuos conflictos que periódicamente emergen a la esfera pública vinculados al incumplimiento de los acuerdos regionales el TPRM solo ha dictado sentencias en seis ocasiones en 15 años. Asimismo, solo ha sido consultado en 3 oportunidades.

Finalmente, cabe destacar que los Tratados fundacionales del MERCOSUR prácticamente dejaron de lado la participación de los Poderes Legislativos. Como es conocido, en el Tratado de Asunción solo se previó la conformación de una Comisión Parlamentaria cuyo objetivo era «facilitar los avances hacia la conformación del mercado común». Sin embargo, por iniciativa y esfuerzo de un conjunto de legisladores de los cuatro estados parte, la Comisión se conformó y alcanzó cierta periodicidad en sus encuentros, transformándose en un actor con pretensiones de mayor participación que planteó ya desde su primera reunión que su horizonte de trabajo era la constitución del Parlamento del MERCOSUR.

En 1994 el Protocolo de Ouro Preto le otorgó a la Comisión Parlamentaria el estatus de institución del MERCOSUR, pero de carácter consultivo. De las entrevistas realizadas emerge claramente que ese rol implicó, básicamente, una posición absolutamente marginal en el proceso decisorio, sin posibilida-

des reales de incidir en la dirección de la integración en el plano regional.[23] De todas formas, y aumentando la apuesta, los legisladores que participaron de la CPCM —en un proceso no siempre lineal— fortalecieron la apuesta para la conformación del Parlamento mercosureño. En ese camino, hacia principios del siglo XXI contaban ya con varios anteproyectos para institucionalizar el Parlamento, los que constituyeron insumos básicos para un rápido avance cuando los gobiernos de Argentina y Brasil decidieron impulsar el proceso a partir del año 2003. Asimismo, al interior de los Congresos Nacionales se conformaron sendas Comisiones de seguimiento del MERCOSUR (y tratamiento de la normativa regional que debía ser internalizada) en lo que constituye un claro proceso de interrelación institucional entre los planos nacionales y regional.[24]

El hecho de que los Poderes Legislativos tuvieran presencia regional a través de una Comisión que solo podía emitir recomendaciones —no obliga-

23 Al respecto, uno de nuestros entrevistados, Presidente de Épica (Espacio para la integración y Convergencia) que participó en el proceso de redacción del Protocolo Constitutivo del Parlamento del Mercosur afirmó: «la mayoría de las veces era la recepción de la documentación, punto. La recepción de la documentación que se remitía jamás fue contestada, jamás. Jamás la CPCM fue consultada por ningún motivo, jamás, y era un órgano consultivo. Se ve que consultivo quiere decir no decisorio solamente» (Entrevista Personal a Oscar Casal, 4/12/2011).

24 Aunque en los cuatro países miembros (Venezuela recién se sumó en el año 2006, cuando ya estaba constituido el Parlamento del MERCOSUR) se verifica un proceso de adaptación institucional al MERCOSUR en el seno de los Congresos Nacionales las dinámicas fueron diferentes en cada caso. En el caso argentino el Congreso se vinculó más directamente con el proceso de integración mediante la creación de dos Comisiones Permanentes (una en cada Cámara). Esas Comisiones pretendieron traducir institucionalmente el modo de organización de la Comisión Parlamentaria regional (dividida en secciones nacionales) brindando así un canal de comunicación más fluido y eficaz. La creación de estas Comisiones, sin embargo, trajo aparejado sus propios problemas. En la Cámara de Diputados, se creó la «Comisión del MERCOSUR» mientras que en la Cámara de Senadores se dio origen a la «Comisión de Asesoramiento del MERCOSUR». Sin embargo, ambas Comisiones funcionaron de forma independiente de la Sección Nacional de la Comisión Parlamentaria regional, lo que se tradujo en una doble institucionalidad de escasa operatividad. Aun así, esta última logró mayor visibilidad a nivel nacional al amparo de la Comisión del MERCOSUR de la Cámara de Diputados, de la cual empezó a depender como una suerte de subcomisión. Este fue el ámbito a partir del cual se logró, por el empuje de sus sucesivos Presidentes, que la Sección Nacional realmente funcione como Comisión Parlamentaria regional. A nivel de la Cámara de Diputados, la Comisión del MERCOSUR siguió funcionando de forma paralela a la Sección Nacional de la CPCM desde 1997 hasta el año 2006, lo que derivó en momentos de colaboración pero también de competencia entre ambas. En este sentido, la Sección Nacional no tenía habilitado ningún circuito para su participación en el proceso legislativo interno, lo que obligaba a que su presencia se efectivizara vía la iniciativa individual de los legisladores o vía la Comisión del MERCOSUR. A su vez, esto implicaba que la Sección Nacional no tenía acceso a los proyectos normativos que involucraban al MERCOSUR si no era por intermedio de la Comisión del MERCOSUR; esta, por su parte, tampoco recepcionó la totalidad de los proyectos vinculados al proceso de integración (Ramos, 2012a y 2012b).

torias— determinó que su influencia se manifestara principalmente en los planos nacionales, como ya mencionamos anteriormente. Para complicar esta situación en el marco regional la Comisión Parlamentaria funcionó además dividida en secciones nacionales, dejando de lado cualquier posible agrupación de legisladores basada en filiaciones político–partidarias. Esta situación derivó en parte de que cuando nació el MERCOSUR, los legisladores prácticamente no tenían conocimiento de sus pares de la región. Similar situación se observaba a nivel de los partidos políticos. Hirst lo expresaba claramente ya en la segunda mitad de la década de los 90:

> los partidos políticos de los países del MERCOSUR no cuentan con redes interpartidarias que promuevan prácticas interactivas en la subregión. Tampoco existe un parentesco ideológico y/o programático que estimule este tipo de interacción. Cada país tiene una estructura partidista propia y sus programas no encuentran correspondencia político–ideológica en los otros países, lo que explica la dificultad para crear una trama de intereses y posiciones comunes que no se limite a la defensa de la democracia. (1996:8)

Hasta el momento, como se observará, nuestro análisis ha sido básicamente descriptivo, buscando explicitar las coordenadas y los límites del sistema político regional. Cabe agregar un elemento adicional que refiere principalmente a su dinámica: el sistemático incumplimiento de los acuerdos. No se trata tan solo de la promesa incumplida presente en el Tratado de Asunción de crear un mercado común en cuatro años sino de la reiterada imposición de barreras al comercio intrazona, la toma de decisiones a nivel doméstico de indudable impacto regional sin consulta previa a los socios (por caso, las devaluaciones de Brasil en 1999 y de Argentina en 2002), la no internalización de la normativa regional (incluyendo casos graves, como el referido a la incorporación de Venezuela como nuevo estado miembro) y la periódica renovación de plazos ante el incumplimiento de los cronogramas pautados previamente, entre otros.

En síntesis, y resumiendo la expresado hasta el momento: el carácter intergubernamental del MERCOSUR favorece la centralidad de los Poderes Ejecutivos en el proceso de toma de decisiones e implementación de políticas; sin embargo, la multiplicidad de escenarios de negociación y las particularidades institucionales de los sistemas políticos nacionales complejizan el escenario. No se trata solo de la voluntad de los presidentes, sino de un complejo proceso que atraviesa diversos niveles y actores. Esa complejidad, sin embargo, se encuentra limitada por las características del derecho «comunitario», la marginalidad de los poderes legislativos nacionales y del «poder legislativo»

regional y la escasa relevancia del Tribunal Permanente de Revisión. Estas características constituyen formidables barreras para lograr revertir la actual primacía de los niveles domésticos sobre el plano regional. Aunque se han producido avances significativos, el MERCOSUR enfrenta límites que han trabado el desarrollo de un sistema político regional con la potencialidad de subordinar a los estados miembro.

Ahora bien, analizar las características de la «dimensión política» del MERCOSUR no puede prescindir de la temporalidad del proceso. En el próximo apartado nos detendremos en algunas de las modificaciones verificadas en los últimos años, recuperando la noción de «modelos de integración».

El MERCOSUR en su dinámica temporal

El Mercosur ha atravesado distintos «momentos» a lo largo de su desarrollo. En el año 2001, por ejemplo, Bouzas (2001) publicó un trabajo donde diferenciaba tres períodos en los por entonces diez años de vida del proceso de integración: 1991–1994, al que definió como «período de transición»; 1995–1998, bajo el nombre de «la era de los mercados» y; 1998–2001 con la denominación de «tiempos de turbulencias».[25] Visto a la distancia, el trabajo de Bouzas (2001) recorría el devenir del «regionalismo abierto» o «nuevo regionalismo»,[26] modelo que inspiró al MERCOSUR desde sus orígenes.
En este sentido, cabe recordar que el MERCOSUR nació en una coyuntura particular: el de la implementación de reformas neoliberales en América Latina inspiradas en el denominado «Consenso de Washington».[27] La apertura de

25 Los criterios que utilizaba Bouzas para la división en períodos eran tres: la interdependencia económica (si había crecido, se había estancado o había disminuido); la «brecha de implementación» (la distancia entre los acuerdos alcanzados a nivel regional y los acuerdos que efectivamente se había puesto en práctica) y el «sesgo de politización» (si la politización de los conflictos derivados del MERCOSUR impulsaba la profundización de la integración o si, por el contrario, la retrasaba).

26 En este trabajo utilizamos las dos categorías como sinónimos. Sin embargo, la denominación de «regionalismo abierto» proviene de la CEPAL mientras que el concepto de «nuevo regionalismo» fue desarrollado por teóricos provenientes de la economía política internacional. En ambos casos, los conceptos refieren a una clara «intencionalidad de destacar el aspecto novedoso [de la integración regional de los años 90] respecto de un modelo de «viejo» regionalismo (o «cerrado) desenvuelto en la década de los años sesenta» (Perrota, 2013:226).

27 En los términos de Martinez Rangel y Reyes Garmendia (2012:43) «En noviembre de 1989, el Instituto Internacional de Economía llevó a cabo una conferencia bajo el título «Latin American Adjusment: How Much Has Happened?». En ella, John Williamson (profesor de dicho Instituto) presentó un resumen sobre las que él consideraba las principales reformas que en Washington eran necesarias para restablecer el crecimiento económico de América Latina. En la conferencia participaron destacados economistas y representantes de los organismos internacionales, quienes

las economías de la región, la redefinición del rol del estado y, en general, el cambio en el modelo de acumulación, transformaron en obsoletas las ideas hasta entonces dominantes sobre integración, dependientes en gran medida de los desarrollos de la Comisión Económica. Para América Latina (CEPAL)[28] desarrolladas durante las décadas de los 60 y 70. A partir de entonces empezaron a ganar relevancia los enfoques provenientes del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y de la Organización Mundial del Comercio (OMC), a los que se sumaría la propia CEPAL en los 90 con el enfoque del «regionalismo abierto». De acuerdo con Perrota, que analiza los documentos del BID, los nuevos desarrollos sobre regionalismo tuvieron por objetivo:

> por un lado, el fortalecimiento de las reformas económicas estructurales (como vía a la liberalización económica, donde la maniobra regional es un paso de tres, siendo los otros dos las estrategias unilaterales y las multilaterales); luego, la transformación económica a partir de las nuevas oportunidades de exportación y diversificación, el mejor acceso a mercados, y una mayor especialización; a continuación, la atracción de inversiones externas. (2013:227)

En resumidas cuentas, la integración regional se subordinó a los objetivos de política más amplios vinculados con las reformas neoliberales.

En esta línea, el MERCOSUR se inscribió claramente en los postulados del regionalismo abierto o nuevo regionalismo: privilegió los aspectos económico–comerciales de la integración, bajo un formato de liberalización comercial con escasos instrumentos de regulación y control por parte de los Estados Nacionales; evitó la construcción de instituciones supranacionales supeditando el avance del proceso al consenso entre los Estados, que reservaron para sí los poderes de decisión; y privilegió, más que crear instituciones regionales, esbozar un esquema de reuniones interburocráticas de funcionarios de media y alta jerarquía dependientes de los poderes ejecutivos. De hecho, el único

---

llegaron a un consenso acerca de los diez instrumentos de política económica que Williamson presentó como los objetivos prioritarios, y que los Estados latinoamericanos debían tener para salir del bache económico. Este fue el origen de lo que Williamson denominó Consenso de Washington».

28 A la par de sus desarrollos sobre el modelo de industrialización por sustitución de importaciones la CEPAL elaboró interesantes trabajos sobre la integración regional a la que consideraba un elemento clave para facilitar la promoción de la industrialización regional. Esquemáticamente, consideraba que la integración ampliaría las fronteras de los mercados nacionales, facilitando el desarrollo de industrias que requerían economías de escala; asimismo, consideraba que la planificación industrial regional permitiría optimizar el uso de recursos escasos, evitando la duplicación de industrias en mercados pequeños y aislados; finalmente, consideraba que la integración mejoraría las posibilidades de negociación de América Latina en el escenario internacional, en particular frente a los acuerdos de comercio multilaterales.

instrumento efectivo que contempló el Tratado de Asunción para lograr la concreción del mercado común fue el Programa de Liberalización Comercial (PLC) que estableció un riguroso cronograma de desgravación arancelaria (de tan solo cuatro años). El Tratado tampoco contempló las diferencias en las estructuras económicas de los estados miembro (más que una extensión de los plazos de desgravación a favor de Paraguay y Uruguay) y uso solo formulaciones genéricas para avanzar, en un futuro incierto, en la necesaria coordinación de políticas macroeconómicas y comercial, aspectos clave de un mercado común.

Cabe destacar que aún bajo las limitaciones conceptuales que imponía el nuevo regionalismo abierto en términos de otras dimensiones sociales y políticas vinculadas a la integración, hacia finales de los años 90 los estados del MERCOSUR dieron un paso clave en términos de la construcción de los lineamientos de un sistema político regional: la firma del Protocolo de Ushuaia (1998). El Protocolo, inspirado en las recurrentes crisis institucionales de Paraguay, estableció lo que se conoce con el nombre de «cláusula democrática», esto es: que para ser parte del MERCOSUR se debía mantener el régimen democrático como forma de gobierno. Aunque claramente inspirado en las concepciones formales sobre democracia[29] el Protocolo avanzaba en una dimensión hasta entonces desconocida al establecer un requisito político para ser miembro del proceso. Bajo estos lineamientos, su aprobación generó resistencias en el plano doméstico de algunos de los Estados miembro, en particular de Uruguay,[30] con actores que cuestionaron no solo la posible injerencia de los estados más «grandes» en los sistemas políticos locales sino el «abandono» del espíritu originario del MERCOSUR, básicamente comercial. Por el contrario, fue ampliamente celebrado por quienes habían criticado desde sus inicios la vinculación del proceso integracionista con el recetario neoliberal y su casi exclusivo énfasis en los aspectos económico–comerciales de la integración. Esta división de posiciones, que señala una inicial ruptura del consenso en torno al modelo integracionista volvería a repetirse algunos años más tarde, cuando lo que empieza a cuestionarse son las propias bases de la integración basada en el nuevo regionalismo (Ramos, 2013).

En este sentido, a finales de los años 90, y bajo el impacto de la crisis financiera asiática, los países miembros del MERCOSUR experimentaron severas crisis económicas que también tradujeron los «resultados» de casi una década

29 Nos referimos aquí a aquellas perspectivas que definen a la democracia en términos del cumplimiento de los requisitos establecidos por Dahl (1989) para las poliarquías.

30 El Partido Nacional votó en bloque contra la aprobación e internalización del Protocolo.

de neoliberalismo. Primero Brasil (1999)[31] y luego Argentina (2001)[32] devaluaron sus respectivas monedas luego de varios años de recesión, con profundas consecuencias sobre sus sociedades y sus estructuras productivas. A corto plazo, las crisis habilitaron un recambio político a nivel gubernamental nuevamente primero en Brasil, con la elección de «Lula» Da Silva, del Partido de los Trabajadores, y luego en Argentina, con el ascenso a la presidencia de Néstor Kirchner. El cambio en el «ciclo político»[33] regional se completaría con la victoria de Tabare Vázquez en Uruguay, en las elecciones presidenciales del año 2004 y, más tardíamente, con la derrota del coloradismo en Paraguay a manos de Fernando Lugo en el año 2008.

Este recambio en las máximas dirigencias gubernamentales se tradujo en un renovado impulso a la integración bajo el signo de la renovación. En efecto, ya entre los años 2002–2003 empezó a plantearse la necesidad de un «nuevo MERCOSUR». A corto plazo, en octubre de 2003, los todavía noveles presidentes de Argentina y Brasil firmaron el «Consenso de Buenos Aires», documento fundacional de lo que se pretendía sería una transformación sustancial de los mecanismos de integración latinoamericanos en general y del MERCOSUR en particular. ¿Qué es lo que prometía el Consenso de Buenos Aires? Destacamos aquí tres aspectos clave vinculados con nuestra temática y que implicaban —en caso de cumplirse— una verdadera refundación del proceso integracionista: en primer lugar, facilitar y propiciar la participación

31 En enero de 1999 Brasil devaluó su moneda sin avisar previamente a los socios del MERCOSUR. La medida, forzada por el ataque especulativo al real en el marco de la crisis financiera internacional, alteró drásticamente los precios relativos de los bienes que se comercializaban al interior del bloque, generando un «plus» de competitividad para la producción brasileña. Más allá de su impacto económico lo inconsulto de la decisión afectó seriamente la credibilidad del MERCOSUR.

32 En enero del año 2002 el gobierno argentino abandonó el sistema de paridad 1 dólar = 1 peso que «anclaba» el valor de su moneda a la moneda estadounidense desde 1991. La medida, consecuencia final de una profunda crisis económica, social y política, tuvo profundas consecuencias a nivel del proceso de integración, en particular porque fue acompañada de diversas decisiones que afectaron los compromisos asumidos al interior del bloque (como la modificación de los aranceles establecidos en el marco del MERCOSUR o la imposición de cuotas a las importaciones). Adicionalmente, la crisis económica argentina «contagió» a la economía uruguaya, que ese año registró una profunda corrida bancaria y una caída del PBI similar a la de Argentina.

33 El concepto de «ciclo político» lo tomamos de Moreira, Raus y Gómez Leyton (2008) y hace referencia a una etapa definida por el ascenso al poder en la mayor parte de los países latinoamericanos de gobiernos muy críticos con las medidas neoliberales implementadas en la década anterior. Esa posición común, sin embargo, no debe hacernos olvidar las notables diferencias entre ellos, que transitan desde un posicionamiento reformista (Uruguay, Brasil y Chile como ejemplos notables) hasta los intentos «refundacionales» que impulsaron Bolivia, Ecuador y Venezuela (este último inclusive planteando la noción de «socialismo del Siglo XXI»). Pensar en un ciclo político común, además, nos permite evitar la estéril discusión conceptual en torno a si estos gobiernos fueron de izquierda, progresistas o populistas.

de la sociedad civil, lo que auguraba la posibilidad de compartir el poder de decisión en torno a la dirección y/o gestión de la integración; en segundo lugar, la concepción del MERCOSUR ya no como un mercado ampliado, sino como un «espacio catalizador de valores, tradiciones y futuro compartido», es decir, a favor de una agenda integracionista amplia y diversa; en tercer lugar, el reforzamiento (simultáneo) del rol del estado y de la institucionalidad del proceso, en pos de una integración entendida como *proyecto político común*. Estos tres aspectos se articulaban en razón de una valoración del MERCOSUR como región de pertenencia de los estados miembro, que debía ser consolidado y reforzado para actuar en el escenario internacional como la «voz común» de sus integrantes. Otras nociones presentes en el documento daban cuenta además de visiones políticas compartidas en un sentido genérico: la apelación a las ideas de igualdad, democracia, desarrollo, entre otras, definían los marcos generales de lo que se entendía como el inicio de una nueva etapa histórica (Ramos, 2019).

En los años siguientes, concretamente en el período 2003–2015/16 el MERCOSUR efectivamente experimentó algunas transformaciones significativas, las suficientes como para que desde los ámbitos académicos se empezara a teorizar acerca de la emergencia de un nuevo «modelo de integración» que obtuvo diversas denominaciones. Una de las más conocidas fue la elaborada por Da Motta Veiga y Ríos (2007) y retomada luego por Sanahuja (2008), que instaló el concepto de «regionalismo postliberal». Sintéticamente, la noción hacía referencia a que los procesos de integración, incluyendo al MERCOSUR, priorizaban ahora la agenda política sobre la agenda económica–comercial, habían recuperado la agenda de desarrollo como temática clave en las mesas de negociaciones, —poniendo en tela de juicio la efectividad de las políticas implementadas bajo el Consenso de Washington— y reivindicaban un rol más activo para al Estado. A estos elementos cabía sumar la búsqueda de un mayor involucramiento por parte de la sociedad civil, el énfasis en mecanismos cooperativos y en la creación de instituciones y la importancia central otorgada a la «dimensión social» de la integración con el objetivo de reducir la pobreza y la desigualdad, atendiendo además a las asimetrías de desarrollo.

En lo que al MERCOSUR refiere nos interesa destacar tres cambios relevantes que dan cuenta de su cercanía al modelo del «regionalismo abierto» pero también de las limitaciones[34] en el ímpetu transformador.

34 El regionalismo postliberal no se asoció claramente con un nuevo modelo de desarrollo o de acumulación específico. Así, si la integración de los años 60 y 70 se vinculó con la industrialización sustitutiva endógena y el regionalismo abierto con las reformas neoliberales y la liberalización regional, el interrogante inmediato es cuál fue el modelo al que se asoció el regionalismo posliberal: ¿fue quizás el socialismo del Siglo XXI que se intentó (intenta) construir en Venezuela?; ¿el neo–

En primer lugar, como resultado directo de la ampliación de la agenda de discusión, la institucionalidad del MERCOSUR experimentó un crecimiento inédito en áreas hasta entonces poco o directamente no consideradas a nivel regional: integración productiva, asimetrías, pobreza y problemáticas sociales, arte y cultura, entre otras. Sin embargo, las nuevas instituciones mantuvieron los rasgos esenciales del MERCOSUR: intergubernamentalidad, subordinación a las instancias de decisión del CMC, GMC o CCM y ausencia de personal dedicado exclusivamente a la integración.[35] Como caso especial entre las instituciones nacidas en estos años se destaca el Parlamento del MERCOSUR, cuya creación también se vinculó con los deseos de relacionar más claramente al proceso con la ciudadanía de los países miembros y, en especial, con el intento de otorgar una mayor relevancia a los Poderes Legislativos en el seno de la integración. El Protocolo que le dio origen estableció distintos momentos para su conformación: durante los primeros años los Congresos Nacionales elegirían a los representantes (2006–2010) de los legisladores electos; luego, serían los propios ciudadanos los que votarían a los miembros del Parlasur según los calendarios electorales nacionales (2010–2014); finalmente, se esperaba que hacia el año 2014 la elección se realizaría de manera simultánea en todos los estados. Ahora bien, como es conocido esos tiempos nunca se cumplieron.[36] Solo dos países realizaron elecciones directas de parlamentarios

desarrollismo, por demás muy diferente de acuerdo con el caso, de Argentina y/o Brasil hasta el año 2015? (Katz, 2015); ¿el capitalismo andino de Bolivia y Evo Morales? La particularidad de este regionalismo parece entonces encontrarse solo en el «post»; es decir, en que su identidad se define más por estructurarse luego de las reformas neoliberales, que por una asociación concreta a políticas económicas específicas (y comunes entre varios países) orientadas a construir un determinado modelo de desarrollo. Aun así, el «post» también se revela como equívoco al suponer que el neoliberalismo ha quedado en el pasado, algo que se ha demostrado abiertamente falso. En este sentido, la categoría articuló de una manera poco clara elementos descriptivos con afirmaciones teóricas generales que tendieron a priorizar ciertos elementos en desmedro de otros que, a la postre, se revelaron como más importantes a la hora de comprender los avatares del regionalismo en América Latina en los últimos años. En el límite, los recientes acontecimientos de la región invitan a poner en cuestión la existencia misma del modelo postliberal y a re–preguntarnos sobre lo que se ha intentado construir en los últimos años.

35 Hubo escasa excepciones a esta regla, entre las que cabe nombrar al Instituto Social del MERCOSUR (solo en lo que refiere a la dotación de personal propio), al personal vinculado al Parlasur y a la Secretaría Administrativa del Mercosur.

36 Uno de los aspectos que demandó mayores discusiones fue la cantidad de legisladores por país. Para la primera etapa se estableció un número de 18 legisladores por estado, es decir, una representación igualitaria. Para la segunda etapa se esperaba, en cambio, una representación vinculada con la cantidad de población de cada estado. Dada la disparidad entre Brasil y el resto de los estados fue todo un desafío encontrar una fórmula aceptada por todos. Finalmente, en el año 2009 se alcanzó un acuerdo político de representación atenuada que estableció los siguientes números: 75 legisladores por Brasil, 43 por Argentina, 32 por Venezuela, 18 por Paraguay y 18 por Uruguay.

del Parlasur: Paraguay (2008, 2013 y 2018) y Argentina (2015) y en el marco de ásperas discusiones políticas, en particular en el último caso. Lo cierto es que el Parlasur nunca tuvo poder de decisión ni competencias que le permitiese participar en el proceso de elaboración de normas regionales; esta situación lo transformó más en un foro de discusión política que en una auténtica institución legislativa. Aun así, la elección directa estableció un vínculo único entre los ciudadanos y el nivel regional a favor de la construcción de un sistema político regional, aunque el proceso quedó inconcluso; asimismo, se esperaba que en el futuro se lograse la ampliación de los poderes del Parlamento, al menos en el sentido de participar como co–legislador de las normas regionales. Esta última proyección tampoco se hizo realidad[37] y en los últimos años la propia existencia del Parlasur ha sido puesta en cuestión.

En estrecha sintonía con el proceso de ampliación institucional, durante estos años el MERCOSUR avanzó en la construcción de un perfil político propio, ensayando distintas modalidades.[38] Así, en el año 2003 se creó la Comisión de Representantes Permanentes del MERCOSUR (CRPM), con la figura de un Presidente, lo que abría la posibilidad de contar con una única voz para las negociaciones externas.[39] El impulso principal para su implantación provino del gobierno argentino, interesado en una instancia de coordinación interna intra–MERCOSUR de carácter permanente. Sin embargo, la CRPM también respondió a razones domésticas de Argentina, en especial lograr el alejamiento relativo de la escena política local de quien había sido el principal mentor de la candidatura presidencial de Néstor Kirchner, Eduardo Duhalde. Así lo entendieron también el resto de los socios del MERCOSUR, que no le otorgaron a la institución la importancia que pretendía Argentina. Frente al desinterés del resto de los estados, finalmente el gobierno argentino se hizo cargo del presupuesto de la Comisión y se resolvió que sus integrantes fueran los representantes de los estados miembros frente a la Asociación Latinoamericana de Integración (ALADI), además del personal que la Presidencia pudiera contratar durante el ejercicio de su mandato, es decir, que no hubo un nombramiento exclusivo para participar de la CRPM. Formalmente, además, quedó subordinada al Consejo del Mercado Común (CMC), acotando la posibi-

37 En abril de 2019 los estados parte del MERCOSUR, ya bajo gobiernos de otro signo político, acordaron la suspensión de las elecciones directas a representantes del Parlamento bajo el argumento de que el Parlasur no tiene funciones claras en el marco del MERCOSUR. Bajo la experiencia del Parlamento europeo hubiera sido interesante que los Estados parte se replantearan la posibilidad de otorgarle mayores competencias antes que suspender las elecciones.

38 Ya hacia finales de los años 90 se había creado el Foro de Consulta y Concertación Política (1998) que se juzgó insuficiente para la nueva etapa de la integración.

39 En especial frente al proyecto impulsado por Estados Unidos de creación de la Asociación de Libre Comercio de las Américas (ALCA).

lidad de que fuera la «voz común» del MERCOSUR mediante la expresión «por mandato del Consejo», lo que recortó sensiblemente su autonomía (Decisión CMC II/2003). En definitiva: lo que era una estrategia novedosa terminó perdiendo gran parte de su originalidad, absorbida por la dinámica institucional previa del bloque y las tensiones políticas domésticas (Ramos, 2019). Ante el relativo fracaso de la CRPM, en el año 2010 se decidió la creación de la figura del Alto Representante Permanente del MERCOSUR nuevamente con el objetivo de contar con una voz unificada de cara al exterior y con la capacidad de presentar propuestas destinadas a mejorar y profundizar la integración. Para garantizar el compromiso de Brasil los tres representantes elegidos durante su vigencia fueron de esa nacionalidad. No obstante, el primer «Alto Representante» (2011–2012) renunció, con un lapidario informe de las trabas que encontró en el desarrollo de sus funciones.[40] El último (2015–2017) en tanto, no pudo cumplir su mandato ante la derogación de la norma que creaba la figura, ya en el marco del nuevo ciclo político que se inaugura en la región a partir de los años 2015/2016.[41] En definitiva: el perfil político del MERCOSUR siguió dependiendo de las presidencias de los Estados parte y se frustró la posibilidad de consolidar una instancia representativa regional de carácter político que trascendiera el estrecho plano de los escenarios domésticos. Aun así, hubo momentos muy interesantes en la dinámica del MERCOSUR que, actuando como actor unificado, respondió de forma conjunta a los desafíos externos: las negociaciones por el ALCA son su mejor ejemplo;[42] esta situación, sin embargo, no pudo sostenerse en el tiempo.

Finalmente, la promesa de mayor participación de los actores sociales en el marco regional no siguió los caminos esperados. Como ya mencionamos, no se modificaron los procesos de toma de decisiones, que siguieron concentrados en el CMC, GMC y CCM. Asimismo, la intergubernamentalidad siguió siendo el pilar fundamental del MERCOSUR. Sin embargo, las instancias decisorias adoptaron una posición de mayor receptividad y diálogo frente a los movimientos sociales y sindicatos. En particular, a desde el año 2006 se ins-

40 Se trata de Samuel Pinheiro Guimarães. La carta de renuncia se encuentra disponible en internet.

41 Nos referimos a los gobiernos que la literatura de referencia caracteriza como de «derechas» (Soler, 2014; Ansaldi, 2017; Actis, 2017, entre otros). En el caso argentino, la presidencia de Mauricio Macri (perteneciente a la coalición Cambiemos) y en el caso brasileño a las presidencias de Michel Temer (presidente a cargo luego de la ilegítima destitución de Dilma Rousseff en el año 2016) y de Jair Bolsonaro (del Partido Social Liberal). Cabe sumar además a los gobiernos de Horacio Cartés (ANR) y Mario Abdo Benítez (ANR) de Paraguay.

42 En la IV Cumbre de las Américas, desarrollada en Mar del Plata durante el año 2005, el MERCOSUR logró frenar la iniciativa norteamericana de crear un área de libre comercio de alcance continental. Fueran claves en este sentido las posiciones de los gobiernos argentino, brasileño y venezolano para que el MERCOSUR actuara de forma unificada.

titucionalizó un mecanismo informal de comunicación que a partir de entonces adquiriría cada vez mayor importancia durante la década 2006–2016. En efecto, en ese primer año se realizó de forma paralela a la XXX Cumbre de Presidentes del MERCOSUR, el I Encuentro por un MERCOSUR Social y Productivo[43] que contó con la asistencia de numerosas organizaciones sociales de los países miembros. A partir de entonces se desarrollaron de forma paralela a los encuentros formales dispuestos por la institucionalidad mercosureña las «Cumbres Sociales o de los pueblos» del MERCOSUR, que funcionaban como instancias de debate y discusión en torno a la integración, con participación de actores que habían tenido poca o ninguna vinculación el proceso. Las Cumbres Sociales finalizaban con la redacción de informes y/o documentos que luego se entregaban a los Presidentes; los mismos incluían recomendaciones y las opiniones de los sindicatos, movimientos sociales, universidades, organizaciones no gubernamentales y organizaciones de pequeños y medianos productores, entre otros. Organizadas por los gobiernos sede de las cumbres presidenciales,[44] las recomendaciones tuvieron cierta receptividad al interior del MERCOSUR pero, como bien plantean Luna Pont, López Canellas y Gimbatti «debe considerarse que el MERCOSUR no ha logrado incorporar estructuralmente lo planteado en las Cumbres. Esto lleva a caracterizar a la participación social que ocurre en las Cumbres Sociales (...) [como] modalidad más cercana a la de la información unilateral dirigida en forma de demandas al resto de la institucionalidad» (2017:17). Ahora bien, más allá de las limitaciones de esta modalidad de participación lo cierto es que al menos habilitaba un canal relativamente institucionalizado de vinculación de la estructura decisional del MERCOSUR con organizaciones, movimientos y sindicatos. A partir del año 2016, en cambio, ese canal se clausuró cuando el gobierno argentino anunció que no iba a seguir participando en la organización de las Cumbres.[45] Sin embargo, y como efecto directo del impacto de las Cumbres Sociales en los actores domésticos a ellas vinculadas, las cumbres se siguieron realizando, ahora bajo la denominación de «contracumbres» o «Cumbres de los pueblos»: una señal significativa de la apropiación del MERCOSUR por parte de los ciudadanos organizados en cada uno de los estados parte así como una denuncia del «cierre» que experimentó el proceso a partir del año 2016.

43 El Encuentro estaba vinculado con el programa desarrollado en el seno del MERCOSUR a partir del año 2005 denominado «Somos MERCOSUR» y fue impulsado por el gobierno argentino.

44 En el año 2010 el MERCOSUR creo la Unidad de Apoyo a la Participación Social con el objetivo de contribuir y financiar la organización de las Cumbres Sociales.

45 Nuevamente, cabe destacar que esa decisión se toma en el marco del gobierno de Cambiemos en Argentina.

Ahora bien, no podemos finalizar este apartado sin hacer mención a un hecho significativo que se produjo en estos años a nivel de los escenarios domésticos y en relación con la transformación del MERCOSUR. Durante los años 90 el MERCOSUR contó con un consenso político de alcance regional que trascendió las fronteras partidarias (Ramos, 2013). Con escasas excepciones, los principales partidos políticos de los estados miembros apoyaron tanto al proceso de integración como al modelo de regionalismo abierto.[46] A partir del año 2003, en cambio, y a medida que se desarrollaba el «nuevo MERCOSUR» los partidos de oposición a los respectivos gobiernos fueron generando una línea de diferenciación muy clara que, en algunos casos, los llevó a sostener un posicionamiento contrario al MERCOSUR. En este sentido, el MERCOSUR alimentó las polarizaciones domésticas estructurando un mapa muy claro de posiciones políticas diferenciadas que inclusive tuvieron traducción a nivel regional en el Parlasur.

En el caso uruguayo el Frente Amplio se transformó en el único impulsor del MERCOSUR y debió defender las moderadas transformaciones que experimentó el proceso frente a las posturas opositoras del Partido Nacional (PN) y el Partido Colorado (PC). Dos hitos en este sentido fueron las aprobaciones del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR, que fue impugnado judicialmente por el Partido Nacional, y el ingreso de Venezuela como miembro pleno en el 2006,[47] que generó duros debates al interior del Congreso nacional. De manera similar, en Brasil el PT encontró la oposición del poderoso Partido de la Social Democracia Brasileña (PSDB) con una mirada muy crítica del MERCOSUR, al que culpaba de «atar de manos» al país e im-

46 Solo hubo tres excepciones, y de alcance parcial. En el caso uruguayo, un sector del Frente Amplio manifestó su oposición a la modalidad de integración inaugurada por el MERCOSUR y votó en contra del Tratado de Asunción; se trató del Movimiento de Participación Popular (MPP), uno de cuyos líderes más conocidos era José «Pepe» Mujica. Hacia finales de los años 90, sin embargo, el MPP modificó su posición y apoyó el MERCOSUR, aunque defendiendo el modelo integracionista que se desarrollaría a partir del año 2003. El segundo caso fue el Partido de los Trabajadores (PT) que se opuso al «MERCOSUR económico» (al que caracterizaba como funcional a las reformas neoliberales) pero apoyó el «MERCOSUR político». Su oposición fue de carácter discursivo ya que votó afirmativamente la normativa regional tratada en el Congreso de Brasil. Por último, un sector de la Asociación Nacional Republicana (el «argañismo») también se opuso a la integración por entender que afectaba la soberanía del Paraguay, aunque esa oposición no se manifestó en las votaciones en el Congreso.

47 Si bien formalmente Venezuela firmó el Protocolo de Adhesión al MERCOSUR en ese año recién podría ingresar como miembro pleno en el año 2012, es decir 6 años más tarde. Precisamente, el motivo de su demorada incorporación fue la oposición que encontró en los Congresos Nacionales, en particular de Paraguay y Brasil. De hecho, su ingreso solo pudo efectivizarse cuando se suspendió al Paraguay como consecuencia del golpe parlamentario contra el hasta entonces presidente Fernando Lugo.

pedir la diversificación de los compromisos con actores más relevantes en el escenario internacional. En particular, el PSDB consideraba que el MERCOSUR debía permitir la celebración de tratados de libre comercio con socios extrazona, acercándose así a la mirada del PN y PC uruguayos. También en Paraguay la disputa política alcanzó cotas muy altas durante la presidencia de Fernando Lugo (2008–2012) y su destitución estuvo en parte ligada a la firma del denominado «Protocolo de Ushuaia II»,[48] que habilitaba nuevas sanciones para los estados que experimentasen una ruptura democrática. Luego de su caída el Partido Liberal Radical Auténtico sostuvo su oposición a lo que denominada «MERCOSUR político» mientras que la ANR suavizó sus críticas aunque haciendo énfasis en la necesidad de recuperar la dimensión económica de la integración. Finalmente en el caso argentino, si bien la oposición criticó a las políticas integracionistas del kirchnerismo en general acompañó la internalización de la normativa regional. Argentina fue, en este sentido, el único caso donde todas las organizaciones político–partidarias siguieron defendiendo al MERCOSUR aunque con claras diferencias en torno al «modelo de integración»; así, la Unión Cívica Radical y el partido Propuesta Republicana (PRO) asumieron una visión más cercana al regionalismo abierto y contraria al «nuevo MERCOSUR». La disputa política interna tuvo aquí también momentos álgidos, en particular cuando se aprobó en el Congreso Nacional el ingreso de Venezuela (Ramos, 2013, 2014a, 2014b, 2015; Korol y Ramos, 2017; Sosa, 2018). A nivel regional la polarización en los escenarios domésticos facilitó la convergencia entre organizaciones partidarias que compartían una visión similar sobre la nueva etapa de la integración, en particular de los partidos por entonces en el gobierno: el Frente Para la Victoria (Argentina), el Partido de los Trabajadores (Brasil), el Frente Amplio (Uruguay), el Gran Polo Patriótico (Venezuela) y el Frente Guazú (Paraguay) junto a representantes del Partido Comunista de Brasil. El grupo, que nació como tal en el año 2009, se autodenominó como «Bancada o Grupo Progresista». Algunos años más tarde, en el año 2016, —y ya con el cambio de signo político de la mayor parte de los gobiernos de la región—, se creó el grupo «Integración Democrática» compuesto por representantes de quienes en su momento fueron duros opositores a las transformaciones al interior del MERCOSUR: el Partido Nacional y el Partido Colorado (Uruguay), el PRO y UCR (Argentina), el PSDB y el Partido de los Trabajadores Brasileños o PTB (Brasil) y legisladores de la ANR y PLRA de Paraguay.

48 El Protocolo de Ushuaia II fue firmado el 20 de diciembre de 2011 pero nunca pudo entrar en vigencia por no ser internalizado por el Congreso de Paraguay.

Como ya mencionamos a lo largo del apartado, a partir de los años 2015/2016 la región experimentó un nuevo recambio a nivel dirigencial que permitió el acceso a la presidencia de Cambiemos[49] en Argentina y Michel Temer en Brasil, en este último caso previa destitución de la hasta entonces presidenta Dilma Rousseff, del Partido de los Trabajadores. Las elecciones del año 2018 en Brasil, además, dieron la victoria a un representante de la extrema derecha de ese país, Jair Bolsonaro (Caetano, Lopez Burian y Lujan, 2019). A nivel regional, más allá de la reorientación a favor de un modelo integracionista más abierto y ligado a concepciones similares a las de los años 90[50] el recambio significó un retroceso en las moderadas transformaciones experimentadas en el período aquí reseñadas. Baste como ejemplo algunas de las medidas más significativas: la suspensión de Venezuela como miembro pleno en el año 2016; la derogación de la figura de Alto Representante del MERCOSUR, la paralización de la Unidad de Apoyo a la Participación Social y la suspensión de la organización de las Cumbres Sociales, el desfinanciamiento de las instituciones orientadas a trabajar con las problemáticas sociales del MERCOSUR, la suspensión —sin fecha— de las elecciones directas a representantes para el Parlasur y la paralización del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM), entre otras, que dan sobrada muestra de que el MERCOSUR se enfrenta actualmente a una encrucijada. En este sentido, los años 2016–2019 han puesto en tensión no solo al modelo previo de «regionalismo postliberal»[51] sino a los mismos objetivos originarios rubricados en el Tratado de Asunción.

---

49 Cambiemos es una colación de partidos compuesta por Propuesta Republicana (PRO), la Unión Civica Radical (UCR), la Coalición Cívica (CC) y el Partido Demócrata Progresista (PDP) junto a otros partidos menores.

50 El anuncio de la firma del acuerdo marco de libre comercio con la Unión Europea, en julio de este año constituye el ejemplo más claro en este sentido.

51 No puede dejar de considerarse en este punto que el regionalismo postliberal, asumiendo que la categoría designa a un modelo integracionista, tuvo serias limitaciones. Por razones de espacio no podemos desarrollarlas aquí, pero sí al menos mencionar que «al no contar con una sólida base material, —entendiendo a esta como su vinculación con un modelo específico de desarrollo—, el regionalismo post–liberal quedó ligado a un tipo particular de gobiernos, los denominados como de la nueva izquierda latinoamericana. Esto debilitó su potencial de expansión, pero también su perdurabilidad y permanencia una vez estos gobiernos fueran reemplazados (...) El énfasis en la agenda política, rasgo definitorio de este modelo, quizás deba entenderse (...) no solo como un saludable acercamiento y sintonía entre los Estados latinoamericanos (...) sino como una alternativa política ante la ausencia de acuerdos profundos en el área económica (...) la pérdida de relevancia de la agenda económica–comercial que se verificó en estos años no pudo ser reemplazada con otras agendas (...). En este marco, si el regionalismo post–liberal habilitó avances cooperativos insospechados entre los estados latinoamericanos también dejó expuestas sus diferencias en materia económica y de inserción internacional. A la postre, al no lograr formular de forma clara una alternativa de desarrollo que articule los planos nacionales, el plano regional y el nivel sistémico posiblemente habilitó el regreso de un paradigma alternativo similar al regionalismo abierto de los años 90» (Ramos, 2018:40).

En suma, recuperando los principales aspectos expuestos en este apartado: las características estructurales del MERCOSUR se vinculan estrechamente con el modelo de integración que inspiró su nacimiento; la etapa que se abrió a partir del año 2003 y que se extendió poco más de una década no logró superar esa herencia. Sin embargo, sí insinuó el camino para transformaciones sustantivas: la elección directa de parlamentarios del Parlasur, las relaciones con los actores domésticos vía las Cumbres Sociales y la creciente complejidad institucional son ejemplos significativos. De todas maneras, no se logró traducir el impulso transformador del 2003 en hitos irreversibles en pos de un sistema político regional autónomo. Finalmente, los sucesos de los últimos 3–4 años significaron un fuerte retroceso en todos los planos, revirtiendo algunos de los modestos avances logrados. La resistencia demostrada por algunos actores sociales, sin embargo, permiten mantener un moderado optimismo sobre el futuro del MERCOSUR.

Conclusiones

La dimensión política del MERCOSUR es un campo de análisis con poca especificidad. Como mencionamos al inicio de nuestro trabajo no existe un consenso académico sólido que permita definir sin equívocos lo que entendemos por tal dimensión. En nuestro trabajo apelamos a diversos enfoques que nos permitieron definir dos niveles de análisis y, dentro de estos, a los actores que operan en el nivel doméstico y regional. Asimismo, y en función de nuestra propuesta de pensar el MERCOSUR como sistema político regional, nos enfocamos en la institucionalidad y en algunas de las reglas y procesos que definen los mecanismos de toma de decisiones y su implementación. En esta línea, es necesario seguir trabajando en torno al problema del poder en el MERCOSUR así como analizar los procesos de construcción de un sistema político regional con características muy particulares.

En esta línea, pensar al MERCOSUR como sistema político implica comprender los diversos límites con los que se ha enfrentado desde sus orígenes: límites vinculados con el modelo de integración que le sirvió de sustento, con el mantenimiento a lo largo del tiempo de sus características estructurales y con la debilidad de los impulsos transformadores de la etapa 2003–2015. En este sentido, el MERCOSUR sigue sosteniendo un carácter intergubernamental, el proceso de internalización de la normativa sigue impide la emergencia de un auténtico derecho comunitario y la marginalidad de las instituciones judiciales y legislativas sigue facilitando la concentración del poder en los ejecutivos. Aún así, algunos desarrollos institucionales y la persistencia de la presencia del MERCOSUR en los escenarios domésticos permiten sostener la ex-

pectativa sobre su desarrollo futuro. Cabe recordar aquí algunos elementos ya desarrollados en el artículo: los intentos de vincular a la ciudadanía de forma directa con el plano regional; la polarización de los escenarios domésticos en base a la defensa de distintos modelos de integración, con expresiones nacionales y regionales en el Parlasur, y la consolidación de las Cumbres Sociales como instancias de interlocución con las instancias decisorias.

En este punto, sin embargo, los últimos años no han sido favorables. No hablamos aquí de la eliminación de ciertas instituciones sino del impacto que, por caso, tendría la implementación del acuerdo de libre comercio con la Unión Europea. La encrucijada actual no es un MERCOSUR más abierto al mundo vs un MERCOSUR «cerrado y aislado» como plantean las actuales dirigencias gubernamentales. La disyuntiva está entre mantener la posibilidad de construir un sistema político regional, con la eventual potencialidad de tomar decisiones autoritativas para toda la población de la región y con la capacidad de generar identidad o la administración de una zona de libre comercio, un segmento indiferenciado más del mercado mundial globalizado.

Para finalizar: en poco menos de dos años el MERCOSUR cumplirá treinta años en un escenario muy diferente al que le dio origen; la integración de la subregión se encuentra hoy tensionada entre la emergencia de nuevos actores en el escenario internacional (en particular China) la ya tradicional capacidad de atracción de los centros tradicionales de poder (Estados Unidos y Europa) y la ruptura del consenso regional en torno al modelo de integración. Es deseable que en el tiempo que resta se pueda reconstituir una perspectiva común que rescate los logros y supere los límites que circunscriben, una y otra vez, las potencialidades que alberga el MERCOSUR.

Referencias bibliográficas

Actis, E. (2017). La política exterior de Michel Temer. Profundización de un ajuste ya iniciado. *Foreign Affaires Latinoamérica*, 6–12.

Álvarez, G. (2000). *MERCOSUR Ritual. Políticos y diplomáticos en la política de integración del Cono Sur*. Brasilia: Tesis Doctoral.

Ansaldi, W. (2017). Arregladitas como para ir de boda. Nuevo ropaje para las viejas derechas. *THEOMAI*, 22–51.

Aznar, L. (2006). Política y Ciencia Política. En Aznar, L.; De Luca, M. *Política. Cuestiones y problemas* (pp. 15–44). Avellaneda: Ariel.

Bouzas, R. (2001). El MERCOSUR diez años después. ¿Proceso de aprendizaje o deja vu? *Desarrollo Económico*, Vol. 41, Nro. 162, 179–200.

Caetano, G.; López Burian, C.; Luján, C. (2019). El Brasil de Bolsonaro, las orientaciones posibles de su política exterior y el futuro del regionalismo en Sudamérica. *Revista Uruguaya de Ciencia Política*, Nro. 28, 95–130.

Cardoso, E. (2007). Lo político en la integración. *Humania del Sur*, 187200.

Cienfuegos, M. (2001). La recepción y aplicación de los acuerdos internacionales del MERCOSUR. *Revista electrónica de Estudios Internacionales*, 1–40.

Da Motta Veiga, P. y Ríos, S. (2007). O regionalismo pós-liberal, na América do Sul: origens, iniciativas e dilemas. *Revista de la CEPAL – Serie Comercio*, 1–48.

Daguerre, J.A.; Van Rompaey, K. (2011). Que veinte años no es nada... Elementos para un balance político del Mercado Común del Sur (MERCOSUR) a dos décadas de su fundación, En *ALOP, MERCOSUR 20 años* (pp. 9–82). Montevideo: ALOP.

Dahl, R. (1989). *La poliarquía. Participación y oposición*. Madrid: Tecnos.

Di Rocco, M. (2015). *La participación de Argentina en la gobernanza sudamericana entre 2003 y 2011.* Rosario: UNR Tesina de Licenciatura en Relaciones Internacionales.

Echeverría, J. (1997). La teoría del sistema político. En Echeverría, J., *La democracia bloqueada* (pp. 83–106). Quito: Letras.

Grandi, J. y Bizzozero, L. (1997). Hacia una sociedad civil del MERCOSUR. Viejos y nuevos actores en el tejido subregional. *Integración y Comercio*, 33–50.

Hasenclever, A.; Mayer, P. y Ritteberger, V. (1999). Las teorías de los regímenes internacionales: situación actual y propuestas para una síntesis. *Foro Internacional*, 499–526.

Hirst, M. (1996). La dimensión política del Mercosur: actores, politización e ideología. *Nueva Sociedad*, 29–47.

Katz, C. (2015). ¿Qué es el neodesarrollismo? Una visión crítica: Argentina y Brasil. *Serviço Social & Sociedade*, 224–249.

Luna Pont, M.; López Canellas, M. y Gimbatti, P. (2017). La participación social en el MERCOSUR (19912017): concepciones, instituciones, normas y prácticas en movimiento, En *9º Congreso Latinoamericano de Ciencia Política, organizado por la Asociación Latinoamericana de Ciencia Política* (pp. 1–26). Montevideo: ALACIP.

Malamud, A. (2008). Jefes de Gobierno y procesos de integración regional. Las experiencias de Europa y América Latina. En Lombaerde, P.; Shigeru, K. y Briceño Ruiz, J., En *Del regionalismo latinoamericano a la integración regional* (pp. 137–161). Madrid: Fundación Carolina.

Malamud, A. (2010). La diplomacia presidencial y los pilares del MERCOSUR: un examen empírico. *Relaciones Internacionales*, Nro. 15, 113–138.

Martínez Puñal, A. (2005). *El sistema institucional del MERCOSUR: de la intergubernamentalidad a la supranacionalidad.* Santiago de Compostela: Torculo Ediciones.

Martínez Rangel, R. y Reyes Garmendia, E. (2012). El Consenso de Washington: la instauración de políticas neoliberales en América Latina. *Política y Cultura*, Nro. 37, 35–64.

Moravcsik, A. (1993). Preferences and Power in the European Community: A Liberal Intergovernamentalist Approach. *Journal of Common Market Studies*, 651–688.

Moreira, C.; Raus, D. y Gómez Leyton, J. (2008). *La nueva política en América Latina. Rupturas y continuidades*. Montevideo: Trilce.

Mustapic, A. y Llanos, M. (2000). El papel del Congreso argentino en el tratamiento del Presupuesto y del MERCOSUR. En Caetano, G. y Perina, R., *MERCOSUR y Parlamentos. Los Congresos en la democracia y la integración* (pp. 51–76). Montevideo: CLAEH.

Perotti, A. (2004). *Habilitación constitucional para la integración comunitaria*. Tomo I y II. Montevideo: Universidad Austral.

Perrota, D. (2013). La integración regional como objeto de estudio. De las teorías tradicionales a los enfoques actuales. En Llenderrozas, E., *Relaciones Internacionales. Teorías y debates* (pp. 197254). Buenos Aires: Eudeba.

Ramos, H. (2012a). El Congreso Argentino, los partidos políticos y el MERCOSUR (1991–2006). En *1ras Jornadas de Ciencia Política del Litoral* (p. 20). Santa Fe: FHUC.

Ramos, H. (2013). *La dimensión partidaria de la integración. Los partidos políticos de Argentina, Paraguay y Uruguay frente al MERCOSUR (1991–2006)*. Rosario: Tesis doctoral.

Ramos, H. (2013). Las bases políticas del MERCOSUR. Los partidos políticos de Argentina, Paraguay y Uruguay frente a la aprobación del Protocolo Constitutivo del Parlamento del MERCOSUR. En *XIV Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia* (p. 17). Mendoza: UNCUYO.

Ramos, H. (2014). ¿El MERCOSUR en crisis? Escepticismo y divergencias políticas en torno a la integración. En *Workshop: Lecciones de la crisis de Europa para los modelos de integración y desarrollo. Perspectiva europea y latinoamericana* (p. 29). Rosario: UNR.

Ramos, H. (2014). Preferencias políticas e integración regional: el caso del Frente Para la Victoria (2003–2010). En *Quinto Congreso Uruguayo de Ciencia Política* (p. 20). Montevideo: Asociación Uruguaya de Ciencia Política.

Ramos, H. (2015). *La dimensión partidaria de la integración regional. Los partidos políticos argentinos y el MERCOSUR (19912006).* Santa Fe: Ediciones UNL.

Ramos, H. (2016). Preferencias políticas en el campo de la integración regional (MERCOSUR) y políticas económicas. El caso del Frente Para la Victoria en Argentina (2003–2007). *Revista de la Red Intercátedras de Historia de América Latina Contemporánea*, Año 3, Nro. 5, 40–55.

Ramos, H. (2018). Modelos de integración en América Latina: objetivos, mecanismos y actores. *Cuadernos de Política Exterior Argentina (Nueva Época)*, Nro. 127, 25–41.

Ramos, H. (2019). Las estrategias de integración y cooperación del kirchnerismo frente al MERCOSUR (2003–2007). En *VIII Congreso Regional de Historia e Historiografía* (p. 20). Santa Fe: FHUC/UNL.

Ramos, H. y Korol, P. (2017). Cambio político y modelos de regionalismo. Incertidumbres respecto del futuro de MERCOSUR y la UNASUR. En *XVI Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia* (p. 20). Mar del Plata: UNMP.

Ramos, H. y Vaschetto, M. (2016). Preferencias políticas e integración regional: el caso del Partido de los Trabajadores (2003–2010). *POSTData 20*, Nro. 2, 321–352.

Rey Caro, E. (2004). Reforzamiento institucional del MERCOSUR. El Tribunal Permanente de Revisión. *Anuario Argentino de Derecho Internacional*, 193–205.

Russell, R. (1998). La dimensión política del MERCOSUR en el campo de las relaciones internacionales. En *Curso Regional sobre Integración y Desarrollo «MERCOSUR en el siglo XXI»* (pp. 1–18). Tucumán: IDELA.

Sanahuja, J.A. (2008). Del regionalismo abierto al regionalismo postliberal. Crisis y cambio en la integración regional en América Latina. En Martínez Alfonso, L.; Peña, L. y Vázquez, M., *Anuario de la integración regional de América Latina y el Caribe N 7* (pp. 11–54). Buenos Aires: CRIES.

Soler, L. (2014). Golpe de Estado y derechas en Paraguay. Transiciones circulares y restauración conservadora. *Nueva Sociedad*, Nro. 254, 73–83.

Sosa, G. (2017). *Preferencias políticas y MERCOSUR. Tensiones y consensos entre los partidos políticos argentinos en el período 2006–2015.* Santa Fe: Tesis de grado Licenciatura en Ciencia Política.

7. El derecho internacional en Hans Kelsen: una interpretación fenomenológica

Elisabeth Lefort

Introducción

El título de esta reflexión demanda, de entrada, una aclaración: los términos que combina se encuentran generalmente separados. La idea no es la de mostrar que estos se excluyen, sino más bien que su cohabitación expone una interpretación especulativa que conviene asumir como tal. Así, este capítulo se inserta en el cuadro de una relectura más amplia de escritos inéditos llamados «tardíos» de Hans Kelsen —es decir, de sus escritos que se remontan a la Segunda Guerra mundial—.[1] Esta parte de la obra kelseniana se muestra particularmente apasionante, porque al mismo tiempo que manifiesta vacilaciones o hasta contradicciones flagrantes (principalmente en vista de la tesis relativista que sostiene en diferentes niveles), también revela las claves de su propia coherencia. Ella permite tomar, en otros términos, la imbricación profunda entre la esfera jurídica, la esfera axiológica y la política, movilizadas en el pensamiento de Kelsen; esferas que se desarrolla independientemente por el autor o, incluso, de manera excluyentes entre sí.

Captar una incoherencia a través de las contradicciones o de los malentendidos lógicos de los textos solo puede hacerse con la ayuda de un cambio del nivel de lectura: solamente puede hacerse despegándose de *lo que el autor dice* para observar *lo que él hace* al enunciar sus tesis. Solo puede hacerse al precio de un *pasaje del enunciado a la enunciación*.[2] Antes entonces que percibir contradicciones y, sobre todo, de detenerse en ellas, pareciera ser más fecundo intentar explicar sistemáticamente sus existencias respectivas o incluso su inevitabilidad. Es a ese nivel que la intervención de la fenomenología se muestra crucial: es a la luz de la lectura que realizan respectivamente Merleau–Ponty y Lefort de las ciencias sociales modernas, que las oscilaciones del pensamiento kelseniano cobran sentido. Debido a que ellas nacen con el telón de fondo de la modernidad y de sus coordenadas simbólicas, expresan las experiencias

1 Existe un debate sobre la distinción de diferentes fases en la obra de Kelsen. Respecto de ese tema, ver nota 4 de Bindreiter, U. (2010:76). Los estudios mayores al respecto provienen de Paulson (1998:153–166), Heidemann (1997) y Bulygin (1990:29–45). Más allá de sus divergencias, esos autores acuerdan que hubo un cambio significativo en el pensamiento de Kelsen, coincidiendo aproximativamente con su migración a los Estados Unidos.

2 Debemos a Édouard Delruelle esta bella formulación.

inéditas a las cuales se enfrenta el científico del derecho: la de la incertidumbre y la del otro. Esta es la tesis a la que intentará de llegar este capítulo: *es posible en la teoría del derecho internacional kelseniano, encontrar los trazos de la incertidumbre moderna y de un humanismo*.[3] Con el objetivo de corroborar esta idea, la reflexión será llevada a cabo en tres tiempos: ella retomará en un primer momento las grandes líneas de la teoría del derecho internacional tal como está desarrollada en la segunda edición de la *Reine Rechtslehre* (parte 1.).[4] En un segundo momento, ella se detendrá en las consideraciones de Kelsen respecto de la filosofía general y de la ciencia: es sobre esta que el autor se apoya para poder justificar la imposibilidad de resolver el debate monista acerca de la relación entre el derecho estatal y el derecho internacional (parte 2.). Por último, en una tercera etapa, se esforzará por poner de relieve los problemas que plantea la reflexión kelseniana y, en particular, su concepto de racionalidad, para mostrar cómo una interpretación fenomenológica puede permitir comprender y resolver esos problemas (parte 3.).

Aunque la intención aquí sea sistemática, este capítulo no quiere limitarse a una lectura de Kelsen a la luz de la fenomenología. Apoyarse en su teoría del derecho internacional es, en efecto, la voluntad de pensar los hechos políticos contemporáneos que la sostienen. En un contexto en el que la noción de Estado Nación parece haber perdido fuerza y agudeza, la idea kelseniana de un orden jurídico único en el que el derecho internacional y el derecho estatal sean indiferenciados, suena nuevamente: algunos ecos de esta resonancia serán abordados al concluir.

---

3 Jeremy Telman ha llamado nuestra atención sobre esta cuestión del derecho internacional. Probablemente manera en la que hemos acercado este tema nuevamente hacia la fenomenología no es lo que él tenía en mente, pero reconocemos y esperamos seguir nuestras discusiones con él al respecto.

4 Herrera subraya la importancia de comprender los conceptos kelsenianos en su historización, es decir, no aislar los conceptos de la evolución que conocieron a lo largo del tiempo. Retomamos entonces, dos de sus escritos para esta historización: Herrera (1997, 2018:13–34). El objetivo del trabajo aquí es, sin embargo, otro: no buscamos dar cuenta de la teoría kelseniana del derecho internacional por sí misma, sino hacer una interpretación especulativa de la misma. En ese sentido, son *ciertos elementos* de esta teoría los que subrayamos y extraemos. Para una visión global y sintética de esta teoría del derecho internacional y las posibilidades de aplicación y debates que continúa a ofrecer actualmente, ver von Bernstorff, (2010); Kammerhofer (2011, 2014:81–113) y Vinx (2007, 2016:59–83).

La teoría kelseniana del derecho internacional

Cuando la *Reine Rechtslehre* aborda la cuestión del derecho internacional, lo hace desde una perspectiva particular: la cuestión que quiere resolver prioritariamente es la de la *juridicidad* del derecho internacional. Demostrar que el derecho internacional es un *orden jurídico* resulta ser crucial: de esta demostración depende una aprehensión posible de este último por parte de la ciencia jurídica.

El derecho internacional como orden coactivo[5]

En la economía de la *Reine Rechtslehre* y de manera coherente con su definición del derecho, la noción de sanción es fundamental: el derecho internacional, como así también el derecho estatal, solo puede ser verdaderamente un derecho si frente a una conducta particular, tiene una sanción determinada. Para Kelsen, las sanciones a través de las cuales el derecho internacional obligaría a sus sujetos serían la represalia y la guerra. La primera se ejerce cuando un Estado estima haber sido perjudicado por la conducta de otro y que, para reparar esa acción ilegítima, él avanza entonces sobre la esfera de intereses del otro. Ese avance puede ejercerse de diversas maneras y según diferentes grados de restricción física. A este respecto, el caso emblemático del embargo o, más probablemente, del bloqueo ejercido por los Estados Unidos desde los años 1960 sobre Cuba, habla por sí solo: un Estado puede así ejercer sobre otro Estado una presión comercial y económica, incluso recurrir a una intervención armada, es decir física. La guerra sería una de las consecuencias posibles, pero no necesaria de la intervención armada: la diferencia entre represalia y guerra no sería más que una cuestión de grados.

Se desprende de tal concepción la noción de *delito internacional*: en la economía del pensamiento kelseniano, debido a que las sanciones del derecho internacional se constituyen de la represalia y de la guerra, esas sanciones son bien lícitas o bien ilícitas. Se caracterizan como delito internacional las represalias o las guerras que no fueran una reacción frente a una violación del derecho cometida por otro Estado. Toda forma de represalia ejercida por un Estado sobre otro, sería un delito (represalias ilícitas) o bien una sanción (represalias lícitas). El principio de *bellum justum* es retomado y respaldado por la teoría kelseniana al nivel jurídico: en su perspectiva, el derecho internacional permitiría jurídicamente algunas guerras.

5 De *contrainte*.

El derecho internacional, teniendo en cuenta sus sanciones, no puede ser considerado solamente como una regulación de relaciones interestatales. El derecho internacional no se distingue del derecho estatal porque afecta a los Estados mientras que el orden jurídico estatal afecta a los individuos. Sus sanciones se aplican y afectan a veces también directamente a los individuos: en ello, el derecho internacional no difiere del derecho estatal. La distinción entre los dos órdenes jurídicos se sitúa más en otro lugar, en el nivel de su grado de centralidad: mientras que el Estado dispone de un órgano específico a cargo de la creación y de la aplicación de normas, no es el caso del derecho internacional. En ello tiene un carácter *primitivo*: funcionando por vía de tratados y basadas en la costumbre, las normas del derecho internacional emanarían directamente de las comunidades jurídicas mismas.[6] En efecto, un Estado mismo estima si ha sido perjudicado por otro: no hay una instancia mediadora que lo autorice a producir represalias o a entrar en guerra con otro.

Sin embargo, en tanto orden jurídico, es posible encontrar en el derecho internacional una estructura jerárquica piramidal similar al derecho estatal. Kelsen distingue tres niveles jerárquicos: en el tercer y último nivel se situarían las normas creadas por los tribunales y organismos internacionales. Esas normas se encuentran habilitadas por un segundo nivel que es el del derecho internacional convencional y particular: las normas de ese segundo nivel habilitan la creación de normas por parte de los tribunales y los organismos internacionales por vía de tratados. Esos tratados mismos nacen de las normas del derecho internacional consuetudinario que representa el primer nivel y el más elevado de la pirámide. Ahora bien, para evitar una regresión al infinito, al igual que en el nivel del derecho estatal, Kelsen supone lógicamente una *Grundnorm* en la cima de esta jerarquía que permite constituirla verdaderamente como orden y «cerrarlo» lógicamente:

> La norma fundamental del derecho internacional, que por vía de consecuencia resulta ser también la de los diversos órdenes jurídicos nacionales subordinados a este derecho, es una norma que confiere la calidad de hecho creador de normas jurídicas a la costumbre resultante de la conducta recíproca de los Estados. (1979:162; 1960:325)

6 Para una discusión sobre el carácter primitivo confirmado o no del derecho internacional, ver principalmente Rigaux (1996:381–406).

Esta clausura del derecho internacional permite constituirlo en objeto para la ciencia jurídica; la cuestión de la juridicidad de él mismo es resuelta en el mismo gesto. En el plano del derecho internacional, es posible observar en la obra una lógica exactamente similar a la que despliega Kelsen en el plano del derecho estatal: para que sea asegurada la juridicidad de esos derechos respectivos, la ciencia del derecho debe poder constituirlos en *orden* previamente.

Una vez explicitadas las sanciones y la estructura piramidal jerárquica del derecho internacional, queda determinar los *sujetos* del mismo. Los Estados son de manera esperada, los destinatarios de ese derecho: son quienes están obligados a comportarse de una manera determinada al mismo tiempo que son habilitados a aplicar una sanción si estiman que otro Estado contraviene el comportamiento prescrito. Sin embargo, en tanto que derecho, es decir reglamentación de las conductas humanas, y «Contrariamente a una opinión muy difundida esto no significa que las normas del derecho internacional no se apliquen a los individuos» (Kelsen, 1979:163; 1960:325). La diferencia entre el orden jurídico estatal y el orden jurídico internacional no residiría en el hecho de que el primero afectaría a los individuos mientras que el segundo afectaría a los Estados. En tanto derechos, los comportamientos humanos constituyen necesariamente su contenido. Solamente, el derecho estatal tendría un carácter directo mientras que el derecho internacional se apoyaría en la mediación del Estado, ejerciéndose así de manera indirecta. La obligación y la habilitación del derecho internacional no se ejercen, entonces, únicamente sobre los Estados; es a través de una personificación de los mismos que tal idea cobra sentido. Además, utilizando la piratería, Kelsen matiza el carácter indirecto del derecho internacional: ese caso ilustra bien cómo el mismo no delega necesariamente la aplicación de esas sanciones al orden jurídico estatal. De hecho, sería una tendencia de la evolución del derecho internacional la de prescindir cada vez más del Estado y de centralizar la creación y la aplicación de sus normas en el seno de organismos creados por él. Tendiendo hacia una comunidad mundial única, un «Estado mundial» (Kelsen, 1979:164; 1960:328), el derecho evoluciona de manera tal que borre (*verwischen*) la distinción entre derecho internacional y derecho estatal: «pero actualmente tal Estado no existe y puede que no exista nunca. Solamente desde un punto de vista teórico podemos hablar de un sistema jurídico único que abarque el derecho internacional y les órdenes jurídicos» (Kelsen, 1979:164; 1960:328–329).

Incluso si los hechos parecen indicar una pluralidad efectiva de órdenes jurídicos, la ciencia kelseniana permite comprender esta pluralidad en una unidad: los comprende a todos en el seno de un solo y mismo orden. Así, la teoría pura del derecho reitera explícitamente la afirmación de su pureza: la visión del mundo que él produce, en tanto que científica, es prioritaria e incluso únicamente normativa.

A la luz de esta pureza reivindicada, se vuelve evidente que la unidad científica jurídica se opone a una visión dualista o pluralista. En efecto, observar el derecho internacional y el derecho estatal como dos órdenes distintos e independientes, tal como lo hacen las concepciones dualistas, expone la cuestión de su conflictividad. Para Kelsen, esos supuestos conflictos o contradicciones entre derecho estatal y derecho internacional no son reales: los dos órdenes son válidos simultáneamente sin conflictos. Si una norma estatal contraviene un tratado internacional, por ejemplo, de hecho la norma sigue siendo válida al igual que el tratado internacional en cuestión. Ese conflicto aparente se resuelve de la misma manera que una norma que, en el plano del derecho estatal, enunciaría un contenido contradictorio con una norma que le fuera superior. La *contrariedad de una norma* (*Normwidrigkeit*) no debe interpretarse como una contradicción lógica entre dos normas, de la misma manera que un delito no es una negación del derecho (*Unrecht*): los dos elementos combinan una sanción en el seno de un orden jurídico y son, entonces, no solamente previstos por él, sino que incluso, no devuelven de ninguna manera su unidad y su validez. De la misma manera, una norma estatal puede efectivamente enunciar un comportamiento que contradiga un tratado internacional: en ese caso, las sanciones pueden ser previstas *vis à vis* del organismo legislador. Sin embargo, la validez de una como de la otra no está nunca puesta en cuestión. «Nada impide, pues, admitir que el derecho internacional y los órdenes jurídicos nacionales forman en conjunto un sistema único» (Kelsen, 1979:171–172; 1960:332).

Esta unidad está igualmente sostenida por las llamadas tesis monistas. Kelsen distingue así dos grandes tesis monistas: 1. la que establece la unidad del derecho estatal y del derecho internacional partiendo del derecho estatal y 2. la que, inversamente, establece esa unidad depositando la primacía en el derecho internacional. La primacía dada a uno u otro orden equivale a afirmar la soberanía de un orden por sobre el otro. En el caso de la primera tesis monista, la validez del derecho internacional se fundaría así en el Estado: para ser válido, el derecho internacional debería ser reconocido como tal por el Estado. Si este reconocimiento no hubiera tenido lugar, entonces no habría validez. En el caso de la segunda tesis monista, son diferentes ordenamientos jurídicos estatales los considerados como delegados en relación con el derecho internacional que fundaría al mismo tiempo su validez y su ámbito de validez. En esta perspectiva, la primacía dada al derecho internacional significa que es él el que funda la posibilidad misma de una coexistencia de Estados en un espacio y tiempo.

Las diferencias que separan las dos tesis monistas afectan al fundamento de la validez del derecho internacional y del derecho estatal: no lo hacen respecto del contenido de esos dos ordenamientos jurídicos.[7] De la primacía del derecho estatal se puede deducir el rechazo de ciertos tratados internacionales por parte de los Estados, es decir la afirmación fuerte de la soberanía estatal. Asimismo, de la primacía del derecho internacional se puede deducir la necesidad de limitar la soberanía estatal en beneficio de la eficacia de una organización jurídica mundial. La primera idea se encuentra en la ideología imperialista y la segunda en la del pacifismo. En ambos casos, esas deducciones se basan en la ideología política y no afectan entonces a la ciencia del derecho. Es por ello que Kelsen concluye su capítulo consagrado al derecho internacional sin tomar parte deliberadamente por alguna de las dos tesis monistas: desde un punto de vista científico, ambas serían igualmente válidas y aplicables.[8]

*

Interesándose por la juridicidad del derecho internacional, Kelsen lo define en línea directa con su emprendimiento científico: lo entiende como un orden restrictivo. En tanto tal, dispone de sanciones que les son propias —a saber: las represalias y la guerra— y él dispone de una estructura jerárquica que, al igual que el derecho estatal, supone en su cima una norma hipotética, una *Grundnorm*. Esta norma fundamental, al hacer de la costumbre un acto creador de derecho, explicita la falta de centralidad del derecho internacional y entonces, su carácter primitivo. Sin embargo, el autor nota una tendencia de ese derecho a la centralidad, tendencia que debería resultar a largo plazo en una unidad jurídica mundial, unidad que la ciencia jurídica permite ya de aprehender como tal. Así, la *Teoría pura del derecho* se opone a las tesis dualistas: ella manifiesta la unidad del derecho internacional y del derecho estatal.

Para resumir así las diferentes características del derecho internacional, hablar de incertidumbre o de humanismo se vuelve difícil. Estas últimas no vienen a la mente ya que Kelsen construye su teoría del derecho internacional minuciosamente, en la continuidad lógica del resto de su obra, para constituir un objeto científico. En última instancia, incluso la cuestión abierta sobre la que su capítulo concluye no es asimilable a una forma de incertidumbre, sino más bien a una *indecisión epistemológica asumida*. Si Kelsen rechaza

7 En lo que respecta a las diferencias entre las dos tesis monistas, ver Kelsen (1960:339). Pasaje no retomado en la traducción española.

8 Fuera de la *Teoría pura del derecho*, la situación es obviamente diferente: en materia de política jurídica, Kelsen se sitúa del lado de las tesis monistas postulando una primacía del derecho internacional por sobre el derecho estatal.

determinar si el derecho internacional sería primero en relación con el derecho estatal o si, inversamente, el derecho estatal sería soberano, es porque la ciencia no le permite dirimir esta cuestión. En la economía de la teoría jurídica que él construye, toda cuestión política se opone en esencia a la empresa científica: mientras que el ámbito político es el dominio de los intereses y de las pasiones, la ciencia, por su parte, apela a la racionalidad y a la lógica. Esta oposición permite comprender porque la ciencia debe depurarse de la política para ser auténticamente científica.

Filosofía y racionalidad

Sin embargo, es bastante significativo que las páginas concluyentes del capítulo consagrado al derecho internacional en la *Teoría pura del derecho* sean polarizadas alrededor de la oposición filosofía subjetivista y filosofía objetivista. Esta oposición se une a la oposición entre las dos tesis monistas previamente citadas. Su estudio permitiría entender porque la racionalidad es incapaz de decidir, de entre las tesis presentes, cuales son las correctas.[9]

Filosofía subjetivista y filosofía objetivista

La filosofía subjetivista sería análoga a la tesis monista que sostiene la primacía del Estado–nación en el derecho internacional. Es definida como filosofía subjetivista la que toma como punto de partida al sujeto o al yo: es a partir de la subjetividad que el mundo se encuentra contenido. En esta concepción, el mundo no es, para decirlo de manera justa, una *exterioridad*, sino que es comprendido en la subjetividad: es un «mundo puramente interior al sujeto, como una representación y una voluntad del yo» (Kelsen, 1960:343). Solo existe cuando un sujeto quiere que exista, cuando es objeto de una percepción o de una representación subjetiva. La filosofía subjetivista es entonces sinónimo de solipsismo: no se contenta de tomar como punto de partida al yo, sino que lo erige incluso por encima de toda otra realidad —el yo deviene el origen soberano de todo lo que es no–yo; «todo el resto solamente existe en él y a partir de él...» (Kelsen, 1960:343)—. La laguna principal de una concepción como esa es la de no poder tomar la existencia de las otras subjeti-

9 Esos pasajes de filosofía general no son, lamentablemente, retomado más que parcialmente en la traducción española.

vidades: ella se encuentra completamente plegada sobre el yo que ha erigido como soberano.

Por el contrario, la filosofía objetivista tomo como punto de origen el mundo o el objeto. En su perspectiva, el yo no sería más que un componente entre otros del mundo; es el objeto el que determinaría la existencia del sujeto. Formulado de otra manera, el sujeto no sería otra cosa que una parte del mundo: no es ni el centro ni el soberano. A esta posición objetivista, Kelsen hace corresponder la tesis monista que sostiene la primacía del derecho internacional por sobre el derecho estatal, aquella para la que la existencia jurídica de los diferentes Estados está constituida externamente por el derecho internacional. Mientras que el subjetivismo tenía por defecto no alcanzar todo lo que le sea exterior, inversamente, la filosofía objetivista no llega a comprender al sujeto en tanto que sujeto; no lo alcanza.

> y así como el conocimiento científico del mundo de ningún modo es afectado por esta oposición, siendo el mundo, como objeto de ese conocimiento, el mismo, permaneciendo las mismas leyes naturales que lo describen, sea este mundo el mundo interior del yo, sea que el yo sea pensado como situado dentro del mundo. (Kelsen, 1960:346)

Una oposición científica indecidible

Apoyándose en Max Planck, Kelsen continúa multiplicando las oposiciones para mostrar que la elección de un punto de origen o del otro, no da cuenta de lo científico, sino de lo arbitrario. El geocentrismo defendido por Ptolomeo sería tan válido como el heliocentrismo de Copérnico: serían dos maneras de observar el mundo, dos sistemas de referencia. Al geocentrismo correspondería la afirmación de la soberanía del Estado–nación por sobre el derecho internacional y el heliocentrismo, la tesis de los órdenes jurídicos estatales siendo componentes parciales del orden jurídico internacional. Así como la teoría física de la relatividad admite al mismo tiempo el sistema ptolomeico y el sistema copernicano, la teoría del derecho, con pretensión científica, admite las dos tesis monistas.

> La ciencia del derecho solo puede exponerlos y establecer que, si ha de determinarse la relación entre el derecho internacional y el derecho estatal, es necesario aceptar uno y otro de esos sistemas de referencia. La decisión a favor o en contra de uno u otro escapa a la ciencia del derecho. Solo puede alcanzársela por consideraciones que no son científicas, sino que son políticas. (Kelsen, 1960:347)

Enunciar la soberanía del Estado por sobre el orden jurídico internacional daría cuenta de un sentimiento de identidad o de pertenencia nacionales mientras que la tesis monista que hace del derecho internacional la fuente de la soberanía, marca una preferencia por una organización legal mundial. Ahora bien, todo lo que sea del orden del sentimiento o de la preferencia no da cuenta, en esencia, de la ciencia. Prueba de ello son las derivas sofisticadas que emanan respectivamente de esas dos visiones, a saber: por un lado del imperialismo y, por el otro, del pacifismo. En el caso de las dos ideologías, el empleo del concepto de soberanía es altamente problemático: decir que el Estado es soberano (tesis imperialista/expansionista) o decir que hay que limitar la soberanía del Estado (tesis pacifista), implica sostener que la soberanía equivale a una ausencia de límites al nivel de la libertad de la acción estatal. Ahora bien, tal aceptación del concepto de soberanía solo puede ser metafórica, incluso un contrasentido: solamente una norma que habilita un organismo puede ser, por definición, llamada soberana.[10]

La Teoría pura no admite que tal desarrollo esté excluido por la naturaleza misma del derecho internacional o por la del Estado, es decir, por todo aquello que se supone expresado por la noción tradicional de la soberanía. Demuestra que esta noción no puede utilizarse para dar apariencia de verdades incontestables e argumentos puramente políticos, a los cuales se puede siempre oponer argumentos contrarios de la misma naturaleza. Facilita así el desarrollo de una política jurídica que ha sido trabada por nociones erróneas, sin que ello signifique justificación o recomendación alguna de dicha política, pues en tanto que teoría no puede tener preferencias políticas (Kelsen, 1979:176; 1960:345).

Estas últimas líneas asumen una indecisión epistemológica: para ser científica (la reflexión se sitúa aquí en el *plano epistemológico*, es decir, el *de la ciencia de la ciencia*) la teoría jurídica no debe decidir sobre los debates políticos y, por ello, tomar parte por una u otra de las tesis monistas. Ella puede hacerlo pero, en uno de esos casos, quita el campo científico y debe presentar su preferencia claramente como una preferencia política.

La teoría pura del derecho es indecisa, no porque no tuviese las capacidades para decidir, sino porque, para ella, no es posible solucionar el problema por su propia naturaleza. La indecisión epistemológica no puede entenderse como una incapacidad o una incertidumbre, sino como una *indiferencia* o incluso como una *neutralidad* coherente con el emprendimiento científico del autor. Esta neutralidad es un tema clásico: es uno de los sentidos emblemáti-

10 «Según Kelsen, "soberano" no es un pueblo, un Estado o un monarca, sino solamente y siempre, una norma jurídica que autorice el mando de un órgano» (Herrera, 2004:65).

cos de la pureza predicada por Kelsen, a saber, la discriminación estricta entre lo objetivo y lo subjetivo, lo que daría cuenta de la razón humana por oposición a la defensa de las pasiones o de los intereses propios de cada uno. Para ser científico, la teoría jurídica debe, entonces, depurarse principalmente de todo elemento político o moral. De manera coherente, se depura de la cuestión de la relación entre derecho internacional y derecho estatal.

Absolutismo y relativismo

Esta evocación de las filosofías subjetivista y objetivista no deja de hacerse eco de la oposición que Kelsen traza en otra parte, entre la filosofía relativista y la filosofía absolutista (1948:198–208). Mientras ellas elevan al rango de absoluto sea un sujeto, sea un objeto, las filosofía subjetivista y objetivista, son pensamientos que podrían ser calificados de absolutistas. Opuestamente, la ciencia del derecho estaría del lado de las filosofías relativistas: «empirismo antimetafísico», ella insiste «sobre la inteligibilidad del absoluto como perteneciente a una esfera situada más allá de la experiencia» (199).

Reivindicándose de herencia kantiana (Kelsen, 1933:55–58; Bobbio, 1973:207–225; Goyard-Fabre, 1978:204–223; Kaipl y Lefort, 2015:385–394; Lefort, 2018:2387–2395), la epistemología kelseniana limita entonces el conocimiento humano al solo ámbito empírico y lógico y rechaza en el mismo gesto, toda forma de metafísica. Esta epistemología es relativista en el sentido en el que no autoriza al conocimiento de lo absoluto. Es igualmente relativista en el sentido en que el conocimiento que define como científico es *relativo a un sujeto cognoscente:* «Esta perspectiva implica que el sujeto cognoscente humano es —epistemológicamente— el creador de su mundo, un mundo que está constituido en y por el conocimiento» (Kelsen, 1948:200).

Todo objeto se convierte un objeto de conocimiento a condición de ser puesto en forma por un sujeto cognoscente. En esta perspectiva, el objeto del conocimiento está bien *relacionado* con el sujeto cognoscente. Sin embargo, no se trata de una creación íntegra del objeto mismo: el conocimiento del sujeto no engendra un objeto como tal. Además, el sujeto cognoscente no crea su objeto de manera absolutamente libre: la interacción entre el sujeto y su objeto está regulado *a priori* (de manera trascendental) por las leyes del entendimiento del sujeto. Retomando Kant sobre ese punto,[11] Kelsen concibe una unificación de diversas percepciones sensibles, unificación realizada por el sujeto cognoscente.

11 Ver Kant (1787:49–73).

La función creadora de la razón humana en el proceso de conocimiento sería entonces, esencialmente una *función de unificación*.

Idealista, la epistemología jurídica kelseniana corre, entonces, el riesgo del solipsismo al mismo título que las filosofías subjetivistas ya que comparte con ellas el punto de partida. Si la realidad solamente existe en la medida en la que ella es percibida y unificada por el conocimiento de un sujeto, la cuestión de la existencia de los otros sujetos puede convertirse en problemática. Otro se presenta en efecto frente a uno, como un objeto: ¿cómo evitar su negación egoísta? Es para evitar esta dificultad que el discurso kelseniano postula la *igualdad de los sujetos cognoscentes* (Kelsen, 1948:201). Por igualdad de los sujetos cognoscentes, hay que comprende al mismo tiempo una igualdad de los sujetos cognoscentes mismos, pero también de sus procesos de conocimiento. Este postulado permite una unificación de los productos del conocimiento humano: la igualdad de los procesos cognitivos es la garantía que todos los sujetos producen un mismo conocimiento y, entonces, de los objetos similares. En esta lógica, todos los seres humanos perciben y ponen en forma la realidad de la misma manera: el riesgo del solipsismo es así evitado.

*

El final del capítulo consagrado al derecho internacional permite ver claramente las dicotomías sobre las que Kelsen se apoya y cómo él justifica la imposibilidad de elegir una tesis monista en detrimento de la otra. El debate monista resulta imposible de resolver porque es un debate político: pone en juego dos sistemas de referencia opuestas, pero que desde el punto de vista científico, del punto de vista de la racionalidad, pueden existir simultáneamente sin contradicción lógica. En ello, ese debate es cercano principalmente de aquel que separa a la filosofía subjetivista de la filosofía objetivista: los dos pensamientos se refieren a un punto de origen diferente explicando su oposición; sin embargo, ninguno de los dos sería correcto o falso —ambas son maneras diferentes de relacionarse con la realidad y con el mundo—. Al situar oposición filosofía subjetivista/filosofía objetivista en el seno de los últimos escritos de Kelsen, esta recuerda un artículo del autor consagrado al absolutismo y al relativismo: la ciencia estaría del lado de la percepción relativista del mundo porque traza los límites al conocimiento humano, límites que impiden poder abarcarlo todo de manera absoluta. La epistemología jurídica, sobre la que una ciencia del derecho se apoya, es entonces de tipo idealista y postula una igualdad de los sujetos cognoscentes.

Sin embargo, si se reflexiona, esta igualdad que Kelsen presenta como una solución para evitar el riesgo de solipsismo, aparece más como un problema que como una solución: ella está postulada y no se justifica de ninguna manera. En su opinión, Kelsen evoca una similitud de los comportamientos humanos exteriores que permitirían sugerir una similitud de los procesos cognitivos. La argumentación, claramente, no es uno de ellos:[12] no es porque los seres humanos parezcan actuar como si sus procesos cognitivos fueran iguales, que ellos producirían *efectivamente* el mismo conocimiento o los mismos objetos de conocimiento. Incluso si una interpretación caritativa pasaría por alto este aspecto lacónico de la argumentación kelseniana, el hecho es que este idealismo epistemológico pareciera relativamente próximo de las filosofías absolutistas que él describe. ¿La racionalidad humana no se encuentra allí postulada como absoluta? ¿No es en nombre de esta razón humana que se han separado la teoría pura del derecho de las cuestiones morales y políticas, y principalmente, la de la relación entre derecho internacional y derecho estatal?

La contradicción que está al origen de este rechazo es crucial: Kelsen endosa una filosofía que tiene como punto en común con aquellas que él rechaza la *escisión entre sujeto y objeto*. En la economía de su pensamiento, esos dos términos aparecen como los únicos puntos de origen posibles de toda percepción y de todo conocimiento. Esta dicotomía atraviesa las edades del pensamiento y se presenta como una dificultad real, a punto tal que el joven Schelling admitiera su insolubilidad llamándola amablemente «el enigma del mundo» (Schelling, 1975:281–341).

La artificialidad del realismo y del idealismo

La intervención de la fenomenología sobre ese punto parece ser interesante: *este enigma del mundo* ocupa las primeras páginas de la *Fenomenología de la percepción* de Merleau–Ponty. Predicando el famoso «retorno a las cosas en sí [*zu den Sachen Selbst*]» luego de Husserl, la fenomenología expone el realismo y el idealismo como dos percepciones artificiales de la realidad.

En efecto, volver a las cosas mismas equivale necesariamente a negar la ciencia (Merleau–Ponty, 1993:8; 1945), es decir, la perspectiva realista o incluso lo que Kelsen llama filosofías objetivistas. Siguiendo el enfoque científico,

12 Kelsen mismo, enunciaba que el acuerdo general sobre una teoría no garantizaba en nada su veracidad. Ver Kelsen (2013:8).

el sujeto humano no sería otra cosa que el puro producto de causas naturales. Partiendo del mundo, el realismo opera una negación de la consciencia humana y del ser humano como sujeto de conocimiento. Esta negación es problemática en la medida en que el realismo permanece dependiente del individuo y no llega nunca a negarlo completamente, sino solo artificialmente: la ciencia es llevada a cabo por individuos, los mismos que ella intenta vanamente negar. Rechazar absolutamente la consciencia humana da muestras de ingenuidad o de hipocresía Merleau–Ponty, 1993:9; 1945:III). No hay objetividad en los productos de la ciencia en la medida en la que ellos no existirían *por fuera* de un sujeto cognoscente:

> Todo cuanto sé del mundo, incluso lo sabido por ciencia, lo sé a partir de una visión más o de una experiencia del mundo sin la cual nada significarían los símbolos de la ciencia. Todo el universo de la ciencia está construido sobre el mundo vivido y, si queremos pensar rigurosamente la ciencia, apreciar exactamente su sentido y alcance, tendremos, primero, que despertar esta experiencia del mundo del que ésta es expresión segunda. (Merleau–Ponty, 1993:8; 1945:II–III)

La ciencia, contrariamente a sus pretensiones, no ofrece una experiencia *auténtica* del mundo: ella presupone el mundo–de–la–vida, es decir la experiencia del mundo vivido por un yo, por una consciencia humana. Ella ya es una «segunda expresión» de la experiencia del yo y es por ello que no es falsa, sino *esencialmente incompleta*: capturar la esencia del mundo no puede ser *únicamente* (y exclusivamente) científica.

Esta crítica fenomenológica no conduce, sin embargo, al respaldo de un idealismo de tipo cartesiano o kantiano —o de lo que Kelsen incluso llama filosofías subjetivistas—. Si la percepción del mundo presupone efectivamente en su fundamento la experiencia humana, ella no se reduce a ello: el mundo no existe solo por ser percibido por un ser humano. Mientras que la ciencia le concede demasiado al mundo, el idealismo comete la equivocación inversa otorgándole demasiado al sujeto cognoscente. Haciendo de la consciencia humana el fundamento de la existencia del mundo, este último reduce finalmente el mundo al individuo. Mientras que la ciencia olvidaría la consciencia humana, el idealismo olvida por su parte al mundo.

La crítica de Merleau–Ponty permite también develar el carácter artificial tanto del realismo como del idealismo: las negaciones respectivas que operan de la consciencia o del mundo son vanas porque el mundo y la consciencia no aparecen como dos cosas distintas; *se dan simultáneamente*.

> El mundo no es un objeto cuya ley de constitución yo tendría en mi poder; es el medio natural y el campo de todos mis pensamientos y de todos mis percepciones explícitas. La verdad no «habita» únicamente al «hombre interior»; mejor aún, no hay hombre interior, el hombre está en el mundo, es en el mundo que se conoce. Cuando vuelvo hacia mí a partir del dogmatismo del sentido común o del dogmatismo de la ciencia, lo que encuentro no es un foco de verdad intrínseca, sino un sujeto brindado al mundo. (Merleau–Ponty, 1993:10–11; 1945:v)

Es a la luz de esta doble artificialidad que el concepto de *facticidad* cobra todo su sentido: la facticidad del mundo y la de la consciencia, es decir el hecho de que el mundo y la consciencia existan, es inagotable por el pensamiento. Es inagotable porque la percepción que el ser humano tiene de sí mismo es indisociable del mundo: la primera evidencia indistinguible vivida por el yo no es la de un mundo sobresaliente, sino la de la indisociabilidad entre él y el mundo (Merleau–Ponty, 1993:20; 1945:xii).

Volviendo a la indecisión con la que Kelsen concluye su capítulo consagrado al derecho internacional, no es esta indecisión en sí la que aparece como problemática, sino las razones aducidas para justificar una forma de neutralidad científica a este respecto. El realismo o el idealismo no son en sí problemáticos —es su *pretensión de validez objetiva y absolutamente*—. Por ello, la neutralidad política kelseniana no es en sí problemática; lo que lo es, es el hecho de que ella reposa en última instancia sobre un concepto de racionalidad humana que constituiría su punto de partida y que es expuesto como absoluto. Sin embargo, la racionalidad humana no es reductible a un proceso predefinido por las reglas del mundo o por las reglas de la consciencia humana: lo es las dos cosas al mismo tiempo, de manera indistinguible —es algo que se produce *en el acto*, «a cada instante», por «la conexión de experiencias» (Merleau–Ponty, 1993:20; 1945:xvi)—. Esta idea de racionalidad indeterminada permite echar un ojo nuevo sobre la filosofía y de comprender no solo como un mero breviario de soluciones, sino como *un cuestionamiento perpetuo del lazo entre el mundo y la razón humana*.

El antiabsolutismo kelseniano como reflejo de la modernidad

No se trata aquí de pegar al paradigma kelseniano una perspectiva fenomenológica, de defender la racionalidad fenomenológica frente a la racionalidad científica. Se trata más bien de volver al lugar de la *Teoría pura del derecho* que puede parecer anodino a primera vista pero que, en realidad, se revela rico de

sentido: esta idea asoma en el rechazo mismo de resolver el debate monista alrededor de la relación entre derecho internacional y derecho estatal. En efecto, es también en nombre de una preocupación por dejar coexistir las tesis expuestas y de darle voz a ese rechazo pronunciado. En la voluntad repetida de oponerse a todo absolutismo o a toda ideología, se deja leer en la obra tardía kelseniana *igualmente* una voluntad de acoger el debate y de dejar abiertas ciertas cuestiones. Solamente cuando el autor justifica este antiabsolutismo a través de una pretendida intención científica, cuando traza la frontera hermética entre ciencia y política en el nombre de una razón humana, él vuelve a car en la artificialidad y las contradicciones de la escisión objeto/sujeto.

En la tesis misma de una indiferencia frente a la cuestión de la relación entre derecho internacional y derecho estatal, se deja ver una oscilación entre un buen relativismo y un relativismo problemático. Claude Lefort interpreta esta oscilación en funcionamiento en las ciencias sociales, como el signo precisamente de una filosofía implícita (Lefort, 2007:557). En esta perspectiva, el imperativo de objetividad y de neutralidad reivindicadas por Kelsen aparecen como intentos por captar una experiencia inédita —la de la alteridad o de la humanidad—. La modernidad se define así, además, como la experiencia de un *alter ego*, la experiencia de otro *que es al mismo tiempo diferente y similar a mí*. Es decir:

> El descubrimiento del otro que, como tal, es también una suerte de parecido; pero es también, en las sociedades que habitamos, la sensibilidad a una variedad, a una profundidad de fenómenos que no pueden ser cubiertos, de una vez por todas, bajo la etiqueta de un régimen. Me parece que esta sensibilidad, tanto sociológica como etnológica, subyace en las obras expertas. (Lefort, 2007:556–557)

Todo es bien sabido: esta lectura de Lefort reposa sobre una concepción simbólica y fenomenológica de la democracia. Uno de los rasgos fundamentales que el filósofo señala con el advenimiento de las democracias modernas, es el de la desincorporación del cuerpo social simultánea con la pérdida de reparos de la certidumbre. Porque la democracia marca el fin de las sociedades monárquicas, hace sonar las campanas de la muerte del rey, figura que simbólicamente garantizaba al mismo tiempo la unidad y la identidad social. «La democracia inaugura la experiencia de una sociedad inatrapable, inmanejable, en la que el pueblo será llamado ciertamente soberano, pero en dónde no cesará de cuestionarse su identidad, o permanecerá latente» (Lefort, 1994:173).

Con la pérdida de la unidad de lo social, una multiplicidad de los individuos, todos legítimos, emerge: esta legitimidad múltiple afecta al mismo

tiempo al poder político, pero también a las determinaciones axiológicas, es decir los criterios de lo justo y de lo injusto, del bien y del mal. Si cada uno tiene una igual legitimidad, entonces cada uno puede enunciar lo que piensa como justo, lo que él considera la esencia y la identidad de la sociedad, lo que juzga que deba ser una ley y así sucesivamente. Como la democracia coincide con el reconocimiento de esta división de lo social, se convierte en un lugar de los conflictos.

Esta idea de acoger conflictos es la misma que está en la obra de Kelsen al comparar el absolutismo con el relativismo político y emite una preferencia por la segunda que, según él, es sinónimo de la democracia: ser relativista, es también una manera de ser tolerante de las opiniones disidentes y de dejarles emitir su voz. Es, por otro lado, uno de los motivos que evoca el jurista cuando concluye su capítulo sobre el derecho internacional: no decidirse por ninguna de las dos tesis monistas sería la correcta, es también un medio de «liberar la vía por uno u otro de las dos evoluciones políticas opuestas» (Kelsen, 1960:345). En ello se deja entrever la filosofía implícita de la cual habla Lefort: el relativismo kelseniano y la racionalidad, a veces, torpe que se despega de él, pueden ser interpretados como un reconocimiento esencial de la igualdad de todos los individuos en sus diferencias culturales, sociales, etc. La manera de aceptar esas diferencias es precisamente la de no establecer jerarquías entre ellas.

En otros términos, hay dos maneras de comprender la conclusión de *Reine Rechtslehre* relacionadas a las tesis monistas. La primera sería la de leerla como una reafirmación de una racionalidad exacerbada y problemática. La segunda sería la de vincularla con una voluntad antiideológica y antiabsolutista que es omnipresente en el pensamiento tardío de Kelsen y que tiene un lazo directo con una defensa de la democracia. Si fuera cierto que esta voluntad desvía a veces y se mueve en sí misma en lo que manifiesta rechazar —a saber, en una forma de pensamiento absolutista— esta desviación se aclara a la luz de la fenomenología: porque la ciencia jurídica de Kelsen nace con el telón de fondo de la modernidad, y carga con sus rasgos simbólicos. Ella percibe la indeterminación que constituye su corazón, intenta formularla y en este intento oscila entre dos formas de relativismo. Es posible observar esta oscilación en la teoría kelseniana del derecho internacional. Cuando el jurista rechaza resolver el debate monista de la relación entre derecho internacional y derecho estatal, lo hace en nombre de un imperativo de racionalidad, pero también para respaldar el conflicto de las ideas políticas: dado que ese rechazo conjuga esos elementos, él refleja las experiencias inéditas que surgen con la modernidad, la incertidumbre y la alteridad.

Conclusión

La intención de este capítulo consagrado al derecho internacional en el pensamiento tardío de Hans Kelsen, tuvo una voluntad claramente sistemática: a la luz de un proyecto de investigación más amplio: parece interesante determinar si, al nivel de este tema en particular, una lectura fenomenológica podría ser aplicada.

Esta aplicación está permitida fundamentalmente gracias a la coherencia misma de la obra kelseniana: cuando esta aborda la cuestión del derecho internacional, lo hace en la continuidad de su proyecto científico. Es por ello que el problema central a resolver es el de la juridicidad de ese derecho: todo el esfuerzo de Kelsen va a consistir en constituirlo en tanto orden, es decir, en objeto capaz de una aprehensión científica. Al igual que el derecho estatal, el derecho internacional viene acompañado de sanción —represalia y guerra— y es construido siguiendo una estructura jerárquica piramidal en cuya cima es posible encontrar una norma fundamental hipotética.

Esta misma coherencia conduce a la reflexión del autor a propósito de una identidad entre derecho estatal y derecho internacional, colocando su teoría del lado de una concepción monista. Sin embargo, él rechaza resolver el debate en curso: él se niega a determinar si el derecho estatal determinaría el derecho internación o si, inversamente, convendría de partir del derecho internacional para poder determinar los derechos estatales. Ese rechazo resulta interesante en la medida en la que se basa sobre consideraciones epistemológicas y filosóficas: es en nombre de su neutralidad axiológica, ella misma deudora de una concepción idealista de la racionalidad humana, que Kelsen rechaza ese debate por fuera del campo del conocimiento científico.

Ese rechazo puede ser leído de dos maneras no excluyentes: la primera es la de ver funcionando un concepto de racionalidad problemático; la segunda sería la de dar nuevamente un contexto simbólico a la aparición de esta racionalidad problemática y de explicarla a la luz de la fenomenología. Hay una ambigüedad real presente en el nivel del rechazo kelseniano de resolver el debate monista en particular, y en su obra tardía en general: la racionalidad que atraviesa sus escritos posteriores a la Segunda Guerra mundial es problemática porque es justificada de diferentes maneras, ella se convierte *verdaderamente* criticable cuando es expuesta como un absoluto y que muta así en ideología y en absolutismo. Existe, no obstante, una versión «dulce» de esta racionalidad, que pretende dejar simplemente dejar la voz a los otros posicionamientos políticos y morales. La presencia de esos diferentes matices refleja las experiencias inéditas a las que Kelsen es confrontado y que él intenta pensar con modernidad: la incertidumbre y la alteridad.

*

Desprendiéndose del enunciado kelseniano para observar su enunciación y el sentido de la misma, son los rastros que se pueden detectar. Son importantes no solamente en un espíritu sistemático, para dar y justificar una coherencia de la obra en sus propias oscilaciones. Lo son tanto más porque se refieren al tiempo presente.

En efecto, ¿no habrá en *última instancia* otra manera de repensar la identidad del derecho internacional y del derecho estatal asumiendo plenamente las coordenadas de la modernidad, una vez que sean reveladas abiertamente? Esta vía parece estar abierta con una concepción de los derechos del hombre que avalaría la indeterminación de su contenido y el reconocimiento de otro como *alter ego*.

Pensamos aquí a la *globalización real* evocada por Arundhati Roy (2004): la que trascendería auténticamente las fronteras nacionales, las diferencias culturales o las particularidades individuales, y tomarían la forma de una disidencia contra la hegemonía o la preponderancia de algunos. Para formularlo más claramente: ¿la identidad del derecho internacional y del derecho estatal no se vuelve visible una vez que los contenidos de estos últimos son percibidos no solamente como indeterminados sino más bien apelando *incesantemente a las reivindicaciones emergentes de todo el mundo*? Esta identidad ¿no cobra sentido desde que las reivindicaciones de dignidad y de justicia a nivel global son aprehendidas como comunicantes entre ellas y pudiendo ser constitutivas de las normas tanto estatales como internacionales? Es hacia esta idea que apunta la lectura que viene de hacerse —este horizonte de sentido puede ser extraído ciertamente, aunque en estado germinal, de la teoría kelseniana del derecho internacional—. Además, este horizonte de sentido demanda ser realizado sobre la base de una fenomenología política que exhorte a un cuestionamiento continuo y a reivindicaciones también incesantes.

Referencias bibliográficas

Bindreiter, U. (2010). *Why Grundnorm?: A Treatise on the Implications of Kelsen's Doctrine*. La Haya: Springer (edición original 2002).

Bobbio, N. (1998). Structure et fonction dans la théorie du droit de Kelsen. En *Essais de théorie du droit (Recueils de texte)* (pp. 207–225). Paris: Librairie Générale du Droit et de Jurisprudence.

Bulygin, E. (1990). An Antinomy in Kelsen's Pure Theory of Law. *Ratio Juris*, Vol. 3, Nro, 1, 29–45.

Goyard-Fabre, S. (1978). L'inspiration kantienne de Kelsen. *Revue de Métaphysique et de Morale*, Vol. 2, Nº. 83, 204–223.

Heidemann, C. (1997). *Die Norm als Tatsache zur Normentheorie Hans Kelsens*. Baden Baden: Nomos.

Herrera, C.M. (1997). *Théorie juridique et politique chez Hans Kelsen*. Paris: Kimé.

Herrera, C.M. (2004). *La philosophie du droit de Hans Kelsen: une introduction*. Québec: Dikè.

Herrera, C.M. (2018). La théorie du droit international de Hans Kelsen et ses évolutions. En Grangé y Ramel, F. (dirs.), *Le droit international selon Hans Kelsen: criminalités, responsabilités, normativités* (pp. 13–34). Lyon: ENS Éditions.

Kaipl, E. y Lefort, E. (2015). La question du droit et de la morale: lecture croisée de Kant, Kelsen et Luhmann. En *La raison pratique: Concepts et héritages* (pp. 385–394). Paris: Vrin.

Kammerhofer, J. (2011). *Uncertainty in international law. A Kelsenian perspective*. Routledge: Abingdon.

Kammerhofer, J. (2014). Hans Kelsen in today's international legal scholarship. En Kammerhofer J. y D'aspremont, J. (eds.), *International legal positivism in a post-modern world* (pp. 81–113). Cambridge: Cambridge University Press.

Kant, I. (1787). *Kritik der reinen Vernunft* (pp. 49–73), AA, III.

Kelsen, H. (1933). Reine Rechtslehre, Lanbandismus und Neukantianismus. Ein Brief an Renato Treves. En Paulson, S.L. (ed.), *Hans Kelsen and Renato Treves, Formalismo giuridico e realità sociale* (pp. 55–58). Napoli: Edizioni Scientifiche Italiane (edición original 1933).

Kelsen, H. (1948). Absolutism and Relativism in Philosophy and Politics. En *What is Justice? Justice, Law and Politics in the Mirror of Science* (pp. 198–208). New Jersey: The Lawbook Exchange LTD.

Kelsen, H. (1957). What is justice? En *What is Justice? Justice, Law and Politics in the Mirror of Science* (pp. 1–28). New Jersey: The Lawbook Exchange LTD.

Kelsen, H. (1960). *Reine Recthslehre*. Wien: Verlag Österreich.

Kelsen, H. (1979). *Teoría Pura del derecho*. México: UNAM.

Lefort, C. (1994). *L'invention démocratique.* Paris: Fayard.

Lefort, C. (2007). La dissolution des repères et l'enjeu démocratique. En *Le Temps Présent. Écrits de 1945–2005* (pp. 551–570). Paris: Belin (edición original 1986).

Lefort, E. (2018). Kelsen, lecteur de Kant: un héritage ambivalent. En Waibel, V.L.; Ruffing, M. y Wagner, D. (hrsg), *Natur und Freiheit, Akten des XII. Internationalen Kant-Kongresses* (pp. 2387–2395). Berlin/Boston.

Merleau–Ponty, M. (1945). *Phénoménologie de la perception*. Paris: Gallimard.

Merleau–Ponty, M. (1993). *Fenomenología de la percepción*. Cabanes, J. (tr.). Madrid: Planeta–De Agostini.

Paulson, S.L. (1998). Four Phases in Hans Kelsen's Legal Theory? Reflections on a Periodization. *Oxford Journal of Legal Studies*, Vol. 18, Nro. 1, 153–166.

Rigaux, F. (1996). Kelsen et le droit international. *Revue Belge de droit international*, Nro. 2, 381–406.

Roy, A. (2004) *Public Power in the Age of Empire*. New York: Seven Stories Press.

Schelling, F.W.J. (1795). Philosophische Briefe über Dogmatismus und Kriticismus. En *Sämmtliche Werke (1792–1797)* (pp. 281–341). Vol. I. Stuttgart: Cotta.

Vinx, L. (2007). *Hans Kelsen's Pure Theory of Law*. *Legality and Legitimacy*. New York: Oxford University Press.

Vinx, L. (2016). The Kelsen-Hart Debate: Hart's Critique of Kelsen's Legal Monism Reconsidered. En Teman, J. (dir.), *Hans Kelsen in America: Selective Affinities and the Mysteries of Academic Influence* (pp. 59–83). Springer.

Von Bernstorff, J. (2010). *The Public International Law Theory of Hans Kelsen. Believing in Universal Law*. Dunlap. T. (tr.). Cambridge: Cambridge University Press.

8. El sinuoso camino de los procesos de integración de América Latina

Agustín Arnaudo
Esteban Kaipl

Ante la —muy probablemente— legítima pregunta acerca de si es importante que América Latina profundice la integración regional, habrá seguramente varias certezas para poder brindar una respuesta afirmativa. Ahora bien, es probable que surjan más dudas que esas mismas certezas a la hora de poder brindar una proyección del camino a seguir, es decir, la dificultad radicaría más en el cómo o en el cuándo que en la expresión de deseo de esa tan resonada integración. Por todo ello, no podemos ocultar el deseo de poder dar una respuesta afirmativa ante la necesidad de integración, pero reconoceremos los fenómenos de alta volatilidad, contingencia y riesgo propios del mundo contemporáneo. Tendemos para todo ello en vista un marco constructivista de los procesos de integración (Deutsch, 1957; Neumann, 1994; Parsons, 2002; Perrota, 2013), de reconfiguraciones políticas sucesivas; retomando algunas paradojas teóricas que quisiéramos destacar, a saber:

–La *unidad* de la *diversidad*
–*Sentido* de *supranacionalidad*
–La *estabilidad* del *cambio*

Nuestra hipótesis de origen es que muy probablemente, en tanto fenómeno social que atraviesa los vínculos sociales de la región y de la misma para con el resto del mundo, ya exista una especie de integración muy volátil que no encuentra una vía institucionalizada y estable que pueda representarla. No se puede negar el entrecruzamiento y la volatilidad que habla de una pluralidad muy específica que abraza al espíritu, muchas veces díscolo, otras tantas inexplicable e inasible, de algo que se concibe como América Latina. Al hablar de América Latina no podemos pensar en otra cosa que una diversidad que le da vida a una riqueza inagotable pero que, al mismo tiempo, ha tenido problemas para encontrar vías de canalización o desarrollos institucionales estables, a través de los cuales orientar objetivos, intereses y representaciones propias de la región.

Muy probablemente, los cambiantes objetivos locales de diversos y sucesivos gobiernos nacionales que discontinúan seriamente orientaciones políticas de mediano plazo, hayan contribuido a que los andamiajes político–institucionales hayan tenido un armazón de calado relativamente pobre (Russell, Tokatlian, 2003; Zelicovich, 2010). Los andamiajes políticos nacionales que se

discontinúan, evidentemente no pueden brindar la contención a fenómenos como el riesgo y la incertidumbre, propios de la volatilidad y de la alta contingencia y velocidad, a la que nos expone esta etapa de globalización (Beck, 1998; O'Donnell, 1998; Sassen, 2003; Held y McGrew, 2003; Castells, 2009).

Nuestro planteo se mueve en el campo de lo especulativo, enmarcado en la tradición de discurso que guía las discusiones propiamente de la teoría política. En ese sentido, nuestra propuesta tiene algo de normativo que se expresa en el reconocimiento de todo aquello que le dé al fenómeno de la integración una entidad (institucionalizada o no) que no implique la mera suma de las partes que se tienen que integrar *a priori*. El sentimiento de formar parte de una realidad que es atravesada por clivajes compartidos a lo largo de territorio latinoamericano, no es la *negación* del Estado–Nación, ni mucho menos. Es simplemente el reconocimiento de que hay algo que se puede proyectar más allá (y más acá, por caso) que la exclusiva suma de las partes (en este caso esos mismos Estados nacionales). Para brindar algún ejemplo, no olvidemos la aspiración de UNASUR, por ejemplo, de generar una ciudadanía suramericana; u otros objetivos explícitos enmarcados en la creación del Parlasur, etc. Hay límites autoimpuestos (que nos diferencian, nos separan y nos unen al mismo tiempo) que no permiten, muchas veces, reconocernos. Esto es muestra clara, nuevamente de esa alta volatilidad de la que hablábamos.

Hay un paso entonces de percibir la *diferencia* como separación a percibir la *diferencia* como integración y tiene que ver con las paradojas que mencionábamos al principio. No se puede ver el futuro, no se puede ver todo lo que pasa a nuestro alrededor y se tiene que reconocer que lo más estable del mundo contemporáneo es la aceptación dinámica del cambio. En síntesis, las mencionadas paradojas, no son sino el reconocimiento taxativo de la complejidad que le imprime volatilidad al fenómeno de la integración. En ese sentido, el reconocimiento de la *complejidad* se puede declinar de dos maneras:

i. El primero se basa en la distinción entre elementos y relaciones. Si tenemos un sistema con un número creciente de elementos, cada vez se hace más difícil interrelacionar cada elemento con todos los otros. El número de relaciones posibles deviene demasiado grande con respecto a la capacidad de los elementos para establecer relaciones (Luhmann, 1998:16–17).

ii. El otro concepto se define como un problema de *observación*... La complejidad del sistema, desde esta perspectiva, es una medida de la falta de información. Es una medida de la redundancia negativa y de la incertidumbre de las conclusiones que se pueden extraer de las observaciones actuales (Luhmann, 1998:17).

En síntesis, creemos que la complejidad puede resumirse en una teoría del reconocimiento. Por un lado, el reconocimiento de la inabarcabilidad de las relaciones entre todos los elementos políticos actuales; por el otro, el reconocimiento de la inaccesibilidad por exceso de la información.[1] Lo sinuoso pareciera aparecer, entonces, como fruto de los desacoples que se generan en América Latina a la hora de intentar institucionalizar la diversidad de espaldas a las construcciones pasadas, en una complejidad histórica que sobrepasa los proyectos anclados mayormente en necesidades y demandas coyunturales (dadas las urgencias causadas por las crisis, casi de manera periódicas).

En ese sentido, y añadiendo elementos para pensar el fenómeno de volatilidad, podríamos pasar de reconocer que la diferencia es un factor estático al reconocimiento de la diferencia como un factor dinámico, es decir, que se está reescribiendo constantemente. Todo ello abonando a un marco que tiene como factor estable, a la inestabilidad paradójicamente. De una observación de la diferencia como un fenómeno que marca distancias irrecuperables a uno en el que la diferencia se vuelve necesaria para poder pensar en un vínculo entre diferentes en un futuro —nunca son insalvables las diferencias, sino que la integración de partes, es una integración de elementos diferenciados.

Por todo ello, nuestra hipótesis se mantendrá teniendo el foco en un planteo de una América Latina *contingente*, es decir, de elementos diferenciados que se articular para dar una idea de identidad plural, con un camino inexorablemente interdependiente. Por ejemplo, que algún gobierno no pueda hacer converger sus objetivos con los demás de la región, muy probablemente se articule en la diferencia y eso, puede que no sea un fenómeno demasiado extraño (bien al contrario). La articulación dinámica y compleja, no implica que no haya diferencia, sino más bien lo contrario.

América Latina nace con y desde la diferencia, desde la hibridación, eso la enriquecería y debilitaría al mismo tiempo, de manera paradójica. El punto débil, a lo largo del siglo XX y en lo que va del incipiente siglo XXI, probablemente haya sido la imposibilidad de la creación de Instituciones estables a largo término, que den cuenta de nuestra especificidad, de darle valor a la unidad de nuestras diferencias (Oyarzún Serrano, 2011; Oyarzún Serrano y Astroza Suárez; Briceño Ruiz, 2018). Al contrario, desde la colonia, hemos visto sucederse instituciones forzosas y forzadas que han intentado poner orden en un caos que muchas veces parece natural. Los procesos de institucionalización de la diversidad y de la riqueza cultural latinoamericana, parecieran marchar a otra velocidad y en direcciones encontradas. Esto, más allá de dar cuenta de cierto letargo en encontrar objetivos e intereses comunes (Bri-

1 Ver Corsi, Baraldi y Esposito (1996:37 y ss.).

ceño Ruiz, Rivarola y Casa, 2012; Perrotta, 2013; Briceño Ruiz, 2018), también nos da la pauta de que la historia no se cierra sobre sí misma, sino que se abre una y otra vez para poder reconocer con quienes convivimos de manera compleja en esta, nuestra casa grande. Probablemente, siguiendo a Briceño Ruiz,[2] Puig[3] o Jaguaribe,[4] nunca hemos sostenido en América Latina, un planteo que haya intentado superar el reconocimiento de los intereses estatales–nacionales (más allá de las menciones explícitas del ideario de la Patria Grande).

¿Qué es lo complejo? A modo de orientación

¿A qué aludimos cuando hablamos de América Latina? Remarcamos la irreductible pluralidad que hace a la especificidad del subcontinente ya que aludimos a una población que supera los 650 millones de habitantes (casi el 9 % de los casi 8 mil millones de habitantes que tiene el mundo). Por otro lado, estamos pensando en la conformación de 20 países y algunas dependencias (departamentos de altamar en algunos casos), cuya habla deriva del latín —pensamos en el portugués, en el español, en el francés—. La complejidad, en esta línea, tiene un sentido étnico, lingüístico y cultural muy particular. Por otro lado, dentro de la misma tenemos que marcar que hacemos alusión a más de 20 millones de km^2; lo que conformaría algo así como un 13 % de la superficie emergida de todo el planeta. Hacemos referencia, claramente, a casi todos los climas; a una enorme variedad de especies de plantas, animales y de recursos alimenticios; recursos energéticos y minerales (yacimientos petrolíferos, gasíferos, cobre, litio, plata); y agua dulce (acuíferos). Por si fuera poco, se puede hablar también de pluralidad étnica que toca a cinco orígenes diferentes: amerindios, europeos, africanos, árabes y asiáticos. Es teniendo esa base física y cultural tan espléndida como particular, que no podamos pensar a América Latina sino como un conjunto que denota pluralidad —la unidad de la diversidad diría Robert Schumann.

Mencionar *América Latina* nos provee de una referencia ineludible, nos remite a las lenguas de origen romance y con ello *del latín*, de *Latium* o Lacio, región meridional de Italia. En este sentido, podríamos definir a este territorio de América ligándolo a su idioma latino de referencia, vinculándolo a 3 lenguas de origen habladas mayoritariamente en la región —español, por-

2 Ver Briceño Ruiz (2018).

3 Ver Puig (1971, 1980, 1986).

4 Ver Jaguaribe (1968, 1979, 1987).

tugués, francés—. Aun tomando como base esa particularidad lingüística de origen colonial, podemos reconocer claramente que esa referencia guarda un carácter más bien simplista. La riqueza de nuestra región, más allá del origen laciar de las lenguas impuestas a partir del siglo XV, indica que no solamente en esos tres idiomas nos *marcan* como parte del mundo en particular, sino que el territorio comprende más de 400 lenguas que se hablan a lo largo y a lo ancho de más de 20 millones de km^2 (y más allá de que, lamentablemente, un cuarto de estas lenguas se encuentre hoy en peligro de extinción).

Aun así entonces, hoy exponemos el camino que pueda reconocer el mantenimiento de la diferencia, de la pluralidad, y ya no el de la búsqueda de recuperación de una homogeneidad que probablemente no haya estado nunca aquí, allí ni en ningún lugar. Más aún, creemos poder reconocer un hecho que siempre pudo haber estado presente pero que, fundado en paradigmas de pensamientos sobre la sociedad un poco obsoletos, han intentado tapar hasta desconocer la diferencia. Por todo ello, es importante nombrar la diferencia. En términos de idiomas; esa diferencia se llama quechua, guaraní, aimara, mapuche, maya, rama, náhuatl, itza, etc. Y ello mismo nos une en la distinción.

Evidentemente esos son más que meros datos anecdóticos, menores o que puedan ser borrados de un plumazo o silenciados sin más. Paradójicamente, el origen laciar de las 3 lenguas coloniales, fue un fenómeno que pudo servir como factor unificador en un momento de Independencia respecto de los colonizadores. Pero, desde fines del siglo XVIII y principios del XIX, la Independencia no solo se puede pensar en términos de un único factor unificador, fundado en un pasado de sujeción por parte de los imperios que hablaban dichas lenguas latinas. Desde entonces, comenzaron a darse, por otro lado, nuevas relaciones entre los pueblos mismos de la región. En sí, hay un sentimiento de supranacionalidad que parece subyacer desde las proclamas independentistas del siglo XIX. Por dar un ejemplo explícito, el tono en el que se inscribe la Declaración de Independencia de la Argentina, el 9 de Julo de 1816, puede bien dar cuenta de ello y de allí provenga un ideal de Patria Grande —a pesar de que las estructuras que se fueran construyendo para organizar a las sociedades desde entonces, hayan calado hondo, de manera tal que se vuelva complejo retornar la senda hacia esa Patria Grande.

En un contexto mucho menos diferenciado, se suele hacer referencia a que uno de los pioneros en plantear la entidad de América Latina como concepto, fue el filósofo y escritor chileno Francisco Bilbao Barquín en París en 1856, planteando un modelo de desarrollo que tuviera en cuenta la riqueza de la población y la geografía de la región. América Latina en ese punto implicaba especificidad; inserción en el mundo; y resistencia frente a modelos con pretensiones imperialistas. Evidentemente esos factores no son algo que se ha

quedado perdido en el siglo XIX; sino que la historia se reescribe todo el tiempo, y esos elementos se mueven y se reconfiguran para volver a pensarnos una y otra vez a lo largo de dos siglos. Con el paso de los años, más allá de ciertos matices, los grandes objetivos que perseguía (y persigue) la integración fueron reconfigurándose, adquiriendo nuevos o distintos sentidos, redirigiendo así al regionalismo latinoamericano hacia diferentes destinos.

Sentido de supranacionalidad

La paradoja de la unidad de la diferencia, en que la unidad solo pueda ser pensada como una multiplicidad —*Unitas multiplex*— se une a este sentido que lleva implícito el término *Latinoamérica* respecto de sus componentes. Es una unidad que implica su propia multiplicidad compleja interna. La paradoja implicaría que un sistema de referencia es una manifestación que a veces oculta sus propias múltiples configuraciones;[5] una unidad que se expresa mediante distinciones internas que puedan esconder lo que manifiestan mediante el proceso de multiplicación, de diferenciación de la sociedad en Estados nacionales (y también plurinacionales, multiculturales, desde la última Constitución Boliviana. Estados surgidos para forjar un orden que encuentra trayectos diferentes en estos últimos dos siglos y que, en muchas oportunidades, configuran obstáculos para poder resolver la cuestión de la institucionalización de la diferencia como un proyecto de integración (Russell y Tokatlian, 2003).

En cierta manera, creemos que una propuesta de diagnóstico (potencialmente para tomar decisiones complejas a la altura de la alta complejidad y volatilidad actual) puede ser el de la reconfiguración institucional en el sentido de buscar una unidad por diferencias antes que la búsqueda de una unidad por similitudes. Diferencias que, por otro lado, siempre estuvieron asibles porque nos componen, nuestra subjetividad se funda muchas veces en una pluralidad de factores socioculturales que sobrepasan conceptualmente a la idea de un *buen sujeto latinoamericano* (para parafrasear al buen sujeto kantiano que muchas veces se pone en el centro del debate moderno europeo). Multiplicidad de factores socioculturales que fragmentan y se reintegran en cada individualidad,[6] que se mueve todo el tiempo hacia algo diferente en nuestro suelo latinoamericano.

La volatilidad propia de nuestros procesos de integración se manifiesta, en esta línea y desde el siglo XIX, en iniciativas que han tenido históricamente

5 Ver Luhmann (2006:382).
6 Ver Kaipl (2017).

dinámicas específicas y muy particulares respecto de otros procesos que se dan alrededor del mundo (Oyarzún Serrano, 2011; Oyarzún Serrano y Astroza Suárez, 2012; Briceño Ruiz, 2018; Kaipl, 2014). La complejización del escenario latinoamericano no es menor. Sobre todo si consideramos la consolidación de los distintos Estados nacionales que fueron desarrollando dinámicas y trayectorias propias y particulares que en algunos momentos se sincronizaron medianamente (marea rosa; giros autoritarios; procesos de democratización; etc.), pero que en general han sumado más contingencia que estabilidad para dirigirse en un camino a largo plazo hacia una integración de diversidad por convergencia de intereses. Hay un punto en el que el deseo de responder afirmativamente a la pregunta de apertura del presente texto, encuentra momentos difusos de sentido. Entendemos que una idea romántica del horizonte de sentido compartido respetando la pluralidad tiene que tener un margen de pragmatismo que muchas veces ha faltado a las negociaciones mismas de los procesos de integración que venían, por principio, a poner orden a un gran caos; a la situación periférica y de dependencia.

Volatilidad de los procesos, diversos casos

Al hablar de la volatilidad de los procesos de integración que recorren los siglos XIX, XX y el incipiente XXI; probablemente no sea necesario detenerse en todos y cada uno de los mismos, pero si puede ser de utilidad mostrar algunas aristas que se han ido solapando en la pluralidad de casos que se repitieron históricamente, para así poder argumentar nuestra hipótesis.

Es probable que uno de los hitos que sirva de referencia para un primer momento de integración política regional, sea el proyecto de la Gran Colombia (1819–1831) que nació como proyecto de República liderada por Simón Bolívar (aunque la base del proyecto constitucional fuera de Francisco Suárez de Miranda). El mismo vinculó en sus años lo que hoy conocemos como Venezuela, Nueva Granada (actualmente Colombia), Panamá y Quito–Guayaquil (hoy Ecuador). La forma se estableció como una unificación institucional y política de pueblos libres que tuvo fin por la divergencia de intereses políticos que tenían los partidarios del federalismo y del centralismo. En el transcurso de esos años, entre 1823 y 1924, se estableció a instancias de la Constitución de Cadiz, un Estado que se dio en llamar la Provincias Unidas del Centro de América, la misma vinculaba a Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua. Este Estado pasaría a ser una República a instancias de la Asamblea Constituyente de 1824. Entre 1824 y 1839 entonces, veríamos como

se conformó la República Federal de Centro América, sumando Costa Rica a los Estados antes mencionados, que conformaban la Provincias Unidas.

Yendo un poco más hacia el sur, podemos remontarnos a la Confederación Perú–Boliviana, confederación integrada por tres Estados, el Nor–peruano, el Sur–peruano (creados por la división de la República de Perú) y por Bolivia, liderada o «protegida» por el Mariscal Andrés de Santa Cruz. La misma tuvo duración entre 1836 y 1839, tuvo como institución fundamental a la Ley fundamental de la Confederación Perú–Boliviana pero sufrió gran inestabilidad política vinculada a conflictos bélicos internos y frente a la propia Confederación.

Uno de los grandes hitos en los caminos de integración de países latinoamericanos fue sin duda alguna, el establecimiento de la Unión de Repúblicas Americana o, como se la conociera entre 1890 y 1910, la Unión Internacional de las Repúblicas Americanas (y en 1948 por la Organización de Estados Americanos). La Unión tuvo la riqueza inaudita por entonces de poder haber articulado intereses diversos de 21 países (Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Estados Unidos, El Salvador, Guatemala, Haití, Honduras, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Uruguay y Venezuela), de diversa índole (comercio, salud, agricultura, derechos de los niños, las mujeres y los pueblos indígenas, etc.). A partir de 1910, esta organización funcionó como Unión Panamericana, hasta la creación de la OEA, con una posición predominante llevada por los Estados Unidos.

Podríamos decir que el siglo XX fue un período de muchas proyecciones que terminaron de exponer de manera taxativa nuestra hipótesis acerca de la alta volatilidad de los procesos de integración en América Latina. Teniendo en cuenta el lapso de la primera mitad del siglo fue gravemente comprometido a nivel global por la Gran Guerra y la posterior Segunda Guerra Mundial, tomaremos como primer elemento muy significativo a la Organización de Estados Americanos. Organización panamericanista establecida con fines políticos, multilaterales, vinculados a la democracia, al desarrollo social y económico, la seguridad y la promoción de los derechos humanos. *A priori*, se suelen contar 35 países que han ratificado la Carta de la OEA y son miembros, aunque ha habido casos de expulsión o suspensiones (Cuba, Venezuela, Honduras, por ejemplo).

Tomando otro rumbo de procesos de integración regional, tenemos que mencionar que entre 1960 y 1980 se estableció la Asociación Latinoamericana de Libre comercio. Asociación que, muy esquemáticamente, vinculó a América del Sur con México y que tenía como meta la creación de una zona de libre comercio para 1972. El eje, en este caso, fue menos general y vinculado a puntos específicos del comercio regional. Tras una modificación de pla-

zos establecidos fue reemplazada en 1980 por ALADI. Siguiendo con los procesos comerciales de integración en el amplio territorio latinoamericano, el Mercado Común Centroamericano (MCCA) estuvo integrado por Costa Rica, Guatemala, El Salvador, Honduras y Nicaragua. El mismo fue establecido en 1960 hasta el 2014, tuvo como objetivo darle dinámica al comercio regionalista hasta su paulatina desaceleración en los últimos años.

El Parlamento Latinoamericano y Caribeño, PARLATINO (1964) fue creado por la Declaración de Lima (e institucionalizado en 1987) con otros objetivos. Con sede en Panamá y al estar integrado por los congresos latinoamericanos de 22 países, tiene un perfil político de resguardo de la democracia, de no intervención y de integración respetando siempre la autodeterminación de los pueblos. El Pacto Andino es un acuerdo firmado en 1969 por Bolivia, Chile, Ecuador, Perú y Venezuela que busca la integración a través de la cooperación económica y social frente a los retos de esa índole que se presentan en la región. En ese sentido, se apela al desarrollo no exclusivamente comercial sino también equilibrado y autónomo de los pueblos andinos. El mismo, devenido Comunidad Andina en 1996, cuenta con 5 países asociados y 2 observadores. El Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe (SELA) es un organismo intergubernamental creado en 1975, es ratificado hoy en día por 25 estados latinoamericanos, y vehiculiza posiciones estratégicas en materia económica impulsando la cooperación y la integración. El fuerte acento está puesto en la concertación de posiciones estratégicas de los Estados firmantes.

Uno de los hitos, sin dudas, en los procesos de integración de América Latina, es la creación en 1991 del MERCOSUR —Mercado Común del Sur—. Al mismo lo conforman, con sus innumerables vaivenes de los últimos años, Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay (Venezuela fue un país suspendido desde 2016, Bolivia se encuentra en proceso de adhesión). También cuenta con Estados asociados, como Chile, Colombia, Ecuador, Perú, Guyana y Surinam. El MERCOSUR, cuenta con un antecedente ineludible, el de la Declaración de Foz de Iguazú entre Argentina y Brasil en 1985. El bloque cuenta con una Carta democrática y tiene como objetivos la zona de libre comercio, arancel común, complementación productiva, además claro, de la integración económica, social, cultural y la libre circulación de ciudadanos. Cuenta con una institucionalidad desarrollada, que ha tenido su volatilidad en términos de impacto a nivel regional: cuenta con un Consejo del Mercado Común, el Grupo del Mercado Común, la Comisión del Comercio del Mercosur, el Parlasur, la Secretaría del Mercosur, el Tribunal Permanente de Revisión del Mercosur, el Foro Consultivo Económico–Social y las cumbres de Jefes de Estado.

El Sistema de Integración Centroamericana (SICA) es un sistema constituido en 1991 mediante la suscripción en el Protocolo de Tegucigalpa, y posee

un lineamiento predominantemente político. Tiene entre sus objetivos principales, bregar por la democracia, la paz, la seguridad, el bienestar y la justicia económica, así como el desarrollo sostenido social y cultural. Erradicación de la violencia, el terrorismo, el narcotráfico y la protección del medio ambiente. El mismo se haya integrado por 8 países, a saber: Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Nicaragua, Honduras, Panamá, Belice y República Dominicana (estos últimos adhirieron en 2000 y en 2013 respectivamente). La Asociación de Estados del Caribe, es una asociación creada en 1994, cuyos objetivos es el de crear un espacio económico común, preservación del mar y la promoción del desarrollo sustentable entre sus miembros, que son 18 países que van desde el norte de América del Sur hasta México.

El siglo XXI no solo marcó un cambio que tenía que ver con los objetivos que podían tener los diversos procesos de integración a nivel regional, sino también con los alineamientos políticos de los diversos gobiernos que fueron sucediéndose en los Estados nacionales latinoamericanos (Briceño Ruiz, 2014; Riggirozzi y Tussie, 2012, 2018). Como primer caso, podríamos mencionar al ALBA —o la Alianza Bolivariana para los pueblos de nuestra América—, que constituyó un tratado de comercio entre los pueblos de 10 países miembros y que surgiera como organización contrapartida del ALCA, área de libre comercio de las Américas, liderado por Estados Unidos, y que debía entrar en vigencia en 2004 pero fue puesto en grave crisis hasta considerarlo un proyecto muerto. El énfasis de la lucha del ALBA fue puesto en la lucha contra las desigualdades y el hambre, la pobreza y la desigualdad reinante en el continente.

El Proyecto de integración y desarrollo de Mesoamérica, es un organismo lanzado en 2008 con el objetivo de establecer diálogo político para la integración, desarrollo, atracción de recursos y cooperación entre 10 Estados (Belice, Colombia, Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, México, Nicaragua, Panamá y República Dominicana). Teniendo dos ejes principales (Eje Económico y Eje Social) los principales intereses están puestos en vehiculizar un desarrollo de estructura y sostenibilidad. La Comunidad de Estados Latinoamericanos y Caribeños (CELAC) es otro de los organismos intergubernamental de importancia ineludible, creado en 2010 y cuenta hoy con la adhesión de 32 países. Entre los múltiples ejes del proceso de integración, podemos mencionar el desarrollo social, la educación, el desarme nuclear, la agricultura familiar, la cultura, las finanzas, la energía y el medio ambiente. La principal vehiculización de la integración económica se da a través del SELA (Sistema Económico Latinoamericano y del Caribe) y de la ALADI (Asociación Latinoamericana de Integración).

La Unión de Naciones Suramericanas, UNASUR, es un espacio de integración cultural, social, económica, política y comercial que entrara en vigencia

en 2011, aunque las primeras firmas de documentos constitutivos se hayan realizar entre la Declaración de 2004 y la Constitución de 2008. En 2021, con los virajes políticos nacionales de los últimos años, UNASUR cuenta con la ratificación de 4 miembros (y la suspensión de Perú); aunque hay que decir que llegó a contar con la adhesión de 12 países de América Latina con la influencia de la marea rosa. De esos países que se fueron en los últimos años, 8 Estados de América del Sur han creado el Foro para el Progreso de América del Sur PROSUR, con el viraje de gobiernos llamados de «centro–derecha» o de la «nueva derecha». El ámbito de cooperación e integración es mayormente político. Por último, mencionaremos la Alianza del Pacífico, un proceso de integración regional que a pesar de contar con la adhesión de 4 países (Chile, Colombia, México y Perú) no se puede negar su importancia geográfica. Hay 4 países en proceso de incorporación y cuenta con 64 observadores. Sus objetivos principales se encuentran vinculados al crecimiento, al desarrollo y a la mejora en términos de competitividad. Su origen fue en la Declaración de Lima de 2011.

La enumeración y el detalle breve de cada uno de esos casos de potencial integración supranacional, se llevó a cabo con el objetivo de remarcar que no ha habido pocas experiencias en el sentido de la supranacionalidad en América Latina, pero que también ha habido relativamente cortas trayectorias en la mayoría de ellos. Esto nos marca dos cosas importantes, la primera es que las temáticas o los ejes convocantes los casos, se reiteran mucho (integración a través de la cooperación en términos comerciales o integración a través de la cooperación en términos políticos); la segunda es como ha prevalecido el cortoplacismo y la volatilidad por sobre cualquier intento orientado al entendimiento o de escuchar las diferencias para construir algo común. En realidad, podríamos deducir, que los plazos son los que se corresponden con los períodos de gobierno —a veces se sincronizan, a veces no—. Lo que marca la lógica estado–céntrica de la política exterior en América Latina.

Ejes de integración revisitados en la región

Los procesos de integración latinoamericanos, sobre todo en sus últimas etapas, han comenzado a ser interpretados como una cuenca cuyos afluentes se nutren desde una pluralidad de fuentes. En este sentido, se reconoce la capacidad de poder contribuir a la gobernabilidad desde diversos ámbitos y no pura y exclusivamente desde las «aguas» de la economía, aguas que no son tampoco negadas sino profundizadas de una manera compleja (Riggirozzi y

Tussie, 2012, 2018). Esa complejidad ha llevado a plantear, más allá del alto nivel de complejidad y volatilidad, tres ejes que son sucesivamente revisitados en los procesos de integración latinoamericanos:

i. Las cuestiones vinculadas al desarrollo y la cooperación comercial en economías en proceso de desarrollo. Esto, claramente, sin dejar de tener en cuenta la posición a veces dependiente, a veces periférica, de nuestras economías en el concierto mundial —con grandes diferencias entre los más ricos y los más pobres, grandes márgenes de ganancia para los aventajados—; grandes divergencias entre el desarrollo en el mundo urbano y el mundo rural, entre regiones con alto nivel de educación y regiones no alfabetizadas, etcétera.

ii. Las cuestiones vinculadas al refuerzo de la democracia en la región, tras un periodo (el último siglo quizás) en el que existió un riesgo latente de aparición de regímenes autoritarios que parecían tutelar procesos democráticos que no lograban terminar de afianzarse (Quiroga, 1994; O'Donnell, Schmitter, 2010; O'Donnell, 1979).

iii. Las cuestiones vinculadas al resguardo de la autonomía de los pueblos en América Latina. La volatilidad en este punto, al igual que en muchos otros, se haya estrechamente vinculada a los cambios de color político de los gobiernos nacionales.

La región, entonces, es susceptible de ser caracterizada por una multiplicidad de alternativas (la mayoría de las veces abruptamente truncas, y otras veces vigentes) de distinta naturaleza que sobrevuelan los elementos políticos y económico–comerciales. Teniendo en cuenta este acento puesto en estos tipos de procesos de integración en particular, podemos pensar en tres olas de procesos políticos de integración económica en el último siglo (desde la década de 1950 hasta ahora), que nos hacen reflexionar acerca de las articulaciones contingentes y de la alta volatilidad de los mismos.

Un *primer momento*, podría ser pensado entre las décadas de 1950 y 1970, bajo la influencia de las ideas desarrollistas. En este período, hubo una usina fundamental de pensamiento que fue la CEPAL, cuyos principales intelectuales sostenían la *teoría de la dependencia* que nos exponía en una situación periférica respecto de los países centrales que se vinculaban desde su posición de economías desarrolladas y modernizadas. Este período tuvo su manifestación política en el interior de los países como un momento de consolidación de los partidos políticos de masas o de la masificación política —ya con cierta estabilización de la expansión del sufragio universal que venía estableciéndose desde principios del siglo XX—. En un contexto en el que se articulan

las organizaciones políticas de las sociedades de masas, evidentemente la matriz para reflexionar acerca de la política será Estado–céntrica que articuló elementos liberales a los democráticos —tras la caída de los fascismos en el mundo—. También se afianzan organizaciones burocráticas varias que repetían ese tipo de organización pero en diversas dimensiones. Las herramientas con las que contaba el Estado nación, eran, en general, centrales y, muchas veces, exclusivas respecto de la posibilidad de poder generar desarrollo en la sociedad latinoamericana. Evidentemente, el Estado–centrismo, puede haber sido contestado más adelante en el tiempo, con la aplicación de políticas neoliberales por ejemplo, pero no podemos decir que la matriz Estado–céntrica haya desaparecido del todo. Cuando hay más riesgos, crisis o urgencias, la misma parece recrudecerse.

Un *segundo momento*, tuvo lugar entre las décadas de 1970 y del 2000. A este período se lo puede caracterizar como el de la consolidación de la influencia de los organismos financieros internacionales que desplazaron claramente, en importancia, a las usinas de pensamiento latinoamericano. En estas décadas hubo una creciente influencia del neoliberalismo económico, muchas veces a través del cual (y a costa de) la modernización de los países se articuló con préstamos por parte de organismos internacionales de crédito. Esto generó un creciente peso de las deudas externas por parte de los países de la región que llegaron al punto de problemas de pagos en algunos pocos casos, desencadenando grandes crisis. En lo político, este período se destacó por la reinstauración de regímenes políticos de democracia electoral. El retorno a la democracia logra quebrar, al menos por un período prolongado, la tutela militar que ejercían las fuerzas armadas en alianza con poderes externos a la región misma. El fin de la llamada Guerra fría, el triunfo del capitalismo y el «potencial» fin de la historia, colaboró con un claro paso de las visiones Estado–céntricas a las visiones Mercado–céntricas.

Un *tercer momento* es el que se inaugura en el siglo XXI con el nuevo escenario mundial y con la globalización como fenómeno consolidado e irresistible. Este período marca un creciente predominio del capital financiero por sobre el capital productivo. Los desencantos que provocó el llamado momento de despolitización, en el que ganase gran lugar el proceso del neoliberalismo en el plano económico, marcan un retorno de las discusiones en el plano político. En torno al mismo, se puede decir que se han producido giros políticos sucesivos hacia la llamada nueva izquierda o hacia la llamada nueva derecha (que en muchos casos apela a algunos principios que coinciden con los que se sostenían discursivamente en el momento de éxito del neoliberalismo). El escenario es abierto para este período, y puede llamar la atención sobre numerosos proyectos que plantean la salida del escenario de la dependencia de

diversas maneras, a veces hasta oponiéndose unas a otras según el partido o el perfil ideológico que gobierne en cada caso (críticas al ala liberal de la democracia liberal; reconfiguración de lo político en términos de gobernanza multipolar no Estado–céntrica, es decir, no reemplaza el lugar del Estado–nación sino que le quita exclusividad; surgimiento de populismos de izquierda y de derecha; predominio aún del capital financiero).

Estabilidad del cambio

Una de las paradojas que guían este trabajo es el de la reconfiguración de lo político a través de los procesos de integración, manteniendo un principio antiontológico fundamental para el mundo contemporáneo: la de la estabilidad del cambio; que bien podría ser reflexionada a través de otros numerosos conceptos sociológicos de impacto en el mundo contemporáneo: la liquidez, el riesgo, la contingencia. En este punto debemos reconocer que los procesos de integración parecieran marchar muchas veces a tientas, sobre todo en el siglo XXI. Esta afirmación se funda en la idea de que en la posguerra parecían haber caminos a transitar que tenían que ver con el establecimiento exitoso, en parte de occidente, de los Estados democrático de derecho, que articulaban elementos liberales en lo político tras la caída de los fascismos. En ese camino, los Estados de derecho en vías de consolidación apelaban a reforzar (y a veces construir) organismos multilaterales de negociación que puedan canalizar intereses diversos garantizando instituciones democráticas, derechos fundamentales y libertades básicas.

En un mundo bipolar, el de la Guerra Fría, dominado por dos grandes potencias, como lo eran los Estados Unidos y la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, gran parte de las reconstrucciones de posguerra de los países occidentales estuvieron sostenidas desde el país norteamericano. La doctrina de la Seguridad nacional para América, como el plan Marshall para la reconstrucción de los países europeos, tuvieron esa lógica de funcionamiento. Esa agenda se encontraba principalmente centrada en la reconstrucción del Estado–nacional como Estados constitucionales de derecho, es decir como institución decisoria autónoma y exclusiva en lo político. Esta relación se mantuvo, aunque hubo cambios importantes iniciada la década del 1970 con el shock petrolero y la crisis del Estado benefactor.

El siglo XXI no cesó de exponernos a la contingencia, a la reconfiguración dinámica y permanente de los procesos de integración. La globalización fue, sin lugar a dudas, uno de los fenómenos que más complejidad y abstracción

supuso. Evidentemente, con esa globalización y el fin de la guerra fría, se sostuvo por un tiempo la hipótesis del fin de la historia, el surgimiento de una ola democrática que garantizara el libre comercio y, con ello, lo que antes eran dos polos de poder incontestables, se multiplicaron (pensemos en China, India, Rusia, etc.) tanto comercialmente como a nivel político.

En este punto, entonces, se añade al modelo neoliberal de la economía en ascenso desde la década del 1970, la pérdida de centralidad del Estado–nación. Esto marcó el paso de una identidad cerrada en la idea de un Estado que representaba a una nación única, vinculada a la exclusividad de lo nacional en política; al proteccionismo, a la eliminación de agentes externos como patógenos, y la tutela militar en las penumbras, a una nueva era, la era de la identidad fundada en la pluralidad. De esa manera, se puede revisar la historia de manera crítica, la articulación entre particularidad y globalización; la legitimidad de las democracias como un sistema en construcción permanente —más allá de que cause inobjetables sinsabores—; con una fuerza de lo comercial y lo financiero que se nos vuelve inevitable en una era posindustrial; con nuevos y más complejos riesgos y numerosos polos de gobernanza que a veces parecieran sobrepasar las capacidades de los gobiernos de los Estados nacionales para dar respuestas. Sin por ello condenar al Estado a la absoluta esterilidad conceptual o su potencial acción política; simplemente ampliando el espectro de actores a participar políticamente de los procesos de integración.

Procesos en construcción

Apelaremos en esta última parte al paradigma que interpreta los fenómenos sociales del mundo contemporáneo como un proceso de construcción contingente. En un marco desontologizado y sin poder realizar análisis acerca de un futuro que no podemos anticipar, nos concentraremos en un marco teórico que nos permita observar las formas de los conceptos políticos fundamentales en abierta construcción, esto es, a lo que nos enfrentamos al reflexionar sobre la integración regional como fenómeno. En ese sentido, ponemos el foco en una reconfiguración de lo político en los procesos de integración a partir de observar los caminos que recorren las democracias latinoamericanas contemporáneas. Para poder observar ello, nos centraremos en una definición mínima de la misma, es decir, la democracia como régimen con elecciones competitivas, medios alternativos de comunicación, libertades básicas satisfechas y mecanismos de control.

Esta definición mínima de democracia y el paradigma constructivista para poder llevar a cabo un proceso de trazabilidad de los conceptos claves, nos

permite reflexionar en los procesos de integración como un horizonte de sentido. Es decir, es probable que nunca llegue a nuestros ojos el proceso de integración ideal para nuestra región, pero, si la integración es lo que los Estados hacen de ella, evidentemente *ella* está como un horizonte de la construcción en base a la convergencia de intereses. Evidentemente no existe la compatibilidad exacta de todos los intereses, pero no se puede negar que los procesos avanzan, se construyen, se deconstruyen. Si el vocablo región proviene del latín *regio* o *regiones*, que proviene de *regere*, el vínculo con las reglas, regir y la gobernabilidad para ir en línea recta, no pueden sino pensarse como un sentido de orientación frente al alto nivel de contingencia.

Este marco conceptual nos permite pensar que la integración, como la democracia, son horizontes de sentido, es decir, inalcanzables pero a los que vale la pena apuntar para poder modificar nuestra realidad. Por ello mismo, no hay negación de la democracia, ni de los procesos de integración vividos hasta aquí, ni siquiera del Estado nación. Todo es parte de una construcción que nos señala dónde nos encontramos y que seguramente tendremos cosas por resolver que aún no conocemos para poder construir una integración que pueda dar solución a muchas de las innumerables demandas que se hacen a las políticas económicas de nuestra región. Los cambios en la naturaleza de los Estados, y las redefiniciones son parte de una perspectiva dinámica de observación del fenómeno que evoluciona con la sociedad misma.

Consideraciones finales

América Latina es una región que carga a sus espaldas una inmensa cantidad de propuestas y proyectos de integración regional, de diversa índole, de diferentes escalas, alrededor de ejes específicos o generales, pero que los ha enlazado a cuestiones coyunturales. Hecho que pudo haber signado el camino de marchas y contramarchas, lo que damos en llamar de alta volatilidad. En ese sentido, herramientas totalmente legítimas de cooperación y de desarrollo para la región han terminado en completo desuso porque con los cambios de gobierno (más allá de los Estados) suele interpretarse que el horizonte de la integración se tiene que oponer al planteado en el período de gobierno exactamente anterior. Podemos decir con ello que hay una hiperelectoralidad política, que hace que quién gane una elección ejecutiva (particularidad de América Latina también) crea que tenga que refundar su Estado y, con él, todas las relaciones internacionales hasta ahí establecidas.

Además de ello, tenemos que remarcar —y de allí quizás la pérdida de exclusividad de los Estados nacionales— que las iniciativas de cooperación establecidas entre diversos mandatarios a nivel nacional, pueden ser vista con desconfianza desde niveles subnacional o supranacional. Por ello podríamos decir que América Latina es un laboratorio de la alta contingencia, en el que cada fenómeno depende de una cantidad enorme de factores políticos y económicos; y, además, de la interpelación por parte de instituciones que se encuentran por debajo y por encima de lo nacional mismo. Podríamos llamar la atención, justamente, sobre la idea de una soberanía atada a coyunturas electorales y disruptiva respecto de cuestiones estructurales. La cuestión de la deconstrucción de la soberanía es algo que se vuelve siempre muy difícil de digerir.

Aun así, responderemos afirmativamente a la pregunta de si es necesario reforzar los procesos de integración de la región de América Latina. Probablemente los veredictos y las proyecciones deban tener que hundir sus raíces en la complejidad de la multiplicidad de factores de importancia sobre los que hay que decidir. Los problemas complejos, tienen que tener diagnósticos complejos, en el sentido de la reflexión detenida de los problemas y de las herramientas para resolverlos. Sí, nos permitimos ser optimistas en aspectos que nos exponen a mirar a la identidad plural latinoamericana. Décadas atrás, la fortaleza del Estado nacional, sumado a la visión del otro proveniente de un país vecino, como un enemigo. Algo de ese camino de institucionalización de la diferencia de manera contingente y constructivista se puede estar dando. La integración necesita de la formación de ciudadanos que se acepten, precisamente, en la diferencia y en la riqueza de la región. Los procesos formativos podrán acompañar el marco normativo de esa integración que muchas veces no encuentra instituciones, pero cuyos deseos están bien expandidos por todo el continente.

Referencias bibliográficas

Beck, U. (1998). *¿Qué es la globalización? Falacias del globalismo, respuestas a la globalización*. Barcelona: Paidós.

Beck, U. (2004). *Poder y contra poder en la era global. La nueva economía política mundial*. Barcelona: Paidós.

Briceño Ruiz, J. (2014). Del regionalismo abierto al regionalismo poshegemónico en América Latina. En Soto Acosta, W., *Política Internacional e Integración Regional Comparada en América Latina* (pp. 23–33). San José, Costa Rica: FLACSO.

Briceño Ruiz, J. (2018). *Las teorías de la integración regional: más allá del eurocentrismo*. Bogotá: Universidad Cooperativa de Colombia, Centro de Pensamiento Global.

Briceño Ruiz, J.; Rivarola, A. y Casas, Á. (2012). *Integración Latinoamericana y Caribeña. Política y Economía*. Madrid: Fondo de Cultura Económica.

Castells, M. (1999). *Globalización, Identidad y Estado en América Latina*. Santiago de Chile: PNUD.

Castells, M. (2009). Globalización, Estado y sociedad civil: el nuevo contexto histórico de los derechos humanos. *Isegoría*, Nro. 22, 5–17.

Deutsch, K. (1957). *Political Community and the North Atlantic Area: International Organization in the Light of Historical Experience*. Princeton: Princeton University Press.

Giddens, A. (2000). *Un mundo desbocado. Los efectos de la globalización en nuestras vidas*. España: Taurus.

Held, D. y McGrew, A. (2003). *Globalización/Antiglobalización. Sobre la reconstrucción del orden mundial*. Barcelona: Paidós.

Jaguaribe, H. (1968). *Desarrollo económico y desarrollo político*. Buenos Aires: Eudeba.

Jaguaribe, H. (1979). Autonomía periférica y hegemonía céntrica. *Estudios Internacionales*, Vol. 12, Nro. 46, 91–130.

Jaguaribe, H. (1987). A integração Argentina–Brasil. *Revista Brasileira de Política Internacional*, Vol. 10, Nros. 117/118, 39–59.

Kaipl, E. (2014). Proceso de integración regional de la Unión Europea bajo la mirada sistémica. Reconfiguración política en un marco postnacional. *Temas y Debates*. Rosario.

Kaipl, E. (2017). La forme personne, un avantage sémantique. En Sosoe, L. (ed). *Système psychique et systèmes sociaux*. Hildesheim: Georg Olms Verlag.

Luhmann, N. (1998). *Sistemas sociales, lineamientos para una teoría general*. Barcelona: Anthropos Editorial, Universidad Iberoamericana, CEJA, Pontificia Universidad Javeriana.

Luhmann, N. (2006). *El derecho de la sociedad*. México DF: Herder–Universidad Iberoamericana.

Neumann, I. (1994). A Region-Building Approach to Northern Europe. *Review of International Studies*, Nro. 20, 53–74.

O'Donnell, G. (1998). Estado, democracia y globalización. *Realidad Económica*, Nro. 158, 7–22.

O'Donnell, G. (1979). Notas para el estudio de procesos de democratización política a partir del Estado Burocrático–autoritario. *Estudios CEDES*, Vol. 2, Nro. 5. Buenos Aires.

O'Donnell, G. y Schmitter, Ph. (2010). *Transiciones desde un gobierno autoritario. Conclusiones tentativas sobre las democracias inciertas*. Buenos Aires: Prometeo.

Oyarzún Serrano, L. y Astroza Suárez, P. (2012). La integración latinoamericana y europea en perspectiva histórica. De diferencias y similitudes en los procesos. En *Europa–América Latina: Dos caminos: ¿un destino común?* Santiago: RIL Editores.

Parsons, C. (2002). Showing Ideas as Causes: the Origins of the European Union. *International Organization*, Vol. 56, Nro. 1, 47–84.

Perrotta, D.V. (2013). La integración regional como objeto de estudio. De las teorías tradicionales a los enfoques actuales. En Llenderrozas, E., *Relaciones Internacionales.* En *Teorías y debates* (pp. 197–252). Buenos Aires: Eudeba.

Perrotta, D.V. (2018). El campo de estudios de la integración regional y su aporte a las Relaciones Internacionales: una mirada desde América Latina. *Relaciones Internacionales*, Nro. 38, 9–39.

Puig, J.C. (1971). La vocación autonomista en América Latina: heterodoxia y secesionismo. *Revista de Derecho Internacional y Ciencias Diplomáticas*, Nro. 39/40, 60–66.

Puig, J.C. (1980). *Doctrinas internacionales y autonomía latinoamericana*. Caracas: Universidad Simón Bolívar, Instituto de Altos Estudios de América Latina.

Puig, J.C. (1986). Integración y autonomía de América Latina en las postrimerías del siglo XX. *Integración Latinoamericana*, Vol. 11, Nro. 109, 40–62.

Quiroga, H. (1994). *El tiempo del proceso. Conflictos y coincidencias entre políticos y militares, 1976–1983*. Rosario: Fundación Ross.

Riggirozzi, P. (2012). Region, Regioness and Regionalism in Latin America: Towards a New Synthesis. *New Political Economy*, Vol. 17, Nro. 4, 421–443.

Riggirozzi, P. y Tussie, D. (2012). The Rise of Post-Hegemonic Regionalism in Latin America. En Riggirozzi, P.; Tussie, P., *The Rise of Post–Hegemonic Regionalism* (pp. 1–16). Berlin: Springer.

Riggirozzi, P. y Tussie, D. (2018). Claves para leer al regionalismo sudamericano: fortaleciendo el estado, regulando el mercado, gestionando autonomía. En *Perspectivas. Revista de Ciencias Sociales*, Nro. 5, 6–21.

Russell, R. y Tokatlian, J.G. (2002). De la autonomía antagónica a la autonomía relacional: una mirada antagónica desde el Cono Sur. *Perfiles Latinoamericanos*, Nro. 21, 159–194.

Russell, R. y Tokatlian, J.G. (2003). *El lugar de Brasil en la política exterior argentina*. Buenos Aires: FCE.

Russell, R. y Tokatlian, J.G. (2009). Modelos de política exterior y opciones estratégicas. El caso de América Latina frente a Estados Unidos. *Revista CIDOB d`Afers Internacionals*, Nro. 85/86, 211–249.

Sassen, S. (2003). The State and Globalization. *Interventions*, Vol. 2, Nro. 5, 241–248.

Zelicovich, J. (2010). Los determinantes domésticos en la formulación de la posición argentina en las negociaciones de la Ronda de Doha. Interrogantes en torno al dilema distributivo. *V° Congreso Latinoamericano de Ciencia Política*. Buenos Aires: ALACIP.

Sobre las autoras y los autores

Agustín Darío Arnaudo es Licenciado en Ciencia Política (Universidad Nacional del Litoral). Docente de nivel secundario. Investiga acerca de las teorías de la integración regional, abordando especialmente las particularidades latinoamericanas.

Carlos Iglesias es Magíster en Ciencias Sociales (Universidad Nacional del Litoral). Profesor en historia (Universidad Católica de Santa Fe). Profesor titular de Sociología (FADU, UNL). Profesor Asociado de Teoría de la Historia (FHUC, UNL). Director de proyectos de investigación y tesis.

Esteban Kaipl es Doctor en Filosofía (Universidades Sorbona París IV y Luxemburgo). Magíster en Filosofía y Racionalidades y Licenciado en Ciencia Política. Docente de Teoría Política y Teoría de la Opinión Pública (Universidad Nacional del Litoral) y de Teoría Sociológica (Universidad Nacional de Rosario). Investigador del IHUCSO (CONICET–UNL).

Elisabeth Lefort es investigadora (Universidad Libre de Bruselas). Doctora en Filosofía (Universidades de Luxemburgo y Católica de Lovaina). Magíster (Escuela Normal Superior de Lyon). Sus publicaciones versan sobre el relativismo moral, la teoría política y el positivismo jurídico.

Marina Martínez es Licenciada en Ciencia Política beneficiaria de beca de Posgrado (Universidad Nacional del Litoral), en el marco de la cual realiza el Doctorado de Estudios Sociales (UNL). Docente de Sociología y de Aportes del Feminismo y el Género a la Ciencia Política (UNL).

Hugo Ramos es Profesor y Licenciado en Historia (FHUC, Universidad Nacional del Litoral). Magíster en Integración y Cooperación Internacional (Universidad Nacional de Rosario) y Doctor en Relaciones Internacionales (UNR). Investigador Asistente CONICET (IHUCSO, FHUC). Profesor Adjunto cátedra Problemática Contemporánea de América Latina (FHUC, UNL)

Mariano Rinaldi es Licenciado en Historia (Universidad Nacional del Litoral) y maestrando en Investigación histórica (UDESA). Las producciones académicas, los trabajos de investigación y participaciones en congresos se encuadran dentro de la Historia Argentina Reciente a través de actores, partidos e identidades políticas.

Florencia Ríspolo es Doctora en Estudios Sociales y Licenciada en Ciencia Política (Universidad Nacional del Litoral). Jefe de Trabajos Prácticos de Introducción a las Ciencias Sociales (FCE, UNL). Becaria del CONICET en el Instituto de Humanidades y Ciencias Sociales del Litoral (UNL, CONICET).

Gastón Souroujon es Doctor en Ciencia Política, Magíster en Sociología y Ciencia Política y Licenciado en Ciencia Política. Investigador adjunto del Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Técnicas de Argentina (CONICET). Docente de Teoría Política III y Teoría Política I (Universidad Nacional del Litoral y Universidad Nacional de Rosario).

Los múltiples rostros del sistema político. Reflexiones sobre la reconfiguración política contemporánea es una obra compleja cuyo objetivo es el de proveer una serie de reflexiones originales (producto de investigaciones relacionadas con la experticia de cada autor) provenientes de diferentes áreas disciplinares, contribuyendo con una mirada plural sobre diversos fenómenos que marcan el pulso de la política de nuestros tiempos. En un mundo en el que las certezas parecen esfumarse cada vez con mayor celeridad, nuestro foco caleidoscópico viene a echar luz sobre aspectos políticos desde una articulación tensa entre lo teórico y lo práctico; entre lo local, lo regional y lo global; entre lo estructural y lo coyuntural. En ese sentido, el contenido de la obra dialoga con investigadores en ciencias sociales y se integra en los debates académicos acerca de aspectos teóricos fundamentales y su articulación con sucesivas reconfiguraciones multiescalares de las estructuras políticas, fenómeno propio del mundo contemporáneo.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL